TOMO 182 — Montevideo, Sábado 17 de Marzo de 1951 — Núm. 13301

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Decreto. Se autoriza y reglamenta la caza de la perdiz chica, durante la Semana de Turismo, en todo el territorio nacional, con excepción de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Fábricas de Aceites Comestibles, Refinerías, Sucursales, etc., Grupo 9.

3

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios de Río Negro, para los personales de Hoteles de Segunda Categoría, Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Empresas de Transporte Urbano de Fray Bentos y Agencias de Automóviles con Venta de Repuestos y Accesorios.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza y reglamenta la caza de la perdiz chica, durante la Semana de Turismo, en todo el territorio nacional, con excepción de Montevideo y Canelones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de marzo de 1951.

Vista la nota elevada por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, en la que se fija la opinión de ese Organismo respecto a la caza de la perdiz durante el corriente año.

Resultando que al estudiar ese problema, la Comisión mencionada lo hizo sobre la base de un estado censal confeccionado de acuerdo con los datos proporcionados por los Servicios Agronómicos, Jefaturas de Policía, Comisiones de Fomento Rural, hacendados, etc., del que surge la disminución alarmante de esa especie en todo el territorio nacional, por lo que la opinión mayoritaria de la Comisión es la de restringir al período que va del 18 al 25 de marzo próximo, inclusives, la caza de la "perdiz chica" y la veda absoluta de la "perdiz grande" o martineta

Considerando que dicho criterio se estima el más conveniente, por cuanto contempla de manera adecuada la protección de la especie, estimándose que la fijación del período de caza —atendiendo principalmente a nuestra realidad turística— permite autorizar la caza de la "perdiz chica", sin limitación de piezas, lo que por lo demás resulta aconsejado por la experiencia, dadas las dificultades de contralor

Atento a lo preceptuado por el decreto de fecha 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley N.° 9.481 del 4 de julio de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase en el período comprendido entre el 18 y 25 de marzo próximos, inclusives, la caza deportiva de la "perdiz chica" en todo el territorio nacional, excepto en los Departamentos de Montevideo y Canelones, quedando terminantemente prohibida su comercialización, industrialización y exportación en cualesquiera de sus formas.

Asimismo, prohíbese el transporte de las mismas, salvo en los casos en que éstas sean transportadas por el mismo cazador, munido de la autorización de caza a que se hace referencia en el artículo 2.°.

Art. 2.° Los permisos para la caza de la "perdiz chica" a que se refiere el artículo anterior, serán expedidos por las Intendencias Municipales, previo pago de los derechos que al efecto se fijen.

Dichos permisos se ajustarán a las siguientes condiciones:

A) Serán otorgados, previa presentación de documentos que acrediten la identidad del solicitante.
B) Serán personales e intransferibles: y
C) Tendrán validez por el período correspondiente al año en curso, en que la caza está autorizada.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Intedencia Municipal de Montevideo podrá expedir permisos de caza para los distintos Departamentos del interior, debiendo girar a las respectivas Intedencias —en su momento— lo recaudado por los permisos que correspondan a cada Departamento.

Art. 3.° Prohíbese la caza de la "perdiz grande" o martineta en todo el territorio de la República, aplicándose a los infractores de esa norma, las penalidades a que se hace referencia en el artículo 5.° del presente decreto.

Art. 4.° Queda prohibido cazar dentro de un radio menor de doscientos metros de las carreteras y caminos públicos.

Art. 5.° Cométese a las autoridades policiales y a los funcionarios inspectivos de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, la especial vigilancia de las disposiciones del presente decreto.

Los infractores a las mismas, serán pasibles de las sanciones previstas por la ley N.° 9.481 y artículo 17 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947.

El 50 o|o de la multa aplicada corresponderá a los denunciantes, sean o no funcionarios públicos: los interesados deberán iniciar el procedimiento ante las autoridades policiales o ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena.

Corresponderá, asimismo, el 50 o|o del producido líquido de la venta de las armas, vehículos y demás objetos declarados en comiso, deducidos todos los gastos.

La caza fresca, las conservas y demás productos de la caza, destinados al consumo, serán entregados por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, a los establecimientos hospitalarios y asilos, para su aprovechamiento.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JUAN FRANCISCO GUICHON.

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índi-ces correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Fábricas de Aceites Comestibles, Refinerías, Sucursales, etc., Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1951.

Visto el laudo definitivo dictado por el Consejo de Salarios establecido para fijar retribuciones mínimas para el personal, incluso los que desempeñan cargos de dirección que trabajan en las Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo 9), incluso Refinerías, Anexos, Sucursales y Dependencias, instaladas en todo el territorio de la República,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo definitivo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL, INCLUSO LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION, QUE TRABAJAN EN LAS FABRICAS DE ACEITES COMESTIBLES (GRUPO 9), INCLUSO REFINERIAS, ANEXOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS, INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, febrero veinte de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva los antecedentes relacionados con el cometido del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de mayo de 1950, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943, con el objeto de dictar retribuciones mínimas a los trabajadores de las Fábricas de Aceites Comestibles, incluso los que desempeñan cargos de dirección (Grupo 9).

Resultando: Que con fecha 7 de noviembre de 1950, quedó legalmente constituído el Consejo, integrado en esa oportunidad por los señores don Diego Martínez Vásquez, delegado del Poder Ejecutivo, don Raúl Castells Carafí, delegado patronal, don Dionisio Escobal y don Elido Ignacio Olguín, delegados de los trabajadores.

Resultando: Que instalado el Consejo de Salarios y entrando a deliberar, acordó con fecha 7 de noviembre de 1950, por el voto unánime de sus componentes, tratar directamente la estructuración de un anteproyecto de laudo, en el cual se determinara la clasificación por categorías, con la pertinente tarifa de salarios por cuanto, además de configurar una tarea eminentemente profesional, la ley del 12 de noviembre de 1943, estima preferente que las condiciones del trabajo y su justa remuneración obedezca —si es posible— a la conciliación de los dos grupos de intereses, alcanzado por medio de fórmulas de avenimiento y con la supervisión del Consejo de Salarios.

Resultando: Que entendiéndolo así los delegados de las partes, con anuencia de sus respectivos sectores, arbitraron un anteproyecto de categorías, tarifa de salarios y disposiciones generales que una parte y la otra sometieron a la aprobación de sus respectivos Organismos representativos, recibiendo la aceptación en cuanto a categorías, salarios y disposiciones generales.

Resultando: Que con fecha 2 de febrero de 1951, volvió a reunirse el Consejo de Salarios, el cual fué informado de lo actuado, como así también de los términos y alcance del referido acuerdo elaborado con el consenso de las partes (según consta en el acta labrada y firmada en la fecha indicada).

Resultando: Que al no haber llegado a un acuerdo las partes, en cuanto a la fecha de vigencia de los salarios acordados, el señor Presidente propuso en la reunión del 20 de febrero de 1951, y como solución transaccional, la fecha de vigencia al 1.° de diciembre de 1950, punto éste, que fué votado por mayoría, componiéndola la delegación del Poder Ejecutivo y obrera.

Considerando: Que la función primordial de los Consejos de Salarios está dirigida a provocar y obtener el acercamiento y la mutua comprensión del capital y el trabajo, para así lograr positivas realizaciones en el sentido de una mayor armonía social.

Considerando: La pertinencia de los resultados precedentes, el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Aceites Comestibles, Sucursales, Anexos, Refinerías y Dependencias, instaladas en todo el territorio de la República, incluso los que desempeñan cargos de dirección,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las siguientes categorías, salarios, disposiciones generales y fecha de vigencia de los mismos para todos los trabajadores ennumerados más arriba, en la forma que se indica a continuación:

	Salario actual	Aumento	
Peón	$ 5.30	$ 1.32	= $ 6.62
Peón práctico	" 5.50	" 1.60	= " 7.10
Peón especializado	" 6.46	" 1.29	= " 7.75
Encargado de Sección	" 6.46	" 1.29	= " 7.75
Sereno	" 5.50	" 1.50	= " 7.00
Portero	" 5.50	" 1.12	= " 6.62
Chofer	" 6.25	" 1.25	= " 7.50
Ayudante de chofer	" 5 30	" 1.32	= " 6.62
Mujeres	" 3.55	" 0.95	= " 4.50
Menores	" 3.55	" 0.95	= " 4.50
Foguista	" 6.45	" 1.30	= " 7.75
Ayudante de foguista	" 5.50	" 1.12	= " 6.62
Capataz de turno	" 182.50	" 67.50	= " 250.00
Capataz general			" 400.00
Cosedora de bolsa, a destajo, el ciento			" 5.13
Ayudante de cosedora, jornal por día			" 5.13
Estibadores			" 7.75

Serán "obreros especializados" con $ 7.75 de jornal los encargados de las siguientes Secciones; en los establecimeintos en que existan esas Secciones.

Sección: Cargas y Descargas.
" Descascarado o selección, limpieza y preparación.
" De Semillas.
" Prensas.
" Refinería.
" Cámaras Frías.
" Envasamiento.
" Lavaderos de Tanques, Damajuanas, Botellas, etc.
" Fabricación de Envases de Hojalata.
" Cortes de Aceite.
" Contralor de Aceites.
" Contra Incendio.
" Encargado de la preparación de subproductos de refinería, con excepción de soapstodk y margarina.
" Balanza de Entrada de Semillas.

Disposiciones generales

1.°) Estos jornales regirán para todas las Fábricas de Aceites Comestibles comprendidas en el Grupo 9-A, en todo el territorio del país, sin excepción y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de mayo de mil novecientos cincuenta.

2.°) Las jornadas en los días 1.° de enero, 1.° de mayo, 25 de agosto y domingos, que correspondan a descanso serán pagadas con doble salario.

3.°) Las horas extras trabajadas podrán ser pagadas con jornal doble o computarse a las 48 horas semanales.

4.°) Las jornadas nocturnas serán compensadas con un suplemento de un cincuenta por ciento de los aumentos creados por este laudo a partir del 1.° de diciembre de mil novecientos cincuenta.

5.°) El número de menores empleados en cada establecimiento industrial no podrá exceder el cinco por ciento del personal en actividad en dicho establecimiento.

6.°) Todas las situaciones actuales serán respetadas.

7.°) Los obreros que deseen desempeñar más de una función categorizada percibirán el salario más alto.

8.°) Cuando un obrero realice tareas interinas por espacio de más de dos meses tendrá derecho a la efectividad del cargo.

9.°) Peón común. — Serán considerados en esta categoría los operarios que llenen las siguientes tareas: cargas, descargas, remoción de materias primas, limpieza, y otras tareas no comprendidas en el inciso siguiente.

10). Peón práctico. — Quedan comprendidos en esta categoría los operarios que desarrollan las siguientes tareas: limpieza de filtros y colocación de los mismos, re-

machadores, guillotinadores, enlazadores, balanceros de aceiterías, marcadores de chapa con máquina eléctrica, clasificador de bolsas.

11) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los jornales o sueldos mínimos, que se fijen por el presente laudo, las sumas percibidas o a percibir por los trabajadores por concepto de aguinaldo o sueldos estímulos.

12) El personal eventual al servicio de las empresas que trabajare de una a cuatro horas, cobrará medio jornal y sobrepasando éstas hasta completar las ocho horas cobrará jornal entero, ajustándose a este sistema también, los obreros de carácter permanente.

13) Todos los planteamientos que se formulen relacionados con la actividad laboral serán dilucidados por la Comisión Especial designada a esos efectos por el presente laudo y que queda integrada por los señores don Diego Martínez Vásquez, don Raúl Castells Caraff, don José Ferrari, don Salustiano Taborda, don Elido Ignacio Olguin, don Dionisio Escobal y don Salvador J. Abdala.

14) Los casos no previstos en este laudo serán ajustados conforme a las disposiciones legales vigente y los laudos respectivos.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor fijados por este laudo, entrarán en vigencia el día 1.° de diciembre de 1950.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Diego Martínez Vázquez, Presidente. — Juan M. Malvarez e Ing. Romualdo Valetti, Delegados del Poder Ejecutivo. — Raúl Castells Caraff y José Ferrari, Delegados patronales. — Dionisio Escobal y Elido Ignacio Olguín, Delegados de los trabajadores. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — G. Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

3

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios de Río Negro, para los personales de Hoteles de Segunda Categoría, Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Empresas de Transporte Urbano de Fray Bentos y Agencias de Automóviles con Venta de Repuestos y Accesorios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1951.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, por los que se fijan condiciones de labor y retribuciones mínimas a los personales ocupados en Hoteles de Segunda Categoría y Casas de Comida, Fábricas de Bebidas sin Alcohol Empresas de Transporte Urbano de la Ciudad de Fray Bentos, Agencias de Automóviles con Venta de Repuestos y Accesorios,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, a 16 de febrero de 1951, se reúne el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio de este Departamento, con la asistencia de los señores: doctor don Roberto Méndez Beaulieur, don Elías Garaycochea y don Isabelino Ibarguren: delegados del Poder Ejecutivo. Don Francisco B. Lasserre y don Juan Panzl, delegados patronales, y don Edmundo Cheloni y don Juan Carlos Cabral, delegados obreros; actuando en la Presidencia el doctor don Roberto Méndez Beaulieu, y asistido del Secretario Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Sebastián I. Herrera.

Vistos el pedido de aumento de sueldos y jornales presentados oportunamente por los delegados obreros para los empleados y obreros de Agencias de Automóviles con Venta de Repuestos y Accesorios y estando conformes los delegados patronales y obreros con el proyecto de la delegación del Poder Ejecutivo, el Consejo por unanimidad de votos

RESUELVE:

Fíjanse los siguientes sueldos y salarios para el personal anteriormente descripto:

Tenedor de Libros, hasta media jornada de trabajo un sueldo mensual de $ 145.00.
Para Auxiliar de escritorio, un sueldo mensual de pesos 116.00.
Encargado de ventas, un sueldo mensual de $ 175.00.
Empleado general, mayor de 18 años de edad, un sueldo mensual de $ 101.50.
Empleado general, menor de 18 años de edad, un sueldo mensual de $ 64.00.
Empleado encargado venta control de nafta, un sueldo mensual de $ 64.00.
Ayudante del empleado general, un sueldo mensual de $ 80.00.
Empleado aprendiz y mandadero, hasta 15 años de edad, un sueldo mensual de $ 40.00; de 16 años de edad, pesos 45.00; de 17 años de edad $ 50.00; y de 18 años de edad $ 55.00.
Para peón y repartidor, un sueldo mensual de $ 88.00.
Para empleado de A.U.C.M.E.T., un sueldo mensual de $ 300.00.

Se fija la fecha del 1.° de enero de 1951 para que rija el presente laudo.
Este laudo queda circunscripto a la ciudad de Fray Bentos.
Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicidad, conocimiento y demás efectos, haciéndose saber a la Comisión Nacional de Subsistencias y Ministerio de Industrias y Trabajo, como está dispuesto por las leyes 10.449 y 10.490.

Roberto Méndez Beaulieu, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Elías Garaycochea, Delegado del Poder Ejecutivo. — Isabelino Ibarguren, Delegado del Poder Ejecutivo. — Francisco Lasserre, Delegado patronal. — Juan Panzl, Delegado patronal. — Edmundo Cheloni, Delegado obrero. — Juan C. Cabral, Delegado obrero. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, el 2 de febrero de 1951, se reunió el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio del Departamento de Río Negro, asistiendo los señores: doctor Roberto Méndez Beaulieu, don Elías Garaycochea, don Isabelino Ibarguren; delegados del Poder Ejecutivo. Don Emilio Kalvermater y don Juan Panzl, delegados patronales: don Edmundo Cheloni y don Juan Carlos Cabral, delegados obreros, actuando en la Presidencia el miembro del Poder Ejecutivo doctor Roberto Méndez Beaulieru y en la Secretaría el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Sebastián Herrera.

Siendo día y hora señalada para laudar al personal de "Transportes Empresas de Omnibus de la ciudad de Fray Bentos", la delegación del Poder Ejecutivo presentó un proyecto de sueldos y jornales para este personal que pasó primeramente por su orden a estudio de las delegaciones.

Visto el pedido hecho por la delgación obrera para el personal de Transporte de Empresas de Omnibus Urbano de la ciudad de Fray Bentos, la delegación del Poder Ejecutivo presentó al Consejo de Salarios el laudo de sueldos y jornales siguientes:

Para chofer, un sueldo mensual de $ 160.00, y diario un jornal de $ 8.50.
Para guarda, un sueldo mensual de $ 65.00 y el 2 o|o de comisión asegurándole un sueldo mínimo de $ 85.00 mensuales, si no alcanzara con la comisión aludida a cubrir ese sueldo.
Para guarda suplente un jornal diario de $ 3.50.
La hora extra se pagará a razón de tiempo y medio, y en caso de desempeñar dos tareas corresponderá pagar el sueldo del empleado de mayor remuneración.
El sueldo que sea mayor al laudo se contiuará abonando de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 18 de noviembre 1943 N.° 10.449.
El presente laudo rige desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.
Este laudo fué votado por unanimidad de los miembros presentes. Dése cuenta a la Comisión Nacional de Subsis-

tencias, al Ministerio de Industrias y Trabajo para su conocimiento, publicidad y demás condiciones establecidas por la ley 10.449.

Roberto Méndez Beaulieu. — Elías Garaycochea. — Isabelino Ibarguren, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Lasserre y Juan Panzi, Delegados patronales. — Edmundo Cheloni y Juan C. Cabral, Delegados obreros. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

En la ciudad de Fray Bentos, capital del Departamento de Río Negro, el día 16 de febrero del año 1951, se reune el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio de este Departamento, con la asistencia de los señores doctor don Roberto Méndez Beaulieu, don Elías Garaycochea y don Isabelino Ibarguren, Delegados del Poder Ejecutivo. Don Francisco B. Lasserre y don Juan Panzi, Delegados patronales. Don Edmundo Cheloni y don Juan C. Cabral, Delegados obreros. Actuando en la Presidencia el doctor don Roberto Méndez Beaulieu y en Secretaría el Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Sebastián I. Herrera, siendo día y hora para laudar al personal de Hoteles de Segunda Categoría y Casas de Comidas, el Consejo por unanimidad resuelve los sueldos y jornales que se detallan a continuación:

Visto el pedido de mejora de sueldos y jornales solicitado por la Delegación obrera y consultado la parte patronal estuvieron de acuerdo en ello.

Estableciéndose las siguientes escalas de sueldos de acuerdo con las categorías que desempeñan los empleados y obreros de hoteles y casas de comidas.

Administrador o gerente: un sueldo mensual de pesos 150.00.

Ayudante de administrador: un sueldo mensual de pesos 56.00.

Tenedor de libros sin horario: un sueldo mensual de $ 72.50.

Cajero o cajera: un sueldo mensual de $ 60.00.

Primer cocinera o cocinero: Tiene a su cargo la responsabilidad de la cocina, sueldo mensual $ 88.00.

Segundo cocinero o cocinera ayuda al primer cocinero y lo suple en su ausencia, sueldo mensual, $ 88.00.

Ayudante de cocina: hacen tareas secundarias, ayuda a los cocineros, limpieza de la misma, suplen el día franco del peón, sueldo mensual $ 48.00.

Lavaplatos: encargado de lavar los platos y vajilla de cocina, sueldo mensual de $ 43.20 mensuales.

Serenos: encargado de la vigilancia del establecimiento, durante el día o la noche y atiende durante su labor el pasaje, sueldo mensual $ 56.00.

Mucamo o mucama: encargados de atender las piezas del hotel, sueldo mensual $ 51.20.

Limpiadores o limpiadoras o peón: encargados de la limpieza general del establecimiento, trabajo de limpieza de patios, plancha de la cocina, y lavados útiles el día franco del lavador. $ 43.20.

Lavanderas o planchadoras: encargadas del lavado o planchado del hotel, sueldo mensual $ 64.00.

Mandadero o viandero: encargado de repartir viandas y mensajerías, los menores hasta 15 años de edad, $ 27.20; en adelante o sea de 16 años a 21, $ 32.00.

Mozos: prepara el comedor y sirve las mesas del mismo es decir, la limpieza del mismo, copas, cubiertos y demás, sueldo mensual $ 72.00.

Disposiciones generales:

A) Los presentes sueldos regirán desde el 1.o de enero de 1951.

B) Las situaciones creadas y beneficios que obtenían los empleados, tales como ser: café con leche, comida, viáticos, etc., no podrán ser suprimidas y deben dárseles.

C) Cuando el empleado ejerza más de una función simultánea, percibirá el sueldo más alto.

Dése cuenta al Poder Ejecutivo para su publicidad, conocimiento de la Comisión Nacional de Subsistencia y Ministerio de Industrias y Trabajo.

Roberto Méndez Beaulieu. — Elías Garaycochea. — Isabelino Ibarguren, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Lasserre y Juan Panzi, Delegados patronales. — Edmundo Cheloni y Juan C. Cabral, Delegados obreros.

En la ciudad de Fray Bentos capital del Departamento de Río Negro, a 16 de febrero de 1951, los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamnto, estando presentes los Delegados del Poder Ejecutivo, doctor Roberto Méndez Beaulieu, don Elías Garaycochea y don Isabelino Ibarguren. Delegados patronales; Don Juan Panzi y don Francisco Lasserre y Delegados obreros; Don Edmundo Cheloni y don Juan C. Cabral. Actuando en la Presidencia el doctor don Roberto Méndez Beaulieu, asistido del Secretario don Sebastián I. Herrera, Inspector del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

Visto el pedido de aumento de sueldos y jornales solicitados por los obreros y empleados de las Fábricas de Bebidas sin Alcohol, por intermedio de la Delegación obrera con fecha anterior.

Atento a que con posterioridad las partes integrantes que componen el Consejo de Salario se pusieron de acuerdo en lo que tiene relación en las categorías y salarios mínimos a laudarse.

Fíjanse las siguientes categorías y salarios mínimos para los empleados y obreros de las Fábricas de Bebidas sin Alcohol de la ciudad de Fray Bentos.

Peón general: $ 100.00.
Ayudante del peón general: $ 3.50 diarios.
Encargado o encargada: $ 145.00.
Llenador: $ 140.00.
Ayudante de llenador: $ 4.50 diarios.
Repartidor: $ 116.00.
Ayudante de repartidor: $ 113.00.
Tenedor de libros sin horario: $ 72.00.

Fíjase la fecha del 1.o de enero de 1951 para que empiece a regir este laudo con sus sueldos y aumentos.

2.o Toda deferencia que suscite la aplicación del presente laudo será sometida a la jurisdicción de este Consejo el que resolverá en definitiva.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo con nota para su conocimiento, publicidad y demás efectos haciéndole saber previamente a la Comisión Nacional de Subsistencias y al Ministerio de Industria y Trabajo.

Roberto Méndez Beaulieu. — Elías Garaycochea. — Isabelino Ibarguren, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Lasserre y Juan Panzi, Delegados patronales. — Edmundo Cheloni y Juan C. Cabral, Delegados obreros. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria Asiste, pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

114.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 6 Y 7 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR NILO R. BERCHESI; DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS VIANA ARANGUREN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Trabajo nocturno en los establecimientos rurales.** — Prohibición entre las 21 y 5 horas. — (Por el señor Representante Fernández).
B) **Dirección General de Inmigración.** — Inclusión en los beneficios de la ley de 18 de setiembre de 1950. — (Por el señor Representante Guimaraens).

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Licencias.** — A los señores Representantes Cutinella y Solares.
6—**Proyectos pendientes de votación.** — Moción del señor Representante Flores, para que en el instante en que haya quórum máximo en Sala, se voten los proyectos que han quedado pendientes de votación. — Se vota: **Afirmativa.**
7—**Registro Cívico Nacional.** — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690, de enero 9 de 1924). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se vote por cédulas este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 46).
8—**Proyectos de Pensión.** — Moción del señor Representante Flores, para que se tome la votación de los proyectos de pensión que figuran en la orden del día hasta la hora 20. — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 30).
9—**Orden del día.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se designe una Comisión especial a fin de aconsejar los 20 asuntos que preferencialmente deberá tratar la Cámara. — Exposición del señor Representante Brena. — Aclaración de la Mesa. — Se vota la moción con una modificación propuesta por el señor Representante Brena: **Afirmativa.** — (Ver numeral 13).
10—**Actividades de la Policía Paraguaya.** — Exposición del señor Representante Tejera, autorizada por la Cámara. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Oribe Coronel, Leone y Tejera. — (La Mesa remitirá la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Relaciones Exteriores).
11—**Orden del día.** — Moción del señor Representante Durán Rubio, para que se aplacen los cinco primeros asuntos que figuran en la orden del día. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Stewart Vargas, Durán Rubio, Leone y Ciompi. — Se vota la moción en forma dividida: **Afirmativa.** — Constancias de los señores Representantes García Pintos, Palomeque y Garicoits.

ORDEN DEL DIA

12—**Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Presupuesto. — (Antecedentes: Repartido número 1.026, de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2.717, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general — Debate en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Cardoso y Cartolano. — (Se interrumpe la consideración del asunto).

CUESTION DE ORDEN

13—**Orden del día.** — (Ver numeral 9). — Exposición del señor Representante Ferrer Serra, dando cuenta de los asuntos seleccionados por la Comisión especial para ser considerados preferentemente por la Cámara. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, el señor Presidente, Arosteguy y Miranda. — Pedido del señor Representante Chouhy Terra para que se haga la selección en forma dividida. — Se resuelve la alteración de los numerales 7, 9 y 10 de la orden del día.
—Se vota la alteración del numeral 11: "Ministerio del Interior. — (Presupuesto)": **Negativa.** — Pedido del señor Representante Tejera, para que rectifique la votación. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra y Tejera. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra, y pedido de que se rectifique nuevamente la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**
—Se resuelve la alteración del numeral 13.
—Pedido del señor Representante Fernández Crespo, para que a continuación se trate el asunto que figura en el numeral 12. — Se vota: **Afirmativa.**
—Se resuelve la alteración de los numerales 15, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 29, 30, 31, 34, 59, 62, 68, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 84 y 85.
—Manifestaciones del señor Representante Oribe Coronel sobre el asunto que figura en el numeral 86. — Se vota su alteración: **Afirmativa.**

—Se resuelve la alteración de los numerales 87, 90, 93 y 94.
—Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya a continuación en la orden del día, el asunto que figura en el numeral 95. — Se vota: Afirmativa.
—Moción del señor Representante Arismendi, para que se incluya a continuación en la orden del día el asunto que figura en el numeral 91. — Se vota: Afirmativa.
Moción del señor Representante Badano, para que se incluya a continuación en la orden del día el asunto que figura en el numeral 92 — Se vota: Afirmativa.
Debate sobre la selección efectuada por la Comisión especial, en el que intervienen los señores Representantes Tejera, Fariña y Guimaraens.
—Se resuelve la alteración del numeral 96, la inclusión de los asuntos "Agricultores de Maldonado y Melo", "Funcionarios de la AMDET" y "Congreso Latinoamericano de Traumatología", y la alteración de los numerales 8, 58 y 83.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

14—Consejo del Niño. — Modificaciones al ítem 6.23 del Presupuesto General de Gastos. — (Antecedentes: Repartido número 964, de agosto de 1950 — Carpeta número 2.609 de 1950 — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTION DE ORDEN

15—Nombramiento de empleados en las Cajas de Jubilaciones. — Exposición del señor Representante Moreno sobre el particular, y pedido de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

16—Corte Electoral. — Autorización para disponer de la suma de $ 6.447.34 destinada a abonar alquileres impagos al cierre de los Ejercicios 1947 y 1948. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de setiembre de 1950. — Carpeta número 1.212 de 1948 — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación.
— Sanción.

17—Dirección General de Inmigración. — Presupuesto. — (Ver antecedentes en las sesiones 42.a, 43.a, 44.a, 47.a y 71.a). — Se vota el artículo 2.º cuya discusión había sido cerrada: Afirmativa.
— Se vota el artículo 3.º de la Comisión, cuya discusión había sido cerrada: Negativa. — Se vota el artículo 3.º con la modificación propuesta por el señor Representante Dubra: Afirmativa.
—Se vota el artículo 4.º de la Comisión, cuya discusión había sido cerrada: Negativa. — Se vota el artículo 4.º con las modificaciones propuestas: Afirmativa.
—Se vota el artículo 5.º de la Comisión, cuya discusión había sido cerrada: Negativa. — Se vota el artículo 5.º con la modificación propuesta por el señor Representante Dubra: Afirmativa. — Aclaración del señor Representante Miranda.
—Breve debate sobre un inciso C), aditivo, del artículo 5.º, propuesto por el señor Representante Brena, en el que intervienen los señores Representantes Dubra, Brena y Fusco — (El señor Representante Brena retira el inciso).
—Exposición del señor Representante Sorhueta, y moción para que se reconsidere el inciso H) del artículo 5.º. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del inciso H). — Se vota una moción del señor Representante Sorhueta, para que se suprima este inciso: Afirmativa. — Aclaración de la Mesa.
—Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

18—Silos y depósitos de granos y forrajes. — Amplíase la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944", en la cantidad de $ 1:850.000.00 con destino a su construcción. — (Ver antecedentes en la 109.a sesión (extraordinaria). — Se votan, sucesivamente, los artículos 1.º y 3.º, cuya discusión había sido cerrada: Afirmativa.
—Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

19—Delitos electorales. — Amnistía. — (Ver antecedentes en la 111.a sesión (extraordinaria). — Se aprueba el artículo 1.º, cuya discusión había sido cerrada: Afirmativa.
—Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

20—Liceo Auxiliar de Nueva Helvecia. — Ampliación de la Deuda Obras Públicas 1940 para la construcción del edificio — (Ver antecedentes en la 111.a sesión (extraordinaria). — Se votan sucesivamente los artículos 1.º y 2.º, cuya discusión había sido cerrada: Afirmativa.
—Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

21—Hospital de San José. — Amplíase en $ 350.000.00 la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1940" para la terminación de las obras — (Ver antecedentes en la 111.a sesión (extraordinaria) — Puestos a votación sucesivamente, los artículos 1.º al 3.º inclusive cuya discusión había sido cerrada, son aprobados.
—Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

22—A) Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto. — B) Jubilación del personal de establecimientos de enseñanza privada. — (Extensión de los beneficios de la ley número 9.878 de 20 de setiembre de 1939). — Moción del señor Representante Cardoso, para que se altere la orden del día y se tome la votación de estos dos asuntos. — Se vota: Afirmativa. — Manifestaciones del señor Representante Arosteguy. — Información de la Mesa.

23—Filmación de la sesión. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

24—Comisión Nacional de Educación Física. — Presupuesto. — (Ver antecedentes en la 113.a sesión (extraordinaria). — Exposición del señor Representante Mattos, y moción para que se reabra el debate sobre el asunto. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 2.º, y de un artículo 2.º, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Mattos. — Se vota el artículo 2.º de la Comisión: Negativa. — Se vota el artículo 2.º sustitutivo, propuesto por el señor Representante Mattos: Afirmativa.
—Consideración de un artículo 3.º, aditivo, propuesto por el señor Representante Ferrer Serra, y de un inciso aditivo a dicho artículo propuesto por el señor Representante Moreno — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Ferrer Serra y Baeigalupi. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas en el curso del debate: Afirmativa.
—Consideración de un artículo 4.º aditivo, propuesto por el señor Representante Mattos. — Aclaración de dicho señor Representante. — Se vota el artículo: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco y Miranda. — Manifestaciones del señor Representante Cartolano. — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.
—Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

25—Funcionarios públicos. — (Aumento de sueldos. — Aclaración a la ley de 18 de setiembre de 1950). — Solicitud del señor Representante Fernández Crespo, para que este asunto sea tratado en la sesión de hoy. — Información de la Mesa. — (Ver numeral 34).

26—A) Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Ver numeral 17). — B) Delitos electorales. — (Amnistía). — (Ver numeral 19). — C) Hojas de votación. — (Gastos de impresión a cargo de la Corte Electoral. — Sustitución del artículo 30 de la ley N.o 8.132). — Exposición del señor Representante Fusco sobre los temas en cuestión. — Constancias de los señores Representantes Mora Otero, Fariña, Miranda, Chouhy Terra, Carbonell y Migal, Baeigalupi, Guimaraens, Bianchi Altuna y Cartolano sobre el tema A). — (Ver numeral 23).

27—Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América. — (Contratación de servicios. — Modificaciones del Senado) — Moción del señor Representante González Conzi para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto de referencia. — Aclaración del señor Representante Ferrer Serra. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes González Conzi, Palomeque, Goyén, Arismendi y Mora Otero. — Pedido

del señor Representante Goyén, para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América.** — Contratación de servicios. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: 11.a sesión extraordinaria, de 5 de enero de 1949. — Anexo I al repartido N.o 365, de mayo de 1949. — Carpeta N.o 961, de 1948. — Comisión de Defensa Nacional). — Consideración de las modificaciones del Senado. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Fariña, el señor Presidente y Arismendi. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 31).

CUESTIONES DE ORDEN

29—**Hojas de votación.** — (Gastos de impresión a cargo de la Corte Electoral. — Sustitución del artículo 30 de la ley N.o 8.312). — (Ver numeral 25 C). — Pedido del señor Representante Tróccoli, para que se llame a Sala a fin de obtener el número necesario para poder declarar urgente la consideración de este asunto. — (Ver numeral 33).

30—**Proyectos de pensión.** — (Ver numeral 8). — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se prorrogue hasta la hora 21 y 30, la recepción de los votos de los proyectos de pensión que figuran en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

31—**Misión Militar Aérea de los Estados Unidos de América.** — Contratación de servicios. — Modificaciones del Senado. — (Ver numeral 28). — Prosigue la consideración de las modificaciones del Senado. — Debate en el que intervienn los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y González Conzi. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota si se aprueban las modificaciones del Senado: **Afirmativa.** — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y González Conzi. — Exposiciones de los señores Representantes Arismendi y González Conzi, contestando alusiones.
—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Rodríguez (don Héctor), por considerar que ha sido aludido. — Debate en el que intervienen el señor Presidente y el señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Se vota si la Cámara entiende que el señor Representante Rodríguez (don Héctor) ha sido aludido: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi, Valverde de Graña y Palomeque.

32—**Ministerio del Interior y Jefaturas de Policía.** — Presupuesto. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de octubre de 1950. — Repartido N.o 1.121, de octubre de 1950. —Carpeta N.o 2814, de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Discusión general. — Constancia del señor Representante Ruiz Prinzo. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 39).
—Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Rodríguez Correa y Arosteguy. — (El señor Representante Rodríguez Correa aplaza su moción). — Se vota una moción formulada por el señor Representante Arosteguy, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30: **Negativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

33—**Hojas de votación.** — (Gastos de impresión a cargo de la Corte Electoral. — Sustitución del artículo 30 de la ley N.o 8.312). — (Ver numeral 29). — Moción del señor Representante Fusco, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Funcionarios públicos.** — (Aumento de sueldos. — Aclaración a la ley de 18 de setiembre de 1950. — (Ver numeral 25). — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Aclaraciones del señor Representante Fernández Crespo y del señor Ministro de Hacienda. — Se rectifica la votación: **Negativa.**

35—**Dirección General de Inmigración.** — (Inclusión en los beneficios de la ley de 18 de setiembre de 1950). —Moción del señor Representante Guimaraens, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — (No se puede votar por falta de quórum). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco y Guimaraens.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

36—**Hojas de votación.** — Gastos de inscripción a cargo de la Corte Electoral. — Sustitución del artículo 30 de la ley N.o 8.312. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de setiembre de 1950. — Carpeta N.o 2.705, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco y Graña. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Ferrer Serra y Fusco. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**
—Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Fusco. — Exposición de dicho señor Representante. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden.
—Fundamento de voto del señor Representante Flores respecto al artículo 2.o, y pedido de que se rectifique la votación.
—Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo sobre el artículo 1.o.
—Se rectifica la votación del artículo 2.o: **Afirmativa.**
—Sanción — (Texto del proyecto sancionado).
—Moción del señor Representante Moreno, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados en la sesión de hoy. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

37—**Modificación del régimen de sesiones.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se realicen sesiones extraordinarias los días lunes, martes y miércoles de la próxima semana. — (No se toma resolución por falta de quórum. — Ver numeral 40).

38—**"Diario Oficial".** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Badano, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto en cuestión. — Información de la Mesa.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

39—**Ministerio del Interior y Jefaturas de Policía.** — (Ver numeral 32). — Prosigue la discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Palomeque y Arosteguy. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen el señor Representante Arosteguy y el señor Ministro del Interior. — Constancia del señor Representante Cardoso. — Prosigue el debate, con intervención de los señores Segarra, Ministro del Interior y Moreno. — Constancia del señor Representante Areco. — Moción del señor Representante Flores para que se declare que todos los señores Representantes pueden intervenir en este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante Chouhy Terra. — Prosigue el debate con intervención de los señores Tejera Guimaraens, Ministro del Interior, Cartolano, Arosteguy, Grauert, Bacigalupi, Ciompi, Mattos Quilici, Fraga, Arismendi, Carbonell y Migal y Chouhy Terra. Se vota una moción formulada por el señor Representante Chouhy Terra en el curso del debate, para que este asunto vuelva a Comisión: **Negativa.** — Prosigue el debate, con intervención de los señores Representantes García Pintos, Silva Arismendi y Chouhy Terra. — Se vota el artículo 1.o con exclusión del Item 7.11 y con una modificación propuesta por el señor Repre-

sentante Arosteguy y aceptada por la Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Leone. — Se vota el Item 7.11 por planillas: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera y Fusco.

—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.

—Consideración del artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Chouhy Terra, Arismendi y Ferrer Serra, y los señores Ministros del Interior y de Hacienda. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 45).

CUESTIONES DE ORDEN

40—**Modificación del régimen de Sesiones.** — (Ver numeral 37). — Moción del señor Representante Tejera, para que la Cámara sesione extraordinariamente los días lunes y martes de la semana próxima. — Se vota: **Afirmativa.** — Aclaración de la Mesa. — Moción del señor Representante Tejera, para que sea encargada la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día, de la ordenación del trabajo para las sesiones recientemente votadas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo y Tejera. — (No se toma resolución).

41—**Funcionarios Municipales.** — (Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos). — Moción del señor Representante Mattos, para que se trate en la sesión de hoy el asunto de referencia. — (No se toma resolución. — Ver numeral 42).

42—A) **Funcionarios Municipales.** — (Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos). — (Ver numeral 41). — B) **Departamento Vitivinícola.** — (Creación). — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — (Ver numeral 59 A).

43—**Nibya Mariño Bellini** — (Destínase $ 10 000.00 para subvencionar una jira de conciertos por los Estados Unidos de América) — Pedido del señor Representante Ricaldoni, para que se trate el asunto de referencia en la sesión de hoy. — (Ver numeral 59 B).

44—**Funcionarios de la Banca Oficial.** — (Situación. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo) — Moción del señor Representante Richero, para que se trate en la sesión de hoy el asunto de referencia. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Badano, Areco, Cardoso y Tejera. — (No se toma resolución. — Ver numeral 60).

—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, el señor Presidente y Mattos.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

45—**Ministerio del Interior y Jefaturas de Policía.** — Presupuesto. — (Ver numerales 32 y 39). — Continúa la discusión particular — Prosigue la consideración del artículo 3.o. — Exposición del señor Representante Palomeque — Moción del señor Representante Tejera, para que este artículo se pase a Comisión. — Exposición del señor Representante Rodríguez Correa. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Guimaraens. — Manifestaciones del señor Ministro de Hacienda — Debate en el que intervienen los señores Cartolano, Stewart Vargas, Chouhy Terra, Arismendi, Moreno, Rodríguez Correa, Ciompi, Cardoso Ferrer Serra, Tejera el señor Presidente (Lissidini), Ministro de Hacienda, Amorim Sánchez, Badano, Ricaldoni y Silva.

—Consideración del artículo 4.o. Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreno, Fernández Crespo y Fariña. — Moción del señor Representante Flores, para que se cierre la discusión sobre el artículo 4.o. — Se vota: **Afirmativa.** — Constancia del señor Representante Fusco. — Se vota el artículo 4.o: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ciompi.

—El artículo 5.o es de orden. — (Queda pendiente de consideración el artículo 3.o). — Constancia del señor Ministro de Hacienda y del señor Representante Lissidini.

—Exposición del señor Representante Mattos, contestando una alusión. — Exposición del señor Representante Silva.

46—**Registro Cívico Nacional.** — Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley número 7.690, de enero 9 de 1924. — (Antecedentes: Repartido número 1.046, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2.721, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos) — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 7).

47—**Sara Noble de Iglesias.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de setiembre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.723, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

48—**María Luisa Castro de Quintela.** — Aumento de pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de setiembre de 1950 — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores, de fecha 13 de setiembre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.728 de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

49—**Dolores Silva Arias.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de junio de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.509, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

50—**Olga Esther Altieri de Peduzzi e hijos.** — Aumento de pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 1.° de diciembre de 1949 — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.175, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30)

51—**Laura Cesconi de Lombardo e hija.** — Pensión. — (Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de setiembre de 1949. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 1.951, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30)

52—**Mercedes Pulido de Vilamajó.** — Aumento de pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 1.° de noviembre de 1949. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950 — Carpeta número 2.043, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30)

53—**Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de setiembre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.786, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

54—**Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de setiembre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.784, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

55—**Casilda Amonte.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de setiembre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.787, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

56—**Florencia Dalmao de Leites.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de setiembre de 1950 — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.805, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

57—**Viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga.** — Pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre

de 1950. — Carpeta número 2.821, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

58—**Francisca Zoa Dubra.** — Aumento de pensión. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de octubre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 6 de octubre de 1950. — Carpeta número 2.826, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numerales 8 y 30).

CUESTIONES DE ORDEN

59—A) **Funcionarios municipales.** — (Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos). — (Ver numerales 41 y 42). — B) **Nibya Mariño Bellini.** — (Destínanse $ 10.000.00 para subvencionar una gira de conciertos por los Estados Unidos de América). — (Ver numeral 43. — Moción del señor Representante Mattos, para que se altere la orden del día y se traten de inmediato, los asuntos de referencia — Se vota el tema A): **Afirmativa.** — Se vota el tema B): **Afirmativa.**

60—**Funcionarios de la Banca Oficial.** (Situación — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — (Ver numeral 44). — Moción del señor Representante Richero, para que se considere a continuación de los asuntos votados, el de referencia. — Se vota. **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo. — Pedido del señor Representante Cardoso, para que se rectifique la votación. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

61—A) **Diario Oficial.** (Presupuesto). — B) **Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (Fíjase en $ 630.000.00 la dotación anual del rubro 1.02—B "Sueldos de los Profesores de los Institutos Normales" del ítem 15.04). — C) **Funcionarios de la Banca Oficial.** (Situación. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — CH) **Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales. Personal de Servicio y Afines.** (Presupuesto). — D) **Contralor de Medicamentos.** (Modificación de la ley número 11.015 de enero 2 de 1948) — E) **Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, Registro General de Inhibiciones, Registro General de Poderes, Registro General de Traslaciones de Dominio.** (Equipáranse los sueldos de sus funcionarios a los de igual categoría del presupuesto del Poder Judicial). — F) **Funcionarios Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** (Modificación de la ley N.o 11.115 de 27 de agosto de 1948). — G) **Caja de Pensiones Militares y Ministerio de Defensa Nacional** (Destínanse $ 17.251.20 para retribuciones extraordinarias a sus funcionarios). — Manifestaciones del señor Representante Brena sobre el tema C), y moción para que se altere la orden del día y se traten a continuación de las preferencias votadas, los asuntos A) y B). — Moción del señor Representante Ciompi para que a continuación se trate el asunto CH) — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña sobre el asunto B). — Moción del señor Representante Guimaraens para que a continuación se trate el asunto D) — Manifestaciones del señor Representante Sorhueta sobre el asunto B). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que a continuación se considere el asunto E). — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna. — Moción del señor Representante Raffo Arrosa para que a continuación se trate el asunto F). — Se votan, sucesivamente las distintas mociones presentadas: **Afirmativa.** — Moción del señor Representante Silva, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto G). — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

62—**Funcionarios Municipales.** — Se autorizan préstamos a fin de asegurar el aumento de sus sueldos. — (Antecedentes: Proyecto de ley del señor Representante Rodríguez Correa de fecha 5 de octubre de 1950. — Informe y proyecto de ley de la Comisión, de fecha 5 de octubre de 1950 — Carpeta N.o 2312, de 1950. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Debate de orden constitucional, en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Rodríguez Correa, Ciompi el señor Presidente y el señor Ministro de Hacienda.

—Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Garicoits y Rodríguez Correa. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra. — Exposición del señor Ministro de Hacienda, contestando una alusión. — Fundamento de voto de los señores Representantes Tróccoli, Dubra y Miranda.

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o. son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 3.o. — Breve debate en el que intervienen el señor Ministro y los señores Representantes Ciompi y Rodríguez Correa. — Se vota el artículo 3.o con las modificaciones propuestas en el curso del debate: **Afirmativa.**

—En consideración sucesivamente los artículos 4.o y 5.o son aprobados sin observación.

—El artículo 6.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Garicoits, Ciompi y Ferrer Serra. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

63—**Diario Oficial.** (Presupuesto). — Moción del señor Representante Fariña, para que se trate de inmediato el asunto de referencia. — **Información de la Mesa.**

64—**Poder Judicial.** (Presupuesto. — Interpretación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

65—**Nibya Mariño Bellini.** — Destínanse $ 10.000.00 para subvencionar una gira de conciertos por los Estados Unidos de América. — (Antecedentes: Repartido N.o 1125, de octubre de 1950. — Carpeta número 2652. de 1950 — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Ferrer Serra.

CUESTION DE ORDEN

66—**Ercilia Quiroga.** (Gastos de su viaje de perfeccionamiento y estudio por Europa). — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

67—**Funcionarios de la Banca Oficial.** — Situación. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. — (Antecedentes: Minuta de comunicación de los señores Representantes Cardoso, Brena Dubra y Beltrán, de fecha 5 de octubre de 1950. — Carpeta N.o 2816, de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Consideración de la minuta — No habiendo observación, se vota el envío de la misma al Poder Ejecutivo. **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco, Moreno y Ferrer Serra. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

68—**Diario Oficial.** — **Presupuesto.** — (Antecedentes: Repartido N.o 1045 de setiembre de 1950. — Anexo 1 de octubre de 1950 — **Carpeta N.o 2746, de 1950.** — Comisión de Presupuesto) — **Discusión general.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Richero, Brena, Arismendi, Carbonell y Migal, Guimaraens y Fariña. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Richero.

—Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 2.o al 4.o inclusive, son aprobados sin observación.

—El artículo 5.o es de orden. — **Sanción.**

—Se vota una moción formulada en el curso del debate por el señor Representante Richero para que todo lo actuado relativo a los repartidores del "Diario Oficial" se pase al Poder Ejecutivo: **Afirmativa.**

69—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Fíjase en $ 630.900.00 la dotación anual del rubro 1.02-B "Sueldos de los Profesores de los Insti-

tutos Normales" del Item 15.04. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.077, de octubre de 1950. — Carpeta N.o 2.720, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

70—**Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.** — (Presupuesto). — Exposición del señor Representante Fusco. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace la consideración del asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

71—**Contralor de Medicamentos.** — Modificación de la ley N.o 11.015 de enero 2 de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.111, de octubre de 1950. — Carpeta N.o 2611, de 1950. — Comisión investigadora sobre trusts de medicamentos). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Grauert, Garicoits, Fariña y Richero. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o y 2.o, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Grauert, Ricaldoni, Ciompi y Fariña. — Se vota el artículo 3.o de la Comisión: **Afirmativa.**

—Puestos en consideración sucesivamente, los artículos 4.o al 8.o inclusive, son aprobados sin observación.

—El artículo 9.o es de orden. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

72—**Comercialización de maquinarias agrícolas.** — Moción del señor Representante Arrillaga Safons, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña y Bianchi Altuna. — Aclaración del señor Representante Fusco.

73—**Juan De Brun Carabajal.** — (Pago de servicios extraordinarios). — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Manifestaciones del señor Representante Brena. Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

74—**Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, Registro General de Inhibiciones, Registro General de Poderes, Registro General de Traslaciones de Dominio.** — Equipáranse los sueldos de sus funcionarios a los de igual categoría del presupuesto del Poder Judicial. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.073, de octubre de 1950. — Informe de la Comisión, de fecha 5 de octubre de 1950. — Carpeta N.o 2.777, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Constancia del señor Representante Miranda. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante Miranda. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por dicho señor Representante: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o al 9.o inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 10. — Manifestaciones del señor Representante Bacigalupi. — Se vota el artículo con una modificación propuesta por dicho señor Representante: **Afirmativa.**

—Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 11 al 14 inclusive, son aprobados sin observación.

—El artículo 15 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

75—**Funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Modificación de la ley N.o 11.115, de 27 de agosto de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.102, de octubre de 1950. — Carpeta número 2.315, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Puestos en consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 4.o, inclusive, son aprobados sin observación.

—Consideración del artículo 5.o. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Consideración del artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 5.o. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda y los señores Representantes Ferrer Serra y Raffo Arrosa. — Se vota el artículo: **Negativa.**

—El artículo 7.o del proyecto, que pasa a ser 5.o, es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

76—**Caja de Pensiones Militares y Ministerio de Defensa Nacional.** — Destínanse $ 17.251.20 para retribuciones extraordinarias a sus funcionarios. — (Antecedentes: Repartido N.o 1.116, de octubre de 1950. — Carpeta N.o 2.794, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

77—**Inscripciones de nacimientos omitidas del Registro del Estado Civil.** — (Prórroga del plazo otorgado por la ley N.o 11.153, de noviembre 26 de 1948). — Moción del señor Representante Rodríguez Correa, para que se altere la orden del día y se trate este asunto de inmediato. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 927 de julio de 1950. — Anexo I, de setiembre de 1950. — Carpeta número 2.503, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

78—A) **Presidente y Vicepresidente de la República.** — (Dotaciones para el Período 1951-1955). — B) **Ministros Secretarios de Estado.** — (Fíjase la dotación para el Período 1951-1955). — C) **Poder Judicial.** — (Presupuesto. — Interpretación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se continúe la orden del día con la consideración de estos tres asuntos. — Se vota la moción por asuntos: **Afirmativa.**

79—**Agricultores del Departamento de Canelones.** — (Indemnización a los perjudicados por el granizo caído en noviembre de 1946 y febrero de 1947. — Moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el proyecto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

80—**Empréstito Interno "Frigorífico Nacional".** — (Amplíase en $ 6:500.000.00 para el aumento de su capital en giro). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Negativa.**

81—**Registro de actos de última voluntad.** — (Creación). — Moción del señor Representante Troccoli, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

82—**Colonias San Javier y Ofir.** — (Expropiaciones para su ampliación). — Moción del señor Representante Leone, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

83—**Caja de Compensación por desocupación en la Industria Frigorífica.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

84—**Juegos de azar en el Barrio de Pocitos.** — (Explotación por el Estado). — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto referido. — Se vota: **Afirmativa.**

85—**Juegos de azar en Atlántida.** — (Explotación por el Estado). — Moción del señor Representante Moreno, para que se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

86—**Presidente y Vicepresidente de la República.** — Dotaciones para el Período 1951-1955. — (Antecedentes: Repartido número 1.108, de octubre de 1950. — Carpeta número 2.763, de 1950 — Comisión de Presupuesto). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se tome como base de la discusión el proyecto del Senado. — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se tome

como base de la discusión el proyecto del Poder Ejecutivo. — Exposición del señor Representante Rodríguez Correa. — Exposición del señor Representante Richero. — (Se interrumpe esta exposición por haber quedado la Cámara sin número). —Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 1.920|949). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido número 676.

2.° — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora. — (Carpeta 2.250 de 1950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido número 830.

3.° — Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 2.365|950). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido número 879.

4.° — Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta número 2.468|950). — (Dictámenes, en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido número 909.

5.° — Tesoro Nacional. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar su real situación). — (Carpeta 2.788|950). — (Dictámenes, en mayoría y minoría, de la Comisión preinvestigadora). — Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — Repartido número 1.120.

6.° — Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.717|950).

7.° — Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por pesos 561.500.00). — (Carpeta 2.609|950).

8.° — Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Carpeta número 2.315|950).

9.° — Corte Electoral. — (Alquileres atrasados de los años 1947-48) — (Carpeta 1.212|948).

10 — Dirección de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.232|950).

11 — Ministerio del Interior. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.814|950).

12 — Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines. — (Presupuesto). — (Carpeta número 2.768|950).

13 — Instituto de Traumatología. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.506|950).

14 — Escuela de Enfermería. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.793|950).

15 — "Diario Oficial". — (Presupuesto). — (Carpeta 2.746|950).

16 — Institutos Normales. — (Refuerzo de rubros para pago de profesores). — (Carpeta 2.720|950).

17 — Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.769|950).

18 — Comisión de Alimentación, filial de la FAO. — (Subvención por la suma de $ 30.000.00). — (Carpeta 2.046|949).

19 — Museo Histórico Nacional. — (Habilitación de nuevas secciones). — (Carpeta 1.905|949).

20 — Conservatorio Nacional de Música. — (Carpeta 14|947).

21 — Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.777|950).

22 — Facultades de Química y Farmacia y de Medicina. — (Modificaciones Presupuestales). — (Carpeta 1.967|950).

23 — Liga Uruguaya contra el Alcoholismo. — (Carpeta 2.594|950).

24 — Centro de Hepatología. — (Presupuesto). — (Carpeta 2.592|950).

25 — Congreso de Psicología. — (Carpeta 2.629|950).

26 — Instituto de la Construcción. — (Recursos para su instalación en la Facultad de Arquitectura). — (Carpeta 2.484|950).

27 — Caja de Pensiones Militares. — (Pago de trabajos extraordinarios). — (Carpeta 2.794|950).

28 — Observatorio Flammarión. — (Carpeta número 2.638|950).

29 — Congreso Nacional de Medicina y Uruguayo de la Tuberculosis. — (Gastos). — (Carpeta 2.481|950).

30 — Teatro de Barrio. — (Subvención). — (Carpeta número 2.802|950).

31 — Centro de Estudios de la Hidatidosis. — (Pesos 100.000.00). — (Carpeta número 2.589|950).

32 — Tribunal de Cuentas. — (Trasposición de rubros). — (Carpeta número 2.491|950).

33 — Nibya Mariño Bellini. — (Subvención a su jira). — (Carpeta número 2.652|950).

34 — Delegaciones extranjeras que concurrieron a los actos del Centenario del Fallecimiento de Artigas. — (Destino de $ 100.000.00, para gastos de su atención) — (Carpeta 2.747|950).

35 — Francisco Arena. — (Remuneración extraordinaria). — (Carpeta 2.271|950).

36 — Monumento a Artigas en la ciudad de Treinta y Tres. — (Carpeta número 2.593|950).

37 — Monumento al Coronel Leonardo Olivera. — (Carpeta 2.770|950).

38 — Antenor Soca. — (Remuneración extraordinaria). — (Carpeta 2|549|950).

39 — Centro de Investigaciones Clínicas. — (Carpeta número 2.574|950).

40 — IV Congreso y Campeonato Sudamericano de Bochas. — (Carpeta 2.738|950).

41 — Aeródromo del Club Aéreo Sarandí. — (Adquisición). — (Carpeta 2.605|950).

42 — Grupo de Artillería N.° 2, de Flores. — (Adquisición de un terreno). — (Carpeta 2.299|950).

43 — Monumento a Rodó. — (Pago de obligaciones). — (Carpeta 2.482|950).

44 — Estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia. — (Viaje al Brasil). — (Carpeta 2.737|950).

45.° — Fiscalía de Corte y Fiscal Letrado Suplente — Partidas para locomoción y viático). — (Carpeta número 2754|950).

46.° — I Congreso Americano de la Lengua Guaraní - Tupí. — (Gastos). — (Carpeta 1465|949).

47.° — Silos y Depósitos de Granos y Forrajes. — (Ampliación de Deuda para su terminación). — (Carpeta 1382|948). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Informado). — (Votación). — Repartido N.o 730.

48.° — Delitos Electorales. — (Amnistía). — (Carpeta número 2148|949). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 14 de la Constitución). — (Votación). — Repartido N.o 1066.

49.° — Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 2066|949). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 1.011.

50.° — Hospital de San José. — (Ampliación de Deuda para su terminación). — (Carpeta 2560|950). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 1.012 y anexo I.

51.° — Centro Militar. — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede). — (Carpeta 1155|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Votación). — Repartido N.o 471 y anexo I.

52.° — Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto). — (Carpeta 2709|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación). — Repartido N.o 1.025 y anexo I.

53.° — Jubilación de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en institutos de enseñanza privada. — (Carpeta 1136|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación). — Repartido número 906.

54.° — Registro Cívico Nacional. — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley N.o 7.690 de 9 de enero de 1924, sobre renovación de fotografías de la inscripción cívica). — (Carpeta 2121|950). — (Informado). — (Mayoría especial y quórum máximo. — Artículo 68, inciso 7.o de la Constitución y 36, inciso C) del Reglamento). — (Votación). — Repartido N.o 1.046.

55.° — Funcionarios Policiales. — (Modificación de la ley N.o 10.650, estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — (Carpeta 1313|948). — (Informado). — (En discusión) — Repartido N.o 697.

56.° — Funcionarios destituídos con violación de normas de derecho. — (Cómputo, a los efectos jubilatorios, del tiempo indemnizado por el Tribunal Extraordi-

nario). — (Carpeta 1834|949). — (Informado). — Repartido N.o 948.

57.° — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta 1460|949). — (Informado). — Repartido N.o 890.

58.° — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación de los artículos 19 y 20). — (Carpeta 2405|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — (Informado). — Repartido N.o 984.

59.°—Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. — (Modificación de la ley número 10.094). — (Carpeta 1292|948). — Repartido N.o 1.093.

60.° — Crédito Agrícola de Habilitación. — (Ampliación de dicha Deuda en $ 2:000.000,00). — (Carpeta 1111|948). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido número 1.094.

61.° — Biblioteca Nacional. — (Ampliación de Deuda para la terminación de su sede). — (Carpeta número 2055|949). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — Repartido número 1.095.

62.° — Papel Mimeógrafo. — (Refuerzo en $ 15.000.00 del rubro "Asuntos Repartidos", para su adquisición). — (Carpeta 2428|950) — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 99 de la Constitución). — Repartido N.o 886.

63.° — Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación). — (Carpeta 2149|950). — (Informado). — Repartido N.o 954.

64.° — Misión Militar Aérea de los Estados Unidos. — (Contratación). — (Carpeta 961|948). — (Informado). — (**Modificaciones del Senado**). — Repartido N.o 365 y anexo I.

65.° — Procedimientos Policiales. — (Designación de una Comisión Investigadora, para estudiar las denuncias formuladas en Sala). — (Carpeta 2687|950). — (Dictamen, en mayoría y minoría de la Comisión Preinvestigadora). Repartido N.o 1.003.

66.° — Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego. — (Creación). — (Carpeta 1786|949). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido N.o 783 y anexo I.

67.° — Contralor de Exportaciones e Importaciones. — (Límite máximo de las multas a aplicarse). — (Carpeta 2167|949). — Repartido N.o 1.096.

68.° — Divorcio. — (Incorporación de una nueva causal, al artículo 148 del Código Civil). — (Carpeta número 1938|949) — Repartido N.o 1.097.

69.° — Pensionistas Militares. — (Acumulación de sueldos de actividad con sus pensiones). — (Carpeta 2383|949). — (Informado). — Repartido N.o 1.099.

70.° — Jubilación especial de los funcionarios de la Corte Electoral. — (Carpeta 2739|950). — (Informado). Repartido N.o 1.100.

71.° — Obreros del Estado. — (Préstamos sobre sus jornales). — (Carpeta N.o 2779|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — Repartido N.o 1.101.

72.° — Juegos de Azar en Atlántida. — (Explotación por el Estado). — (Carpeta 2050|949). — (Informado). — Repartido N.o 763.

73.° — Juegos de Azar en el Barrio de Pocitos. — (Explotación por el Estado). — (Carpeta 2029|949). — (Informado). — Repartido N.o 766.

74.° — Presidente y Vicepresidente de la República. — (Dotaciones) — (Carpeta 2753|950| — Repartido No 1.108

75.° — Ministros. — (Dotaciones). — (Carpeta número 2767|950). — Repartido N.o 1.109.

76.° — Recursos para el Presupuesto del Poder Judicial. — (Modificación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950. sobre regulación de honorarios). — (Carpeta 2796|950) — Repartido N.o 1.110.

77.° — Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. — (Prórroga del plazo otorgado por la ley N.o 11.153). — (Carpeta 2503 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 923 y anexo I.

78.°—Registro de Actos de Ultima Voluntad. — (Creación). — (Carpeta 1.016 de 1944). — (Informado). — Repartido N.o 1.068.

79.° — Contralor de Medicamentos. — (Modificación le la ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948). — (Informado). — (Carpeta 2611|920). — Repartido número 1121.

80.° — Agricultores de Canelones perjudicados por el granizo. — (Destino de $ 80.000.00 para indemnización). — (Carpeta 2161|949). — (Informado). — Repartido N.o 1.610 y anexo I.

81.° — Escuela Gabriela Mistral. — (Designación)). — (Carpeta 2308|950). — (Informado). — Repartido N.o 1.112.

82.° — Contrabando de Ganado. — (Represión). — (Carpeta 1922|949). — (Informado). — Repartido número 882.

83.° — Beneficio especial de Retiro. — (Institución). — (Carpeta 2464|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — Repartido N.o 1.113.

84.°—Maestros de clases especiales y diferenciales. — (Efectividad en sus cargos). — (Carpeta 2775|950). (Informado). — Repartido N.o 1.107.

85.° — Frigorífico Nacional — (Ampliación de Deuda, para aumentar su capital en giro). — (Carpeta número 2764|950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). Repartido N.o 1.119.

86.° — Colonias San Javier y Ofir. — (Expropiaciones para su ampliación). — (Carpeta 2678|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

87.° — Departamento de Vitivinicultura. — (Creación). — (Carpeta 2677|950). — (**Mayoría especial.** — Artículo 7 de la Constitución). — Repartido número 998 y anexo I.

88.° — Atrasos en los pagos de aportes jubilatorios. — (Se establece que se podrán regularizar sin recargos). — (Carpeta 2808|950). — Repartido N.o 1.118.

89.° — Asociación Rural de San José. — (Gastos de la VII Exposición Nacional de Ganado Lechero). — (Carpeta 2765|950).

90.° — Edificios Liceales. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1817|949). — (Informado). — (Modificaciones del Senado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 6o de la Constitución). — Repartido N.o 673 y anexos I, II y III.

91.° — Seguro General de Desocupación. — (Carpeta número 448|947).

92.° — Comisión Investigadora de la ANDA. — (Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" para el pago a los Contadores que actuaron con la misma). (**Mayoría especial.** — Artículo 99 de la Constitución).

93.° — Funcionarios Municipales. — (Aumento de sueldos) — (Carpeta 2812 de 1950). — (Informado).

94.° — Pensionistas a la Vejez. — (Pago de la pensión de los hospitalizados en establecimientos del Ministerio de Salud Pública). — (Carpeta 2279|950). — Repartido N.o 1.006.

95.° — Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo relacionado con la aplicación de los laudos de los Consejos de Salarios a los funcionarios de los Bancos del Estado. — (Carpeta 2816|950).

96.° — Impuesto adicional del 3 o|o sobre el valor real declarado en los permisos de exportación de lanas. — (Creación) — (Carpeta N.o 2819|950). — (Informado) — (**Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución).

97.° — Asociación Nacional de Funcionarios Públicos. — (Retenciones). — (Carpeta 1251|948). — Repartido N.o 423.

98.° — Pensiones informadas.

— El señor Representante don Adolfo Tejera, ha sido autorizado para realizar una exposición sobre persecuciones políticas y torturas policiales a dirigentes opositores en el Paraguay, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, por el término de 20 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E Areco, Rodney Arismendi, Esteban P Arostoguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Franz, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert

J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, Jose Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Frinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cutinella, Arturo Lezama, Toribio Olaso, Ventura Pírez, Alfredo J. Solares y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Ricardo A. Gómez Gavazzo y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Francisco A. Gilmet, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, Carlos Nin Recayte, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Gaston R. Rosa, Fermín Sarmiento, Gabriel Terra y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 9 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Pensión a la viuda e hijas del extinto doctor Mario Icasuriaga.

Pensión graciable de $ 100.00 mensuales, acumulable a la legal de que actualmente disfruta, a la señorita Francisca Zoa Dubra.

Pensión a la señorita Ivanoska Chagas Noble.

Pensión, acumulable a la legal, a la señorita María Esther Radmilovich de Dupuy e hijos.

Aumento de pensión a las señoritas Josefina Ida y María Ema López.

Pensión al señor Adán Orestes Pérez.

Pensión a la señora Mercedes Adroher de Bruno y a su hija Mireya Bruno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción, con fecha 2 de octubre, de los siguientes asuntos:

Pensión a la señora Esther Serra de Bruno.

Aumento de pensión a la señora María del Carmen Auyanet de Genta e hijos.

Destino de $ 10.000.00 como contribución a los gastos de la Comisión Municipal de Treinta y Tres con motivo de la erección del Monumento al Pequeño Dionisio.

Presupuesto de sueldos y gastos del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica del Estado.

Se declara autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Expropiación de varios terrenos para ser incorporados al predio que ocupa la Colonia Saint Bois.

Pensión a la viuda e hijos del señor Ademar Olivera.

Presupuesto de sueldos y gastos del Tribunal de Cuentas.

Refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Destino de $ 22.000.00 para remuneraciones por tareas extraordinarias del personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Contaduría General de la Nación.

Aumento de pensión a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y señora Amanda Dufort y Alvarez de García.

Subvención a la Comisión Nacional de Bellas Artes con destino a su Plan Cultural para 1950.

Modificación de la ley de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores de barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares.

Pensión a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.

Pensión a la señora Ema Suárez de Fabini.

Pensión al señor Horacio Sierra Araújo.

Modificaciones al ítem 17.11 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Humanidades y Ciencias).

Designación con el nombre de "María Ana Nimmo" al Pabellón destinado al Servicio de Policlínica del Hospital de la ciudad de Colonia.

Aumento de pensión a la señora Julieta Ghio de Demaestri.

Sueldo ficto de los Prácticos de Puertos y Ríos a los efectos jubilatorios.

La misma Cámara comunica la sanción, con fecha 3 de octubre, de los siguientes asuntos:

Refuerzo de rubros para el Consejo del Niño.

Pensión a la señora Aurora Jones Brown de Ros e hija.

Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

La citada Cámara comunica la sanción, con fecha 4 de octubre, de los siguientes asuntos:

Ampliación de la Deuda Interna "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" con destino a la finalización de las obras en dicho Aeropuerto.

Destino de $ 500.000.00 para atender los gastos que demande a la Corte Electoral el acto eleccionario a realizarse el 26 de noviembre próximo.

Fijación de recursos para la construcción de la Ruta 39, carretera San Carlos-Aiguá, y de la Ruta 60, carretera Minas-Pan de Azúcar.

Destino de $ 190.500.00 para la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo de Los Rochas.

Destino de $ 17.000.0 como contribución a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.

Exoneración del impuesto que establece el artículo 1.o de la ley de 17 de julio de 1903, referente a los vinos de naranjas.

Proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Canelones la anuencia legislativa para modificar el rubro "Ampliación y Alumbrado" reforzando el rubro "Vialidad Urbana", ambos del plan de inversión de préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

La referida Cámara comunica la sanción, con fecha 5 de octubre, de los siguientes asuntos:

Ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942, arbitrando recursos para la construcción de un Hospital de Niños.

Elevación de categoría al centro poblado denominado "Arroyo Grande" con la denominación de Pueblo "Ismael Cortinas".

Reconocimiento de servicios prestados honorariamente por el Teniente Coronel de Educación Física, en situación de retiro, don Adolfo Servetti Revello.

Incorporación al Item 17.07 (Facultad de Medicina) de las planillas presupuestales correspondientes al Centro de Estudios del Cáncer Laríngeo.

Adquisición de sede para la Dirección de Crédito Público y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Pensión a la señorita María Asunción Felipa Hermida Villagrán.

Pensión a la señora Sara Exequiela Carrasco de Gómez.

Pensión al señor Mauricio Aragnouet y a la señora Victoriana Brastschi de Aragnouet.

Pensión a la señora María Luisa Abellá y Escobar de Aiscar.

Pensión a las señoritas María Ester y María Eufrasia Gadea.

Pensión a varias descendientes de Artigas.

Destino de fondos para contribuir a financiar la Exposición Industrial de San José.

Destino de fondos para gastos del Comité Patriótico del Sauce.

Modificación del artículo 99 del Código del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

La citada Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se ampara a todas las personas que presten o hayan prestado servicios a bordo de aeronaves civiles de

matrícula uruguaya, destinadas al transporte de pasajeros de correspondencia o de carga, o que se dediquen a la instrucción en vuelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se autoriza el destino de $ 2.000.00 para la Comisión Organizadora de los Festejos Patrióticos del 12 de octubre, de la localidad de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

Por el que se reforman planillas del Presupuesto General de Gastos Item 13.07 "Juzgados Letrados de Menores de Primero y Segundo Turnos" con retroactividad al 1.o de junio de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto

Por el que se dispone que los precios netos de venta para la liquidación de los impuestos fijados en los artículos 22, 23 y 24 de la ley de setiembre 18 de 1950, son los que se establecen en las facturas o documentos correspondientes"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio del Interior, sobre el estado en que se encuentra el expediente referente a la denuncia formulada por el señor Emiliano De León.

De los señores Representantes Fraga y Oribe Coronel al Banco de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre la venta de lanas a Francia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto integrada se expide en el proyecto referente al Presupuesto del Ministerio del Interior.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Remuneración especial al ex funcionario de la Dirección General de Aduanas don Francisco Arena.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.

Planillas de sueldos por $ 592.620.00 para el Consejo del Niño.

Subvención a la jira artística de la señora Nibya Mariño Bellini

Presupuestos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y los Registros Públicos.

Paga de trabajos extraordinarios en la Caja de Pensiones Militares

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto sobre reincorporación a la situación de actividad del Capitán (R.) don Luis Demóstenes Mieres.

La Comisión de Previsión Social se expide en los siguientes proyectos de pensión:

A la señorita Francisca Zoa Dubra.

A la señora Sara Noble de Iglesias.

A la señora María Luisa Castro de Quinteia.

A la señora Dolores Silva Arias.

A la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi.

A la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija.

A la señora Mercedes Pulido de Vilamajó.

A la señora [illegible] Guillermina Larrosa de Durañona.

A las señoras Jorgelina Maya Rivera de Mara y Esther Maya Rivera de Espantoso.

A la señorita Casilda Amonte.

A la señora Florencia Dalmao de Leites.

A la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga.

La Comisión investigadora del Trust de los Medicamentos se expide en el proyecto de reforma de la ley número 11.115 sobre Contralor de Medicamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Fernández, por el que se prohibe el trabajo nocturno en los establecimientos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Guimaraens, por el que se establece que se computará el aumento de $ 45.00 en las planillas del Presupuesto de la Dirección de Inmigración".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

[illegible] señores Representantes Solares y Cutinella solicit[illegible] licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

"La Corte Electoral remite un oficio por el que solicita preferencia para la consideración del proyecto por el que se autoriza la adquisición de un inmueble para las Oficinas de la Junta Electoral en la ciudad de Durazno".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A)—PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o. Queda prohibido el trabajo nocturno en los establecimientos rurales entendiéndose por tal el que se realice diaria y sistemáticamente entre las 21 y 5 horas.

Art 2.o. El Poder Ejecutivo a pedido de los gremios interesados en la industria lechera y en función de las estaciones del año, de las distancias entre los centros de producción y consumo u otras razones atendibles, podrá adelantar o retrasar en una hora o fracción, el período nocturno del descanso que se establece por esta ley, pero sin interrumpir su continuidad mínima de 8 horas.

Art. 3.o. El Poder Ejecutivo promoverá la organización y coordinación de los servicios auxiliares y complementarios de la industria y comercialización de la leche, a fin de que esta ley se cumpla dentro de los seis meses subsiguientes a su sanción.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1950.

Washington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchas leyes y decretos se han dictado con el propósito, en gran parte cumplido, de mejorar la forma y condiciones en que trabajan los obreros y empleados de las industrias urbanas. En cambio, poco o nada se ha hecho todavía en favor de los que se dedican a las rudas labores de los establecimientos rurales.

Ello no es ajeno a la circunstancia de que, en tanto que los primeros se agremian y luchan por la defensa de sus intereses comunes los otros aislados, prácticamente incomunicados por razones de distancia entre sí no pueden hacer sentir con la eficacia suficiente, sus aspiraciones a un creciente y razonable mejoramiento colectivo.

Por eso es justo que la ley se anticipe a corregir los más visible defectos de régimen de trabajo a que éstos se encuentran sometidos, sin esperar que llegue la hora del desaliento o lo que es peor, de las violentas reclamaciones

Pretender reorganizar sobre bases de estricta justicia el régimen de vida y trabajo de todos los obreros rurales, dictando un código o estatuto que los comprenda a todos significaría tanto como no querer hacer nada en favor de los mismos. La complejidad de los problemas a resolver y la diversidad de intereses y opiniones serían tantas y de tal magnitud, que inevitablemente se concluiría por malograr los mejores esfuerzos y las más plausibles intenciones.

En cambio sería fácil ponerse de acuerdo para reconocer que es urgente rectificar algunas prácticas y costumbres que conspiran contra la salud y el bienestar de ciertos gremios estables y diferenciados, así como para hallar normas que sin afectar los intereses de las industrias a que pertenecen, signifiquen un estímulo, o por lo menos, un alivio en las penosas tareas del personal que a ellas se dedican.

Tal es el caso de los horarios vigentes en los establecimientos de lechería.

Sabido es que, por razones económicas y zootécnicas, las vacas lecheras deben ser ordeñadas dos veces por día, y con intervalos de descanso iguales. Es la forma de obtener mayores rendimientos y de conservar sus aptitudes o cualidades productivas. Es por otra parte lo que se hace sin excepción en todos los tambos.

Estas labores que no tienen pausas ni admiten postergaciones, que prácticamente se realizan a la intemperie, cualesquiera sean las estaciones del año y las caracterís-

ticas del tiempo, se inician a media noche y a medio día. No tienen, por consiguiente, los obreros de esta industria, una sola noche las ocho horas continuas que cualquier persona normal necesita como mínimo para su descanso físico y mental.

No es exagerado calificar de inhumano un régimen de trabajo que obliga a millares de individuos —hombres, mujeres y niños— a interrumpir el sueño a media noche, para emprender la ruda faena de arrear vacas, ordeñarlas y transportar la leche a los puntos de embarque.

Es admisible y perfectamente tolerable el trabajo nocturno cuando se limita a 6 u 8 horas y se le conceden al obrero las 16 o más horas restantes para descansar y hacer la vida familiar o social que cada uno necesite. Pero no pudiéndose aplicar, como en este caso un régimen semejante, ya que la naturaleza y posibilidades económicas de la industria no lo permiten, se impone un racional ajuste de los horarios, a fin de que los obreros —y también los patronos— dispongan por lo menos, de 8 horas nocturnas y continuas de descanso.

20 o 30 años atrás habían razones ineludibles para exigir de los obreros tan duros sacrificios. Toda la leche que se producía en los Departamentos de Canelones, Florida y San José, era transportada exclusivamente por ferrocarril. Los tambos se hallaban situados a distancias variables de las estaciones y era necesario efectuar largos recorridos, por caminos generalmente malos, en vehículos a tracción animal, para alcanzar, en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde, los únicos trenes afectados al transporte de la leche a la Capital.

Para dar cumplimiento a esta exigencia, no habría otro recurso que empezar el ordeñe a media noche y medio día.

Pero hoy, las cosas han variado fundamentalmente. Las lecherías se han instalado a lo largo de la extensa red de carreteras que cruzan los Departamentos indicados, y numerosas empresas de transportes levantan en las porteras de los establecimientos, la producción obtenida minutos antes en cada uno de ellos.

Es lógico que habiendo desaparecido las causas que determinaron la implantación de tan anormal e inconveniente régimen de trabajo, se procure rectificarlo. Lo contrario significaría una despreocupación o desconsideración para quienes, prestando servicios tan útiles a la sociedad se ven obligados a soportarlos innecesariamente.

Pero no son solamente razones de solidaridad social —que ya serían suficientes— las que pueden invocarse para pedir el pronto estudio y sanción de este proyecto. La notoria escasez e inestabilidad del personal dedicado a esta industria, obedece, precisamente, a la dureza del clima en que se desarrollan sus tareas. No bastan salarios medianamente satisfactorios comida abundante y alojamientos regulares, para vincular el personal al éxito de una empresa. Es de fundamental importancia que el trabajo y la forma de realizarlo no signifique una tortura, como lo es sin duda ese renunciamiento forzoso al descanso regular de las horas de la noche.

Por otra parte, no existe ningún impedimento para empezar la faena de los tambos después de las 5 de la mañana y terminarlas antes de las 21 horas. En el período sobrante de 16 horas continuas, puede realizarse normalmente todo lo que en la actualidad se efectúa de 12 a 4 de la mañana y de 12 a 16, sin omitir la exigencia de ordeñar cada 12 horas.

Tendría este régimen la ventaja adicional de que en la mayor parte del año, el trabajo se efectuaría a la luz del sol, lo que significaría mayor comodidad, mejores rendimientos, más fáciles contralores y una natural disminución de los accidentes del trabajo.

Se preguntará, por que si son tantas las ventajas —para obreros y patronos— del horario que preconiza este proyecto, no lo han adoptado ya los propios interesados, sin necesidad de que una ley lo imponga obligatoriamente. La razón es sencilla. El cambio de horario en los tambos, no puede implantarse sí, correlativa, y simultáneamente, no lo establecen también los componentes de los servicios auxiliares y complementarios: transportes, usinas industrializadoras, distribuidoras, etc. Sólo una ley puede hacerlo concediendo los plazos necesarios para que estos últimos ajusten también sus horarios en forma de no interrumpir el ritmo de las sucesivas etapas que componen el proceso general de la industria: producción, transporte, industrialización y comercialización de la leche.

Podrán hacerse, y sin duda se harán, muchas observaciones a esta iniciativa; pero todas se fundarán en consideraciones de orden puramente material. Se discutirá si las vacas darán un litro más o menos de leche: si a los patronos les conviene o agrada más un sistema que otro, etc. Eso significaría desplazar el problema de sus verdaderos términos o discutir cosas ajenas al objeto que se persigue.

Están en juego la salud física y mental de millares de modestos hombres de trabajo: la tranquilidad y bienestar de un gremio absolutamente indispensable para la alimentación y economía de nuestra población, y no es sensato esperar que los hechos, tal vez desbordados, impongan lo que la justicia y el buen sentido reclaman perentoriamente.

Montevideo, octubre 6 de 1950.

Washington Fernández, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

B) — PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.° A las dotaciones fijadas en las planillas de sueldos para la Dirección de Inmigración, —mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 1949— se computará el aumento de cuarenta y cinco pesos mensuales establecido por la ley de fecha 18 de setiembre de 1950, para los empleados de la Administración Pública.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1950.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5:

A LA DE LAS 16 HORAS

Fuera de hora: Areco, Arismendi, Cardoso, Chouhy Terra, Fernández, Flores, Fraga, González (don Juan G.), González Conzi, Guimaraens, Legnani Lissidini, Mattos, Miranda, Oribe Coronel, Pérez Casas, Piffaretti, Quilici, Sarmiento, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Terra Arocena.

Con licencia: Abreu de Machado, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Lezama, Olaso, Pírez y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Cutinella, D'Amado, Dubra, Gambardella, García da Rosa, Hernández, López Gutiérrez y Ricaldoni.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Fariña, Fusco, García Pintos, Garicoits, Gasaniga, Gilmet Giuria Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.) Goyén, Nin Recayte, Lorenzi, Obaldía Goyeneche, Palomeque, Pou, Quadros Reyes Cabrera Richero, Rodríguez (don Enrique) Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Terra, Trías Du Pré y Tróccoli.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Abreu de Machado, Arrillaga Safons, Cutinella, Giuria, Lezama, Olaso, Pírez y Urrutia Serrato.

Con aviso: Anfusso, García da Rosa y Hernández.

Sin aviso: Bonilla García, Cersósimo, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Gilmet, Nin Recayte, Lorenzi, Palomeque y Rosa".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Cutinella, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Solares, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: **mociono para que en el instante en que haya en el recinto quórum de cincuenta señores Diputados, se interrumpa el debate de cualquier asunto que se esté considerando y se pongan a votación los proyectos pendientes de sanción por falta del quórum reglamentario.**

Hay una cantidad de asuntos que están en la orden del día que han quedado pendientes de sesiones atrás y que sólo requieren el número de cincuenta votos. A los efectos de completar la sanción de esos proyectos, cuyo debate ha sido cerrado, hago esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

7

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, para **proponer que el proyecto de ley sobre "Registro Cívico Nacional — (Sustitución de los artículos 213 y 221 de la ley número 7.690 de 9 de enero de 1924)" se vote por cédulas, de acuerdo con lo que prescribe el inciso D) del artículo 70 del Reglamento. Creo que es la solución más factible para poder sancionar este proyecto de ley.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

Se repartirán las cédulas.

8

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que se tome la votación de las pensiones que están en la orden del día hasta la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

9

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: después de consultar con varios compañeros de Cámara integrantes de distintos sectores, como todos sentimos cierta alarma al ver una orden del día con 98 asuntos, nos permitimos sugerir que la Cámara designe una Comisión especial, que podría deliberar mientras el señor Diputado Tejera realiza la exposición para que lo autorizó la Cámara, antes de entrar a la orden del día, a los efectos de aconsejar los veinte asuntos que serían tratados preferencialmente por la Cámara.

Esto no significa que se desplazarán los otros asuntos que integran la orden del día, sino simplemente buscar los primeros veinte asuntos que puedan tener un trámite más rápido y urgente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Para nombrar una Comisión especial creo que se necesita quórum máximo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Simple mayoría, señor Diputado: integrada por todos los sectores, mayoría absoluta.

SEÑOR BRENA. — Creo que existiendo ya una Comisión designada por la Cámara, se pueden encomendar a esa Comisión esa tarea, y que cada sector envíe un representante a la misma, de acuerdo con las facultades que tienen todos los sectores de asistir a las reuniones que realicen las Comisiones

SEÑOR PRESIDENTE. — El propósito de la moción del señor Diputado Ferrer Serra es seleccionar los veinte asuntos que no den lugar a mayor debate, para ser considerados en primer término.

¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra la modificación a su moción propuesta por el señor Diputado Brena?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Comisión especial encargada de estructurar la orden del día, seleccione 20 asuntos de la orden del día para ser tratados con preferencia.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

10

El señor Diputado Tejera ha sido autorizado por la Cámara para realizar antes de entrar a la orden del día una exposición sobre persecuciones políticas y torturas policiales a dirigentes opositores en el Paraguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo solicité esta autorización de la Cámara porque creo oportuno decir algunas cosas respecto de la situación interna del Paraguay.

En nuestro país vivimos en un estado político casi idílico comparado con el que viven otros pueblos americanos. Como aquí todos los derechos están garantizados, las instituciones democráticas están consolidadas y hay un gran respeto de los gobernantes por la voluntad popular, creemos que este clima democrático ejemplar que aquí se respira es el mismo que viven otros pueblos americanos, y nos olvidamos muchas veces de que muy cerca nuestro, pueblos hermanados con el nuestro a través de episodios históricos resonantes, que hablan nuestro propio lengua y que tienen lazos comunes muy estrechos, padecen la más atroz de las tiranías.

La situación de América latina, señor Presidente, es realmente triste. Muchos de sus pueblos están soportando tremendos despotismos y viviendo en medio de una situación política que no abre rumbos a su esperanza, y dentro de este grupo de pueblos que tienen tan desgraciado presente, se perfila con caracteres muy nítidos la situación desgraciada del Paraguay.

Este pueblo hermano, al que tantas razones tenemos para querer y admirar, padece desde hace ya muchos años una situación política institucional lamentable, que debe motivar nuestra atención para hacerle llegar nuestra voz de solidaridad en horas de prueba.

Después del derrocamiento del gobierno liberal por el coronel Franco, y su movimiento político, el Paraguay, quebrada ya su línea ordenada de institucionalidad, se vió sacudido muy profundamente por una serie de hechos que culminaron posteriormente con la reconstitucionalización del país bajo el gobierno del mariscal Estigarribia.

El fin desgraciado del héroe del Chaco y la turbulencia natural de aquel pueblo que había padecido el azote de una guerra tremenda, produjeron una serie de revoluciones, motines y golpes de Estado, de los cuales el pueblo paraguayo no ha podido salir hasta la fecha.

Pero la verdad es, señor Presidente, que aunque el advenimiento del doctor Chávez a la Primera Magistratura del país permitió, al principio, abrigar la esperanza de que este pueblo hermano entraría definitivamente en cauces de libertad, de orden, de respeto a sus derechos, la verdad es, digo, que eso no ha ocurrido y que el doctor Chávez, que por su experiencia, por sus condiciones personales de espíritu y de pensamiento abriría la ilusión en el corazón de muchos ciudadanos de América, ha defraudado, en verdad, la justa expectativa que levantó su elevación a la Primera Magistratura, y ha colocado al Paraguay, a esta altura de los hechos políticos de aquella Nación, en una situación absolutamente análoga a la que el Paraguay tenía hace dos o tres años. Siguen las persecuciones, quizá con más violencia que antes: las cárceles paraguayas, según noticias fidedignas que obran en nuestro poder están llenas de presos políticos; los países limítrofes al Paraguay reciben diariamente una cuota de deportados: las prisiones paraguayas se han convertido, además, en centro de las más inicuas torturas.

Y esta situación dramática encuentra en algún caso, la colaboración de otros gobiernos que desconocen también los derechos de los individuos a luchar por lo que crean mejor, a luchar libremente.

Tengo la información de que un ciudadano paraguayo, a quien conocí hace algunos años y cuyo espíritu y cuya sinceridad lo hicieron acreedor a mi estimación, aunque en realidad discrepo profunda y radicalmente con él en la forma de apreciar los hechos, ha sido tomado últimamente por la policía argentina: torturado en las mazmorras de las cárceles argentinas y luego entregado a la policía paraguaya, donde se le ha hecho objeto, también, de los más terri-

bles vejámenes. Este ciudadano que se llama Obdulio Barthe y que tiene, como digo, una manera de pensar y de sentir los problemas que no es la mía, pero que es un luchador honrado y sincero de la causa que él cree mejor, está sufriendo en este instante en las cárceles del Paraguay, el castigo que el régimen paraguayo reserva para todos quienes quieren luchar contra su predominio.

Creo, señor Presidente, que desde una tribuna tan prestigiosa como es la del Parlamento Nacional, se puede hacer algún bien al pueblo paraguayo levantando la voz para condenar estos excesos.

Hemos sido siempre celosos guardadores de los derechos y libertades de nuestro pueblo y de los ciudadanos de otros pueblos, y por esta razón levantamos nuestra voz hoy para decir que lo que ocurre en el Paraguay, por el bien del pueblo paraguayo, por el bien de América y por sobre todas las cosas, por el propio prestigio del gobierno paraguayo y de su régimen, debe cesar. Debe cesar, porque de esa manera se reintegrará el Paraguay a las naciones libres y democráticas del Continente, y dentro de un ordenamiento libre y democrático, los gobernantes paraguayos y el régimen paraguayo podrán merecer el respeto de los ciudadanos demócratas y libres del resto de América.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: me siento obligado a pronunciar unas brevísimas palabras. Subscribo la intervención del señor Diputado Tejera en lo que tiene que ver con la calificación que él hace de la situación imperante en la República del Paraguay con relación a las libertades democráticas, y yo agregaría que la misma situación existe con respecto a las libertades sindicales de la clase obrera.

Saludo en su intervención la defensa que ha hecho del dirigente popular Obdulio Barthe, líder estudiantil desde su mocedad, cabeza de la insurrección liberadora de Encarnación en el año 1931, partícipe destacado de la insurrección popular de Concepción en 1947; un hombre probado al frente de las luchas obreras y estudiantiles, un hombre que ha puesto al servicio de la causa que él defiende, de la ideología del proletariado, no solamente su capacidad intelectual, sinó también un valor personal a toda prueba y un patriotismo acendrado.

Quería agregar, simplemente, a las palabras dichas por el señor Diputado Tejera la intromisión o la participación de la policía argentina en la prisión de este ciudadano que se encontraba en la República Argentina y que fué primeramente torturado y amenazado de muerte después. Hay detalles que han podido contar gente que ha logrado hablar con Barthe que dicen que en el trayecto de Buenos Aires a Clorinda, para intimidarlo, se le amenazó nada menos que cavando una fosa a su lado, diciéndole que si no confesaba dónde estaban otros luchadores que la policía paraguaya y argentina perseguían, se le enterraría vivo. Y fué por su valor personal que hizo fracasar un intento de asesinato que mientras lo conducían quería llevar a cabo una persona que ya tiene una tétrica fama en la Argentina, ya que ha sido el que asesinó en forma salvaje a Mariano Roque Alonso.

Pero, además, con la excusa de la entrega de Barthe por parte de la policía argentina al Gobierno del Paraguay, ha recrudecido, si eso fuera posible, la represión policial, es decir, que en relación con la vuelta al territorio paraguayo de Obdulio Barthe dirigentes sindicales y estudiantiles, como el profesor Ananías Maidana, Justo Ramírez, José Ovelar, Cirilo Aguayo, han sido detenidos y torturados.

Quiere decir, señor Presidente, que el clima político del Paraguay, a pesar de todas las estridencias pseudo democráticas de este Gobierno, no han variado para nada con respecto a las libertades democráticas y sindicales, y es evidente que corren peligro, sobre todo estos dirigentes de la clase obrera y estudiantil, por lo cual desearíamos que el Parlamento tomara alguna forma de expresión que permitiera pedir la amnistía para estos detenidos solicitando las garantías necesarias y la libertad de estos ciudadanos.

Yo no sé, señor Presidente cuál sería la forma reglamentaria con la cual podríamos nosotros hacer una expresión del Cuerpo en este sentido.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo quería hacer notar una cosa muy interesante, señor Presidente.

Todos tenemos amplia solidaridad con los hombres perseguidos en todas las Naciones, pero es un caso interesante éste en el cual la sensibilidad se agudiza cuando interviene la República Argentina o se cree que interviene en parte. En cambio, cuando matan a seis o siete hombres, como mataron en la frontera del Brasil los otros días, a nadie se le ocurre pedir al Brasil que no mate a la gente en la frontera.

Es interesante, pues, que cuando interviene la Argentina se hacen siempre observaciones; pero cuando es el Brasil que mata a una cantidad de gente con ametralladoras, todos se callan.

(Murmullos).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nosotros también hemos repudiado los crímenes del Gobierno brasilero.

Pero en este instante en que nos ocupamos de las persecuciones, de las brutales torturas y de la falta de garantías, para las libertades y derechos de los trabajadores y el pueblo paraguayo quisiéramos que por medio de la Mesa, dado que para votar un pronunciamiento de la Cámara se necesitarían cincuenta votos que en este instante no hay en Sala, se enviara al Poder Ejecutivo, como se ha hecho llegar últimamente algunas mociones, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Tejera y Enrique Rodríguez, sobre la situación paraguaya con el agregado de que la Cámara de Representantes tiene la aspiración de que se ofrezca por parte del Uruguay, al patriota paraguayo Obdulio Barthe, la autorización para radicarse en el territorio nacional: que deseamos y es nuestra aspiración que se dé amnistía a los presos políticos del Paraguay. Esperamos que nuestro Poder Ejecutivo estudie la forma de hallar solución a este asunto, en razón de que en este momento no contamos con los cincuenta votos necesarios y no se puede votar.

En consecuencia lo único que solicitamos de la Presidencia de la Cámara es el pase de las palabras pronunciadas al Ministerio de Relaciones Exteriores para que éste busque y encuentre la solución que todos deseamos al problema planteado, haciéndose intérprete del anhelo y la solidaridad del pueblo uruguayo hacia sus hermanos del Paraguay perseguidos y privados de las libertades y derechos fundamentales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa remitirá la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores ya que la Cámara en este momento no puede tomar resolución pues no existe el número que se requiere reglamentariamente.

SEÑOR TEJERA. — Antes de entrarse a considerar la orden del día solicito la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Oribe Coronel, seguramente se refirió a mí cuando habló de la hipersensibilidad que existía en la Cámara cuando la policía o el Gobierno argentino tenía alguna intervención y algún hecho y, en cambio, no se demostraba la misma sensibilidad para tratar asuntos que se relacionan por ejemplo con el Brasil.

Nosotros desde esta banca hemos condenado los atropellos cometidos, donde quiera que fueran: en ese sentido no nos duelen prendas. Nosotros hemos condenado desde la tribuna pública, cuando no teníamos el amparo de los fueros parlamentarios, los excesos no de un Gobierno como el actual Gobierno brasilero, sino de una dictadura como la de Getulio Vargas.

Pero quiero decir esto, además: en el caso ocurrido en la frontera que acaba de referirse yo no tengo en ese sentido, hasta ahora, una confirmación de la veracidad de las denuncias que se ha intentado hacer, de que la policía habría atropellado a un grupo de ciudadanos comunistas, sino que, por el contrario las noticias que poseo, se ha producido un tiroteo entre comunistas y la policía de Santa Ana do Livramento, y de ese tiroteo resultaron muertos algunos ciudadanos comunistas, un guardia civil, que no era comunista, y creo que herido el Jefe de Policía.

De manera que las cosas son completamente distintas de las que acabo de referir que ocurrieron en el Paraguay.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto.

11

Se entra a considerar la orden del día.

Los asuntos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la orden del día, tienen relación con la designación de sendas Comisiones investigadoras.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: la Cámara acaba de designar una *Comisión especial para que* es-

tudie los noventa y ocho asuntos que figuran en la orden del día y seleccione veinte para traerlos al seno de la Cámara a fin de poder tratarlos en el día de hoy.

Los miembros de la Comisión habían pensado que podrían hacer ese trabajo muy rápidamente, ya que manifestaron que terminarían su estudio antes de que finalizara su exposición el señor Diputado Tejera.

Como todavía no han vuelto a Sala, quiere decir que continúan en esa tarea. En consecuencia, señor Presidente, para no realizar un cuarto intermedio, y a efectos de adelantar trabajo, propongo que se aplacen los primeros cinco asuntos que figuran en la orden del día, que se refieren a nombramientos de Comisiones investigadoras, y se entre directamente a considerar el 6.° asunto que figura en la orden del día.

Nada más.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Durán Rubio, porque la Comisión investigadora sobre el Tesoro Nacional tiene una importancia fundamental; depende de ese problema hasta la misma existencia del Parlamento que ha sido burlado por las continuadas actitudes del señor Ministro de Hacienda.

De modo que no puede haber un problema más importante para el Parlamento, porque reza hasta sus mismos fueros, que el tratar el nombramiento de esa Comisión investigadora.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: considero sumamente importante el asunto a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Stewart Vargas.

No fué mi intención ladearlo, sino que pensé que esa Comisión, donde hay uno a dos miembros del sector parlamentario del señor Diputado Stewart Vargas, lo traerá incluído entre los veinte asuntos a considerar.

Esa fué mi intención; no fué restar importancia al asunto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros entendemos que si seguimos realizando las postergaciones que se han venido produciendo de estos asuntos, sin lugar a dudas, va a traer como consecuencia que dejemos sin solución alguna el problema de los trabajadores rurales.

Repetidamente he dicho que en el Parlamento hemos abordado y resuelto la situación de distintos sectores de la clase obrera y de los funcionarios públicos, solucionando fundamentalmente problemas que atañen a los trabajadores urbanos y especialmente para los de la Capital, los cuales, desde luego, han conquistado esos aumentos con la fuerza de su unidad y de su lucha. Pero la verdad es que en el interior del país, los obreros rurales y también los trabajadores urbanos, están completamente huérfanos de toda protección legal y los que han obtenido algunas mejoras establecidas legalmente, esas mejoras no se han visto cumplidas en el 99 o/o de los casos.

Creemos que, entonces, habiendo además de este pedido de nombramiento de Comisión investigadora para los trabajadores urbanos y rurales, en distintas Comisiones de la Cámara, como ser la de Legislación del Trabajo, asuntos que están durmiendo desde hace tres años, por ejemplo el proyecto de aumento de salarios, de asignaciones familiares, de Consejos de Salarios, ninguna de estas iniciativas ha sido tenida en cuenta. Creo que toda la Cámara tendrá conciencia de la injusticia que representa dejar a los trabajadores del campo abandonados frente a toda la legislación social del país.

Creemos que esto no es lógico ni justo; lo lógico y lo justo es hacer justicia para los sectores obreros del país y no hacer estas exclusiones. Nosotros hemos acompañado y acompañaremos con mucho gusto y como es nuestro deber de Representantes comunistas todas las soluciones que mejoren la situación de los trabajadores, pero entendemos que es tiempo ya de que la Cámara de Representantes y el Senado aborden los problemas y brinden a los trabajadores del interior las soluciones que tanto esperan para todos los problemas que tienen que afrontar, principalmente los de nuestra campaña que, como hemos dicho, están huérfanos de toda legislación y de toda protección de parte de los Poderes del Estado.

Creo que teniendo por delante una orden del día confeccionada con tantos asuntos que contemplan la situación de diversos sectores de la población, esta posición asumida por nosotros podría ser interpretada como obstruccionismo o algo así, a fin de que esos otros problemas no puedan ser resueltos. No es esto lo que queremos hacer pero queremos sí decir que la Cámara, especialmente sus mayorías, no han tenido en cuenta para nada a los trabajadores del interior durante los últimos cuatro años y, repetimos, esto significa una injusticia reiteradamente cometida, en muchos casos —no quiero prejuzgar intenciones— dejándose llevar por la influencia de los intereses de los grandes privilegios.

Entendemos, pues, que es tiempo ya de abordar estas soluciones y adoptar los principios que hemos establecido a lo largo de toda nuestra intervención parlamentaria. Tenemos esperanza de que antes de terminar esta Legislatura, podamos considerar principalmente el asunto que figura en primer término de la orden del día, es decir, el que está relacionado con los asalariados rurales y los obreros urbanos del interior. Esperamos que la Cámara preste atención a estos problemas y se sancionen estos asuntos para hacer justicia con los trabajadores de nuestra campaña que eso es lo que esperan del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo voy a adherir al planteamiento formulado por el señor Diptuado StSewart Vargas. Considero que la entidad del problema que resulta planteado en la solicitud de nombramiento de Comisión investigadora sobre el Tesoro Nacional, tiene una importancia suficiente como para que la Cámara no lo desplace para considerarlo en el futuro.

No creo que sea necesario insistir sobre la trascendencia capital que en el orden económico y en el administrativo, tiene este problema. No soy insensible al deseo de los compañeros de Cámara de entrar a la consideración, con tiempo útil, de la enorme cantidad de asuntos que están en la orden del día. Conceptúo que se destaca la importancia de este a que me vengo refiriendo, por lo que apoyo lo propuesto por el señor Diputado Stewart Vargas respecto al asunto que está en quinto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes la moción del señor Diputado Durán Rubio.

Se va a votar en primer término si se aplaza la consideración del asunto que figura en primer término: "Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión investigadora)".

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y tres: *Afirmativa.*

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en segundo término: "Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión investigadora)".

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y tres: *Afirmativa.*

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en tercer término: "Traslados Interdepartamentales en el Registro Cívico. — (Designación de una Comisión investigadora)".

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y cinco: *Afirmativa.*

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en cuarto término: 'Universidad del Trabajo. — (Designación de una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala)".

(Se vota).

—Veintidós en treinta y cinco: *Afirmativa.*

Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en quinto término: "Tesoro Nacional. — (Designación de una Comisión investigadora para estudiar su real situación)".

(Se vota).

—Veinte en treinta y siete: *Afirmativa.*

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El sentido de mi voto para aplazar la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora, estriba exclusivamente en una razón de oportunidad. Creo que, realmente, no tiene sentido plantear asuntos de investigación en una Cámara que está por terminar, y nadie puede concebir que en serio esto pueda tener aplicación en la realidad. Nadie puede pensar que los Diputados, una vez empezado el receso, puedan dedicarse a una obra como es la investigación en asunto tan arduo.

Yo lo hubiera votado y lo votaré favorablemente, si así se plantea, pero el sentido de mi voto negativo en esta emergencia responde a esa consideración de orden absolutamente práctico.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado por la negativa el aplazamiento del asunto que figura en quinto término de la orden del día, por entender que existe verdadera expectativa nacional por saber con claridad la verdad y exigir que aparezcan los culpables en este asunto del Tesoro Nacional, tan debatido.

Estimo que es precisamente en los prolegómenos electorales, que la ciudadanía del país debe saber a ciencia cierta quiénes son los que defienden celosamente los intereses públicos y quiénes se aprovechan de ellos en beneficio de su partido.

Nada más.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Consultando la orden del día veo que se ha suprimido de la misma un asunto que en varias ocasiones ha sido incluído. Me refiero al proyecto relacionado con la ley de medicamentos, asunto de gran importancia, que puede tener serias derivaciones. Por esto, creo que ha habido un error al confeccionar la orden del día. Solicito que se me informe la razón por la cual ha sido excluído de la orden del día el asunto a que me he referido.

(Murmullos).

—Me indican, señor Presidente, que el asunto de que he hecho mención está en la orden del día y, efectivamente, lo está pero en el 7º lugar y antes estaba en el 22. No me explico este cambio tan extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si seguimos así, señor Diputado, quedará más aplazado todavía. Lo que debemos hacer es entrar a la orden del día, pues es la manera de considerarlo cuanto antes.

12

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 14 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

En el año 1945 se planteó a esa Asamblea General, por parte del Poder Ejecutivo, la reestructuración del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. En tal oportunidad se evidenció que el actual organismo, carecía de medios legales y materiales para realizar, con resultado aceptable, los cometidos que le son propios y que le confieren las distintas leyes obreras. Si en el año 1945 la situación de la mencionada repartición pública era precaria y requería una consideración inmediata, con más razón hoy, en que con motivo de la aplicación de nuevas leyes —tales como la de Consejos de Salarios, licencias generales, etc.,— se ha puesto de manifiesto que dicha Oficina ha quedado muy atrás en lo que se refiere a posibilidad de atender las delicadas y múltiples funciones que tiene asignadas.

Las modificaciones que fueron sugeridas en aquella oportunidad, y en cuanto se refiere a la faz jurídica tienen que ser objeto de meditado estudio, que insumiría largo tiempo, del que no se dispone en esta emergencia. De ahí que el Poder Ejecutivo —sin dejar de valorar fundamentalmente la proyectada nueva estructuración en tal aspecto— considera que pueden subsanarse otras actuales deficiencias que conspiran seriamente contra la eficaz acción del nombrado Instituto.

Principalmente debe encararse con toda urgencia el problema derivado de la escasez del número de funcionarios y de las exiguas retribuciones con que están dotados los actuales.

Los servicios a cargo del Instituto Nacional del Trabajo son de tal naturaleza y tienen tanta repercusión en la masa social, que requieren constante atención y dedicación permanente, lo que no se puede lograr con las actuales disponibilidades. El número de funcionarios es casi el mismo del año 1933 cuando se efectuó en un solo organismo la refundición de las Oficinas Nacional del Trabajo, y de Pesas y Medidas y de Represión al Alcoholismo. Desde ese año hasta la fecha, como queda dicho, el derecho obrero ha sido considerablemente ampliado, adoptándose nuevas leyes, de más vastos alcances y que traducen una mayor responsabilidad en el organismo aplicador y cuyo contralor por su complejidad, ocasiona una gran distracción de personal.

Por otra parte aquella refundición solamente tuvo como base las necesidades de aquel momento y, en materia presupuestal, mantuvo las retribuciones existentes. Adoptó los sueldos que fijaban las planillas de las oficinas refundidas sin considerar posibles situaciones de futuro, como se configuraron poco tiempo después. El personal inspectivo, por ejemplo, sin constituir una excepción, sigue teniendo actualmente el mismo sueldo-base que percibía en el último presupuesto de la ex Oficina Nacional del Trabajo sancionado en el año 1925.

Es de todo punto comprensible que funcionarios que atienden tareas de tanta significación deban percibir remuneraciones justas, alentadoras que los coloquen en plano de despreocupación económica.

Además, por los motivos apuntados, se hace también necesario equiparar los sueldos del personal del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los determinados en planillas recientemente sancionadas, siguiendo así la política de sana justicia, evidenciada por los Poderes Públicos, en materia de sueldos y salarios en la Administración.

Es así que el Poder Ejecutivo, en este orden de ideas y sin que importe dejar de lado la aspiración de lograr la reorganización del mencionado organismo en la forma oportunamente propuesta al Parlamento, somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto anteproyecto de presupuesto (sueldos) del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, entendiendo que con ello tiende a subsanar un claro imperativo del momento.

Con tal motivo me reemplazo en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMUANI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Item 5.08, Partida 1.01, el siguiente presupuesto de sueldos:

Denominación	Vigente $	Proyectado $
1 Director General (Presidente del Consejo)	6.480.00	8.400.00
1 Subdirector (Secretario del Consejo)	3.360.00	6.000.00
1 Secretario Gral. (Consejos de Salarios) (1)	4.560.00	5.640.00
1 Asesor Letrado	4.080.00	5.640.00
1 Contador titulado	3.360.00	5.640.00
4 Inspectores de Zona de pesos 280.00 vigente a pe- 420.00 proyectado c|u.	13.440.00	20.160.00
1 Secretario (Consejos de Salarios)	3.360.00	5.040.00
1 Contador (Cons. de Salar.)	3.600.00	5.040.00
3 Jefes de Sección de $ 280.00 Vig. a $ 420.00 Proyectado c|u.	10.080.00	15.120.00
1 Escribano Procurador	3.120.00	—
1 Escribano Encargado Reg. Trabajo	—	5.040.00
1 Procurador	2.880.00	—
3 Procuradores (2 C.) a pesos 420.00 c|u	—	15.120.00
1 Jefe de Control	3.120.00	4.800.00
2 Inspectores Jefes de pesos 240.00 Vig. a $ 390.00 Proyectado c|u	5.760.00	9.360.00
2 Verificadores de $ 240.00 Vig. a $ 390.00 Proy. c|u. ..	5.760.00	9.360.00
2 Verificadores adjuntos de $ 240.00 Vigente a pesos 390.00 Proy. c|u.	5.760.00	9.360.00
1 Oficial 1.o	2.880.00	—
1 Oficial 2.o	2.640.00	—
2 Oficiales 3.os a $ 220.00 c|u.	5.280.00	—
1 Oficial 4.o	2.640.00	—
6 Oficiales 1.os (1 C) a pesos 340.00 cada uno	—	24.480.00
12 Inspectores 1.a a $ 220.00 cada uno	31.680.00	—

Denominación	Vigente	Proyectado
	$	$
5 Inspectores 2.a a $ 220.00 cada uno	13.200.00	—
9 Inspectores 3.a a $ 220.00 cada uno	23.760.00	—
28 Inspectores 1.a a $ 380.00 cada uno (2 C)	—	127.680.00
3 Oficiales 2.os (3 C) a pesos 320.00 cada uno	—	11.520.00
29 Inspectores de 2.a a pesos 200.00 cada uno	69.600.00	—
2 Inspectores de 7.a a pesos 180.00 cada uno	4.320.00	—
1 Inspector	2.040 00	—
1 Contrastador	2.400.00	—
37 Inspectores de 2.a (4 C) a $ 360.00 cada uno	—	159.840.00
1 Auxiliar	2.400.00	—
4 Auxiliares 1os. a $ 190.00 cada uno	9.120.00	—
7 Auxiliares 2os a $ 180.00 cada uno	15.120.00	—
1 Auxiliar Archivero	2.280.00	—
17 Auxiliares 1.os (4 C) a pesos 230.00 cada uno	—	46.920.00
6 Auxiliares 3os. a $ 170.00 cada uno	12.240.00	—
1 Auxiliar Verificador	2.040.00	—
11 Auxiliares 4.os a $ 160.00 cada uno	21.120.00	—
18 Auxiliares 2os a $ 200.00 cada uno	—	43.200.00
4 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 160.00 cada uno	7.680.00	—
4 Auxiliares Dactilógrafos a pesos 190.00 cada uno	—	9.120.00
1 Notificador (Consejos Salarios) Vig. $ 160.00, Proy. pesos 190.00	1.920.00	2.280.00
10 Auxiliares 3.os (10 C) a pesos 160.00 cada uno	—	19.200.00
22 Auxiliares 4.os (Para Inspecciones Departamentales) (22 C) a $ 160.00 cada uno	—	42.240.00
1 Conserje	1.920.00	2.280.00
3 Porteros, Vig. $ 160.00 c|u. Proy. a $ 190.00 cada uno	5.760.00	6.840.00
2 Peones (2 C) a $ 160.00 c|u.	—	3.840.00
	320.760.00	629.160.00

(1) Secretario General de los Consejos de Salarios Sub-inspector General.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de setiembre de 1950.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

RESUMEN

Proyectado	$ 629.160.00
Vigente	" 320.760.00
	$ 308.400.00

El refuerzo que se proyecta de $ 308.400.00, incluye 50 cargos creados de	$ 128.400.00
Aumento general de $ 45.00 por cada cargo.	
Aumento a los cargos vigentes	" 180.000.00
	$ 308.400.00

SANTIAGO I. ROMPANI.

CREACIONES DEL ITEM 5.08 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

2 Procuradores, $ 420.00 cada uno	$ 10.080.00
1 Oficial, $ 340.00 cada uno	" 4.080.00
2 Inspectores 1.a, $ 380.00 cada uno	" 9.120.00
3 Oficiales 2.a, $ 320.00 cada uno	" 11.520.00
4 Inspectores 2.a, $ 360.00 cada uno	" 17.280.00
4 Auxiliares 1.a, $ 230.00 cada uno	" 11.040.00
10 Auxiliares 3.a, $ 160.00 cada uno	" 19.200.00
22 Auxiliares 4.a, $ 160.00 cada uno	" 42.240.00 (1)
2 Peones, $ 160.00 cada uno	" 3.840.00
	$ 128.400.00

(1) Estos cargos son para las Inspecciones Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Está a consideración el presupuesto relacionado con el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados. Por mi parte voy a decir que nuestro sector no le va a dar su voto a este presupuesto, porque entendemos que es fundamental antes que todo, proceder a la reorganización del Instituto.

Fué nuestro sector, precisamente, el que en dos oportunidades parlamentarias distintas señaló ante la estupefacción de la Cámara, y especialmente de la opinión pública —porque desgraciadamente eso lo sabía la clase obrera por dolorosa experiencia— la desorganización imperante en el Instituto. En esas dos oportunidades se señalaron graves irregularidades por parte de los funcionarios a los que se les había dado nada menos que el cometido de vigilar la aplicación de nuestra legislación obrera en el país.

Se pusieron de manifiesto esas irregularidades; algunas se pudieron comprobar, pero sobre todo quedó la convicción moral, inclusive confesada por el propio jerarca en aquel momento del Ministerio de Industrias y Trabajo, de que efectivamente esas irregularidades eran ciertas y la desorganización de ese Instituto dejaba mucho que desear.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo llego en este momento de la reunión de la Comisión que está estructurando la nómina de asuntos para tratar con preferencia y puedo decir a la Cámara que este asunto que se ha empezado a considerar no está incluído entre los primeros asuntos a tratar, por el acuerdo de dicha Comisión. No fué incluído, precisamente, porque se adelantó que iba a dar lugar a largas discusiones. Me parece entonces que lo que correspondería sería aplazar su consideración, a la espera de que llegue el informe de la Comisión que ha designado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR CARDOSO. — Transmito la voluntad de la Comisión que ha designado la Cámara. La Cámara resolverá.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La Comisión de Presupuesto que trabajó hasta la hora 2 del día de hoy, había estructurado una orden del día de acuerdo con la importancia de los asuntos, y por unanimidad colocó en primer término el proyecto que estamos considerando.

No veo la razón para postergarlo cuando es de imperiosa necesidad darle a los funcionarios que tienen tan importante fiscalización, un sueldo que les permita vivir con decoro y con dignidad, y ponerlos a cubierto de toda cuestión irregular.

Yo he escuchado en esta Cámara, en reiteradas oportunidades, censurar a los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo, pero yo pregunto cómo con esos sueldos miserables que perciben, se puede vivir. Yo puedo asegurar que en este país no puede vivir ningún funcionario con ciento veinte pesos mensuales.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR CARTOLANO. — No tenemos que censurar con tanta facilidad hechos aquí denunciados, de los cuales podemos ser responsables.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Por estas razones, creo que es imperioso considerar este asunto en el día de hoy.

Yo no voy a entrar a juzgar si hubo o no razones para las dos interpelaciones referentes al Instituto del Trabajo, pero creo que debemos dar a esos funcionarios el sueldo que les permita vivir con decoro y dignidad.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Veo que entra a Sala el señor Diputado Ferrer Serra, que podrá hablar en nombre de la Comisión. La Comisión ha confeccionado, por decisión de la Cámara, una nómina de asuntos para tratar con preferencia lo que no quiere significar que los otros queden desahuciados. Pero entre los que la Comisión aconseja tratar preferentemente, no está este que se empezó a considerar.

Me pareció oportuno informar esto a la Cámara, para que no entremos a una discusión que la Comisión considera inoportuna en este instante.

Por eso creo que debe aplazarse el asunto en debate y escuchar el informe de la Comisión.

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Comisión se reunió rápidamente e hizo un estudio para colocar en la orden del día, preferentemente, aquellos asuntos que a nuestro juicio provocarían menor debate o que no provocarían debate en la Cámara.

Nuestra impresión es que la inmensa mayoría de los mismos se votaría a mano levantada, y aconsejamos que los otros asuntos que no tienen colocados en el orden preferencial sean tratados inmediatamente en el mismo orden que figuran en esta orden del día.

(Muy bien!)

—Proponemos que se traten los asuntos en este orden: número 7: Consejo del Niño. — (Planilla de sueldos por $ 561.600.00); número 9: Corte Electoral. — (Alquileres atrasados de los años 1947-48); número 10: Dirección de Inmigración. — (Presupuesto); número 11: Ministerio del Interior — (Presupuesto); número 13: Instituto de Traumatología. — (Presupuesto); número 15: Diario Oficial. — (Presupuesto); número 16: Institutos Normales. — (Refuerzo de rubros para pago de profesores); número 17: Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica. — (Presupuesto); número 18: Comisión de Alimentación, filial de la FAO. — (Subvención por la suma de $ 30.000.00); número 19: Museo Histórico Nacional. — (Habilitación de nuevas secciones); número 21: Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos. — (Presupuesto); número 27: Caja de Pensiones Militares. — (Pago de trabajos extraordinarios); número 29: Congreso Nacional de Medicina y Uruguayo de la Tuberculosis. — (Gastos); número 30: Teatro de Barrio. — (Subvención); número 31: Tribunal de Cuentas. — (Transposición de rubros); número 34: Delegaciones Extranjeras que concurrieron a los actos del Centenario del Fallecimiento de Artigas. — (Destino de $ 100.000.00 para gastos de su atención); número 59: Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. — (Modificación de la ley N.o 10.004-; número 62: Papel Mimeógrafo — (Refuerzo en pesos 15.000.00 del rubro "Asuntos Repartidos" para su adquisición); número 63: Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación); número 69: Pensionistas Militares. — (Acumulación de sueldos de actividad con sus pensiones); número 71: Obreros del Estado. — (Préstamos sobre sus jornales); número 74: Presidente y Vicepresidente de la República. — (Dotaciones); número 75: Ministros — (Dotaciones); número 76: Recursos para el Presupuesto del Poder Judicial. — (Modificación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950, sobre regulación de honorarios); número 77: Inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. — (Prórroga del plazo otorgado por la ley N.o 11.153); número 79: Contralor de Medicamentos; número 80: Agricultores de Canelones perjudicados por el granizo; número 84: Maestros de clases especiales y diferenciales; número 85: Frigorífico Nacional. — (Ampliación de Deuda para aumentar su capital en giro); número 86: Colonias San Javier y Ofir. — (Expropiaciones para su ampliación); número 87: Departamento de Vitivinicultura. — (Creación); número 90: Edificios liceales. — (Ampliación de Deuda para su construcción); número 93: Funcionarios Municipales. — (Aumento de sueldo); número 94: Pensionistas a la Vejez — (Pago de la pensión de los hospitalizados en establecimentos del Ministerio de Salud Pública); número 96: Impuesto adicional del 3 o|o sobre el valor real declarado en los permisos de exportación de lanas. — (Creación); número 58: Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación de los artículos 19 y 20).

Y agregó la Comisión, inmediatamente, tres problemas que están en el informe que la Comisión ha entregado: en primer término: Agricultores de Maldonado y Melo; después, Empleados de AMDET, y en último término, Congreso Médico Latino Americano de Traumatología.

Los otros asuntos serán tratados a continuación en el mismo orden que tienen en el orden del día.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No tiene discusión, señores Diputados.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Cómo no se va a discutir! Necesita dos tercios.

Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

(Interrupcioines. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: en esta forma no se puede seguir la sesión de la Cámara. Se viene hasta a discutir alrededor de la Secretaría y así no se puede trabajar.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: según parece, la Mesa quiere plantear a la Cámara que vote por sí o por no la proposición del señor Diputado Ferrer Serra. El temperamento de la Mesa es de que no se puede discutir esta moción, pero es bueno señalar que para que tenga éxito esta moción debe ser aprobada por dos tercios...

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay orden, la Mesa tendrá que levantar la sesión.

(Murmullos. — Campana de orden).

—No se puede oír y no se puede tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señalábamos, señor Presidente, que para que resultara afirmativa la moción del señor Diputado Ferrer Serra, tenemos entendido que por lo menos un asunto de la orden del día debe ser tratado y aprobado; luego podrán hacerse las alteraciones que correspondan, pero siempre por dos tercios de presentes.

Nosotros discrepamos con la ordenación que ha señalado el señor Diputado Ferrer Serra, a nombre de la Comisión. Han incluído como primeros asuntos temas que van a dar lugar a discusiones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir la moción.

La Comisión propone una alteración de la orden del día, que se vota sin discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero necesita dos tercios, y que se apruebe un asunto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Fueron aplazados cinco asuntos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no se trataron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataron y se aplazaron, lo que es una resolución de la Cámara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — —Que se vote!

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar la alteración de la orden del día por sí o por no Si tiene dos tercios, se altera.

Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión, presentado por el señor diputado Ferrer Serra.

SEÑOR AROSTEGUY. — No se puede señor Presidente. Son veinte alteraciones

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que los señores Diputados pueden pedir es que se divida la votación, incorporando asunto por asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito que se divida la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No se puede dividir la votación. Es un informe de Comisión: es un todo orgánico.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de la alteración del orden del día, señalando la preferencia de unos asuntos sobre otros. La Comisión ha señalado veintitantos asuntos: esa preferencia tiene que ser calificada por la Cámara por dos tercios de votos.

En vez de votar los veinte o treinta asuntos juntos, se hace división de la votación, que es lo que autoriza el Reglamento...

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer asunto, que es el que figura en séptimo término: Consejo del Niño...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Discrepo con la interpretación de la Mesa. El informe de la Comisión es un todo.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — No caben en este momento divisiones en el mismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara considera que el informe no debe ser dividido.

(Interrupciones. — Murmullos. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Ferrer Serra nos dice que el informe de la Comisión es indivisible; pero lo que es evidente, diga lo que diga el señor Diputado Ferrer Serra, la Mesa o una mayoría en la votación, es que ese informe comprende treinta o cuarenta alteraciones de la orden del día. Como cada alteración de la orden del día precisa dos tercios es evidente que debe votarse punto por punto, porque no se puede tomar una orden del día, deshacerla y hacer una nueva sin ningún orden ni concierto. Si el Reglamento establece determinado quórum para cada asunto, no veo cómo puede hacerse para eludir esta obligación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Arosteguy tiene razón. El artículo 80 del Reglamento autoriza la votación dividida.

Por una cuestión práctica podría procederse a indicar los asuntos, aceptar los que no merezcan observación y poner a votación aquellos que la tengan.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Quiero hacer notar que si vamos a votar inclusión por inclusión, vamos a perder tres cuartos de hora, sin perjuicio de que, de repente, se interrumpa la votación por cualquier incidencia u otra cosa.

Comprendo, como lo establece la Mesa que nos apartamos del Reglamento. Pero si todos estamos comprometidos a votar inmediatamente punto por punto, sin discusiones, vayamos a la votación de inmediato.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían considerar aprobados todos aquellos asuntos que no merezcan observación.

(Apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los que no pertenecemos a la Comisión nos vimos sorprendidos por esta novedad: en la simple lectura encontramos muchos proyectos que son de real interés y que no pueden provocar ninguna discusión, pero encontramos muchos otros que no tienen ningún interés y pueden determinar discusión.

Si el señor Presidente plantea los que no tienen observación, no nos queda ni el tiempo material de fijarnos en los que en nuestro concepto deben merecerla o no.

Ya una vez se presentó el mismo problema, y la Cámara realizó las treinta votaciones necesarias para integrar una orden del día. Lo lógico es seguir el mismo procedimiento, porque vale la pena realizar treinta votaciones, y no llevarse el Reglamento por delante en la primera oportunidad en que nos pueda molestar.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la enunciación de cada asunto. Los que no merezcan observación integrarán la orden del día propuesta por la Comisión; aquellos que merezcan observación, se votarán especialmente.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Consejo del Niño — (Planilla de sueldos por pesos 561.600.00)". — "Corte Electoral. — (Alquileres atrasados de los años 1947|48)". — "Dirección de Inmigración. — (Presupuesto)". — "Ministerio del Interior. — (Presupuesto)".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se vote la inclusión de este asunto: Ministerio del Interior. — (Presupuesto).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y seis: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy a pedir que se rectifique la votación.

En la sesión de ayer tuve oportunidad de referirme una vez más a la situación lamentable en que se encuentra el servicio policial de la República, como consecuencia de la deficiencia presupuestal. Creo que es de absoluta necesidad que el Parlamento dé al Poder Ejecutivo un presupuesto para que el Ministerio del Interior y los servicios a su cargo actúen como deben actuar.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros creemos que esta Cámara no puede tratar el presupuesto del Ministerio del Interior, porque no han corrido los veinte días reglamentarios...

(Apoyados).

—...y nosotros no podemos olvidar esa disposición tan concreta como clara.

Por otra parte, no se puede plantear, sin agravio a la Cámara, que se trate un tema de esta naturaleza sin habérsenos dado el mínimo de tiempo necesario para estudiarlo y analizarlo. Todavía ayer a última hora, solicitaba el repartido correspondiente al Ministerio del Interior, y no se me pudo proporcionar; recién esta mañana fué distribuído, y el informe de la Comisión sólo tiene dos hojas.

Realmente muy poco hacen al Gobierno quienes en apoyo de su posición quieren sacar o hurtar a la consideración del Parlamento un tema de tanta trascendencia como es éste.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado dice que este presupuesto no tiene los veinte días establecidos por el Reglamento para el estudio y consideración por los señores legisladores. Este proyecto de presupuesto, o uno similar, fué desglosado por resolución de la Cámara en diciembre de 1949. El Poder Ejecutivo, recogiendo algunas sugestiones que se le formularon, envió un proyecto sustitutivo de aquél, pero que, en líneas generales conserva la estructura del anterior que fué desglosado. De manera que en poder del Parlamento este proyecto de presupuesto tiene más de año y medio; así que no veo cómo puede decirse que no han corrido aún los veinte días fijados por el Reglamento.

En cuanto a que nosotros queremos —al menos en la parte que me toca— sacar adelante algo que interesa al Gobierno, no es así; es algo que interesa fundamentalmente al pueblo, y si en este caso concreto el interés del Gobierno está consustanciado con el del país, mejor para el Gobierno, porque lo prestigia, mejor para el país, porque está bien gobernado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He votado negativamente la inclusión de este asunto.

Entiendo que este proyecto no puede ser tratado, y que la Cámara no puede llegar al colmo de la subversión reglamentaria cuando se nos viene a decir que este no es un proyecto recién venido porque hace más de un año que el Poder Ejecutivo había enviado un proyecto. Pero, ¿qué es lo que se ha querido? ¿Que una vez que el Ejecutivo manda un proyecto, a los dos o tres años, se pueda volver a tratar un proyecto completamente diferente? ¿No sabe acaso, el señor Diputado Tejera, miembro de la Comisión que los presupuestos son una ley anual, y que es necesario mandarlos y aprobarlos todos los años? ¿Y que hemos oído mil veces que el Ministerio del Interior estaba a punto de enviar un presupuesto y que se dilataba un día y otro también? ¿Y no quiere decir que este es un presupuesto completamente nuevo?

¿Qué tiene la misma articulación?... ¡Claro está! Tiene el mismo planteamiento que el anterior, pero tiene diferencias sustanciales y fundamentales; y no obedece a observaciones de la Comisión la vuelta del mismo...

(No apoyados).

—... sino que responde a un criterio completamente distinto, criterio que ha respondido nada más que al concepto del Poder Ejecutivo sobre el presupuesto, pero que nada tiene que ver con aquel otro presupuesto que alguna vez se pretendió considerar sin que se llegara a ello nunca en la Comisión de Presupuesto.

De modo tal que solicito que se rectifique la votación, porque entiendo que este proyecto no corresponde que sea tratado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Continúese la lectura.

(Se lee:)

"Instituto de Traumatología. — (Presupuesto)".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo voy a hacer una observación y a proponer que se trate también un asunto que no figura en el ordenamiento que propone la Comisión, pero sí en la orden del día que se repartió.

Creo que debe considerarse a continuación de los asuntos leídos el relativo al presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicios y Afines. Es urgente la aprobación de este presupuesto, por cuanto se acaba de votar la ley de jubilaciones rurales, por suerte, y necesitará esta Caja un presupuesto para poder cumplir con las disposiciones de la ley que acaba de votarse.

Por lo tanto, dejo formulada mi moción, haciendo notar que he votado el anterior, —Ministerio del Interior— en el entendido de que este asunto también se iba a tratar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del asunto relativo al presupuesto del Instituto de Traumatología, se considera el presupuesto de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Continúese la lectura.

(Se lee:)

"Diario Oficial. — (Presupuesto)". — "Institutos Normales. — (Refuerzo de rubros para pago de profesores)". — "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — (Presupuesto)". — "Comisión de Alimentación, filial de la FAO. — (Subvención por la suma de $ 30.000.00)". — "Museo Histórico Nacional. — (Habilitación de nuevas secciones)". — "Escribanía de Gobierno y Hacienda y Registros Públicos. — (Presupuesto)". — "Caja de Pensiones Militares. — (Pago de trabajos extraordinarios)". — "Congresos Nacional de Medicina y Uruguayo de la Tuberculosis. — (Gastos)". — "Teatro de Barrio. — (Subvención)". — "Centro de Estudios de la Hidatidosis. — ($ 100.000.00)". — "Delegaciones extranjeras que concurrieron a los actos del Centenario del fallecimento de Artigas. — (Destino de $ 100.000.00, para gastos de su atención)". — "Indemnización por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. — (Modificación de la ley N.o 10.004)". — "Papel Mimeógrafo. — (Refuerzo en $ 15.000.00 del rubro "Asuntos Repartidos". para su adquisición)". — "Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación)". — "Pensionistas militares. — (Acumulación de sueldos de actividad con sus pensiones)". — "Obreros del Estado. — (Préstamos sobre sus jornales)". — "Presidente y Vicepresidente de la República. — (Dotaciones)". — "Ministros. — (Dotaciones)". — "Recursos para el Presupuesto del Poder Judicial. — (Modificación del artículo 22 de la ley de 8 de julio de 1950, sobre regulación de honorarios)". — Incripciones omitidas en el Registro del Estado Civil. — (Prórroga del plazo otorgado por la ley número 11.153)". — "Contralor de Medicamentos. — (Modificación de la ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948)". — "Agricultores de Canelones perjudicados por el granizo. — (Destino de $ 80.000.00 para indemnización)". — "Maestros de clases especiales y diferenciales. — (Efectividad en sus cargos)". — "Frigorífico Nacional. — (Ampliación de Deuda, para aumentar su capital en giro)". — "Colonias San Javier y Ofir. — (Expropiaciones para su ampliación)".

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se excluya el asunto referente a expropiaciones para las Colonias San Javier y Ofir, porque el proyecto no está informado, y además, por no tener intervención el Instituto Nacional de Colonización en ello.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto que figuraba en el número 86 de la orden del día: "Colonias San Javier y Ofir. — (Expropiaciones para su ampliación)".

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

Continúese la lectura.

(Se lee:)

"Departamento de Vitivinicultura. — (Creación)". — "Edificios Liceales. — (Ampliación de deuda para su construcción)".. — "Funcionarios Municipales. — (Aumento de sueldos-". — "Pensionistas a la Vejez. — (Pagos de la pensión de los hospitalizados en establecimientos del Ministerio de Salud Pública)". — "Impuesto adicional del 3 o|o sobre el valor real declarado en los permisos de exportación de lanas. — (Creación)".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a pedir que se ponga a votación la inclusión del asunto que figuraba en el 95º lugar de la orden del día: "Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con la aplicación de los laudos de los Consejos de Salarios a los funcionarios de los Bancos del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye dicho asunto en esta orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pida la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado|

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el asunto que figuraba en la orden del día de hoy con el número 91º, referente a Seguro General de Desocupación, cuya inclusión pedimos ayer para esta sesión, se ha pasado por alto.

No me explico por qué razones la Comisión no lo aconseja entre estos primeros veinte asuntos que tratará la Cámara. Pensamos que debe incluirse sin lugar a dudas, y en tal sentido hago la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en esta orden del día el asunto a que se refiere el señor Diputado Arismendi: "Seguro General de Desocupación".

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Había desistido de hacer el pedido de una preferencia, pero como se han hecho otras, voy a hacerlo en este momento, porque creo que es de estricta justicia.

La Comisión Investigadora de la Anda ayer presentó un proyecto que figura en la orden del día con el número 92. Es para el pago de una retribución que se acostumbra a hacer a todos los profesionales que colaboran con las Comisiones investigadoras.

Si esta Cámara no efectuara la retribución, si no se resolviera pagarla, la Cámara que viene seguramente no va a adoptar dicho temperamento.

Por lo tanto, me permito solicitar sea incluído en esta otra orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en esta orden del día el asunto referente a: "Comisión Investigadora de la Anda. (Refuerzo del rubro "Extradorinarios y Eventuales" para el pago a los Contadores que actuaron con la misma)".

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR TEJERA. — *Pido la palabra para una cuestión de orden.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el natural apresuramiento con que los señores Diputados Fariña y Ferrer Serra hicieron esta orden del día ha traído como consecuencia que asuntos que no van a motivar discusión de ninguna naturaleza y que figuran en esta orden del día, no van a ser incluídos entre estos veinte primeros.

Considero, por ejemplo, y se lo dije así a los señores Diputados encargados de seleccionar los asuntos, que el que figura en octavo lugar, referente a regularización de la situación de técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no podía dar lugar a ninguna discusión, porque era simplemente la eliminación de una injusticia en el presupuesto.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Está incluído.

SEÑOR TEJERA. — Pero no en los veinte primeros.

Además, hay otro asunto, que no estaba en esta orden del día, por el que yo me interesé a último momento ante los señores Diputados Fariña y Ferrer Serra.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Está en la Mesa, junto con cuatro asuntos.

SEÑOR TEJERA. — Es el que destina $ 40.000.00 para diversas adquisiciones de la Biblioteca Nacional.

He hablado con el señor Interventor de la Biblioteca Nacional, y me ha dicho que tendrá que clausurar algunos servicios de la Biblioteca si no se le vota este dinero, porque en realidad no puede seguir marchando con los rubros que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está en la Mesa.

SEÑOR TEJERA. — Bien; me alegro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción formula, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Simplemente llamo la atención de la Comisión, de la Cámara y de la Mesa sobre estos dos proyectos, porque considero que están mal ubicados, puesto que no pueden dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión del asunto que figuraba en 8.o lugar.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Iba a preguntar si se había terminado la lectura de la lista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan seis asuntos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo razonable es terminar la lectura de la lista y después veremos qué se hace.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Impuesto adicional del 3 o|o, sobre el valor real declarado en los permisos de exportación de lanas. — (Creación)".

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Tengo la impresión de que la Cámara no ha advertido lo que se ha propuesto la Comisión Especial que actuó para confeccionar la orden del día.

El procedimiento que se ha seguido es ir seleccionando los asuntos que figuran en la orden del día de hoy y que de acuerdo con la opinión que se ha ido recogiendo, no iban a dar lugar a mayores debates, manteniendo el mismo orden preferencial que tienen en esta orden del día.

Eso no quiere decir que todo el resto de los asuntos que figuran y que no han dado lugar a esa selección que se hizo, no vayan a ser tratados: van a serlo inmediatamente después. Lo que se ha hecho es una selección preferencial para determinados asuntos sobre los que se presume que no va a haber discusión.

Ahora, tres o cuatro señores Diputados pidieron también, preferencia para tres o cuatro asuntos que no figuran en la orden del día, entre ellos los señores Diputados Tejera, Fernández Crespo, Anfusso y Guimaraens.

Son los cuatro asuntos que figuran en último término en la lista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Agricultores de Maldonado y Melo. — Funcionarios de la Amdet. — Congreso Latino Americano de Traumatología. — Técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Carta Orgánica del Banco de la República. — Beneficio especial de Retiro".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en la lista aceptada por la Cámara "Consejo del Niño. (Planilla de sueldo por $ 561.600)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el que se introducen modificaciones en el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño.

La necesidad de atender el imperioso reclamo de los servicios de dicho organismo en los Departamentos del interior, hasta ahora desprovistos de la imprescindible colaboración suficiente del personal técnico y administrativo, así como también la falta de personal en algunas de sus dependencias de Montevideo, han inducido a solicitar dicha modificación, teniendo en cuenta además que son cargos estrictamente indispensables y en su casi totalidad, por su carácter técnico y administrativo, son los que (salvo las contadas excepciones establecidas en el Estatuto del Funcionario) deben proveerse por concurso, de acuerdo con las disposiciones del Código del Niño, la mayoría de ellos deberán poseer título universitario, diploma de Asistente social (ex Visitadora).

Para mejor ilustración de esa Asamblea General, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de enumerar a continuación los motivos que expone el Consejo del Niño en el pedido de creación de las Secciones y cargos que se proyectan.

"Jefe Servicio Social. Por razones de economía, no se propone por ahora la creación de una División de Servicio Social, como está establecido en el Código del Niño, pero es imprescindible que exista, por lo menos, una autoridad dependiente de la Dirección General y relacionada con las 100 Asistentes Sociales existentes y las 80 cuya presupuestación se gestiona.

Procuradores. No creándose por el momento, una División Jurídica por razones de economía, es indispensable disponer de estos funcionarios-Procuradores, para colaborar en esa clase de tareas con el señor Asesor Letrado y, principalmente, cuando se trata del cobro por multas derivadas de infracciones del Código del Niño.

Encargado Fichero Central. El Código del Niño establece esta función que es imprescindible para la documentación relativa a los menores.

Inspección General. Las funciones administrativas del Organismo, son vastas porque abarcan múltiples dependencias en toda la República, y son complejas porque se relacionan con todos los cometidos que el Consejo tiene asignados, con respecto a los menores. La Dirección General necesita delegar una parte del contralor y del asesoramiento, que relacione su cometido con todas las Oficinas, divisiones y dependencias del Interior. Sin esta Inspección faltaría a la Dirección General información seria y frecuente de la marcha de 140 dependencias distribuídas en toda la extensión del país.

Personal para la Contaduría y Tesorería. Estos funcionarios resultan imprescindibles para la Contaduría cuyas funciones se han visto multiplicadas con la ampliación y desarrollo de los servicios prestados por el Consejo del Niño, a los que hasta el momento, han debido seguir haciendo frente con el exiguo personal de que disponían en un principio, con el consecuente atraso de las tareas a ella confiadas. Complementa las funciones del Director.

Suministros. Es indispensable para la custodia de las exigencias y el contralor de la recepción, distribución, y el cotejo entre los materiales suministrados y los ofrecidos en cotización de precios. Al darse a la Sección Suministros la amplitud que necesita para el manejo de pesos 3:000.000.00 aproximadamente, y el abastecimiento de las dependencias del organismo, de Montevideo y del interior, de artículos de la más variada especie, es indispensable la creación de estos cargos.

División Educación. Creemos innecesario aducir razones acerca de la necesidad de este funcionariado, para una

División establecida en el Código del Niño y que ha de cumplir una de las misiones esenciales del Organismo.

Escuela de Funcionarios. Para no aumentar el monto de esta planilla, sólo se asigna un empleado a esta Escuela, donde las tareas docentes las desempeñarán otros funcionarios.

Centro Psico-Pedagógico. La necesidad de desarrollar el estudio, clasificación, distribución y fichado de los menores y adolescentes desde el punto de vista psico-pedagógico, exige constituir este Centro con personal especializado y suficiente.

Jefe Sección Femenina. Siendo imprescindible el estudio particular, distribución y destino de las adolescentes mujeres, se requiere la existencia de este cargo de especialización adecuada

División Adolescencia y Trabajo. Se hace necesaria la creación de estos cargos, por ser una División que, careciendo de empleados, debe atender un sinnúmero de Dependientes de las más variadas y complejas, asimismo el arduo expedienteo de los menores que ampara.

Oficina Médica del Trabajo. El cometido asignado por el Código del Niño a esta Sección, requiere ampliar su personal en la forma propuesta, destacando que actualmente no cuenta con Inspectores para controlar el cumplimiento de la legislación de trabajo, en lo que atañe a menores.

Personal Técnico. Cumplirán una tarea hoy confiada a la buena voluntad y generosidad escolar (que hoy se cumple casi exclusivamente en Montevideo) y además la profilaxis y asistencia médica de los menores internados en los Albergues y Hogares Rurales, los que actualmente no disponen en forma efectiva y satisfactoria de estos cuidados.

Abogados. Tendrán a su cargo la asistencia jurídica de los menores de toda la República (exceptuada la Capital), que está lejos de ser cumplida satisfactoriamente.

Asistentes Sociales. Se solicita la creación de 80 cargos de Asistentes Sociales de las cuales casi la tercera parte deberá distribuirse entre los 18 Departamentos del interior y las demás entre 5 Divisiones Técnicas de la Capital. Actualmente, ningún país que organice debidamente funciones de previsión y asistencia social, puede prescindir de estos Técnicos. El Consejo aspira a que estos cargos sean ocupados únicamente, por aspirantes que hayan obtenido diploma aceptado por el Consejo del Niño.

Secretarios de Comités Departamentales. Cumplirán funciones esenciales de orden administrativo, vinculando los Comités Departamentales con la Dirección General, realizando las tareas que no pueden cumplir los integrantes honorarios de cada Comité Delegado, llevando a la práctica las iniciativas y trabajos de éstos y evitando el destino inadecuado de las Visitadoras Sociales a otra función que les corresponde.

Inspecciones Interiores. Aproximadamente, más de la mitad de estos Inspectores cumplirán su cometido en las dependencias existentes fuera de la Capital y el resto, en las de éste".

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Introdúcese el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño, las siguientes modificaciones:

Consejo y Oficina Central.

Personal Técnico.

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe del Servicio Social (C.)	—	2.820.00
4 Procuradores (C.) a $1.500.00 c|u.	—	6.000.00

Personal Administrativo.

1 Encargado Fichero Central (C.)	—	2.340.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Chofer (C.)	—	1.740.00

Inspección General.

1 Inspector General Jefe (C.)	—	4.020.00
6 Inspectores Regionales (C.) a pesos 3.060.00 cada uno	—	18.360.00

Personal Administrativo.

1 Jefe Oficina Personal (C.)	—	2.820.00
3 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 c|u.	—	4.860.00

Contaduría y Tesorería.

A) Contaduría.

1 Secretario (C.)	—	2.100.00

Personal Administrativo.

2 Jefes de Sección (C.) a 2.100.00 pesos cada uno	—	4.200.00
5 Auxiliares (C.) a $ 1.020.00 c|u.	—	8.100.00

Suministros.

Personal Administrativo.

1 Oficial 1.o (C.)	—	2.820.00
1 Encargado Depósito (C.)	—	2.340.00
4 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 c|u.	—	6.480.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Chofer (C.)	—	1.420.00

División Educación.

1 Director (C.)	—	4.500.00
1 Secretario (C.)	—	2.820.00

Personal docente.

1 Inspector (Higiene Mental) (C.)	—	2.820.00
1 Inspector (Enseñanza Profesional) (C.)	—	2.820.00

Personal Administrativo.

2 Auxiliares (C.) a $ 1.380.00 c|u.	—	2.760.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Peón	—	1.380.00

Escuela de Funcionarios del Consejo del Niño (C.)

Personal Administrativo.

1 Auxiliar	—	1.620.00

Oficina Médica - Psicopedagógica. Centro Psicopedagógico.

Personal Técnico.

1 Jefe Médico Pedagógico (C.)	—	3.060.00
5 Asistentes de Psicología (C.) a pesos 1.860.00 cada uno	—	9.300.00

Personal Administrativo.

1 Auxiliar 1.o (C.)	—	1.740.00
3 Auxiliares 2.os (C.) a $ 1.620.00 c|u.	—	4.860.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Peón (C.)	—	1.380.00

División Adolescencia y Trabajo. Personal Administrativo.

1 Jefe Sección Femenina (C.)	—	3.060.00
1 Secretario (C.)	—	2.820.00
1 Oficial 1.o (C.)	—	2.340.00
4 Auxiliares (C.) a $ 1.620.00 c|u.	—	6.480.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Peón (C.)	—	1.380.00

Oficina Médica del Trabajo.

Personal Técnico.

1 Médico Jefe (C.)	—	2.820.00

Personal Administrativo.

1 Oficial 1.o (C.)	—	2.340.00
2 Inspectores (C.) a $ 2.100.00 c|u. ..	—	4.200.00
1 Auxiliar (C.)	—	1.260.00

Personal Secundario y de Servicio.

1 Peón (C.)	—	1.260.00

Personal Técnico.

18 Médicos Departamentales (C.) a pesos 3.060.00 cada uno	—	55.080.00
18 Abogados Departamentales (C.) a pesos 1.860.00 cada uno	—	33.480.00
80 Asistentes Sociales (C.) a $ 1.860.00 cada uno	—	148.800.00

Personal Administrativo.

18 Secretarios de Comités Departamentales (C.) a $ 2.100.00 cada uno ...	—	37.800.00

Personal Secundario.

80 Inspectores Internos (C.) a pesos 1.860.00 cada uno	—	148.800.00
Total	—	561.600.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota.)

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión particelar.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como no hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: hace dos o tres días, el señor Diputado Flores hizo en Cámara una denuncia respecto al nombramiento de una cantidad de empleados en las Cajas de Jubilaciones. El hecho era exacto.

Esa intervención del señor Diputado Flores y una posterior del señor Ministro del Interior, doctor Regules, según me consta, determinaron que tales empleados, fueran despedidos.

Ocurre ahora, según me hacen saber en las Cajas de Jubilaciones, que la ley de aumento de pasividades determina una labor realmente extraordinaria, ya que exige la revisión total de las fichas de los jubilados y pensionistas, lo que va a impedir, tal vez, que el pago del complemento pueda hacerse, no ya a fines de octubre sino ni aún a fines de noviembre, pués es imposible realizarla con el personal permanente.

Creo que hay que buscarle una solución a este hecho, y la única viable, parece, sería que el Poder Ejecutivo dirija el correspondiente mensaje al Parlamento, a efectos de obtener los recursos necesarios para poder contratar personal por un término breve, por un término perentorio, que podría ser el de tres meses, necesario para proceder a la revisión de todas esas fichas.

Sugiero esta solución, y desde ya declaro que si el Mensaje viniera, estaría dispuesto a votarlo afirmativamente.

Creo que no se reglamentario lo que voy a solicitar, pero he visto que en estos días, en que no hay media hora previa, se ha hecho muchas veces algo análogo. Pediría que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sea enviada, por intermedio de la Presidencia de la Cámara, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término de la lista aceptada por la Cámara: "Corte Electoral. — (Alquileres atrasados de los años 1947 - 48).".

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.. — Número 213|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 30 de setiembre de 1948, se dirigió a esa Asamblea General, solicitando, ante respectiva gestión de la Corte Electoral, se proveyera de fondos a ese Organismo para abonar los alquileres que adeudaba al cierre del Ejercicio 1947 y que ascendían a la suma de $ 3.360.00.

Ese mensaje y correspondiente proyecto de ley se halla aún a estudio del Parlamento y entre tanto, el edificio que ocupa actualmente la Corte Electoral, fué adquirido con destino a sede de la misma en diciembre de 1948, habiendo estado hasta esa fecha parcialmente arrendado con igual fin.

El hecho de no haberse votado los fondos en la oportunidad solicitada, dió lugar a que el problema se repitiera al cierre del Ejercicio 1948, ascendiendo ahora la deuda total a la cantidad de $ 6.447.34, incluso el servicio de calefacción correspondiente al Ejercicio 1947.

La Corte Electoral, en consecuencia, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se gestione la mencionada suma de $ 6.447.34, a fin de solventar la citada deuda de los Ejercicios 1947 y 1948.

El Poder Ejecutivo pide a esa Asamblea General especial consideración para el presente mensaje y adjunto proyecto de ley por el que se acuerda la cantidad de pesos 6.447.34 a la Corte Electoral con el destino ya señalado y significando a la vez que debe dejarse sin efecto el que se enviara con fecha 30 de setiembre de 1948, por el que se solicitaba la suma de $ 3.360.00.

Esperando una preferente atención para el problema planteado, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — **BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI**".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 34|100 ($ 6.447.34), para ser invertida en el pago de los alquileres que han quedado impagos al cierre

de los Ejercicios 1947 y 1948, incluso el servicio de calefacción del Ejercicio 1947. Esta cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — De este asunto no hay repartido...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — Solicito a la Mesa que me aclare si el proyecto que está a nuestra consideración es el últimamente venido de la Corte Electoral por la vía del Poder Ejecutivo, por el que se hace subir el monto a una suma superior a $ 6.000.00, porque en el proyecto repartido la cantidad era de $ 3.360.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR CIOMPI. — Efectivamente, es ése el proyecto que debemos tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Como no hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 19.o término: "Dirección de Inmigración. — (Presupuesto)".

Corresponde votar los artículos con respecto a los cuales se había cerrado el debate.

La Mesa hace notar que no hay en Sala el quórum necesario.

(Murmullos).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo pediría que al votarse con el quórum de cincuenta votos este asunto, se pusiera a votación también el artículo 2.o del proyecto que reconoce los derechos jubilatorios al personal de enseñanza privada, que ayer quedó pendiente de votación.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Que se voten todos los artículos pendientes de votación, de los proyectos que requieren mayoría especial.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que están en antesalas que pasen a Sala, para poder votar estos artículos.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Se va a votar el artículo 2.o del proyecto de presupuesto de la Dirección General de Inmigración que es el relativo a los impuestos.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:

"Artículo 2.o El impuesto a los pasajes establecido por las leyes N.os 6.394, 7.986 y 8.001 se hará efectivo con arreglo a la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1.a Clase, cada uno $ 50.00.

B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras Clases, cada uno $ 25.00.

C) Pasajes para países de Centro y Sud América, excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, cada uno $ 10.00").

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 3.o el señor Diputado Dubra propuso la supresión de la expresión "como por los aéreos". Se va a votar en primer término el artículo 3.o propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Doce en cincuenta y tres: Negativa.

Se va a votar el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:

"Artículo 3.o El impuesto a que se refiere el artículo precedente, será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará, tanto por los pasajes marítimos como por los fluviales o terrestres.

Serán responsables del pago de dicho impuesto las empresas o compañías que realicen el transporte de pasajeros")

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 4.o donde dice: "... con multa no inferior a veinte veces el valor defraudado", se había propuesto que se fijara: "... con multa equivalente a veinte veces el valor defraudado".

Se va a votar en primer término en la forma propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Dos en cincuenta y uno: Negativa.

Se va a votar con la modificación indicada.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:

"Artículo 4.o La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionado con multa equivalente a veinte veces el valor defraudado. Las contravenciones a los reglamentos que para su ejecución dicte el Poder Ejecutivo serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos").

SEÑOR PRESIDENTE. — En el inciso A) del artículo 5.o, donde dice: "... los pasajeros de buques o aeronaves que hagan escala en el país", el señor Diputado Dubra propone la supresión de la expresión "o aeronaves".

Se va a votar en primer término en la forma propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Siete en cincuenta y uno: Negativa.

Se va a votar con la supresión propuesta por el señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:

"Artículo 5.o Créanse los tributos de inmigración siguientes:

A) De cinco pesos ($ 5.00) por persona en todo ingreso al país en carácter temporario que se autorice por las autoridaddes consulares.

Exceptúanse e este tributo los turistas nacionales o naturalizados de las Repúblicas Americanas y Canadá. Estarán igualmente exonerados de este tributo los pasajeros de buques que hagan escala en el país, así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves.

B) De cuatro pesos ($ 4.00) por persona en toda solicitud de certificación de residencia, entrada regular, o fecha de llegada al país, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

C) De ocho pesos ($ 8.00) por persona en toda solicitud de prórroga de permanencia temporaria que de conformidad con las disposiciones vigentes formulen los extranjeros arribados en ese carácter.

D) De cien pesos ($ 100.00) por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que desearen radicarse en él.

E) De cincuenta pesos ($ 50.00) por cada habilitación en horas extraordinarias para la inspección de inmigración de los transportes de pasajeros que arriben al país.

Queda autorizada la Dirección de Inmigración para destinar hasta el 40 o/o de lo percibido por este concepto en resarcimiento de los gastos de manutención y traslado que se les originen a los funcionarios afectados al servicio de inspección.

A los efectos del presente inciso, se considerará habilitación extraordinaria la que se efectúe desde la puesta hasta la salida del sol.

F) De dos pesos ($ 2.00) por cada permiso de reingreso al país que de conformidad con las disposiciones vigentes otorgue la Dirección General de Inmigración a favor de personas extranjeras.

G) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada solicitud, petitorio o escrito que se presente ante la Dirección General de Inmigración en asuntos de su competencia, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

H) De tres pesos ($ 3.00) por cada cédula de identidad que se expida a renueve a favor de personas extranjeras.

I) De un peso ($ 1.00) por cada certificado de buena conducta o residencia que expidan las autoridades policiales a favor de personas extranjeras".

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Entiendo, señor Presidente, que al final del inciso, la palabra "aeronave" tiene que quedar, porque se refiere a los tripulantes. Por lo tanto, estimo que se suprime una sola vez. Los tripulantes no tienen por qué pagar tributo alguno.

(Murmullos).

—De manera que la palabra "aeronave" que está al final del inciso A) tiene que quedar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única exclusión es la expresión "o aeronave" en la primera frase.

El señor Diputado Brena presentó un inciso aditivo al artículo 5.o, que pasaría a ser inciso C).

Léase.

(Se lee:)

"C) Desde la sanción de esta ley, no se podrá autorizar la transformación de categoría de extranjeros arribados con calidad de temporarios, en residentes definitivos. Los extranjeros de admisión temporaria que desearen convertirla en definitiva, deberán formular el petitorio correspondiente, según las formas legales en vigor, ante el Consulado del país de origen o de su residencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaría, en consecuencia, a ser otro inciso.

SEÑOR DUBRA. — Pero ¿no está cerrada la discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Yo retiro mi proposición porque dará lugar a discusión, y lo hago en homenaje a la sanción de este proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Declaro que me complace el retiro del inciso, porque me habría parecido monstruoso.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Voy a solicitar la supresión de un inciso de este artículo 5.o.

En el apartado H), en el capítulo de arbitrios para financiar el presupuesto de la Dirección General de Inmigración, se establece $ 3.00 por cada cédula de identidad que se expida o renueve a favor de personas extranjeras. Resulta un poco contradictorio establecer esta disposición aquí porque este servicio lo está cumpliendo la Jefatura de Policía de Montevideo, originándole ello un fuerte déficit. Parece contradictorio que algo que origina un agudo déficit a una repartición policial siga sirviendo para financiar este otro presupuesto.

Se trata de una financiación que no va a desequilibrar el régimen presupuestal que estamos considerando.

Por otra parte, la Jefatura de Policía de Montevideo ha sugerido, para su presupuesto, que el 50 o|o del rendimiento que pueda dar el servicio de cédulas de identidad sirva para mejorar y atender con preferencia este servicio.

Creo que bien puede suprimirse el inciso H), porque en nada va a afectar a este presupuesto...

(Apoyados).

—... y en ese sentido hago moción para que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el inciso H) del artículo 5.o.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Está nuevamente en discusión el inciso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo tenía casi la certeza de que este inciso había sido suprimido; había unanimidad de opiniones para suprimirlo.

SEÑOR SORHUETA. — No fué suprimido, señor Diputado; por eso propongo ahora la supresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el inciso H) del artículo 5.o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda suprimido el inciso.

La Mesa se considera autorizada para modificar el ordenamiento a raíz de esta supresión.

Por haber posible imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.° La Policía de Inmigración (Item 7.21 del Presupuesto General de Gastos) se denominará "Dirección General de Inmigración" y regirá para ella la siguiente planilla de sueldos y gastos:

Denominación		Anual
1 Director	$	7.560.00
1 Subdirector	"	5.220.00
6 Jefes de Sección, a $ 3.060.00 c|u.	"	18.360.00
9 Inspectores, a $ 2.820.00 c|u.	"	25.380.00
5 Subjefes de Sección, a $ 2.580.00 c|u.	"	12.900.00
1 Médico	"	2.580.00
1 Traductor. Intérprete	"	2.580.00
4 Oficiales 4os. a $ 2.340.00 c|u.	"	9.360.00
5 Oficiales 5os. a $ 2.100.00 c|u.	"	10.500.00
1 Médico Auxiliar	"	1.860.00
1 Oficial 10.° (Al vacar Auxiliar 1.°)	"	1.860.00
3 Auxiliares 1os. a $ 1.860.00 c|u.	"	5.580.00
4 Auxiliares 2os. a $ 1.740.00 c|u.	"	6.960.00
4 Auxiliares 3os. a $ 1.620.00 c|u.	"	6.480.00
2 Auxiliares 4os a $ 1.500.00 c|u.	"	3.000.00
1 Auxiliar 4.° Practicante Medicina	"	1.500.00
1 Auxiliar 4.° Nurse	"	1.500.00
5 Auxiliares 5os. a $ 1.380.00 c|u.	"	6.900.00
5 Auxiliares 6os. a $ 1.260.00 c|u.	"	6.300.00
1 Cocinero	"	2.340.00
1 Intendente	"	2.100.00
1 Conserje	"	1.860.00
1 Encargado de Comedor	"	1.740.00
1 Encargado de Comedor	"	1.620.00
1 Carpintero	"	1.620.00
4 Porteros, a $ 1.500.00 c|u.	"	6.000.00
2 Choferes, a $ 1.500.00 c|u.	"	3.000.00
1 Vigilante Sereno	"	1.500.00
1 Vigilante	"	1.380.00
2 Motociclistas, a $ 1.380.00 c|u.	"	2.760.00
3 Peones de Cocina, a $ 1.380.00 c|u.	"	4.140.00
7 Limpiadores, a $ 1.260.00 c|u.	"	8.820.00
2 Auxiliares Inspectores de Colonia y Rivera, a $ 2.100.00 c|u.	"	4.200.00
13 Auxiliares Inspectores, Colonia, Rivera, Carmelo, Río Branco, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Bella Unión, Chuy, L. del Sauce y Yaguarón, a $ 1.860.00 c|u.	"	24.180.00
	$	203.640.00

GASTOS

Rubro		Anual
1.03 Compensaciones y Comp. Varios	$	600.00
2.02 Locomoción y Viáticos	"	1.200.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	"	1.800.00
2.07 Limpieza y Aseo	"	1.800.00
2.08 Arrendamientos	"	8.400.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	5.400.00
2.10 Servicios Diversos	"	3.000.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	"	1.800.00
3.04 Utiles y Materiales Varios	"	1.200.00
3.05 Material Médico y Hospitalario	"	360.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	"	600.00
3.11 Víveres	"	45.000.00
3.13 Combustibles y Lubricantes	"	12.000.00
5.03 Reparación y Modificación de Mobiliario y enseres diversos	"	720.00
5.04 Reparación y Modificación de Maquinaria, Equipo e Instrumental	"	360.00

8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	1.200.00
8.03 Gastos diversos no especificados bajo otros	"	600.00
	$	86.040.00

Gastos de instalación por una sola vez.... $ 120.000.00

RESUMEN

Sueldos	$	203.640.00
Gastos	"	86.040 00
	$	289.680.00

Art. 2.° El impuesto a los pasajes establecido por las leyes números 6.894, 7.986 y 8.001 se hará efectivo con cargo a la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1.a Clase, cada uno, $ 50.00.
B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras clases, cada uno, $ 25.00.
C) Pasajes para países de Centro y Sud América, excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, cada uno, $ 10.00.

Art. 3.° El impuesto a que se refiere el artículo precedente, será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará, tanto por los pasajes marítimos, como por los fluviales o terrestres.

Serán responsables del pago de dicho impuesto las empresas o compañías que realicen el transporte de pasajeros.

Art. 4.° La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionada con multa equivalente a veinte veces el valor defraudado. Las contravenciones a los reglamentos que para su ejecución dicte el Poder Ejecutivo serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos.

Art. 5.° Créanse los tributos de inmigración siguientes:

A) De cinco pesos ($ 5.00) por persona en todo ingreso al país en carácter temporario que se autorice por las autoridades consulares.

Exceptúanse de este tributo los turistas nacionales o naturalizados de las Repúblicas Americanas y Canadá. Estarán igualmente exonerados de este tributo los pasajeros de buques que hagan escala en el país, así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves.

B) De cuatro pesos ($ 4.00) por persona en toda solicitud de certificación de residencia, entrada regular, o fecha de llegada al país, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

C) De ocho pesos ($ 8.00) por persona en toda solicitud de prórroga de permanencia temporaria que de conformidad con las disposiciones vigentes formulen los extranjeros arribados en ese carácter.

D) De cien pesos ($ 100.00) por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que desearen radicarse en él.

E) De cincuenta pesos ($ 50.00) por cada habilitación en horas extraordinarias para la inspección de inmigración de los transportes de pasajeros que arriben al país.

Queda autorizada la Dirección de Inmigración para destinar hasta el 40 o|o de lo percibido por este concepto, en resarcimiento de los gastos de manutención y traslado que se les originen a los funcionarios afectados al servicio de inspección.

A los efectos del presente inciso, se considerará habilitación extraordinaria la que se efectúe desde la puesta hasta la salida del sol.

F) De dos pesos ($ 2.00) por cada permiso de reingreso al país que de conformidad con las disposiciones vigentes otorgue la Dirección General de Inmigración a favor de personas extranjeras.

G) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada solicitud, petitorio o escrito que se presente ante la Dirección General de Inmigración en asuntos de su competencia, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

H) De un peso ($ 1.00) por cada certificado de buena conducta o residencia que expidan las autoridades policiales a favor de personas extranjeras.

Art. 6.o Los tributos de inmigración a que se refiere el artículo anterior se harán efectivos por medio de una estampilla que se denominará "Servicio de Inmigración" y que aplicarán las autoridades de inmigración, consulares o de policía, según corresponda. Dichas estampillas serán preparadas y expendidas por la Dirección General de Impuestos Internos, la que tendrá el cometido de su fiscalización.

Art. 7.o La omisión en el pago de los tributos de inmigración previstos en los artículos precedentes, será sancionada con multa no inferior a cinco veces, ni superior a veinte veces su importe.

Art. 8.o Las compañía de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados, en caso de infracción a las disposiciones vigentes sobre inmigración, con multa de cien hasta mil pesos según la gravedad de cada infracción, sin perjuicio de reconducir a su costa, hasta el lugar de procedencia u origen a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales con destino al territorio nacional.

Las multas serán impuestas por el Director de Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día a contar de la fecha de notificación.

La Dirección de Inmigración podrá disponer, cuando existiere causa bastante a su juicio para ello, que no se autorice la salida del medio de transporte en infracción, hasta tanto hubiere sido satisfecha la multa.

Art. 9.o Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección General de Inmigración, a depositar a título de caución hasta la suma de mil pesos para gastos de reconducción por cada tripulante que quedara en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción.

En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Inmigración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior.

Art. 10. Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarle o lograr su comparecencia.

Art. 11. Todos los cargos que se crean serán provistos con los actuales funcionarios, excepción hechas de las vacantes que se produzcan en los últimos grados como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso, los ascensos serán efectuados por antigüedad calificada.

El ingreso de los funcionarios a la Dirección General de Inmigración se realizará por concurso de oposición.

La Dirección General de Inmigración reglamentará la constitución de los Tribunales, las pruebas y los programas correspondientes.

Art. 12. Derógase el decreto-ley N.o 8.991 de 25 de abril de 1933 y restitúyese a su destino original con sede de la Dirección General de Inmigración y Hotel de Inmigrantes el edificio construído con arreglo a lo dispuesto en la ley N.o 8.380 de 26 de octubre de 1928.

Art. 13. Comuníquese, etc.".

18

SEÑOR GRAUERT — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — La Cámara resolvió que cuando hubiera el quórum reglamentario se pondrían a votación los proyectos que por requerir mayoría especial, están pendientes de ser votados.

Aprovechando que en este momento hay cincuenta legisladores en Sala, pido que se voten dichos asuntos; son los que figuran en los numerales 47 al 54 de al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura con el numeral 47: "Silos y depósitos de granos y forrajes. — (Ampliación de deuda para su terminación)".

Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.o y 3.o, cuya discusión fué cerrada.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:850.000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos) valor nominal, la deuda denominada "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944". Esta ampliación tendrá los mismos servicios de in-

terés y amortización que la deuda original. El producido de dicha deuda será destinado por el Poder Ejecutivo a la construcción de silos subterráneos y depósitos, con el fin de almacenar granos o forrajes. Asimismo, adquirirá e instalará las maquinarias necesarias para el funcionamiento de dichos silos y depósitos.

Estos locales de almacenamiento serán administrados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 3.o. La suma cuya disponibilidad se autoriza será consagrada exclusivamente al propósito previsto por el artículo primero de la presente ley. La obra será dirigida por el actual personal técnico del Ministerio de Obras Públicas y, en el caso de contratarse obreros o jornaleros, no podrán ellos ser destinados a tareas burocráticas o funciones administrativas)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Por haber imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:850.000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos) valor nominal, la deuda denominada "Deuda Pública 5 o|o 1944". Esta ampliación tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original. El producido de dicha deuda será destinado por el Poder Ejecutivo a la construcción de silos subterráneos y depósitos con el fin de almacenar granos o forrajes. Asimismo adquirirá e instalará las maquinarias necesarias para el funcionamiento de dichos silos y depósitos.

Estos locales de almacenamiento serán administrados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o. Las características técnicas, ubicación y demás detalles que se estimen convenientes para la construcción de los silos y depósitos de referencia, cuya efectiva realización se comete al Ministerio de Obras Públicas, contarán con el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Conservación de Granos creada por la ley de 2 de enero de 1948.

Art. 3.o. La suma cuya disponibilidad se autoriza será consagrada exclusivamente al propósito previsto por el artículo primero de la presente ley. La obra será dirigida por el actual personal técnico del Ministerio de Obras Públicas y en el caso de contratarse obreros o jornaleros no podrán ellos ser destinados a tareas burocráticas o funciones administrativas.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.").

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en el numeral 48: "Delitos Electorales (Amnistía)".

Había quedado pendiente de votación el artículo 1.o, cuya discusión fué cerrada.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o. Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.").

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura con el numeral 49 en la orden del día: "Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. (Ampliación de deuda para su construcción)".

Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.o y 2.o, cuya discusión fué cerrada.

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Por haber imputación a Rentas Generales se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o. Amplíase en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) la "Deuda Obras Públicas 1940" a que hace referencia la ley N.o 9.953 de fecha 4 de setiembre de 1940, destinada a la construcción del edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.o. Declárase aplicables, en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones de las leyes de obras públicas vigentes.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.").

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura con el numeral 50: "Hospital de San José. (Ampliación de deuda para su terminación)".

Habían quedado pendientes de votación los artículos 1.o, 2.o y 3.o, cuya discusión fué cerrada.

Se va a votar el artículo 1.o. con las correcciones enunciadas en el momento de su discusión.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 712.546.40. v|n. el monto de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942" que autorizó la ley número 10.196 de 17 de julio de 1942, la que se destina a la construcción de la 2.a y 3.a etapa y habilitación del Hospital de San José, suma que será invertida en la siguiente forma:

Para terminar la 2a. etapa	$ 252.070.79
Para realizar la 3.a etapa y habilitar el Hospital	" 276.000.00
Para aumento de salarios 15 o|o	" 79.210.62
Gastos Generales, estudios, Dirección y Administración 4 o|o	" 21.122.88
Depreciación posible de Deuda y gastos ..	" 83.141.16
	$ 711.546.40

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El Poder Ejecutivo emitirá la deuda autorizada por esta ley sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas y en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirsse hasta el ocho por ciento (8 o|o)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Declárase aplicables, en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones de las leyes de obras públicas vigentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Texto del proyecto sancionado.

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de **$ 711.545.40**, valor nominal, el monto de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942", que autorizó la ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942, la que se destinará a la construcción de la 2.a y 3.a etapa y habilitación del Hospital de San José, suma que será invertida en la siguiente forma:

Para terminar la 2.a etapa	$	252.070.79
Para realizar la 3.a etapa y habilitación del Hospital	"	276.000.00
Para posible aumento de salarios (15 o|o)	"	79.210.62
Gastos generales, estudios, dirección y administración (4 o|o)	"	21.122.83
Para posible depreciación de títulos ..	"	83.141.16
	$	711.545.40

Art. 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la Deuda autorizada por esta ley, sólo a solicitud del Ministerio de Obras Públicas en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de la obra.

Con anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra, podrá emitirse hasta el ocho por ciento (8 o|o).

Art. 3.o Decláranse aplicables, en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones de las leyes de Obras Públicas vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.)".

22

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El Diputado Dubra y el que habla tenemos que retirarnos por un compromiso político ineludible, por un término de unas dos horas, de la Cámara. Es notorio que nosotros, y algunos otros señores Diputados, votamos en contra del asunto que figura en 51 lugar referente al Centro Militar, pero, en cambio, tenemos interés en votar, antes de retirarnos, los que vienen a continuación: "Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto)" y "Jubilación de las personas que prestan servicios en institutos de enseñanza privada". En consecuencia, pedimos que se tome la votación primero sobre estos dos asuntos y luego sobre el que figura en 51 lugar.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de alteración de orden del día no tiene discusión, señor Diputado.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: entiendo que el señor Diputado Pou cuando pidió la palabra iba a pedir que el asunto referente al Centro Militar se votara en la misma forma que solicitó y obtuvo el señor Diputado Ferrer Serra para el asunto relativo a Registro Cívico Nacional, o sea por cédulas. Mientras otros asuntos se han votado en votación sumaria, como era difícil obtener los sesenta y seis votos que requiere el relativo al Registro Cívico Nacional, se fijó el procedimiento de recoger los votos.

En consecuencia, ya que el señor Diputado Pou no ha hecho el pedido, voy a solicitar que se siga el mismo procedimiento en la votación del asunto referente a Centro Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado: no se puede tomar la votación por cédulas.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Cómo se pudo en el otro caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el Reglamento lo dice. Léase el artículo 70 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 70. Se requiere la mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de la Cámara:

A) Para reconocer el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, en materia nacional o municipal o en ambas a la vez (artículo 10 de la Constitución).

B) Para aprobar proyectos de enmiendas constitucionales (artículo 177 de la Constitución).

C) Para modificar las leyes electorales y de Registro Cívico.

D) Una vez clausurado el debate en general y particular sobre un proyecto de reforma constitucional, electoral o del Reglamento, se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por Representantes que asistieren a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la conformidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Cámara, con todas las disposiciones del proyecto. La Presidencia dará cuenta del resultado de la votación antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

(Apoyados).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una empresa filmadora que solicita que se le permita sacar a la Cámara trabajando.

La Mesa, si no hay oposición, va a dar la autorización.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que no se filme ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No interrumpe el trabajo de la Cámara.

(Apoyados).

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en 52 lugar: "Comisión Nacional de Educación Física. — (Presupuesto)".

Había quedado pendiente de votación el artículo 2.o.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se reabra el debate sobre este asunto; pero no se asusten los señores Diputados, que la proposición que voy a formular, que ha sido consultada con otros compañeros de Cámara, no va a dar lugar a discusión.

Se trata de cambiar el procedimiento de la financiación, adoptando uno más de acuerdo con la realidad de este proyecto, procedimiento que, por otra parte, es aconsejado por el Administrador de la Lotería Nacional, señor Sorín, y que va a tener ventajas positivas sobre el que está articulado en el proyecto.

En síntesis, consiste en lo siguiente: para la financiación de este proyecto se establece un tanto por ciento sobre los premios de la lotería nacional; primero se establecía un 3 por ciento y luego, por proposición del señor Diputado Ferrer Serra, se elevó a un 5 o|o. Bien: se considera, y particularmente por parte del Administrador de la Lotería Nacional, que ese procedimiento, además de psicológicamente inconveniente porque los clientes de la lotería que van a tener una quita en sus premios pueden sentirse defraudados, va a dar lugar a tareas engorrosas, como es la contabilización de los descuentos de los premios.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — La fórmula que voy a proponer es mucho más simple, más sencilla y más simpática: que esos recursos se extraigan de la misma fuente, pero por el procedimiento siguiente: del total que se va a distribuir en premios, extraer el 2 1|2 o|o con esta finalidad, con lo cual tendremos que en vez de $ 600.000.00, se obtienen $ 800.000.00, que es la cifra que se necesita y que de acuerdo con la proposición formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, se mantendría en este proyecto.

Propongo, pues, que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se reabra el debate sobre el Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el asunto.

SEÑOR MATTOS. — Que se lea el artículo que pasé a la Mesa, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Mattos. Hay, además, uno propuesto

por el señor Diputado Ferrer Serra y otro por el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR FERRER SERA. — Yo retiro el mío, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el señor Diputado Cartolano retira su proposición?

SEÑOR CARTOLANO. — Yo la mantengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Mattos.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. La Administración de la Lotería al programar los sorteos respectivos y sin perjuicio de las deducciones corrientes que realiza en los mismos, deducirá un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) que llevará a cuenta especial y verterá a Rentas Generales para la financiación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar primeramente el artículo 2.o, propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Tres en cincuenta: **Negativa.**

Se va a votar el artículo 2.o, sustitutivo propuesto por el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

La Mesa entiende que no precisa cincuenta votos.

Léase un artículo 3.o aditivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Del producido del impuesto que establece el precedente artículo, se destinará hasta $ 200.000.00 por año para contribuir a que las instituciones deportivas adquieran predios con el fin de instalar sus campos, canchas o pistas de deportes.

Para optar a ese beneficio las referidas instituciones deben reunir las condiciones siguientes:

A) Tener personería jurídica;
B) Contar con una antigüedad mínima de quince años (15) de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física;
C) Que no puedan adquirir con sus propios recursos normales, predios adecuados en la zona donde estén radicados.

La Comisión Nacional de Educación Física será la encargada de adjudicar estas contribuciones hasta por un máximo de $ 80.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un inciso aditivo del señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Que acepta el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el referido inciso.

(Se lee:)

"En caso de la disolución de los clubes que hubieren obtenido los beneficios precedentemente establecidos, las propiedades adquiridas pasarán al acervo de la Comisión Nacional de Educación Física".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra con el agregado...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado Ferrer Serra había aceptado que se modificara el artículo rebajando la antigüedad mínima de los clubes de quince años de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física, requerida para optar al beneficio que establece el artículo, a diez años.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra la modificación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto, señor Presidente, pero hay que modificar el principio del artículo. Donde dice: "Del producido del impuesto que establece el precedente artículo...", debe decir: "Del producido del recurso que establece el precedente artículo...", porque ahora no es un impuesto, sino que es un recurso.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Desearía hacer una pregunta al autor de este artículo: ¿Comprende a toda clase de actividades deportivas o se limita a determinadas actividades deportivas?

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo no establece limitaciones.

Los beneficios son para las instituciones deportivas afiliadas a Asociaciones o Federaciones que estén reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ferrer Serra el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o aditivo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra con la modificación por él introducida; con la modificación sugerida por el señor Diputado Guimaraens y aceptada por el señor Diputado Ferrer Serra y con el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno que también acepta el autor.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Del producido del recurso que establece el precedente artículo, se destinará hasta $ 200.000.00 por año para contribuir a que las instituciones deportivas adquieran predios con el fin de instalar sus campos, canchas o pistas de deportes.

Para optar a ese beneficio las referidas instituciones deben reunir las condiciones siguientes:

A) Tener personería jurídica;
B) Contar con una antigüedad mínima de diez años de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física;
C) Que no puedan adquirir con sus propios recursos normales, predios adecuados en la zona donde estén radicados.

La Comisión Nacional de Educación Física será la encargada de adjudicar estas contribuciones hasta por un máximo de $ 80.000.00.

En caso de disolución de los clubes que hubieren obtenido los beneficios precedentemente establecidos, las propiedades adquiridas pasarán al acervo de la Comisión Nacional de Educación Física".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.º, aditivo, propuesto por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite antes de leerse, para dar una breve explicación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Este artículo también es sugerido por el Administrador de la Lotería, señor Sorín. De manera que puede votarse con toda tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Destínase al Fondo de Cultura Física a que se refiere el artículo 11 de la ley número 9.892 de 1.º de diciembre de 1939:

A) Los importes provenientes de las prescripciones operadas en las obligaciones a cargo del Estado con excepción de las ya legalmente afectadas.
B) Las reservas realizadas en los balances financieros del Estado ya aprobados, una vez transcurridos diez años".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 4.º propuesto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Por el artículo que acaba de leerse se mantiene el principio ya iniciado en la ley de diciembre de 1939 en lo que se refiere a la prescripción de billetes de lotería, el que fué ampliado por la última ley de aumento de $ 45.00 a los funcionarios públicos para las prescripciones de las boletas de quiniela. Se hace extensivo a las prescripciones de cualquier naturaleza que no estén afectadas por ley especial para poder disponer de fondos adicionales para la difusión de la educación física escolar, liceal, universitaria y de la clase popular.

Esa es la finalidad del artículo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.° propuesto por el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, porque no obstante la confianza que me merece [illegible] procedencia del artículo, no he podido percibir bien sus alcances a través de la simple lectura.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Dejamos constancia que nuestro sector ha votado negativamente, porque realmente como es una financiación nueva, extraña, no hemos tenido tiempo de formarnos una verdadera opinión sobre el asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Había pasado a la Mesa un artículo aditivo para contemplar a los profesores de Educación Física dependientes del Consejo del Niño a efectos de que les alcanzara el aumento proyectado que estamos votando.

Pero en homenaje a la pronta sanción del proyecto, voy a obviar un trabajo a la Cámara retirando el artículo porque observo que no hay iniciativa del Poder Ejecutivo y que se va a obstaculizar la marcha del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR CIOMPI. — En el presupuesto que acabamos de votar hay ochenta creaciones por la vía de la regularización. Nos opusimos en la Comisión de Presupuesto a las creaciones netas; no hicimos oposición formal a este tipo de creaciones porque ellas tienden a regularizar las situaciones de funcionarios y de obreros que están desempeñando sus tareas en las dependencias de la Comisión Nacional de Educación Física con carácter eventual, o a jornal, desde tiempo atrás.

Pero quiero expresar estas palabras por vía de fundamento de voto con el propósito de que ellas reflejen mi deseo de que estos cargos que resultan creados sirvan para que sean designados, regularizándose sus situaciones, los actuales empleados y obreros que desempeñan ahora esas tareas.

Al efecto no tengo por qué desconfiar de la actual Comisión Nacional de Educación Física, pero creo de mi deber, siendo leal conmigo mismo, hacer esta puntualización para, si en lo futuro estas regularizaciones o algunas de ellas, resultaran efectuadas mediante la designación de personas extrañas al Instituto, tener mejor derecho a levantar mi voz de protesta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o. Fíjase en la suma total de $ 1:234.338.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos) el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Item 6.04 "Comisión Nacional de Educación Física", de acuerdo con las siguientes Planillas:

Denominaciones	Vigente	Proyectado
DIRECCION TECNICA.		
Personal Docente:		
1 Director General	$ 5.040.00	$ 7.800.00
1 Subdirector	» 4.080.00	—
1 Director Educación Física y Escolar	—	» 6.540.00
1 Inspector Ed. Física ..	» 4.080.00	—
1 Inspector Técnico Jefe	—	» 6.000.00
1 Inspector Adscripto Direc. Técnica	» 3.600.00	—
1 Inspector Plazas Capital	—	» 5.400.00
1 Subinspector Ed. Física	» 2.400.00	—
1 Director Plaza N.o 3 ..	» 2.520.00	—
1 Director Plaza y Liceo Paysandú	» 2.640.00	—
1 Director Plaza Campaña	» 2.640.00	—
1 Secretario Maestro ...	» 2.640.00	—
5 Inspectores Regionales a $ 4.800.00 c/u	—	» 24.000.00
1 Maestro Educación Física de Interior de 2.a	» 2.280.00	—
1 Secretario Dir. Técnica	—	» 4.800.00
1 Maestro Plaza Capital .	» 1.920.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Superior	—	» 4.320.00
1 Maestro Educ. Física	» 2.280.00	—
1 Secretario Docente	—	» 4.320.00
1 Profesor Gimnasia Terapéutica y Biotipología	» 2.040.00	» 3.480.00
1 Prof. Psicopedagogía .	» 1.920.00	» 2.880.00
1 Maestro Ed. Física ..	» 2.280.00	—
1 Director Curso Entrenadores	—	» 4.320.00
1 Auxiliar Of. Médica ..	» 2.040.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Entrenadores	—	» 2.880.00
11 Directores Plaza y Profesores Liceos a pesos 2.640.00 cada uno ...	» 29.040.00	—
11 Profesores a $ 2.340.00 cada uno	» 25.740.00	—
1 Profesor	» 2.400.00	—
9 Profesores a $ 2.280.00 cada uno	» 20.520.00	—
1 Maestro Ed. Física ..	» 2.220.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.160.00 c/u ..	» 6.480.00	—
1 Maestro Ed. Física ..	» 2.100.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 c/u .	» 4.080.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 c/u .	» 3.960.00	—
41 Profesores de 1.a Categoría a $ 4.320.00 c/u .	—	» 177.120.00
1 Director Plaza	» 2.340.00	—
6 Maestros Educación Física a $ 2.280.00 c/u .	» 13.680.00	—
1 Director Plaza	» 2.220.00	—
1 Maestro Ed. Física ..	» 2.160.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.100.00 c/u .	» 6.300.00	—
12 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 c/u .	» 24.480.00	—
10 Maestras Educación Física a $ 1.980.00 c/u .	» 19.800.00	—
5 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 c/u .	» 9.600.00	—
1 Maestro Ed. Física ..	» 1.920.00	—
42 Profesores-Profesoras de 2.a Categ. a $ 3.480.00 cada uno. (Se regularizan dos cargos) ...	—	» 146.160.00
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 c/u .	» 3.960.00	—
2 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 c/u .	» 3.840.00	—
25 Profesores - Profesoras de 3.a Categoría a pesos 2.880.00 c/u (Se regularizan 19 cargos)	—	» 72.000.00
1 Instructor Ayudante .	» 1.920.00	—
1 Profesor de Remo	» 1.920.00	—
1 Maestro Manualidades	» 1.980.00	—
1 Auxiliar Ofi. Médica ..	» 2.160.00	—
3 Maestros Esgrima a pesos 1.920.00 c/u	» 5.760.00	—
1 Profesor Aparatos	» 1.920.00	—
1 Profesor Boxeo	» 1.920.00	—
1 Encargada de Pabellón	» 1.920.00	—
10 Instructores Deportivos de 1.a Categoría a pesos 2.400.00 cada uno	—	» 24.000.00
1 Maestra Rincón Infantil	» 1.920.00	—
14 Instructores Deportivos de 2.a Categoría a pesos 2.160.00 c/u. (Se regularizan 13 cargos) .	—	» 30.240.00
1 Médico Director	» 3.600.00	—
1 Médico Director General	—	» 6.540.00

2 Médicos Ayudantes a pesos 3.360.00 c|u	" 6.720.00	—
1 Médico Jefe Educación Física Deportiva	—	" 5.100.00
1 Médico Jefe Curso de Educación Física	—	" 5.100.00
1 Practicante	$ 2.400.00	—
1 Jefe Técnico Laboratorista y Antropometras	—	$ 3.660.00
1 Jefe Técnico Obras y Profesor del Curso ..	" 2.640.00	" 4.140.00
1 Ayudante Técnico ...	" 1.920.00	" 2.700.00
1 Arquitecto Proyectista	—	" 3.360.00
Dirección Administrativa General:		
1 Jefe Administrador General	" 4.080.00	" 7.200.00
1 Subadministrador General - Jefe Contador..	" 3.600.00	" 6.480.00
1 Tesorero	" 3.120.00	" 5.040.00
1 Subjefe de Contaduría	" 2.880.00	" 4.560.00
1 Oficial 1.º Encargado de Secretaría	" 2.880.00	" 4.080.00
1 Encargado de Organizaciones Deportivas .	" 2.880.00	" 4.080.00
1 Jefe de Depósito	" 2.640.00	" 4.080.00
1 Oficial 2.º	" 2.640.00	—
1 Auxiliar 1.º Encargado de Fichero	" 2.400.00	—
2 Oficiales 1os. a pesos 3.600.00 c|u.	—	" 7.200.00
1 Encargado Pista	" 2.400.00	" 8.600.00
2 Auxiliares a $ 2.280.00 cada uno	" 4.560.00	—
2 Oficiales 2os. a pesos 3.360.00 c|u.	—	" 6.720.00
10 Auxiliares a $ 2.160.00 cada uno	" 21.600.00	—
10 Oficiales 3os. a pesos 3.120.00 c|u.	—	" 31.200.00
5 Auxiliares 1os. a pesos 2.040.00 c|u.	" 10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a pesos 2.880.00 c|u.	—	" 14.400.00
15 Auxiliares a $ 1.920.00 cada uno	" 28.800.00	—
15 Oficiales 5os. a pesos 2.640.00 c|u.	—	" 39.600.00
1 Encargado de Pabellón	" 2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón	" 1.920.00	—
1 Peón - Guardián	" 1.920.00	—
1 Oficial Ayudante de Carpintero	" 1.920.00	—
1 Portero	" 2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón	" 1.920.00	—
1 Portero	" 2.040.00	—
29 Auxiliares 1os. a pesos 2.400.00 c|u. (Se regularizan 22 cargos) .	—	" 69.600.00
1 Mensajero	" 1.920.00	—
1 Auxiliar	" 1.920.00	—
2 Auxiliares 4os. a pesos 2.040.00 c|u.	—	" 4.080.00
2 Odontólogos a pesos 2.880.00 c|u.	—	" 6.240.00
1 Auxiliar	" 1.920.00	—
1 Odontólogo	—	" 2.640.00
1 Maestra	" 2.040.00	—
1 Auxiliar Antropometra Femenino	—	" 2.880.00
3 Auxiliares a $ 1.920.00 cada uno	" 5.760.00	—
Talleres		
1 Jefe de Talleres	" 2.640.00	—
1 Director	—	" 5.040.00
1 Subjefe	" 2.400.00	" 3.600.00
1 Carpintero	" 2.400.00	—
1 Capataz General	—	" 3.360.00
1 Oficial Instalador	" 2.400.00	—
2 Encargados a pesos 2.280.00 c|u.	" 4.560.00	—
1 Oficial Herrero	" 2.280.00	—
1 Encargado Pintura ..	" 2.160.00	—
5 Encargados de 1.a a $ 3.120.0 c|u	—	" 15.600.00
1 Auxiliar	" 2.040.00	—
1 Encargado de 2.a ...	—	" 2.880.00
1 Oficial Talabartería .	" 2.280.00	—
1 Tornero	" 2.160.00	—
1 Oficial Herrero	" 2.160.00	—
1 Oficial Talabartero ..	" 2.160.00	—
7 Oficiales Carpinteros a $ 2.160.00 c|u.	" 6.480.00	—
1 Oficial Herrero	" 2.160.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero	" 2.040.00	—
4 Peones Especiales a $ 2.040.00 c|u.	" 8.160.00	—
13 Oficiales de 1.a a pesos 2.880.00 c|u.	—	" 37.440.00
1 Chofer	" 2.160.00	" 2.880.00
1 Herrero	" 2.040.00	—
6 Peones a $ 2.040.00 cada uno	" 12.240.00	—
1 Oficial Ayudante Herrero	" 1.920.00	—
1 Oficial Herrero	" 2.160.00	—
17 Oficiales de 2.a a pesos 2.640.00 c|u (Se regularizan 8 cargos)	—	" 44.880.00
4 Peones Especiales a $ 2.040.00 c|u.	" 8.160.00	—
1 Guardián	" 1.920.00	—
8 Obreros Especializados a $ 2.400.00 c|u. ...	—	" 19.200.00
3 Serenos a $ 2.400.00 cada uno. (Se regularizan los 3 cargos) .	—	" 7.200.00
Servicio y Vigilancia		
1 Conserje	" 2.040.00	—
1 Chofer	" 2.040.00	—
2 Conserjes a $ 2.640.00 cada uno	—	" 5.280.00
1 Conserje de 2.a (Regularización)	—	" 2.280.00
1 Oficial Carpintero ..	" 2.160.00	—
1 Portero	" 1.920.00	—
2 Peones a $ 1.920.00 cada uno	" 3.840.00	—
1 Portero	" 2.040.00	—
5 Porteros a $ 2.280.00 cada uno	—	" 11.400.00
1 Guardián	" 2.160.00	—
20 Guardianes a pesos 2.040.00 c|u.	" 40.800.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero	" 2.040.00	—
1 Oficial Tapicero	" 2.040.00	—
32 Guardianes a pesos 1.920.00 c|u.	" 61.440.00	—
2 Guardianes a pesos 1.920.00 c|u.	" 3.840.00	—
1 Peón	" 2.040.00	—
62 Peones - Guardianes a $ 2.280.0 c|u. (Se regularizan 4 cargos) .	—	" 141.860.00
1 Encargado de Pabellón	" 1.920.00	—
7 Encargadas de Pabellón a $ 2.040.00 c|u.	" 14.280.00	—
13 Encargadas de Pabellón a $ 2.280.00 c|u. (Se regularizan 5 cargos)	—	" 29.640.00
	$ 627.580.00	$ 1:126.020.00

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Rubro N.o	Especificaciones	Importe Anual Vigente $	Importe Anual Proyectado $
1.02 A	Sueldos con cargo a Partidas Globales	76.380.00	76.380.00
	Montepío	544.00	9.600.00
1.08 A	Compensaciones y Complementos Varios (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, etc.)	180.00	180.00
2.02 A	Locomociones y Viáticos	1.856.00	5.856.00
2.08 A	Arrendamientos	4.020.00	4.020.00
2.09 A	Gastos Generales de Oficina	6.000.00	12.000.00
2.10 A	Servicios Diversos	1.860.00	3.860.00
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	3.400.00	8.400.00

8.15 B Equipos y Materiales Varios	11.200.00	60.000.00
6.01 C Amortización y Rescate de Obligaciones del Estado	—	24.000.00
8.01 D Gastos Eventuales o Extraordinarios	960.00	2.960.00
8.03 D Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	1.062.00	1.962.00
Totales	107.462.00	208.318.00

RESUMEN

Sueldos	$ 627.580.00	$ 1:126.020.00
Gastos	" 107.462.00	" 208.318.00
	$ 735.042.00	$ 1:334.338.00

Diferencia: $ 599.296.00.

Art. 2.o La Administración de la Lotería al programar los sorteos respectivos y sin perjuicio de las deducciones corrientes que realiza en los mismos, deducirá un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) que llevará a cuenta especial y verterá a Rentas Generales para la financiación de la presente ley.

Art. 3.o Del producido del recurso que establece el precedente artículo, se destinará hasta $ 200.000.00 por año para contribuir a que las instituciones deportivas adquieran predios con el fin de instalar sus campos, canchas o pistas de deportes.

Para optar a ese beneficio las referidas instituciones deben reunir las condiciones siguientes:

A) Tener Personería Jurídica;
B) Contar con una antigüedad mínima de 10 años de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física;
C) Que no puedan adquirir con sus propios recursos normales, predios adecuados en la zona donde estén radicados.

La Comisión Nacional de Educación Física será la encargada de adjudicar estas contribuciones hasta por un máximo de $ 80.000.00.

En caso de disolución de los clubes que hubieren obtenido los beneficios precedentemente establecidos, las propiedades adquiridas pasarán al acervo de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.o Destínase al Fondo de Cultura Física a que se refiere el artículo 11 de la ley N.o 9.892 de 1.o de diciembre de 1939:

A) Los importes provenientes de las prescripciones operadas en las obligaciones a cargo del Estado con excepción de las ya legalmente afectadas.
B) Las reservas realizadas en los balances financieros del Estado ya aprobados, una vez transcurridos diez años.

Art. 5.o Comuníquese, etc.)".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos 51 y 53 de la orden del día no se pueden votar en este momento, porque no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el Senado acaba de aprobar un proyecto de ley por el cual se soluciona una diferencia que había en la aplicación de un impuesto entre la Dirección de Impuestos Internos y los licoristas. Ese proyecto ha sido enviado de inmediato a la Cámara, y dice así en su único artículo: "Los precios netos de venta para la liquidación de los impuestos del 30, 15 y 3 por ciento a que se refieren los artículos 22, 23 y 24 de la ley de 13 de setiembre de 1950, son los que establecen las facturas o documentos equivalentes sin tomar en cuenta los recargos provocados por la aplicación de los mencionados impuestos".

Este proyecto ha contado con la unanimidad de votos del Senado.

Solicito, pues, que se incluya en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa solicitud debe presentarla por escrito a la Mesa, la que pondrá a votación cuando haya cincuenta Diputados en sala, que en este momento no los hay.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La presentaré por escrito y solicito que se llame a sala para poder votarla.

26

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para dejar dos constancias, y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para una puntualización.

La primera constancia se refiere al proyecto de presupuesto de la Dirección de Inmigración. Partidario ardiente de la aprobación de ese presupuesto, tenía mis reservas, en cambio, respecto a su financiación. He votado por la negativa los impuestos propuestos porque todos me parecían como viciados de una especie de tendencia que permitía calificarlos como impuestos de extranjería, una de las formas más antidemocráticas y antihumanas de los gravámenes financieros.

(Apoyados).

—En segundo lugar, quiero dejar constancia de que conceptúo que el proyecto sobre amnistías electorales necesitaba el voto de los dos tercios de la Cámara, y voy a decir por qué: admito que esta opinión es controvertible; pero como en concreto, una amnistía o indulto tiende a dejar sin efecto aunque sea transitoriamente y circunscriptamente el delito a que ella se refiere, este proyecto implica una modificación, aunque sea transitoriamente y circunscripta, de las leyes electorales.

Por lo tanto, en mi concepto, requería sesenta y seis votos.

Finalmente, quiero aprovechar la oportunidad de que estoy haciendo uso de la palabra, para decir que, como no se ha logrado en el día de hoy la concurrencia de sesenta y seis Diputados, no podrá tratarse un proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la ley vigente por la cual se pone a cargo del Estado el pago de las listas de votación con que sufragarán los partidos en las elecciones próximas.

Este proyecto es de fundamental interés, no sólo para las colectividades partidarias, sino para la Nación misma, porque afecta, como se ha sostenido, —a mi juicio con verdad y acierto—, en otras oportunidades, principios básicos de la organización democrática.

Yo entiendo que de no conseguirse en el día de hoy el quórum necesario para poder incluirlo en la orden del día y aprobarlo, habrá que hacer un esfuerzo, en el que tendrán que poner su máximo empeño las colectividades políticas, para que la Cámara pueda reunirse en otra oportunidad a fin de aprobar este asunto.

Llamo la atención a este respecto para que mi observación sea tomada en cuenta.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: ya que el señor Diputado Fusco ha hecho una constancia referente al presupuesto de la Dirección de Inmigración, aprovecho esta oportunidad para hacer otra yo desde cierto punto de vista similar con la que él ha formulado.

En primer término debo manifestar que, en cuanto a la financiación y a los impuestos creados, yo tenía mis serias reservas.

En segundo lugar deseo manifestar también mi sentida complacencia por haber votado un presupuesto tan fundamental para esa oficina, lo que viene a significar una justiciera aceptación del Poder Ejecutivo y comprensión por la excepcional labor que ha realizado al frente de aquella Dirección de Inmigración el señor Rovira, quien le ha dado una eficiencia a la misma que es digna de que se destaque en esta Sala al aprobarse este presupuesto.

Era esa la constancia que quería dejar al sancionarse el referido proyecto.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo referirme a este mismo asunto, ya que no tuve oportunidad de hacerlo durante su discusión.

Quiero expresar que he votado gustoso este presupuesto de la Dirección de Inmigración, la que, no obstante los recursos insuficientes de que dispone y las condiciones precarias en que ha debido desenvolver sus funciones, es uno de los Organismos que hacen honor al país, y me complazco en reconocer en su Director, el señor Rovira, una capacidad y una aptitud excepcionales para el cargo.

(Apoyados).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Deseo manifestar que comparto y apoyo las manifestaciones que se acaban de formular respecto al actual Director de la Dirección de Inmigración, el que verdaderamente ha estado realizando al frente de ese Instituto una tarea digna de todo encomio, y ha puesto un gran empeño y voluntad para que se sancione este presupuesto, así como su mayor decisión para conseguir la reorganización del Organismo de su dirección.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: adhiero también a los conceptos vertidos en sala en lo que respecta a la eficiencia y contracción a sus tareas del personal de la Dirección de Inmigración y, especialmente, hacia su inteligente y apreciado Director, señor Rovira.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: por no interrumpir el trabajo de la Cámara no había hecho esta constancia, porque me parecía que era más útil seguir aprobando proyectos, que referirme a esto.

(Apoyados).

—Pero ya que se han hecho tantos fundamentos de votos, debo manifestar que adhiero a las manifestaciones vertidas y que me solidarizo con los elogios expresados en Sala para el señor Rovira, Director de aquella oficina, y para todo el personal de la misma, que está prestando servicios con sueldos fuera de toda escala y con las remuneraciones fijadas para el personal inferior de aquel viejo Hotel de Inmigrantes que tuvo el país.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero expresar en nombre del sector que integro que adherimos a los conceptos vertidos en Cámara respecto del señor Director de la Dirección de Inmigración, y del personal de la misma.

Nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Adhiero a las manifestaciones elogiosas que se han hecho con respecto al señor Rovira, pero voy a decir algo que considero fundamental. Cuando hace algún tiempo consideramos este presupuesto hice notar una diferencia de sueldos en las planillas que estamos votando con los sueldos de los demás funcionarios que fueron aumentados por la ley de 18 de setiembre. Propondría que se agregue un artículo, porque seguramente este proyecto va a tener modificaciones en el Senado y no podríamos lograr lo que la Cámara persigue con empeño, que es dar a la Dirección de Inmigración un presupuesto adecuado.

Propondría, entonces, que se agregue que los sueldos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el proyecto relativo a la Dirección de Inmigración ya fué aprobado y comunicado!

SEÑOR GUIMARAENS. — Entonces propondré un breve proyecto estableciendo por ley aparte que los sueldos han de ajustarse a los que corresponden de acuerdo con la ley de 18 de setiembre, porque de lo contrario tendremos a ese funcionariado en condiciones muy inferiores con respecto al resto de los empleados públicos. No es posible que habiendo aumentado los sueldos la Asamblea General para todos los funcionarios públicos, aparezcamos ahora votando regularizaciones de cargos con asignaciones de $ 100.00, $ 115.00 y $ 120,00, cuando el sueldo mínimo es de $ 160.00.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Adhiero a lo manifestado con respecto al Director y demás funcionarios de la Dirección de Inmigración.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La cuestión planteada por el señor Diputado Guimaraens tiene verdadera entidad. Los presupuestos que se sancionen ahora, por fijar sueldos en leyes posteriores a la que estableció el aumento de sueldos para todos los funcionarios públicos, no permitirán que los funcionarios comprendidos en aquellos presupuestos gocen de ese aumento. Habría correspondido que la Comisión de Presupuesto fijara las nuevas dotaciones tomando en cuenta esa circunstancia o, si no, deberá hacerse una aclaración en cada ley, o una ley genérica que comprenda a todas las leyes de presupuestos que ahora se voten, estableciendo que todas estas asignaciones se percibirán sin perjuicio de lo dispuesto por la ley que determinó el aumento genérico de los sueldos de los funcionarios públicos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Para expresar que compartimos totalmente los conceptos vertidos por el señor Diputado Guimaraens; y que yo pensaba formular una pregunta a la Mesa en el sentido de saber en qué situación quedan estos funcionarios cuando ese planillado fué estructurado antes de la ley que determinó un aumento de $ 45.00 a los sueldos.

(Murmullos).

—Me dicen que se sancionará una ley especial a ese efecto. Gustoso la voy a apoyar, porque entiendo que es de estricta justicia.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto ha hecho todo el planillado de la Dirección de Inmigración con las correcciones necesarias. No se votó porque casi todos los artículos de planillas estaban aprobados. Si se quiere, se puede votar un artículo diciendo que se sustituye el planillado del proyecto anterior por este, y está todo liquidado.

27

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a pedir que se trate de inmediato el asunto de la contratación de la Misión Aeronáutica en Estados Unidos. Ese asunto fué votado por la Cámara; pasó al Senado; el Senado le hizo una pequeña enmienda; no tiene discusión, hay que pronunciarse por sí o por no sobre las enmiendas del Senado.

El asunto se podrá votar en medio minuto, porque creo que nadie puede discutirlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Tiene discusión. El debate sobre este asunto no está clausurado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí: tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque el señor Diputado González Conzi dice que no tiene discusión. Yo le digo que tiene discusión porque el debate no ha sido clausurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que no tiene discusión es esto que están dicutiendo los señores Diputados.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, para que se altere la orden del día y se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en 64 término: "Misión Militar Aérea de los Estados Unidos. (Contratación)".

(Se vota).

—Veinticuatro en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una vez más debo salvar mi responsabilidad respecto de este asunto. A mí me parece inconcebible que una cuestión de esta categoría esté en la orden del día de la Cámara de Diputados durante un año y medio. Ya probé que esto era absolutamente inconveniente.

Vuelvo a repetir que no me explico esta actitud de la Cámara; para mí este es el asunto más urgente, uno de los asuntos que, en todas partes, merece la mayor atención de los Legisladores.

Con estas palabras dejo salvada mi responsabilidad, una vez más los señores Diputados comunistas, que siempre se han opuesto a esto, han triunfado, ante mi estupor.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado por la negativa no porque no aprecie la urgencia y la necesidad de este asunto, sino porque estoy seguro que va a traer aparejado un debate prolongado. Tengo en cuenta la copiosa orden del día que tiene el Cuerpo para considerar hoy, integrada por muchos asuntos de importancia, que dan solución a infinidad de problemas, por lo que son esperados por sectores sociales importantes del país.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Como ya lo he dicho en otras oportunidades, considero que la no discusión de este asunto es debida más que nada a la ignorancia que la mayoría de los señores Diputados tienen sobre el asunto. Prueba palpable de ello es lo que acaba de manifestar el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. No sé porqué se le ocurre decir que este asunto va a dar lugar a un largo debate. Lo que nosotros tenemos que discutir en la sesión de hoy, es si se aprueba o no una pequeña modificación que introdujo el Senado en el proyecto primitivo, y eso no puede dar lugar a una larga discusión.

Es una medida que mejora claramente el proyecto. De modo que no se ha tratado por desidia o incomprensión de la mayoría de los representantes que se sientan en estas bancas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR GOYEN. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he votado por la negativa, y pienso oponerme obstinadamente a la aprobación del proyecto mencionado por el señor Diputado González Conzi, porque son muy importantes los problemas existentes en materia de sueldos de funcionarios de Obras Públicas, y todo el conjunto de problemas que interesan a la opinión pública más que el traer aviadores norteamericanos para que enseñen en el país la técnica del golpe de Estado.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo, por mi parte, dejo constancia de mi extrañeza por que la Cámara se desinterese fundamentalmente de considerar este problema. La Cámara de Diputados ya lo había tratado: los señores legisladores que se hubieran opuesto a él, en aquellas circunstancias tuvieron oportunidad de manifestar su oposición a ese proyecto. A pesar de eso, fué aprobado.

Deseo expresar que la no aprobación del mismo constituye un verdadero atentado para los jóvenes estudiantes de las fuerzas aeronáuticas de nuestro país.

(No apoyados).

—Esa contratación de la misión aeronáutica norteamericana es un acto de puro beneficio en la docencia de esos estudiantes.

(Apoyados).

—Es un problema que el país no puede desatender. Por el contrario, asombra que habiendo traído al país los aviones —cuya necesidad es evidente— no se permite que los técnicos enseñen a los jóvenes de nuestra escuela a utilizarlos, sobre todo, repito, una vez que los aviones están en nuestro país, habiendo sido aceptada su compra por esta misma Cámara.

Se niega ahora sistemáticamente la venida de los técnicos que pueden enseñar a los estudiantes de la Escuela Naval y de la Escuela de Aeronáutica el manejo de esos aparatos, y para mí eso es un acto, si se quiere, antipatrió-

En el Senado también fué aprobado, y sin embargo por una pequeñísima modificación que no alteraba para nada el fondo del asunto, ha quedado encarpetado, y es casi asombroso —no sé si por arbitrariedad o por capricho de los señores legisladores— que no se trate este asunto en Cámara.

ante una oficialidad distinguida que la constituyen esos jóvenes sacrificados y abnegados que desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, están estudiando ahincadamente, con gran vocación, en la Escuela de Aeronáutica de nuestro país.

Negar la venida de esos aviadores instructores de Estados Unidos, es negar la posibilidad de que se pongan nuestros estudiantes a la altura de los demás aviadores de América y del mundo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la solicitud del señor Diputado Goyén, se va a rectificar la votación respecto de la moción del señor Diputado González Conzi, para que se traten de inmediato las modificaciones del Senado al proyecto de contratación de aviadores instructores norteamericanos.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: Afirmativa.

28

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a: "Misión Militar aérea de los Estados Unidos. — (Contratación. — Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronáutica Militar.

Art. 2.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de enero de 1949.

HUGO L. RICALDONI, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad en nuestra Aeronáutica Militar.

Art. 2.o Durante el lapso de actuación de la Misión Militar Aérea a que se refiere el artículo anterior, no se autorizará el envío al exterior de ninguna misión de aeronáutica militar con fines de estudio idénticos o similares a los que imparta la Misión Militar Aérea contratada por esta ley, salvo que fueren autorizadas por leyes especiales.

Artículo 3.o El gasto autorizado será imputado a Rentas Generales.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto que autoriza la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de América, sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 5 de enero de 1949.

La modificación de referencia consiste en la inclusión de un artículo 2.o, por el que se dispone que, durante el período de actuación de la Misión Militar Aérea —cuya con-

tratación se autoriza— no se podrá enviar al exterior misiones de aeronáutica militar con fines de estudio, siempre que éstos sean idénticos o similares a los que imparta dicha Misión.

Como surge de la lectura del artículo, esta disposición establece una medida de orden puramente económico, frente al monto a gastarse para la contratación de la Misión de referencia; quedando a salvo la posibilidad del envío de dichas misiones, disponiéndose que, en dicho caso, debe solicitarse la autorización del Parlamento.

Por las consideraciones expuestas y porque la contratación a que se refiere el proyecto que se somete a la consideración de la Cámara contribuirá a un firme progreso técnico de nuestra Aviación Militar, la Comisión de Defensa Nacional aconseja la aprobación de las modificaciones introducidas por el Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de mayo de 1949.

Francisco Govén, Miembro Informante. — A. Carlos Cutinella. — Eduardo Eyherachar. — Manuel T. Pérez. — Carlos A. Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: al promoverse, hace algunos días por el señor Diputado González Conzi, el problema de la consideración de este proyecto de ley modificado por el Senado de la República, declaramos, en nombre de nuestro sector, que nos opondríamos a la consideración del mismo, en razón de que él motivaría, sin duda, una extensa discusión en el Parlamento, perfectamente fundada por otra parte, que serviría para obstaculizar la consideración de numerosos asuntos incluídos en la orden del día de la Cámara, que despiertan la expectativa de sectores respetables de la opinión pública, y que la Cámara tiene la obligación de despachar.

Nos oponíamos entonces a la consideración de este proyecto...

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a llamar la atención...

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — La Cámara no puede prestarse a este juego del sector comunista.

(Apoyados).

—Si lo que realmente se desea es que se traten los proyectos que deben ser considerados en la tarde de hoy, y a los que se está refiriendo el señor Diputado comunista, es absolutamente indispensable que la Mesa aplique con toda rigurosidad el Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Héctor).

—Los señores Diputados tienen la obligación de respetar el Reglamento...

(Interrupciones).

—...y no apoyarse en maniobras de este tipo, porque si ellos son contrarios a que estas modificaciones del Senado sean votadas por la Cámara, deben referirse concretamente a esas modificaciones.

(Interrupciones).

—El resto del proyecto ha sido ampliamente discutido en la Cámara con la intervención de los señores Diputados del sector comunista, de modo que lo que se está discutiendo es la modificación introducida por el Senado, y eso es lo que debe discutirse en la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a la cuestión planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada.

Precisamente cuando se pidió la palabra para una cuestión de orden, la Mesa iba a llamar a la cuestión al señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Con qué fundamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está explicando, señor Diputado. La discusión está concretada a las modificaciones del Senado que están contenidas en el artículo 2.o del proyecto. Estos [illegible] con una sola discusión; la

discusión particular, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento; y de acuerdo con el artículo 46, "La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar cada Representante más de una vez ni por más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión sobre el artículo, con la conformidad de cincuenta votos".

(Interrupciones).

—De modo que lo que hay que considerar es si conviene o no aprobar las modificaciones del Senado.

Dispone de veinte minutos el señor Diputado para expedirse sobre el tema, y no sobre lo que él quiera.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para la cuestión reglamentaria planteada por la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa ha planteado una cuestión reglamentaria cuando ha amenazado con llamar al orden al señor Diputado Rodríguez. En segundo término, la Mesa debió llamar al orden al señor Diputado Fariña cuando habló de maniobras...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene la palabra. Pide la palabra para la cuestión reglamentaria planteada, y ni la Mesa ni ningún señor Diputado han planteado ninguna cuestión reglamentaria.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme a la conducta de la Mesa.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa ha dicho que se disponía a llamar a la cuestión, y no al orden, al señor Diputado Rodríguez, completamente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—No hay ninguna cuestión planteada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una cuestión reglamentaria...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una cuestión planteada cuando la Presidencia interpreta que lo que estaba afirmando el señor Diputado Héctor Rodríguez no se refería a las enmiendas del Senado.

El señor Diputado Rodríguez comenzaba a decir las primeras palabras para justificar la razón de su oposición a esas enmiendas. La Mesa, prejuzgando su discurso, se refirió a que no se ocupaba de esas enmiendas.

En segundo término, la Mesa no ha cumplido el Reglamento, pues debió llamar al orden al señor Diputado Fariña por prejuzgar intenciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Fariña habló de maniobra, y dijo que la Cámara no se podría prestar a maniobras.

Nosotros podríamos decir, en el mismo terreno al margen del Reglamento, si la Mesa lo mantiene que es maniobra pretender utilizar el interés del público por esta copiosa orden del día para hacer votar en silencio un proyecto nefasto como éste.

(Interrupción del señor Representante González Conzi.— Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Arismendi y González Conzi).

—Hay una cuestión que yo he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aplicar estrictamente el Reglamento. Si no se atienden las observaciones, la Mesa se verá en el caso de levantar la sesión.

(Murmullos).

29

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Diputado Fusco se refirió hoy al pasar, a un problema en el cual estamos interesados todos los Partidos políticos, y que se refiere a la contribución del Estado a los gastos electorales.

Creo que cometió un error o un lapsus en cuanto a considerar la imposibilidad de que en la sesión de hoy pudiera tratarse y aprobarse ese proyecto. La verdad es que de acuerdo con la disposición que la Secretaría leyó, de los proyectos que pueden ser votados por cédulas, este proyecto, por requerir los sesenta y seis votos conformes de

la Cámara, entra en la categoría de aquellos que pueden ser votados en esa forma.

No figura, es cierto, en el orden del día y para ser votado debió haber sido incluído.

Quiero consultar a la Mesa si puedo formular moción para que este asunto se vote como urgente a fin de seguirse el procedimiento de la votación por cédulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita cincuenta votos conformes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Para incluirlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es para decir lo mismo: que se necesitan cincuenta votos. Por eso no incurrí en omisión ni olvido.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Cuando me refería a omisión fué a considerar la imposibilidad de que en la sesión de hoy quedara aprobado. Por eso preguntaría a la Mesa cuántos Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y seis.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

30

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Voy a formular moción para que la recepción de los votos para los proyectos de pensión que figuran en la orden del día, sea prorrogada hasta la hora 21.30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga hasta las 21y 30 la recepción de los votos para los proyectos de pensión.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

31

Continúa el debate respecto de las modificaciones del Senado al proyecto sobre "Misión Militar Aérea de los Estados Unidos".

La Mesa va a leer el artículo especial que rige esta clase de discusión.

(Se lee:)

"Artículo 49. En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad en el debate, debiendo concretarse los oradores al artículo en discusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: creo que cuando la impaciencia del señor Diputado Fariña me interrumpió, no había terminado de poner punto y aparte al primer período de mi exposición.

Considero que el criterio de la Mesa acerca de qué es estar dentro de la cuestión, no puede salirse de los marcos de la disposición reglamentaria que acaba de leer la propia Mesa. Y si las modificaciones del Senado que motivan este derecho a intervenir con una exposición de veinte minutos no han modificado en sustancia el proyecto de que se trata, tengo pleno derecho a intervenir sobre el proyecto, desde el momento que eso no quita en absoluto unidad al debate.

Las circuntancias en que este proyecto se ha discutido en la Cámara, hicieron que cuando él fué aprobado y enviado al Senado de la República ningún Diputado pudiera emitir opinión sobre el mismo.

Recuerdo que en aquella oportunidad, encontrándome fuera de Sala, entré al recinto en el instante en que se proclamaba una votación, y apenas si pude fundar el voto, en el espacio de tres minutos que autoriza el Reglamento, sobre este proyecto.

Con posterioridad, y ya en el curso de este último período de sesiones, el señor Diputado González Conzi promovió una discusión acerca del mismo, y en el curso de esa discusión tampoco fué posible ocuparse de ninguna de las disposiciones del proyecto en sí mismo, ni tampoco del contenido de las enmiendas, ya que solamente pudimos referirnos a las circunstancias de orden político y militar en que este problema se traía a consideración de la Cámara.

De manera que absolutamente no se viola la disposición reglamentaria que ha hecho leer la Mesa, ocupándome del contenido del mismo.

Las enmiendas del Senado plantean un problema concreto. El problema que plantean las enmiendas del Senado es el de prohibir durante el período de tiempo en que la Misión Militar Norteamericana actúe en el país, el envío de misiones militares uruguayas a otros países del mundo, a capacitarse técnicamente, a ponerse en contacto con los elementos nuevos que puedan surgir en el arte militar y adquirir dominio del material que utilice nuestro ejército.

Si se quiere, las enmiendas completan el proyecto en cuanto a que la oficialidad de nuestro ejército y sus cuadros de mando tendrán que vivir prácticamente encerrados, desde el punto de vista de su preparación aeronáutica, dentro de los límites y tras los cánones que les fija la Misión Militar Norteamericana.

El problema de mandar o no mandar misiones al exterior, que es el contenido en las enmiendas del Senado, no puede, de ninguna manera, desvincularse del contenido vivo del proyecto. Nosotros hemos sostenido que la contratación de un Misión Militar de esta naturaleza es inconveniente para el país, por cuatro tipos de razones que vamos a enumerar. Porque creemos que las enmiendas del Senado, en lugar de introducir cualquier elemento de mejora, empeoran las circunstancias en que viene el proyecto y el proyecto en sí mismo.

Estas razones son: en primer término, el país donde contrataríamos la misión es un país orientado por sus técnicos militares, por el comando militar de su ejército, a una política de la guerra total en el mundo. Es un país con bases establecidas en todos los continentes. Es un país cuyos jefes militares han..

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le repite al señor Diputado que está fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No comparto el criterio del señor Presidente. El señor Presidente convendrá conmigo en que las enmiendas del Senado se refieren a una disposición incorporada en el proyecto de ley que establece la prohibición de enviar misiones militares al exterior durante el plazo de la contratación de la misión militar norteamericana. Nosotros sostenemos que tales enmiendas cierran toda posibilidad de que los cuadros de mando de nuestro ejército se vinculen con cualquier elemento nuevo en el arte militar y colocan a los oficiales y jefes militares dentro de los límites que quiera fijarles la misión militar norteamericana. Y para opinar sobre el conjunto de este problema, nos vemos obligados a exponer las razones por las cuales nos oponemos a la contratación de esa misión.

De manera que el señor Presidente no tiene razón cuando plantea que estoy fuera de la cuestión. No me he salido en absoluto de la cuestión.

Decía que hay, entonces, una primera razón y es que estos misioneros responden a una doctrina militar que se basa en una política exterior de agresión que lleva al país que la practica a ubicar bases en todos los países de la tierra y a tener de los ejércitos que instruye un concepto que fué muy claramente definido en un reportaje al "New Herald Tribune" por el oficial americano que instruyó el ejército de la Corea del Sur.

Estos ejércitos serían para ellos magníficos perros de presa, defensores de las inversiones de capitales norteamericanos.

Cuando se parte de tal criterio, desde el punto de vista de la doctrina militar, es claro que para nuestro país la contratación de la misión es absolutamente inconveniente, y más inconveniente todavía complementar eso con un encierro que prohiba la salida de oficiales y jefes de nuestro ejército al exterior, a ponerse en contacto con cualquier elemento nuevo del arte militar.

Nuestro país necesita, así, una seria política de defensa nacional, de defensa de su soberanía y de su independencia, de afirmación en el seno del pueblo y en el seno del ejército del ideal de la independencia nacional, del ideal de la plena emancipación del país. Nuestro país necesita esos elementos en el fondo de una verdadera política de defensa nacional: pero nuestro país no puede de ninguna manera, considerar que desde el punto de vista de su defensa va a estar bien instruído confiando su instrucción a gente que cree que los pequeños países deben servir de carne de cañón de sus aventuras bélicas en cualquier latitud del planeta.

Esta doctrina militar ha sido recogida por el Tratado de Río de Janeiro y por el llamado Plan Truman, que motivara la interpelación en el año 1947 a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional; pero esa doctrina militar es contraria al interés uruguayo, y, en consecuencia, la contratación de esa misión y su complemento

de las disposiciones agregadas por el Senado a este proyecto de ley, son absolutamente contrarias al interés nacional, y por eso nos oponemos a la misma.

En segundo lugar, hay razones que militan contra la contratación de esta misión militar, también desde el punto de vista técnico. Nosotros lamentamos que esta discusión se realice en medio de la impaciencia que caracteriza la actuación de la Mesa y de algunos señores Diputados, en este debate, porque podríamos abundar en elementos de juicio a este respecto. Pero tanto la contratación de la misión como el complemento del Senado agregado al proyecto de ley, son inconvenientes desde el punto de vista técnico, porque es evidente que todo el arte militar no se reduce a lo que tal misión pueda traer al seno del ejército uruguayo. Por el contrario, nosotros podemos afirmar que los teóricos del ejército norteamericano, los teóricos del pentágono, no han hecho otra cosa que en definitiva copiar aquellos aspectos más aventureros y más salvajes, podemos decir así, de la vieja estrategia militar prusiana.

En el día de hoy son asesores de ese Estado, militares como Guderian y Van Halder que actuaron en la guerra anterior al servicio del nazismo y no es por casualidad que el General Mac Arthur está poniendo en libertad en el Japón a los militaristas japoneses, porque en definitiva no tienen ninguna diferencia con esos elementos desde el punto de vista ideológico ni técnico.

Es claro que una doctrina militar, que un arte militar que ha hecho bancarrota en la última guerra mundial sobre los campos de Europa y muy especialmente sobre los campos de la Unión Soviética, donde el ejército soviético quebrantó el poderío militar alemán y quebrantó y puso en bancarrota también el arte y la ciencia militares prusianos resulta claro que no son elementos con esta filiación ni esta procedencia ideológica, ninguna garantía de instrucción técnica eficaz para el ejército de nuestro país.

En tercer lugar, hemos sostenido que la contratación de esta misión militar y el complemento que el Senado le coloca de encerrar a la oficialidad uruguaya dentro de las fronteras del país mientras ella actúe en el país, es profundamente inconveniente desde el punto de vista cívico.

Señor Presidente: no hace falta dar aquí una gran lista de nombres de oficiales americanos que han actuado en distintos países de América de manera funesta para la estabilidad institucional de esos países. Pero ha sido un hecho resonante la denuncia formulada por el propio Presidente Rómulo Gallegos en el sentido de que el cuartelazo venezolano tenía mucho que ver con el trabajo del Agregado Militar norteamericano de aquel país. Es un hecho conocido que el cuartelazo peruano tenía similares influencias. Es un hecho conocido y más próximo y más cercano a nosotros el de que el Agregado Militar norteamericano en el Paraguay tomó una parte directa en la lucha contra la revolución democrática de Concepción, en la que el pueblo paraguayo se levantó contra la salvaje dictadura de Morínigo.

Estos elementos, estos misioneros militares no han perdido ocasión de influir sobre los ejércitos que instruyen para crear en su seno una mentalidad reaccionaria, antidemocrática, tendiente a sostener los intereses del imperialismo norteamericano dentro de cada uno de los países y ello ha tenido expresión pública y conocida en los hechos que acabamos de mencionar.

Pero hay algunos ejemplos en los países de la América Central que, a nosotros, latinoamericanos, nos produce verdadero dolor. Está allí el ejemplo de Nicaragua. ¿Quién no sabe que en Nicaragua gobierna una guardia nacional de formación norteamericana? Al frente de esa llamada guardia nacional está el General Somoza. El Somoza Presidente de la República o el Somoza jefe de la guardia nacional gobierna en Nicaragua a perpetuidad después de haber asesinado al héroe de la liberación nacional de aquel país, Sandino, con el apoyo de las empresas norteamericanas y de la oficilidad norteamericana que ha instruído a esa guardia nacional, que le ha dado ese espíritu pretoriano y antipopular, que la ha imbuído de ese espíritu de entrega vergonzosa al gran capital norteamericano.

Esos son hechos conocidos que, desde el punto de vista cívico, tienen que prevenirnos seriamente contra la introducción de esa misión militar cuyos antecedentes no son nada recomendables como lo acabo de mencionar con los hechos a que he aludido.

Por último, encerrar a nuestro Ejército y a la Oficialidad dentro de los marcos de la actuación de tal Misión Militar, impidiendo a la Oficialidad de nuestro Ejército tomar contacto con cualquier otro elemento nuevo en el arte militar, tiene también consecuencias de orden moral.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

—Veo que se ha encendido la luz y que no llevo los veinte minutos de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le faltan dos minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Puede ser que sean reavaluados; no creo que sean exactos.

Hay elementos de índole tal, que hacen imposible la presencia de esa Misión Militar Aérea.

Tenemos un Ejército extraído sobre todo de los sectores modestos de la población, pero está muy lejos de ser esa la situación del Ejército norteamericano donde, como lo hemos probado con nombres y apellidos, con el nombre de las empresas que integran, la mayoría del generalato está en los consorcios de las grandes sociedades anónimas inversoras de capitales en los distintos países.

Nuestro país tiene una tradición que los distintos partidos han sostenido, de oponere a la ingerencia de las empresas extranjeras en los problemas del país; pero hoy se quiere capitular frente a eso trayendo, aunque sea de contrabando, y disfrazados con uniforme militar, a agentes de empresas extranjeras, para crear ambiente contrario al propio interés del país.

Por esas razones me opongo a la aprobación de este proyecto, y de las enmiendas del Senado.

Además, señor Presidente, creo que hay algún elemento nuevo de juicio traído del debate anterior por el señor Diputado González Conzi. Es el de que el Gobierno de Estados Unidos estaría resentido porque mandó una misión antes de que el Uruguay hubiera aprobado el proyecto de ley, y esa misión se tuvo que ir a otro país.

Este es un elemento que no se puede traer a consideración de la Cámara, porque si el Uruguay no había dictado esa ley de contratación de la Misión nadie tiene derecho ni a nombrar misiones ni a resentirse porque esa Misión no pudo actuar e el país. Me parece completamente claro que este no es un elemento de juicio, y si para algo sirve es para que aumentemos nuestr aresistencia a una contratación de esta especie, para la que se autoriza la inversión de $ 100.000.00 anuales, contratación que es contraria a los intereses del país, cuando todo el mundo se queja de falta de plata para resolver los problemas del pueblo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me voy a ceñir estrictamente al Reglamento, señor Presidente, no como el señor Diputado Rodríguez, que se ha salido de la cuestión.

(Interrupciones).

—Dice el artículo 2.o aprobado por el Senado: "Durante el lapso de actuación de la Misión Militar Aérea a que se refiere el artículo anterior, no se autorizará el envío al exterior de ninguna Misión de aeronáutica militar con fines de estudio idénticos o similares a los que imparta la Misión Militar Aérea contratada por esta ley, salvo que fueren autorizadas por leyes especiales".

El agregado del Senado tiene solamente una finalidad económica.

¿Qué quiere decir? Que mientras esté la Misión aquí, el país no gastará dinero para mandar aviadores al extranjero.

Esta enmienda fué presentada en el Senado por el señor Senador Ferreiro, y la fundamentación es la que yo acabo de dar. Manifiesto que el agregado del Senado es conveniente, es decir, que mejora la ley que votó la Cámara de Diputados.

Con esto creo que no necesito abundar más para dejar aclarado ante la Cámara cuál es el fundamento del agregado del Senado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no fué aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Presidente, fuí aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa atendió muy bien ese punto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La Mesa preguntó a la Secretaría si fuí o no aludido. Yo le contesto que fuí aludido, porque el señor Diputado González Conzi afirmó que me coloqué fuera del Reglamento, y quiero contestar esa alusión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Al fundar mi voto quiero dejar dos simples constancias que me van a insumir menos de los tres minutos de que dispongo.

En primer lugar, quiero decir que el líder, el paladín y el pionero de esta ley que va a hacer entrometer a los militares norteamericanos en la vida de nuestro país, el doctor González Conzi fué también el líder, el informante y el pionero de la ley más liberticida que se ha votado en esta Cámara de Representantes, es decir, la ley que declara ilegal la huelga en los servicios públicos...

(Campana de orden).

—Señor Presidente: no se me deja fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy fundando el voto. Si el señor Presidente no quiere que moleste a su correligionario, que lo haga la Agrupaiión de Gobierno...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama a la cuestión al señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Mesa tiene que dejarme fundar el voto en Cámara respecto de este asunto si no quiere obstaculizar la sanción de esta ley.

Insisto señor Presidente, que el pionero de esta ley fué quien informó aquella ley que declaraba ilegítima la huelga en los servicios públicos, es decir, que robaba el derecho constitucional de huelga a los obreros del ómnibus, a los obreros del tranvía, a los obreros de los frigoríficos y de todos los otros servicios públicos.

En segundo lugar, señor Presidente, digo que el señor miembro informante y pionero de este proyecto no ha concurrido una sola vez a la Comisión de Legislación del Trabajo cuando se discutía el problema del Seguro de Paro y cuando se discutía la ley de asignaciones familiares que traería remedio a la situación afligente de millares de hogares de nuestro país.

Estos son hechos que identifican a los que luchan por hacer penetrar al imperialismo yanqui en nuestro país con los peores enemigos del pan, del salario y del bienestar de los trabajadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un honor para mí, señor Presidente, desatar la pasión comunista;...

(Apoyados. — Muy bien!).

—...todos los demócratas del mundo desatan la pasión comunista.

(Apoyados).

—El señor Diputado comunista me hace una acusación absolutamente infundada. Dice que yo fuí el líder de una ley, la de ilegalidad de la huelga en los servicios públicos, que fué votada por todos los partidos en el Senado, que fué votada en esta Cámara por todos los partidos, menos por los comunistas y los socialistas.

Pero, ¿quiénes hablan de huelga en los servicios públicos? Los comunistas, al servicio de un régimen que prohibe la huelga no sólo en los servicios públicos, sino a todos los obreros!

En Rusia no ha desaparecido el proletariado, señor Presidente: existe, pero es un proletariado esclavizado, que no puede declararse en huelga.

Vamos a ver cuáles son las sanciones del Código ruso respecto de la huelga. Dice el Código ruso: "El hecho de negarse al cumplimiento de deberes públicos, al desempeño de tareas o a la ejecución de trabajos de interés público, será sancionado con una multa impuesta por el competente órgano del Estado, cuyo importe podrá ascender hasta el quíntuplo del valor del deber, de la tarea o del trabajo impuesto. En caso de reincidencia, privación de libertad o trabajo obligatorio, hasta un año; y cuando esos hechos sean ejecutados por un grupo de personas" —pobres obreros rusos!— "previo acuerdo para la ejecución de trabajos tareas o cumplimiento de deberes y se haga una resistencia activa a los órganos del Estado, serán sancionados con privación de libertad, cuya duración no excederá de dos años, confiscación total o parcial, con destierro de la localidad con destino o sin él".

Este es el régimen ruso, señor Presidente.

Esa ley a la que los comunistas llaman liberticida, ¿qué sanciones trae? ¿Acaso estas sanciones tan terribles del Código ruso? No. Establece simplemente que el contrato de trabajo será rescindido.

Y, señor Presidente, ya ha habido huelga en los servicios públicos —vigente la ley referida— y en realidad los obreros han vuelto al trabajo porque nuestra democracia no persigue a nadie.

Estas son las verdades de los comunistas, señor Presidente, que atacan a Estados Unidos. ¡Qué diferencia En los Estados Unidos el pueblo manda; en Rusia el pueblo obedece.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado González Conzi repite por milésima vez en la Cámara el discurso...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no aludí al señor Diputado; se está faltando al Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — Habló del sector, señor Diputado. Y no tema que le contesten.

El señor Diputado González Conzi repite por milésima vez en la Cámara la lectura de un artículo que reconoció en un debate famoso en la Cámara que no existía en la legislación rusa.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Pero en segundo lugar la prueba del odio contra la Unión Soviética y contra la aplicación de las ideas comunistas se levanta e nel seno de fuerzas que están coaligadas con los intereses políticos de la reacción.

En nuestro partido no existen abogados de empresas extranjeras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — En nuestro partido no existen coleccionistas de sociedades anónimas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — En nuestro partido no existen grandes latifundistas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Nuestro partido está constituído fundamentalmente por obreros, por campesinos y por hombres del pueblo. Y el odio, y el repudio y la campaña organizada de prensa y de radio, la diatriba internacional que se basa en el poder del dinero, no hacen nada más que honrar y demostrar en sí mismos la justicia de las ideas que sustentamos.

Por rara casualidad el señor Diputado González Conzi nos dió el prontuario, la ficha viva del anticomunismo en el país. Hizo ese mismo discurso anticomunista cuando informó la ley pretendiendo prohibir la huelga en los servicios públicos.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Lo escuchamos aquí, cuando alguna vez se opuso acusándonos de demagogos, cuando queríamos incluir la ley de seguro de paro en la orden del día de la Cámara.

(Apoyados).

—Se opuso aquí esgrimiendo los mismos argumentos, cuando los comunistas combatimos decisivamente contra la ley de aumento de alquileres que le arrancó pesos 8:000.000.00 en un año a la población de Montevideo.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — Y no fuimos nosotros, por cierto, los que colocando los intereses patronales por encima de las ideas que defendían, hicieron aquel pacto de la patronal gráfica en plena lucha contra el Gobierno de marzo, que determinó la huelga general de gráficos y de canillitas...

(Apoyados).

—...y en donde se unían los dirigentes del diario "El Día" —al cual pertenece el señor Diputado González Conzi—, el señor Diputado Ghigliani y las fuerzas políticas que ellos decían combatir. La ley de las cajas de caudales por encima de las ideas políticas predicadas. Lo vemos claramente, señor Presidente.

Pero por lo demás el señor Diputado González Conzi, cuando era Diputado de la lista 26 presidía la acción antinazista y ayuda a la Unión Soviética y los otros pueblos, y cuando está en la lista 14, es el heraldo del anticomunismo en el seno de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: quiero precisar bien las cosas.

Yo fuí uno de los informantes de la ley a que se refieren los señores Diputados comunistas, pero fuimos tres los miembros informantes: el señor Diputado Gómez Gavazzo, el señor Diputado Calleriza y yo.

Les vuelvo a decir que fué votada por todo el Senado

con excepción de la Senadora comunista y por toda la Cámara con excepción de dos sectores que sumaban siete votos. Quiere decir señor Presidente, que no hay ley más prestigiosa, si es prestigiosa una ley, cuando ella es votada por la casi unanimidad del Parlamento.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Cuando veo tan inquietos a los señores Diputados comunistas al interrumpirme, a veces me pregunto si les convendrá un cambio de régimen, porque según noticias de todos los que han estado por Rusia, incluso el doctor Frugoni, los señores Diputados comunistas que allí actúan son una calamidad. Los pobres van a las sesiones para aplaudir al Gobierno y jamás discrepan en algo con el Gobierno porque serían purgados.

No se acostumbren mal, señores Diputados comunistas! No se acostumbren a esta libertad, porque si algún día apretaran las cosas, ustedes podrían ser las primeras víctimas del régimen que defienden.

Nuestro Partido no ha purgado nunca a nadie. Actúa en un ambiente de gran libertad, en donde todos los ciudadanos y todos los partidos pueden exponer sus ideas, donde todos pueden hacer uso de la radiotelefonía, pueden hacer uso de los diarios...

(Interrupción del señor Representante Leone).

—Pueden hacer uso de ellas.

Me dicen "no es exacto" los que tienen deudas con las empresas y por eso no les aceptan sus audiciones.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Señor Presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra y que se me descuente el tiempo.

Actuamos en un país donde la libertad es absoluta. Y ellos admiran un país donde la prensa es del Gobierno, la radio es del Gobierno, la tribuna pública no puede ser ocupada por los enemigos del Gobierno.

Señor Presidente: he dicho siempre que yo dejo a un lado la doctrina comunista.

A mí no me asusta la colectivización paulatina de la propiedad que está en el programa de nuestro Partido y que ha empezado a realizarla. Pero lo que me asusta es esa pérdida de libertad del individuo.

Si yo pudiera, si tuviera una fuerza enorme empezaría con gran impulso a transformar la economía social desplazando cada vez más las grandes fortunas y las grandes industrias hacia la colectividad; y si mi sueño se cumpliera, señor Presidente, si yo pudiera un día realizar mi obra, me sentiría derrotado sino permitiera a mis adversarios, a aquellos que desean destruir lo que yo he creado con tanto amor, les impidiera digo contradecirme y formular opinión contraria a la mía.

Pero los señores comunistas no se avergüenzan de suprimir la libertad. Ellos han conseguido lo que llaman su revolución...

(Interrupciones).

—... pero cuando ellos mandan prueban la debilidad de su régimen.

El régimen democrático que nosotros sostenemos es fuerte. Tiene en su seno a los comunistas que pueden predicar sus ideas y pueden entorpecer la acción del Parlamento, mientras que el régimen que ellos defienden es débil porque allí nadie puede hablar contra ellos, porque existe un estado policial que tiraniza.

(Apoyados. — Muy bien. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al Ministerio del Interior.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no ha sido aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado González Conzi...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No tiene la palabra el señor Diputado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los señores Diputados van a acatar el mandato del Reglamento: se lo asegura la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no lo viola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está muy equivocado el señor Diputado....

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Permítame, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Presidente de la Cámara es un conocedor experto del Reglamento, y sabe que cuando entre la Mesa y un Diputado hay divergencia de opiniones acerca de la interpretación del Reglamento, se somete a la Cámara sin necesidad de que la Mesa se sofoque tanto ni amenace a los Diputados con el cumplimiento del Reglamento.

(Apoyados).

—El señor Presidente sabe que el señor Diputado González Conzi terminó sus últimas palabras refiriéndose en bloque a los Diputados comunistas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Y si la aclaración del señor Diputado Arismendi generó para el señor Diputado González Conzi un derecho de réplica, no veo qué razones puede haber para que las alusiones directas del señor Diputado González Conzi al sector comunista, no generen para nuestro sector el mismo derecho de réplica.

El señor Presidente tendrá que convenir conmigo —y no quiero distraer más tiempo a la Cámara— que algunas de las afirmaciones últimas del señor Diputado González Conzi, pueden colocarlo en una posición peligrosa dentro de las filas en las que él dice militar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado. Está fuera de la cuestión.

El señor Diputado planteó una cuestión con respecto a la aplicación del Reglamento hecha por la Mesa.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

—Si el señor Diputado insiste se someterá la cuestión a consideración de la Cámara como lo manda el Reglamento. Pero que pida la palabra para una cuestión de orden reglamentario y termine contestándole al señor Diputado González Conzi, la Mesa no puede permitirlo, y le retira el uso de la palabra.

De manera que lo que se debe someter a consideración de la Cámara es si la Mesa aplicó bien o aplicó mal el Reglamento.

El señor Diputado considera que fué aludido y la Cámara es la que debe resolverlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Considero que fuí aludido.

Yo creo que ha sido una cosa advertida por toda la Cámara que el señor Diputado González Conzi ha aludido a nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Rodríguez no fué aludido.

De acuerdo con la disposición reglamentaria la Cámara es la que debe decidir si en las expresiones del señor Diputado González Conzi, hubo alusión a los señores Diputados comunistas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente para la cuestión reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que los señores Diputados comunistas tienen derecho a réplica por haber sido aludidos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota sin discusión.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cuatro en cincuenta: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡La Mesa proclamó mal la votación. Que se rectifique!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Diez en cincuenta: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la afirmativa, considerando que existía el derecho de alusión, porque el señor Diputado González Conzi nombró directamente a los Diputados comunistas, adjudicándoles determinadas ideas, determinadas intenciones y determinadas posiciones que no son las nuestras; es decir, que la Mesa para estar colocada en el plano mínimo de la justicia, y no en el plano político de correligionarios y compañero de lista del señor González Conzi, naturalmente había percibido la alusión. De lo contrario, se sientan los principios de que en cualquier instante se pueden plantear cuestiones contra un sector político, sin dejar la posibilidad de replicar.

Era visible que el señor Diputado González Conzi afirmaba que él protegía la libertad, por ejemplo, de los Diputados comunistas, cuando la libertad de los Diputados comunistas y de todo el pueblo uruguayo está protegida por las disposiciones constitucionales y por la voluntad militante de todo un pueblo, por cierto contra aquellos que pretender ambientar una política reaccionaria con una ley que le quitaba el derecho de huelga a los ferroviarios, a los obreros del ómnibus, del puerto, de los frigoríficos, a los obreros del Estado a los obreros de la marina por parte de las grandes empresas del país.

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — En ese sentido los Diputados comunistas tenían el derecho de alusión, y lo tenían perfectamente surgiendo de las palabras del señor Diputado González Conzi, que parece querer convencernos de la libertad, del quid de la libertad de su audición, cuando existe contradicción tan flagrante en hablar de la libertad y cercenar el derecho de huelga de los obreros que piden pan.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: he votado por la negativa, porque, con todo el respeto que me merecen los dos Diputados que estaban discutiendo, creo que ellos no tienen derecho de estar absorbiendo el tiempo disponible de la Cámara para tratar esta copiosa orden del día.

(Apoyados).

—Esos asuntos, señor Presidente, ya los conocemos. No es la primera, ni la segunda, ni la tercera ni la décima vez que se trae aquí el problema de Rusia, los que tengan interés en discutirlo, que pidan una sesión especial, pero nosotros queremos seguir tratando, en esta sesión, la orden del día.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado por la afirmativa, por entender que los Diputados que integran la bancada comunista han sido reciamente atacados en su conducta y en su doctrina por el señor Diputado González Conzi, y porque estimo que en el seno de un Parlamento que defienda su democracia, no se puede de ninguna manera amordazar a las bancadas de la minoría...

(No apoyados. — Apoyados).

—... cuando defienden sus derechos, sus ideas y su libertad.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 11 término "Ministerio del Interior. — (Presupuesto)".

(Antecedentes):

(Presupuesto desglosado del Presupuesto General de Gastos por resolución de la Cámara de Representantes, de fecha 16 de agosto de 1949).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de prestar su conformidad a las reformas que se han concertado, relacionadas con el presupuesto del Ministerio del Interior, que se envió al Parlamento con fecha 9 de marzo de 1949.

Asimismo presta conformidad al régimen de financiación estructura de sobre la base de un aumento del 50 o|o sobre los impuestos municipales de alumbrado y salubridad, financiación que es parte integrante del presupuesto proyectado.

El Poder Ejecutivo expresa a ese Cuerpo los sentimientos de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI"

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ministerio del Interior y sus dependencias, Item 7.01 a 7.20:

ITEM 7.01

MINISTERIO DEL INTERIOR

Part.	Cargos	Vigente $	Proyectado $
1	1 Ministro	11.190.96	11.190.96
2	1 Subsecretario de Estado	8.494.32	8.494.32
3	1 Director General de Secretaría	7.200.00	9.180.00
5	1 Director de Secciones	4.560.00	6.480.00
8	1 Encargado de Sección Personal	2.880.00	—
	1 Director de Personal y Servicios	—	5.760.00
7	1 Jefe de Sección Edificios Policiales (Arquitecto)	3.600.00	—
	1 Director de Construcciones y Conservación de Edificios Policiales (Arquitecto)	—	5.760.00
4	1 Director de las Chacras Policiales (Ing. Agrónomo)	5.400.00	5.760.00
6	3 Jefes de Sección cada uno $ 4.080.00	12.240.00	—
32	1 Encargado Sección Contabilidad (Inspec. Gral. de Policías)	3.360.00	—
	6 Jefes de Sección (2 Reg.) c|u. $ 5.040.00	—	30.240.00
9	3 Subjefes de Sección c|u. $ 3.120 00	9.360.00	—
	6 Subjefes de Sección (3 Reg.) $ 4.080.00	—	24.480.00
10	3 Oficiales de Sección c|u. $ 2.880.00	8.640.00	—
	3 Oficiales de Sección c|u. $ 3.360.0	—	10.080.00
11	3 Oficiales de Secretaría de 1.a Clase, cada uno $ 2.640.00	7.920.00	—
	4 Oficiales de Secretaría de 1.a Clase (1 Reg.) c|u. $ 2.880.00	—	11.520.00
12	4 Oficiales de Secretaría de 2.a Clase cada uno $ 2.400.00	9.600.00	—
13	1 Auxiliar	2.280.00	—
	6 Oficiales de Secretaría de 2.a Clase (1 Reg.) c|u. $ 2.640.00	—	15.840.00
	1 Bibliotecario (Titulado)	—	2.640.00
14	7 Oficiales de Secretaría de 3.a Clase, cada uno $ 2.160.00	15.120.00	—
	7 Oficiales de Secretaría de 3.a Clase, cada uno $ 2.400.00	—	16.800.00
15	4 Oficiales de Secretaría de 4.a Clase, cada uno $ 2.040.00	8.160.00	—
	4 Oficiales de Secretaría de 4.a Clase cada uno $ 2.160.00	—	8.640.00
16	6 Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	11.520.00	—
17	2 Escribientes, cada uno $ 1.920.00	3.840.00	—
	8 Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	—	15.360.00
18	1 Intendente	2.160.00	3.360.00
19	1 Conserje	2.160.00	2.880.00
20	1 Capataz	2.160.00	2.640.00
21	4 Porteros, cada uno pesos 2.040.00	8.160.00	—
	6 Porteros (2 Reg.) cada uno $ 2.400.00	—	14.400.00
22	3 Choferes cada uno pesos 2.040.00	6.120.00	—
23	1 Motociclista	2.040.00	—
	3 Choferes de 1.a clase cada uno $ 2.640.00 (1 Reg.)	—	6.920.00
	3 Choferes de 2.a clase cada uno $ 2.160.00 (1 Reg.)	—	6.480.00
25	1 Carpintero	2.280.00	—
	1 Peón Especializado	—	2.400.00
26	2 Peones cada uno pesos 2.160.00	4.320.00	—
	2 Peones de 1.a clase cada uno $ 2.280.00	—	4.560.00

27	3 Peones cada uno pesos 1.920.00	5.760.00	—
28	2 Limpiadores cada uno $ 1.920.00	3.840.00	—
29	5 Peones cada uno pesos 1.920.00	9.600.00	—
	10 Peones de 2.a clase cada uno $ 2.040.00	—	20.400.00
24	2 Mensajeros cada uno $ 1.920.00	3.840.00	3.840.00
	Inspección General de Policías		
30	1 Inspector General de Policías	5.760.00	7.200.00
31	1 Jefe Inspector	5.040.00	—
	1 Subinspector General	—	5.760.00
33	1 Encargado de Proveeduría	3.360.00	—
	1 Director de Servicios	—	5.040.00
	1 Tesorero (C)	—	4.560.00
34	1 Jefe de Sección	2.880.00	—
	2 Jefes de Sección (2 Reg.) c|u. $ 4.080.00	—	12.240.00
35	1 Auxiliar 1.o	2.640.00	—
	2 Auxiliares 1os. (1 Regularización) cada uno $ 2.880.00	—	5.760.00
36	2 Auxiliares 2os. cada uno $ 2.400.00 ...	4.800.00	—
	4 Auxiliares 2os. (2 Regularizaciones) cada uno $ 2.640.00	—	10.560.00
37	2 Auxiliares 3os. cada uno $ 2.160.00 ...	4.320.00	—
	5 Auxiliares 3os. (3 Regularizaciones) cada uno $ 2.400.00	—	12.000.00
38	3 Auxiliares 4os. cada uno $ 2.040.00	6.120.00	—
	5 Auxiliares 4os. (2 Regularización) cada uno $ 2.160.00	—	10.800.00
39	1 Auxiliar (suprimido)	1.920.00	—
40	3 Escribientes (suprimidos)	5.760.00	—
44	1 Inspector	2.400.00	2.880.00
43	3 Inspectores Agregados Militares	Item 3.16	—
	1 Agregado Ayudante Militar	—	Item 3.16
41	1 Portero	2.040.00	—
42	1 Peón	1.920.00	—
	4 Porteros (2 Reg.) cada uno $ 2.400.00 .	—	9.600.00
45	1 Limpiador	1.920.00	—
46	1 Limpiador	1.920.00	—
	2 Peones de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	—	4.080.00
	2 Choferes de 2.a Clase (Reg.) c|u. $ 2.160.00	—	4.320.00
	Fiscalía Letrada de Policías		
47	1 Fiscal Letrado	5.760.00	7.200.00
48	2 Adjuntos (Abogados o Estudiantes de Derecho) c|u. $ 3.360.00	6.720.00	—
	1 Adjunto Sub - Fiscal (Abogado o Estudiante de Derecho)	—	5.760.00
	1 Adjunto (Abogado o Estudiante de Derecho)	—	4.560.00
49	1 Auxiliar	2.040.00	—
50	2 Auxiliares (1 pasa a bibliotecario) c|u. pesos 1.920.00	3.840.00	—
	2 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.880.00	—	5.760.00
51	1 Escribiente	1.920.00	—
	1 Auxiliar 4.o	—	2.160.00
		269.585.28	376.345.28
1.04	Jornales (Creado) ...	—	25.000.00
1.06	Honorarios (Creado) .	—	60.000.00
1.08	Comp. y Complementos Varios	1.200.00	2.700.00
2.02	Locomoción y Viáticos.	43.000.00	70.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernación. (Creado)	—	1.200.00
2.08	Arrendamientos. (Creado)	—	10.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	16.000.00	25.000.00
3.01	Planteles de Especies Animales	4.320.00	30.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	15.000.00	15.000.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	2.600.00	15.000.00
3.07	Material Bélico. (Creado)	—	10.000.00
3.08	Proyectiles Explosivos y Similares. (Creado) ..	—	2.400.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	280.000.00	500.000.00
3.15	Equipos y Materiales Varios	2.600.00	56.000.00
4.02	Construcción y Mejoras de Tierra	1.200.00	1.200.00
5.02	Rep. y Mod. Inmuebles. (Creado)	—	50.000.00
5.04	Rep. y Mod. Máq. Equip. e Inst.	6.300.00	50.000.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	38.000.00	60.000.00
8.02	Gastos Reser. o Confidenc. (Creado)	—	24.000.00
8.03	Gast. Div. no espec. bajo otros rubros	30.000.00	50.000.00
	Totales	440.220.00	1:057.500.00

ITEM 7.02

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

Part.		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.°	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Médico Serv. Público (B. Unión) .	"	2.640.00
8	1	Alcaide	"	2.040.00
9	1	Auxiliar	"	2.040.00
10	13	Auxiliares (c|u. $ 1.920.00)	"	24.960.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c|u. $ 1.920.00)	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado Servicio Dactiloscópico y fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guardas Hilos (c|u. $ 1.920.00) ..	"	3.840.00
20	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
21	1	Cabo conductor	"	1.920.00
22	4	Bomberos (c|u. 1.920.00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios urbanos (c|u. $ 2.568.00)	"	7.704.00
24	8	Comisarios rurales (c|u. $ 2.400.00)	"	19.200.00
25	4	Subcomisarios urbanos (cada uno $ 2.280.00)	"	9.120.00
26	8	Subcomisarios rurales (cada uno $ 2.160.00)	"	17.280.00
27	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
28	11	Escribientes (c|u. $ 1.980.00)	"	21.780.00
29	9	Suboficiales Inspectores (cada uno $ 1.920.00)	"	17.280.00
30	347	Guardia Civiles (c|u. $ 1.920.00)..	"	666.240.00
		Total de sueldos	$	846.873.00

ITEM 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Part.		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe de Policía) ..	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.°	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00

5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	2	Auxiliares, c|u. $ 2.160.00	"	4.320.00
9	12	Auxiliares, c|u. $ 1.920.00	"	23.040.00
10	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	"	5.760.00
12	1	Chofer	"	1.920.00
13	1	Portero	"	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
15	1	Fotógrafo	"	1.920.00
16	1	Auxiliar	"	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
18	5	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	"	9.600.00
19	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
20	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
21	4	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	"	7.680.00
22	15	Comisarios Urbanos, c|u. pesos 2.568.00	"	38.520.00
23	15	Subcomisarios Urbanos, c|u. pesos 2.280.00	"	34.200.00
24	18	Subcomisarios Rurales, c|u. pesos 2.160.00	"	38.880.00
25	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
26	16	Escribientes, c|u. $ 1..980.00	"	31.680.00
27	13	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	"	28.800.00
28	316	Guardia Civiles, cada uno pesos 1.920.00	"	606.720.00
		Totales	$	870.549.00

ITEM 7.04

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Médico de Servicio Público (Río Branco)	"	2.640.00
8	1	Alcaide	"	2.040.00
9	1	Auxiliar	"	2.160.00
10	9	Auxiliares (c|u $ 1.920.00)	"	17.280.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c|u $ 1.920.00)	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado Servicio Dactiloscópico y Fotografía	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c|u $ 1.920.00)	"	3.840.00
20	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
21	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
22	4	Bomberos (c|u $ 1.920.00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios Urbanos ($ 2.568.00 cada uno)	"	7.704.00
24	12	Comisarios Rurales ($ 2.400.00 cada uno)	"	28.800.00
25	3	Subcomisarios Urbanos ($ 2.280.00 cada uno)	"	6.840.00
26	12	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	25.900.00
27	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
28	15	Escribientes (c|u $ 1.980.00)	"	29.700.00
29	15	Suboficales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	"	28.800.00
30	411	Guardia Civiles (c|u $ 1.920.00)	"	789.120.00
		Totales de sueldos	$	997.593.00

ITEM N.o 7.05

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	1	Escribiente	"	1.920.00
10	9	Auxiliares (c|u $ 1.920.00)	"	17.280.00
11	2	Agentes de Investigaciones (pesos 1.920.00 cada uno)	"	3.840.00
12	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
13	3	Telefonistas (c|u $ 1.920.00)	"	5.760.00
14	1	Chofer	"	1.920.00
15	1	Portero	"	1.920.00
16	1	Encargado Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
17	1	Fotógrafo	"	1.920.00
18	1	Auxiliar	"	1.920.00
19	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
20	2	Guarda Hilos (c|u $ 1.920.00)	"	3.840.00
21	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
22	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
23	4	Bomberos (c|u $ 1.920.00)	"	7.680.00
24	9	Comisarios urbanos ($ 2.568.00 cada uno)	"	23.112.00
25	9	Comisarios rurales (c|u $ 2.400.00)	"	21.600.00
26	9	Subcomisarios urbanos ($ 2.280.00 cada uno)	"	20.520.00
27	10	Subcomisarios rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	21.600.00
28	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
29	18	Escribientes (c|u 1.980.00)	"	35.640.00
30	18	Suboficiales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	"	34.560.00
31	291	Guardia Civiles (c|u 1.920.00)	"	558.720.00
		Totales de sueldos	$	799.581.00

ITEM N.o 7.06

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	9	Auxiliares (c|u $ 1.920.00)	"	17.280.00
10	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
11	3	Telefonistas (c|u $ 1.920.00)	"	5.760.00
12	1	Chofer	"	1.920.00
13	1	Portero	"	1.920.00
14	1	Encargado Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
15	1	Fotógrafo	"	1.920.00
16	1	Auxiliar	"	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
18	2	Guarda Hilos (c|u $ 1.920.00)	"	3.840.00
19	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
20	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
21	4	Bomberos (c|u $ 1.920.00)	"	7.680.00
22	3	Comisarios urbanos ($ 2.568.00 cada uno)	"	7.704.00
23	14	Comisarios rurales (c|u $ 2.400.00)	"	33.600.00
24	4	Subcomisarios urbanos ($ 2.280.00 cada uno)	"	9.120.00
25	13	Subcomisarios rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	28.080.00
26	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
27	16	Escribientes (c|u $ 1.980.00)	"	31.680.00
28	15	Suboficiales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	"	28.800.00
29	268	Guardia Civiles (c|u $ 1.920.00)	"	514.560.00
		Total de sueldos	$	731.613.00

ITEM N.o 7.07

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00

3	1	Oficial 2.o	" 2.640.00
4	1	Inspector de Policía	" 2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	" 2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	" 2.880.00
7	1	Alcaide	" 2.040.00
8	1	Auxiliar	" 2.160.00
9	1	Escribiente	" 1.920.00
10	7	Auxiliares (c/u $ 1.920.00)	" 13.440.00
11	1	Sargento de Ordenes	" 1.920.00
12	3	Telefonistas (c/u $ 1.920.00)	" 5.760.00
13	1	Chofer	" 1.920.00
14	1	Portero	" 1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	" 1.920.00
16	1	Fotógrafo	" 1.920.00
17	1	Auxiliar	" 1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	" 2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c/u $ 1.920.00)	" 3.840.00
20	1	Sargento Conductor	" 1.980.00
21	1	Cabo Conductor	" 1.920.00
22	4	Bomberos (c/u $ 1.920.00)	" 7.680.00
23	1	Comisario Urbano	" 2.568.00
24	6	Comisarios Rurales c/u 2.400.00)	" 14.400.00
25	1	Subcomisario Urbano	" 2.280.00
26	7	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	" 12.960.00
27	1	Oficial Inspector	" 2.100.00
28	8	Escribientes (c/u. $ 1.980.00)	" 15.840.00
29	8	Suboficiales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	" 15.360.00
30	157	Guardia Civiles	" 301.440.00
		Total	$ 440.997.00

ITEM 7.08

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Part.		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe de Policía)	" 3.120.00
3	1	Oficial 2.°	" 2.640.00
4	1	Inspector de Policía	" 2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	" 2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	" 2.880.00
7	1	Alcaide	" 2.040.00
8	1	Auxiliar	" 2.160.00
9	7	Auxiliares, c/u. $ 1.920.00	" 13.440.00
10	1	Sargento de Ordenes	" 1.920.00
11	3	Telefonistas, c/u. $ 1.920.00	" 5.760.00
12	1	Chofer	" 1.920.00
13	1	Portero	" 1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	" 1.920.00
15	1	Fotógrafo	" 1.920.00
16	1	Auxiliar	" 1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	" 2.160.00
18	1	Guarda Hilos	" 1.920.00
19	1	Sargento Conductor	" 1.980.00
20	1	Cabo Conductor	" 1.920.00
21	4	Bomberos, c/u. $ 1.920.00	" 7.680.00
22	6	Comisarios Urbanos, c/u. $ 2.568.00	" 15.408.00
23	8	Comisarios Rurales, c/u. $ 2.400.00	" 19.200.00
24	6	Subcomisarios Urbanos, c/u. pesos 2.280.00	" 13.680.00
25	8	Subcomisarios Rurales, c/u. pesos 2.160.00	" 17.280.00
26	1	Oficial Inspector	" 2.100.00
27	14	Escribientes, c/u. $ 1.980.00	" 27.720.00
28	17	Suboficiales Inspectores, c/u. pesos 1.920.00	" 32.640.00
29	281	Guardia Civiles, c/u. $ 1.920.00	" 539.520.00
		Total	$ 737.757.00

ITEM 7.09

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

Part.		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe de Policía)	" 3.120.00
3	1	Oficial 2.°	" 2.640.00
4	1	Inspector de Policía	" 2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	" 2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	" 2.880.00
7	1	Alcaide	" 2.040.00
8	1	Auxiliar	" 2.160.00
9	7	Auxiliares, c/u. $ 1.920.00	" 13.440.00
10	1	Sargento de Ordenes	" 1.920.00
11	3	Telefonistas, c/u. $ 1.920.00	" 5.760.00
12	1	Chofer	" 1.920.00
13	1	Portero	" 1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	" 1.920.00
15	1	Fotógrafo	" 1.920.00
16	1	Auxiliar	" 1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	" 2.160.00
18	2	Guarda Hilos c/u. $ 1.920.00	" 3.840.00
19	1	Sargento Conductor	" 1.980.00
20	1	Cabo Conductor	" 1.920.00
21	4	Bomberos, c/u. $ 1.920.00	" 7.680.00
22	4	Comisarios Urbanos, c/u. pesos 2.568.00	" 10.272.00
23	10	Comisarios Rurales, c/u. $ 2.400.00	" 24.000.00
24	7	Subcomisarios Urbanos, c/u. pesos 2.280.00	" 15.960.00
25	9	Subcomisarios Rurales, c/u. pesos 2.160.00	" 19.440.00
26	1	Oficial Inspector	" 2.100.00
27	13	Escribientes, c/u. $ 1.980.00	" 25.740.00
28	15	Suboficiales Inspectores, c/u. pesos 1.920.00	" 28.800.00
29	267	Guardia Civiles, c/u. $ 1.920.00	" 512.640.00
		Total	$ 711.081.00

ITEM 7.10

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

N.°		Especificación	Vigente	Proyectado
1	1	Jefe de Policía		$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe de Policía)		" 3.120.00
3	1	Oficial 2.°		" 2.640.00
4	1	Inspector de Policía		" 2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes		" 2.568.00
6	1	Médico del Servicio Público		" 2.880.00
7	1	Alcaide		" 2.040.00
8	1	Auxiliar		" 2.160.00
9	1	Escribiente		" 1.920.00
10	9	Auxiliares, c/u $ 1.920.00		" 17.280.00
11	1	Sargento de Ordenes		" 1.920.00
12	3	Telefonistas, c/u. 1.920.00		" 5.760.00
13	1	Chofer		" 1.920.00
14	1	Portero		" 1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico		" 1.920.00
16	1	Fotógrafo		" 1.920.00
17	1	Auxiliar 3.°		" 1.920.00
18	1	Inspector de Líneas		" 2.160.00
19	1	Guarda Hilos		" 1.920.00
20	1	Sargento Conductor		" 1.980.00
21	1	Cabo Conductor		" 1.920.00
22	4	Bomberos, c/u. 1.920.00		" 7.680.00
23	6	Comisarios Urbanos, c/u. $ 2.568.00		" 15.408.00
24	5	Comisarios Rurales, c/u. $ 2.400 00		" 12.000.00
25	5	Subcomisarios Urbanos, c/u. pesos 2.280.00		" 11.400.00
26	12	Subcomisarios Rurales, c/u. pesos 2.160.00		" 25.920.00
27	3	Oficiales Inspectores, c/u. $ 2.100.00		" 6.300.00
28	13	Escribientes, c/u. 1.980.00		" 25.740.00
29	10	Suboficiales Inspectores, c/u. pesos 1.920.00		" 19.200.00
30	219	Guardia Civiles, c/u. $ 1.920.00		" 420.480.00
		Total		$ 612.417.00

ITEM 7.12

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Part.		Cargos	Vigente
1	1	Jefe de Policía	$ 5.760.00
2	1	Oficial 1.° (Subjefe)	" 3.120.00
3	1	Oficial 2.°	" 2.640.00
4	1	Inspector de Policía	" 2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	" 2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	" 2.880.00
7	1	Alcaide	" 2.040.00
8	1	Auxiliar	" 2.160.00
9	1	Escribiente	" 1.920.00
10	9	Auxiliares, c/u. $ 1.920.00)	" 17.280.00
11	1	Sargento de Ordenes	" 1.920.00
12	3	Telefonistas (c/u. $ 1.920.00)	" 5.760.00

13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c/u. $ 1.920.00)	"	3 840 00
20	1	Sargento	"	1.980 00
21	1	Cabo 1.º	"	1.980 00
22	1	Cabo 2.º	"	1.920 00
23	2	Clarines (c/u. $ 1.920.00)	"	3.840 00
24	10	Bomberos (c/u. $ 1.920.00)	"	19.200 00
25	5	Comisarios Urbanos (c/u $ 2.568.00)	"	12.840.00
26	7	Comisarios Rurales (c/u. pesos 2.400 00)	"	16.800.00
27	5	Subcomisarios urbanos (c/u. pesos 2.280.00)	"	11.400.00
28	7	Subcomisarios rurales (c/u. pesos 2.160 00)	"	15.120.00
29	2	Oficiales Inspectores (c/u. pesos 2.100 00)	"	4.200.00
30	12	Escribientes (c/u. $ 1.980.00)	"	23.760.00
31	14	Suboficiales Inspectores (c/u. pesos 1.920.00)	"	26.880.00
32	330	Guardia Civiles (c/u. $ 1.920.00)	"	633 600.00
		Totales de sueldos	$	839.829.00

ITEM N.o 7.13

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880 00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160 00
9	1	Escribiente	"	1.920.00
10	7	Auxiliares (c/u $ 1.920.00)	"	13 440.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c/u $ 1.920.00)	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920 00
17	1	Auxiliar	"	1.920 00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c/u $ 1.920.00)	"	3 840 00
20	1	Sargento Conductor	"	1 980.00
21	1	Cabo Conductor	"	1.920 00
22	4	Bomberos (c/u $ 1.920.00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios Urbanos (c/u $ 2.568.00)	"	7.704.00
24	6	Comisarios Rurales (c/u $ 2 400 00)	"	14.400.00
25	3	Subcomisarios Urbanos ($ 2.280.00 cada uno)	"	6.840.00
26	7	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	15.120 00
27	3	Oficiales Inspects. (c/u $ 2.100.00)	"	6.300.00
28	11	Escribientes (c/u $ 1.980.00)	"	21.780.00
29	10	Suboficiales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	"	19.200.00
30	220	Guardia Civiles	"	422.400 00
		Total	$	587.793.00

ITEM N.o 7.14

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3 120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2 640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568 00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2 880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	1	Escribiente	"	1 920.00
10	9	Auxiliares (c/u. $ 1.920.00)	"	17.280.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c/u $ 1.920.00)	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920 00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.09
17	1	Auxiliar	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c/u $ 1.920.00)	"	3.840 00
20	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
21	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
22	4	Bomberos (c/u $ 1.920.00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios Urbanos (c/u $ 2.568.00)	"	7.704 00
24	7	Comisarios Rurales (c/u $ 2.400 00)	"	16.800.03
25	4	Subcomisarios Suburbanos (2.280.00 pesos cada uno)	"	9.120.00
26	7	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	15.120.00
27	1	Oficial Inspector	"	2,100.00
28	10	Escribientes (c/u $ 1.980.00)	"	19 800.00
29	10	Suboficiales Inspectores ($ 1 920.00 cada uno)	"	19.200.00
30	470	Guardia Civiles (c/u $ 1.920.00)	"	902.400.00
		Total	$	1:070.133.00

ITEM N.o 7.15

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160 00
9	1	Escribiente	"	1.920.00
10	7	Auxiliares (c/u $ 1.920.00)	"	13 440.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c/u $ 1.920.00)	"	5 760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1 920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar	"	1.920 00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c/u $ 1.920.00)	"	3.840 00
20	1	Sargento Conductor	"	1 980 00
21	1	Cabo Conductor	"	1.920 00
22	4	Bomberos (c/u $ 1.920 00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios Urbanos (c/u $ 2.568 00)	"	7.704.00
24	6	Comisarios Rurales (c/u $ 2 400 00)	"	14.400.00
25	7	Subcomisarios Urbanos ($ 2 280 00 cada uno)	"	15.960.00
26	12	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	25.920.00
27	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
28	15	Escribientes (c/u $ 1.980 00)	"	29.700.00
29	12	Suboficiales Inspectores ($ 1.920.00 cada uno)	"	23.040 00
30	254	Guardia Civiles (c/u 1.920.00)	"	487 680.00
		Total	$	683.769.00

ITEM N.o 7.16

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2 880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00

8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	1	Escribiente	"	1.920.00
10	8	Auxiliares (c|u $ 1.920.00)	"	15.360.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas (c|u $ 1.920.00)	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos (c|u $ 1.920.00)	"	3.840.00
20	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
21	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
22	4	Bomberos (c|u $ 1.920.00)	"	7.680.00
23	3	Comisarios Urbanos (c|u $ 2.568.00)	"	7.704.00
24	6	Comisarios Rurales (c|u $ 2.400.00)	"	14.400.00
25	4	Subcomisarios Urbanos ($ 2.280.00 cada uno)	"	9.120.00
26	6	Subcomisarios Rurales ($ 2.160.00 cada uno)	"	12.960.00
27	2	Oficiales Inspectores (c|u $ 2.100.00)	"	4.200.00
28	10	Escribientes (c|u $ 1.980.00)	"	19.800.00
29	11	Suboficiales Inspec. (c|u $ 1.920.00)	"	21.120.00
30	217	Guardia Civiles (c|u $ 1.920.00)	"	416.640.00
		Total	$	584.361.00

ITEM 7.17

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

N.o Partida		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar Contador	"	2.400.00
9	9	Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	"	17.280.00
10	4	Agentes de Investigaciones cada uno pesos 1.920 00	"	7.680.00
11	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
12	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	"	5.760.00
13	1	Chofer	"	1.920.00
14	1	Portero	"	1.920.00
15	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
16	1	Fotógrafo	"	1.920.00
17	1	Auxiliar 3.o	"	1.920.00
18	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
19	2	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	"	3.840.00
20	1	Sargento	"	1.980.00
21	1	Cabo 1.o	"	1.980.00
22	1	Cabo 2.o	"	1.920.00
23	2	Clarines, c|u. $ 1.920.00	"	3.840.00
24	10	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	"	19.200.00
25	6	Comisarios Urbanos $ 2.568.00 c|u.	"	15.408.00
26	10	Comisarios Rurales, $ 2.400.00 c|u.	"	24.000.00
27	5	Subcomisarios Urbanos, $ 2.280.00 cada uno	"	11.400.00
28	9	Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	"	19.440.00
29	2	Oficiales Inspectores, $ 2.100.00 cada uno	"	4.200.00
30	15	Escribientes, $1.980.00 c|u.	"	29.700.00
31	18	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	"	34.560.00
32	335	Guardia Civiles $ 1.920.00 c|u.	"	643.200.00
		Total	$	883.137.00

ITEM 7.18

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	9	Auxiliares, cada uno $ 1.920.00	"	17.280.00
10	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	"	5.760.00
12	1	Chófer	"	1.920.00
13	1	Portero	"	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
15	1	Fotógrafo	"	1.920.00
16	1	Auxiliar	"	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
18	2	Guarda hilos, c|u. $ 1.920.00	"	3.840.00
19	1	Chofer (Lancha Asencio)	"	2.400.00
20	1	Encargado (Lancha Asencio)	"	2.160.00
21	1	Sargento	"	1.980.00
22	1	Cabo 1.o	"	1.980.00
23	1	Cabo 2.o	"	1.920.00
24	2	Clarines, c|u. $ 1.920.00	"	3.840.00
25	10	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	"	19.200.00
26	5	Comisarios Urbanos, cu. $ 2.568.00	"	12.840.00
27	6	Comisarios Rurales, c|u. $ 2.400.00	"	14.400.00
28	5	Subcomisarios Urbanos $ 2.280.00 cada uno	"	11.400.00
29	7	Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	"	15.120.00
30	2	Oficiales Inspectores, $ 2.100.00 cada uno	"	4.200.00
31	11	Escribientes c|u. $ 1.980.00	"	21.780.00
32	10	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	"	19.200.00
33	392	Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00	"	560.640.00
		Total	$	757.449.00

ITEM 7.19

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

N.o Partida		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00
4	1	Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1	Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1	Médico del Servicio Público	"	2.880.00
7	1	Alcaide	"	2.040.00
8	1	Auxiliar	"	2.160.00
9	9	Auxiliares, c|u. $ 1.920.00	"	17.280.00
10	1	Sargento de Ordenes	"	1.920.00
11	3	Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	"	5.760.00
12	1	Chofer	"	1.920.00
13	1	Portero	"	1.920.00
14	1	Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
15	1	Fotógrafo	"	1.920.00
16	1	Auxiliar	"	1.920.00
17	1	Inspector de Líneas	"	2.160.00
18	4	Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00	"	7.680.00
19	1	Sargento Conductor	"	1.980.00
20	1	Cabo Conductor	"	1.920.00
21	4	Bomberos, c|u. $ 1.920.00	"	7.680.00
22	5	Comisarios Urbanos, cada uno pesos 2.568.00	"	12.840.00
23	11	Comisarios Rurales, cada uno pesos 2.400.00	"	26.400.00
24	7	Subcomisarios Urbanos, cada uno $ 2.280.00	"	15.960.00
25	11	Subcomisarios Rurales, cada uno $ 2.160.00	"	23.760.00
26	1	Oficial Inspector	"	2.100.00
27	16	Escribientes c|u. $ 1.980.00	"	31.680.00
28	16	Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	"	30.720.00
29	407	Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00	"	781.440.00
		Total	$	1:004.709.00

ITEM 7.20

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Partida N.o		Cargos		Vigente
1	1	Jefe de Policía	$	5.760.00
2	1	Oficial 1.o (Subjefe de Policía)	"	3.120.00
3	1	Oficial 2.o	"	2.640.00

4	1 Inspector de Policía	"	2.661.00
5	1 Comisario de Ordenes	"	2.568.00
6	1 Médico de Servicio Público	"	2.880.00
7	1 Alcaide	"	2.040.00
8	1 Auxiliar	"	2.160.00
9	7 Auxiliares, c|u. $ 1.920.00	"	13.440.00
10	1 Sargento de Ordenes	"	1.920.00
11	3 Telefonistas, c|u. $ 1.920.00	"	5.760.00
12	1 Chofer	"	1.920.00
13	1 Portero	"	1.920.00
14	1 Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico	"	1.920.00
15	1 Fotógrafo	"	1.920.00
16	1 Auxiliar	"	1.920.00
17	1 Inspector de Líneas	"	2.160.00
18	3 Guarda Hilos, c|u. $ 1.920.00 ...	"	5.760.00
19	1 Sargento Conductor	"	1.980.00
20	1 Cabo Conductor	"	1.920.00
21	4 Bomberos, c|u. $ 1.920.00	"	7.680.00
22	3 Comisarios Urbanos, c|u. $ 2.568.00	"	7.704.00
23	9 Comisarios Rurales, c|u. $ 2.400.00	"	21.600.00
24	4 Subcomisarios Urbanos, $ 2.280.00 cada uno	"	9.120.00
25	8 Subcomisarios Rurales, $ 2.160.00 cada uno	"	17.280.00
26	1 Oficial Inspector	"	2.100.00
27	12 Escribientes, c|u. $ 1.980.00	"	23.760.00
28	11 Suboficiales Inspectores, cada uno $ 1.920.00	"	21.120.00
29	232 Guardia Civiles, c|u. $ 1.920.00 .	"	445.440.00
	Total	$	622.173.00

ITEM 7.02 a 7.10 y 7.12 a 7.20

PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LAS 18 JEFATURAS DE POLICIA DEL INTERIOR

	Anual por cargo	Total
	$	$
18 Jefes de Policía, c|u.	7.200.00	129.600.00
18 Oficiales 1os. (Subjefes), cada uno	4.560.00	82.080.00
18 Oficiales 2os. c|u.	4.080.00	73.440.00
18 Inspectores de Policía, c|u.	3.600.00	64.800.00
18 Comisarios de Ordenes, c|u.	3.360.00	60.480.00
20 Médicos del Servicio Público, c|u.	3.120.00	62.400.00
19 Auxiliares 1os., c|u.	2.400.00	45.600.00
38 Auxiliares 2os., c|u.	2.160.00	82.080.00
182 Auxiliares 3os. (7 vienen de Escribientes: 1 del Item 7.05; 1 del 7.07; 1 del 7.10; 1 del 7.12; 1 del 7.13; 1 del 7.14 y 1 del 7.15, figurando todos en partida 9), c|u.	1.920.00	349.440.00
18 Alcaides c|u.	2.160.00	38.880.00
18 Sargentos de Ordenes, c|u.	2.040.00	36 720.00
54 Telefonistas, c|u.	2.160.00	116.640.00
18 Choferes, c|u.	2.160.00	38.880.00
18 Porteros, c|u.	2.040.00	36.720.00
Oficinas de Identificación:		
18 Encargados, c|u.	2.640.00	47.520.00
18 Fotógrafos, c|u.	2.160.00	38.880.00
Sección Personal:		
18 Encargados (Reg.), c|u. ..	2.640.00	47.520.00
18 Auxiliares 2os. (Reg.), c|u.	2.160.00	38.880.00
64 Agentes de Investigaciones (58 Reg.), c|u	2.160.00	138.240.00
66 Policías Femeninas (Reg.) cada uno	1.920.00	126.720.00
Policía Seccional:		
237 Comisarios, c|u.	3.120.00	739.440.00
318 Subcomisarios, c|u.	2.880.00	915.840.00
250 Escribientes, c|u.	2.640.00	660.000.00
254 Oficiales, c|u.	2.400.00	609.600.00
5314 Guardia Civiles, c|u.	1.920.00	10:202.880.00
Total		14:783.280.00

ITEM 7.02

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

Rubro N.°	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.283.00	" 2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.748.00	" 3.600.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.295.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 1.200.00	" 1.800.00
8.03	Gastos diversos no especificados otros rubros ...	" 1.944.00	" 2.400.00
	Totales	$ 13.635.00	$ 18.456.00

ITEM 7.03

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Rubro N.°	Especificación	Importe anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y complementos varios	" 576.00	" 1.200.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.382.40	" 3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 4.871.00	" 4.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 4.200.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 5.640.00	" 9.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 3.600.00	" 5.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 3.942.00	" 6.600.00
	Totales	$ 24.499.40	$ 35.680.00

ITEM N.o 7.04

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.740.00	" 2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.942.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.228.00	" 3.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 843.00	" 2.400.00
8.03	Gastos Div. no esp. otros rubros	" 1.296.00	" 2.400.00
	Totales	$ 13.209.00	$ 19.056.00

ITEM N.o 7.05

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.336.00	" 1.440.00
2.09	Gastos Grles. de Ofic. ..	" 3.972.00	" 5.[illegible].00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 1[illegible].00
3.11	Víveres	" 3.708.00	" 4.[illegible].00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 1.050.00	" 1.[illegible].00

8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 2.376.00	" 2.280.00
	Totales	$ 14.582.00	$ 18.376.00

ITEM N.o 7.06

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrrendamientos	" 1.134.00	" 1.200.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 2.958.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.120.00	" 4.800.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 648.00	—
8.01	Gastos Event. o Extraord.	" 1.340.00	" 2.400.00
8.03	Gastos div. no espec. bajo otros rubros	" 756.00	" 1.800.00
	Totales	$ 12.116.00	$ 18.456.00

ITEM N.o 7.07

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 840.00	" 840.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 1.392.00	" 2.400.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 1.335.00	" 1.800.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios.	" 1.523.20	" 1.500.00
8.03	Gast. Div. no Esp. otros rubros	" 756.00	" 720.00
	Totales	$ 8.006.20	$ 10.716.00

ITEM N.o 7.08

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.598.00	" 2.160.00
2.09	Gastos Grales. de Oficina	" 1.642.00	" 3.360.00
2.10	Servicios diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 1.500.00	" 2.160.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 2.268.00	" 2.760.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 756.00	" 1.080.00
	Totales	$ 9.924.00	$ 14.976.00

ITEM 7.09

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.420.00	" 2.880.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.162.00	" 4.200.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.672.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 300.00	" 600.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.782.00	" 3.000.00
	Totales	$ 13.496.00	$ 18.936.00

ITEM 7.10

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 1.200.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.146.00	" 1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 3.720.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180 00
3.11	Víveres	" 2.376.00	" 4.320.00
8.01	Gastos Event. o Extraordinarios	" 250.00	" 600.00
8.03	Gastos div. no esp. bajo otros rubros	" 756.00	" 1.200.00
	Totales	$ 10.408.00	$ 16.200.00

ITEM N.o 7.12

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios (Creado)	—	$ 1.440.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.000.00	" 1.080.00
2.9	Gastos Generales de Oficina	" 2.906.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diver. (Creado)	—	" 180.00
3.11	Víveres	" 6.120.00	" 6.120.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 324.00	—
3.15	Equipos y materiales varios (Suprimido)	" 86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 960.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 2.592.00	" 4.800.00
	Totales	$ 15.392.40	$ 22.320.00

ITEM N.o 7.13

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO

Rubro N.o	Especificación	Importe Anual Vigente	Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.512.00	" 1.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.726.00	" 3.840.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 3.420.00	" 4.800.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 600.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.080.00	" 1.800.00
	Totales	$ 11.498.00	$ 16.596.00

ITEM 7.14

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

Rubro N.°	Especificación	Importe anual Vigente	Proyectado
—	—	—	—
1.08	Comp. y complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 3.600.00
2.07	Limpieza y Aseo (Creado)	—	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.570.00	" 1.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 4.294.00	" 4.800.00
2.10	Servicios diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 6.043.00	" 7.200.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 194.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 500.00	" 3.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.674.00	" 1.800.00
	Totales	$ 16.327.40	$ 23.256.00

ITEM 7.15

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

Rubro N.°	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
—	—	—	—
1.08	Comp. y Complementos varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos .	" 1.296.00	" 3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.328.00	" 2.400.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 4.020.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 2.203.00	" 3.600.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 118.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.242.00	" 1.800.00
	Totales	$ 12.071.00	$ 17.856.00

ITEM N.o 7.16

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.621.00	" 1.800.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.440.00	" 3.600.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 2.553.00	" 4.200.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 324.00	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 560.00	" 1.800.00
8.03	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.242.00	" 3.300.00
	Totales	$ 10.900.00	$ 18.156.00

ITEM N.o 7.17

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
1.08	Comp. y complementos varios (Creado)	—	$ 1.440.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	$ 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 2.016.00	" 2.040.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.756.00	" 4.800.00
2.10	Servicios Diver. (Creado)	—	" 180.00
3.11	Víveres	" 5.145.00	" 7.200.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 324.00	—
3.15	Equipos y materiales varios (Suprimido)	" 86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 3.890.00	" 4.800.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.890.00	" 4.800.00
	Totales	$ 17.511.40	$ 27 960 00

ITEM N.o 7.18

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios (Creado)	—	$ 1.400.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	$ 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.260.00	" 1.260.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.994.00	" 4.200.00
2.10	Servicios Diversos	" 540.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 7.027.00	" 8.500.00
3.13	Manutención de Animales (Suprimido)	" 324.00	—
3.15	Equipos y Materiales Varios (Suprimido)	" 86.40	—
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 1.200.00	" 3.600.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.134.00	" 2.400.00
	Totales	$ 15.969.40	$ 24.280.00

ITEM N.o 7.19

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 3.000.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 3.756.00	" 5.520.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 1.655.00	" 3.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 5.558.00	" 7.200.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 2.400.00	" 3.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.674.00	" 1.800.00
	Totales	$ 17.203.00	$ 24.576.00

ITEM N.o 7.20

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
1.08	Comp. y Complementos Varios	$ 576.00	$ 576.00
2.02	Locomoción y Viáticos ..	" 1.296.00	" 2.400.00
2.07	Limpieza y Aseo	" 108.00	" 300.00
2.08	Arrendamientos	" 1.200.00	" 1.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 2.666.00	" 3.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 180.00	" 180.00
3.11	Víveres	" 2.364.00	" 3.360.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 697.00	" 1.200.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 1.728.00	" 3.600.00
	Totales	$ 10.815.00	$ 15.816.00

ITEM N.o 7.22

DIRECCION DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Partida	Cargos	Vigente
1	1 Secretario	$ 5.040.00
2	1 Prosecretario	" 4.560.00
3	1 Jefe de Sección	" 4.080.00
4	1 Oficial 1.o	" 3.120.00
5	3 Auxiliares (c|u $ 2.280.00) ...	" 6.740.00
6	1 Portero	" 2.040.00
	Total	$ 25.580.00

ITEM N.o 7.22

DIRECCION ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Rubro N.o	Especificación	Importe Vigente	Anual Proyectado
2.08	Arrendamientos	$ 1.800.00	$ 1.800.00
2.09	Gastos Generales	" 600.00	" 600.00
	Totales	$ 2.400.00	$ 2.400.00

ITEM N.o 7.11

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de Policía	$ 8.340.00	—
1 Jefe de Policía	—	$ 9.600.00
1 Subjefe (Director General)	" 5.760.00	—
1 Subjefe	—	" 7.260.00
Asesoría Letrada:		
1 Asesor Letrado (Abogado) .	" 4.560.00	—
1 Asesor Letrado (Abogado) .	—	" 5.760.00
Sección Secretaría:		
Secretaría General.		
1 Secretario (R)	—	" 5.040.00
1 Jefe (Al vacar Jefe Taquígrafo)	" 2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	" 3.120.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
1 Auxiliar 2.o	" 2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	" 2.400.00
2 Traductores (Actuales Traductores Titulados del Gabinete Técnico de O. Policial c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
1 Taquígrafo (Se suprime al vacar)	" 2.160.00	—
1 Taquígrafo	—	" 2.880.00
Oficina de Prensa e Informaciones:		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase (Gab. Téc. O. Policial)	—	" 3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Gabinete Técnico O. Policial)	—	" 2.640.00
3 Auxiliares 3.os (Fig. en el Departamento de Prensa e Inf.) $ 2.160.00 c|u	—	" 6.480.00
Ayudantía:		
3 Ayudantías (Subcomisarios) ($ 2.760.00 cada uno) ...	" 8.280.00	—
3 Ayudantes (Subcomisarios) ($ 3.120.00 cada uno) ...	—	" 9.360.00
Estado Mayor Policial:		
1 Jefe de Estado Mayor ..	(Sueldo Militar)	Sueldo Militar

Unidades:		
Batallón Policial N.o 1.		
	$ 36.060.00	$ 66.060.00
Batallón Policial N.o 1:		
1 Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1 2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
Batallón Policial N.o 2:		
1 Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1 2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
Batallón Policial N.o 3:		
1 Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1 2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
Batallón Policial N.o 4:		
1 Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1 2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
Regimiento Policial N.o 1:		
1 Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
1 2.o Jefe	(Sueldo Militar)	(Sueldo Militar)
Mesa de Trámite:		
1 Auxiliar 3.o	$ 2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	$ 2.160.00
Escuela de Policía		
(Fig. como Instituto de Enseñanza Profesional en el Gab. Téc. de Orientación Policial):		
1 Director	—	$ 4.080.00
1 Subdirector (Comisario Supernumerario)	—	" 3.360.00
1 Secretario	—	" 2.880.00
1 Bedel Ecónomo	—	" 2.640.00
2 Escribientes de 2.a clase (Los actuales 2 Auxiliares 3.os. pasan a esa Categoría) cada uno $ 2.520.00	—	" 5.040.00
25 Cadetes c|u. $ 1.920.00 ..	—	" 48.000.00
Dirección de Seguridad		
1 Director	$ 4.800.00	—
1 Director	—	$ 6.240.00
1 Subdirector (Jefe División Inspección)	" 3.900.00	—
1 Subdirector	—	" 5.400.00
1 Jefe de Oficina (Comisario	" 3.600.00	—
Oficina Directiva (c)		
1 Subinspector (Se regulariza)	—	" 4.200.00
Sección Despacho		
1 Jefe	" 2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a clase	—	" 3.120.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
3 Auxiliares 3.os (Fig. en Of. de Guardia Dep. Central) Cada uno $ 2.160.00	—	" 6.480.00
Sección Contralor Servicios		
1 Jefe	" 2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a clase	—	" 3.120.00
1 Auxiliar 1.o	" 2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	" 2.640.00
1 Auxiliar 3.o	" 2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	" 2.160.00
Sección Reclutamiento de Personal (c)		
3 Auxiliares 3.os (Fig. en Of. de Guardia Dpto. Central cada uno $ 2.160.00	—	" 6.480.00

	Vigente	Proyectado
Oficina de Guardia Departamento Central		
4 Comisarios, cada uno $ 3.600.00	14.400.00	—
4 Comisarios, cada uno $ 3.900.00	—	15.600.00
6 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	12.240.00	—
6 Sargentos de Ordenes (Pasan como Suboficiales: 5 a personal para Comisarías y 1 al Servicio de Perros), cada uno $ 2.040.00	12.240.00	—
División Inspección		
2 Inspectores, cada uno $ 3.900.00	7.800.00	—
2 Inspectores, cada uno $ 4.800.00	—	9.600.00
3 Subinspectores, cada uno $ 3.720.00	11.160.00	—
3 Subinspectores, cada uno $ 4.200.00	—	12.600.00
Personal para 24 Comisarías Tránsito y otros servicios (v). Personal para Tránsito, 30 Comisarías y 3 Subcomisarías (P).		
25 Comisarios, cada uno $ 3.600.00	90.000.00	—
26 Comisarios. (Los actuales 25 y el Jefe de Oficina (Comisario), c|u. $ 3.900.00	—	101.400.00
6 Comisarios Supernumerarios, cada uno pesos 3.000.00	18.000.00	—
6 Comisarios Supernumerarios, cada uno pesos 3.360.00	—	20.160.00
56 Subcomisarios, cada uno $ 2.760.00 ...	154.560.00	—
56 Subcomisarios, cada uno $ 3.120.00	—	174.720.00
80 Oficiales Inspectores, c|u. $ 2.304.00	184.320.00	—
80 Oficiales Inspectores, c|u. $ 2.880.00	—	230.400.00
27 Escribientes de 1.a Clase c|u. $ 2.100.00	56.700.00	—
27 Escribientes de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00	—	71.280.00
61 Escribientes de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	124.440.00	—
105 Escribientes de 2.a Clase (los 61 actuales y 44 que se regularizan), c|u. $ 2.520.00	—	264.600.00
26 Suboficiales, cada uno $ 2.040 00	53.040.00	—
31 Suboficiales, (Los 26 actuales y 5 Sargentos de Ordenes de Oficina de Guardia, Departamento Central), cada uno $ 2.400.00	—	74.400.00
78 Sargentos cada uno $ 1.980.00	154.440.00	—
78 Sargentos cada uno $ 2.280.00	—	177.840.00
135 Cabos, c|u. $ 1.944.00	262.440.00	—
135 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	291.600.00
1654 Guardia Civiles, cada uno $ 1.920.00	3:175.680.00	3:175.680.00
26 Fagineros, cada uno $ 1 920.00	49.920.00	—
32 Fagineros (Se crean 6 cargos que se regularizan). c|u. $ 1.920.00	—	61.440.00
18 Caballerizos, cada uno $ 1.920.00	34.560.00	34.560.00
Servicio de Perros		
1 Jefe (Oficial Inspector)	2.304.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Jefe (Subcomisario) .	—	3.120.00
1 Adiestrador	2.160.00	—
1 Adiestrador	—	2.880.00
2 Escribientes de 2.a Clase (Se regulariza) c|u. $ 2.520.00	—	5.040.00
1 Suboficial (Actual Sargento Ord. Of. de Guardia Depto. Central)	—	2.400.00
3 Sargentos (Se regulariza), c|u. $ 2.280.00	—	6.840.00
3 Cabos (Se regulariza) c|u. $ 2.160.00	—	6.480.00
30 Guardia Civiles. (Se regulariza), cada uno $ 1.920.00	—	57.600.00
2 Cuidadores, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
2 Cuidadores, cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
2 Peones, cada uno pesos 1.920.00	3.840.00	—
2 Peones, cada uno pesos 2.040.00	—	4.080.00
1 Fajinero. (Se regulariza)	—	1.920.00
Comunicaciones y Transportes		
1 Jefe (Comisario) ...	3.600.00	—
1 Jefe (Comisario) ...	—	3.900.00
1 2.o Jefe (Comisario Supernumerario) ...	3.000.00	—
1 2.o Jefe (Comisario Supernumerario) ...	—	3.360.00
1 Escribiente 2.a Clase	2.040.00	—
1 Escribiente 2.a Clase	—	2.520.00
Servicio Radiotelefónico		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
1 Jefe Técnico (Inspector de Servicios) ...	2.280.00	—
1 Jefe Técnico	—	2.880.00
1 Auxiliar 3.°	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.°	—	2.160.00
Sección Talleres:		
1 Jefe (Subinspector de Servicios)	2.160.00	—
1 Jefe (Radiotécnico) .	—	2.640.00
5 Talleristas Técnicos c|u. 2.040.00	10.200.00	—
5 Talleristas Técnicos de 1.a Clase, cada uno $ 2.400.00	—	12.000.00
3 Talleristas Técnicos de 2.a Clase (se regulariza), cada uno $ 2.160.00	—	6.480.00
3 Locutores Operadores de 1.a Clase (Pasan a ser Operadores en Planta de Emisoras), c|u. $ 2.040.00	6.120.00	—
3 Locutores Operadores de 2.a Clase (Pasan a ser Operadores en Planta de Emisoras), c|u. $ 1.920.00	5.760.00	—
Mesa de Trasmisiones (c)		
4 Locutores (se regulariza), c|u. $ 2.400.00	—	9.600.00
Planta de Emisoras (c).		
6 Operadores. (Actuales Locutores Operadores), c|u. $ 2.400.00	—	14.400.00

	Vigente $	Proyectado $
Sección Teléfonos		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
4 Telefonistas de 1.a Clase, c|u. $ 2.280.00	9.120.00	—
4 Telefonistas de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00	—	10.560.00
8 Telefonistas de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	16.320.00	—
8 Telefonistas de 2.a Clase, c|u. $ 2.400.00	—	19.200.00
21 Mensajeros, c|u. pesos 1.920.00	40.320.00	40.320.00
8 Ascensoristas. (Figuraban en División Proveeduría), cada uno $ 1.920.00	—	15.360.00
Sección Patrulleros		
1 Subcomisario Jefe ..	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario) ..	—	3.120.00
27 Sargentos Patrulleros, c|u. $ 1.980.00	53.460.00	—
30 Sargentos Patrulleros (27 actuales y se regularizan 3 cargos), c|u. $ 2.280.00	—	68.400.00
30 Agentes Patrulleros, c|u $ 1.920.00	57.600.00	—
60 Agentes Patrulleros. (Los 30 actuales y 30 que se regularizan cada uno $ 1.920.00 ..	—	115.200.00
Servicios Motorizados		
1 Jefe (Subcomisario).	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario).	—	3.120.00
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.304.00	4.608.00	—
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
1 Escribiente de 2.a Clase	—	2.520.00
2 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	3.960.00	—
2 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	4.560.00
4 Cabos, c|u. $ 1.944.00	7.776.00	—
4 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	8.640.00
20 Motociclistas, cada uno $ 1.920.00	38.400.00	—
89 Motociclistas (Los 20 actuales y se regularizan 69 cargos) cada uno $ 1.920.00	—	170.880.00
3 Lavadores y Engrasadores, c|u. $ 1.920.00	5.760.00	—
3 Lavadores y Engrasadores. c|u. $ 2.160.00	—	6.480.00
Sección Garage		
1 Jefe (Subcomisario) .	2.760.00	—
1 Jefe (Subcomisario) .	—	3.120.00
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores), c|u. $ 2.304.00 .	4.608.00	—
2 Oficiales de Guardia (Oficiales Inspectores). c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
4 Escribientes de 2.a Clase. c|u. $ 2.040.00	8.160.00	—
4 Escribientes de 2.a Clase. c|u $ 2.520.00	—	10.080.00
2 Choferes de 3.a Clase, c|u. $ 2.280.00..	4.560.00	—
2 Choferes de 1.a Clase, c|u. $ 2.640.00..	—	5.280.00
42 Choferes de 4.a Clase. c|u. $ 2.040.00..	85.680.00	—
42 Choferes de 2.a Clase. (Los actuales de 4.a Clase), cada uno $ 2.400.00	—	100.800.00
1 Chofer de 5.a Clase.	1.920.00	—
70 Choferes de 3.a Clase. (El actual de 5.a regularizado y 69 que se regularizan), cada uno $ 2.280.00	—	159.600.00
6 Lavadores, cada uno $ 1.920.00	11.520.00	—
6 Lavadores, cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
2 Engrasadores, cada uno $ 1.920.00	3.840.00	—
2 Engrasadores, cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
2 Fagineros, cada uno $ 1.920.00	3.840.00	3.840.00
Taller Mecánico		
1 Jefe (Mecánico de 1.a Reg.)	—	4.080.0
1 2.° Jefe (Mecánico regularizado)	—	3.360.00
2 Mecánicos de 2.a (Regularizados), cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
4 Mecánicos de 3.a (Regul.). cada uno pesos 2.400.00	—	9.600.00
1 Pintor Carrocerías (Regul.)	—	2.640.00
1 Oficial Gomero (Regularizado)	—	2.640.00
2 Oficiales Chapistas de 1.a (Regularizados), c|u. $ 2.880.00	—	5.760.00
3 Oficiales Chapistas de 2.a (Regularizados), c|u. $ 2.640.00	—	7.920.00
1 Ayudante Pintor Carrocerías (Reg.)	—	2.160.00
1 Ayudante Oficial Gomero (Reg.)	—	2.160.00
1 Ayudante Chapista (Regularizado) ...	—	2.160.00
1 Oficial Tapicero (Regularizado)	—	2.640.00
1 Oficial Electricista (Regularizado)	—	2.640.00
1 Ayudante Electricista (se regulariza)	—	2.160.00
1 Cargador de Baterías (se regulariza)	—	2.640.00
1 Ayudante Cargador de Baterías (se regulariza)	—	2.160.00
4 Mecánicos de motos (se regularizan), cada uno $ 2.640.00	—	10.560.00
2 Mecánicos bicicletas (se regularizan), cada uno $ 2.640.00 ..	—	5.280.00
Guardia Metropolitana		
(Pasa a depender directamente de Jefatura)		
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.° Jefe		(Sueldo Militar)
2 Tenientes, cada uno $ 2.700.00	—	5.400.00
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), c|u. pesos 2.400.00	—	12.000.00
1 Escribiente de 1.a Clase	—	2.100.00
2 Escribientes de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	—	4.080.00
3 Suboficiales, cada uno $ 2.040.00	—	6.120.00
14 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	—	27.720.00
20 Cabos. c|u $ 1.944.00	—	38.880.00
139 Guardias, cada uno $ 1.920.00	—	266.880.00

	Vigente $	Proyectado $
38 Músicos (Banda Policial), c|u. $ 1.920.00	—	72.960.00
10 Músicos de Banda Lisa, c|u. $ 1.920.00	—	19.200.00

Guardia Republicana. (Pasa a depender directamente de Jefatura)

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.º Jefe		(Sueldo Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.120.00	9.360.00	—
3 Tenientes 1os., cada uno $ 2.700.00	8.100.00	—
4 Tenientes 2os., cada uno $ 2.580.00	10.320.00	—
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.400.00	12.000.00	—
1 Maestro de Instrucción Primaria	2.400.00	—
1 Escribiente de 1.a Clase	2.100.00	—
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
3 Suboficiales, cada uno $ 2.040.00	6.120.00	—
10 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	19.800.00	—
20 Cabos, c|u. $ 1.944.00	38.880.00	—
8 Trompetas, cada uno $ 1.920.00	15.360.00	—
236 Coraceros, cada uno $ 1.920.00	453.120.00	—
1 Maestro Herrador	2.280.00	—
1 Capataz Caballerizo	2.040.00	—
4 Herradores, cada uno $ 2.040.00	8.160.00	—
1 Caballerizo de 1.a Clase	1.920.00	—
10 Caballerizos de 2.a Clase, c|u. $ 1.920.00	19.200.00	—
1 Conductor	2.040.00	—
7 Peones, c|u. $ 1.920.00	13.440.00	—

Cuerpo de Bomberos

(Pasa a depender directamente de Jefatura)

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe		(Sueldo Militar)
1 2.º Jefe		(Sueldo Militar)
1 3er. Jefe		(Sueldo Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.120.00	9.360.00	—
7 Tenientes 1os., cada uno $ 2.700.00	18.000.00	—
8 Tenientes 2os., cada uno $ 2.580.00	20.640.00	—
10 Alféreces, cada uno $ 2.400.00	24.000.00	—
1 Maestro de Instrucción Primaria	2.400.00	—
1 Dibujante Archivero	2.280.00	—
1 Escribiente de 1.a Clase	2.100.00	—
1 Escribiente de 2.a Clase	2.040.00	—
1 Chofer de 1.a Clase	2.400.00	—
18 Choferes de 2.a Clase, c|u. $ 2.040.00	36.720.00	—
8 Suboficilaes, cada uno $ 2.040.00	16.320.00	—
11 Sargentos, cada uno $ 1.980.00	21.780.00	—
24 Cabos, c|u. $ 1.944.00	46.656.00	—
6 Clarines, cada uno pesos 1.920.00	11.520.00	—
269 Bomberos, cada uno $ 1.920.00	516.480.00	—

Personal Docente.

	Vigente $	Proyectado $
1 Profesor Química-Física	1.920.00	—
1 Profesor Electrotécnica	1.920.00	—
1 Profesor Máquinas Motores	1.920.00	—

Taller Mecánico

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe Mecánico	3.120.00	—
1 2.o Jefe	2.400.00	—
3 Mecánicos, cada uno $ 2.160.00	6.480.00	—
2 Mecánicos, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
1 Mecánico Tornero	2.160.00	—
1 Oficial Herrero	2.040.00	—
1 Tapicero	2.040.00	—
1 Ayudante Tapicero	1.920.00	—
1 Oficial Chapista	2.040.00	—
1 Carpintero Carrocero	2.040.00	—
1 Electricista	2.040.00	—
2 Pintores Carrocerías, c|u. $ 2.040.00	4.080.00	—
2 Vulcanizadores, cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
1 Ayudante Electricista	2.040.00	—
3 Aprendices Mecánicos, c|u. $ 2.040.00	6.120.00	—
1 Capataz Apuntador	2.280.00	—

Oficina Técnica

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe (Capitán)	3.120.00	—
1 Arquitecto (Profesor)	3.000.00	—
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Ayudante Dibujante	2.160.00	—
1 Archivero	2.040.00	—

Guardia Metropolitana

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
2 Tenientes 1os. (actuales Tenientes), cada uno $ 3.360.00	—	6.720.00
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.880.00	—	14.400.00
1 Escribiente 1.a Clase	—	2.640.00
2 Escribientes 2.a Clase, c|u. $ 2.520.00	—	5.040.00
3 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
14 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	31.920.00
20 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	43.200.00
139 Guardias cada uno pesos 1.920.00	—	266.880.00
38 Músicos (Banda Policial), c|u. $ 1.920.00	—	72.960.00
10 Músicos (Banda Lisa), c|u. $ 1.920.00	—	19.200.00

Guardia Repúblicana

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.900.00	—	11.700.00
3 Tenientes 1os., cada uno $ 3.360.00	—	10.080.00
4 Tenientes 2os., cada uno $ 3.120.00	—	12.480.00
5 Alféreces (1 Maestro de Banda), cada uno $ 2.880.00	—	14.400.00
1 Maestro Instrucción Primaria	—	2.400.00
1 Escribiente de 1.a Clase	—	2.640.00
1 Escribiente de 2.a Clase	—	2.520.00
3 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
10 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	22.800.00
20 Cabos. c|u. $ 2.160.00	—	43.200.00
8 Trompetas, cada uno $ 1.920.00	—	15.360.00
236 Coraceros, cada uno $ 1.920.00	—	453.120.00
1 Maestro Herrador	—	2.880.00
1 Capataz Caballerizo	—	2.400.00
1 Caballerizo de 1.a	—	2.160.00

10 Caballerizos de 2.a, c|u. $ 2.040.00	—	20.400.00
4 Herradores, cada uno $ 2.040.00	—	8.160.00
1 Conductor	—	2.160.00
7 Peones, cada uno pesos 2.040.00	—	14.280.00

Cuerpo de Bomberos

1 Inspector General (R)	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 2.o Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
1 Ser. Jefe	(Sld. Militar)	(Sld. Militar)
3 Capitanes, cada uno $ 3.900.00	—	11.700.00
7 Tenientes 1os. c|u. pesos 3.360.00	—	23.520.00
8 Tenientes 2os. c|u. pesos 3.120.00	—	24.960.00
10 Alféreces, cada uno $ 2.880.00	—	28.800.00
1 Maestro Instrucción Primaria	—	2.400.00
1 Dibujante Archivero .	—	2.880.00
1 Escribiente 1.a Clase.	—	2.640.00
1 Escribiente 2.a Clase.	—	2.520.00
1 Chofer de 1.a Clase .	—	2.640.00
18 Choferes de 2.a Clase, c|u. $ 2.400.00	—	43.200.00
8 Suboficiales, cada uno $ 2.400.00	—	19.200.00
11 Sargentos, cada uno $ 2.280.00	—	25.080.00
24 Cabos, c|u. $ 2.160.00	—	51.840.00
6 Clarines, cada uno $ 1.920.00	—	11.520.00
269 Bomberos, cada uno $ 1.920.00	—	516.480.00

Personal docente

1 Profesor Química Física	—	2.400.00
1 Profesor Electro Técnica	—	2.400.00
1 Profesor máquinas motores	—	2.400.00

Taller Mecánico

1 Jefe mecánico	—	4.080.00
1 2.° Jefe mecánico ...	—	3.360.00
3 Mecánicos de 1.a, cada uno $ 2.880.00 ..	—	8.640.00
2 Mecánicos de 2.a, cada uno $ 2.640.00 ..	—	5.280.00
1 Mecánico tornero ...	—	2.640.00
1 Oficial herrero	—	2.640.00
1 Tapicero	—	2.640.00
1 Ayudante tapicero ..	—	2.160.00
1 Carpintero carrocero	—	2.640.00
1 Oficial chapista de 2.a	—	2.640.00
1 Electricista de 2.a ..	—	2.400.00
2 Pintores carrocería, c|u. $ 2.640.00	—	5.280.00
2 Vulcanizadores, cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
1 Ayudante electricista	—	2.160.00
3 Aprendices mecánicos, c|u. $ 2.160.00	—	6.480.00
1 Capataz apuntador ..	—	2.880.00

Oficina Técnica

1 Jefe Capitán	—	3.900.00
1 Arquitecto profesor .	—	3.600.00
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Ayudante dibujante .	—	2.400.00
1 Archivero	—	2.400.00

Dirección de Investigaciones

1 Director	5.640.00	—
1 Director	—	6.240.00
1 Subdirector	3.900.00	—
1 Subdirector	—	5.400.00
1 Subdirector Administrativo (se regulariza)	—	5.400.00

Oficina de Guardia

1 Subcomisario	2.760.00	—
1 Subcomisario	—	3.120.00
3 Oficiales de Guardia, c|u. $ 2.304.00 ..	6.912.00	—
3 Oficiales de Guardia, c|u. $ 2.880.00	—	8.640.00

Oficina Central

1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
3 Auxiliares 1os., cada uno, $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
3 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.640.00 ...	—	7.920.00
3 Auxiliares 3os. cada uno $ 2.040.00 ...	6.120.00	—
3 Auxiliares 3os. cada uno $ 2.160.00 ...	—	6.480.00

Departamento de Prevención de Delitos e Investigación Criminal (V)

Departamento de Delitos Contra la Propiedad (P)

1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario	—	3.900.00
7 Subcomisarios (Figuraban 2 en Del. contra las Personas, 2 en Del. contra la Propiedad y 3 en Hurtos y Rapiñas) c|u. $ 3.120.00	—	21.840.00
Sección Delitos contra las Personas. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	5.520.00	—
Sección Delitos contra la Propiedad. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	5.520.00	—
Sección Hurtos y Rapiñas (Se suprime)		
4 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	11.040.00	—

Departamento de Servicios de Orden Público (V)

Departamento de Orden Social (P)

1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00
4 Subcomisarios (2 figuran en Policía de Costumbres, 1 en Orden Social y 1 en Infanto Juvenil), cada uno pesos 3.120.00	—	12.480.00
Sección Policía y Costumbres. (Se suprime)		
2 Subcomisarios, c|u. pesos 2.760.00	5.520.00	—
Sección Orden Social. (Se suprime)		
1 Subcomisario	2.760.00	—

Sección Delincuencia:

Infanto Juvenil (se suprime).

1 Subcomisario	2.760.00	—

Departamento de Servicios de Vigilancia (V)

Departamento de Delitos Contra las Personas y Requisitorias (P)

1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Subcomisario	2.760.00	—
2 Subcomisarios (el actual y 1 de Hurtos y Rapiñas) ($ 3.120.00 cada uno)	—	6.240.00
Servicio de Inteligencia y Enlace (V)		
Departamento de Inteligencia y Vigilancia (P)		
1 Comisario Jefe	3.600.00	—
1 Comisario Jefe	—	3.900.00
Personal de Auxiliares y Agentes para los distintos Servicios de la Dirección.		
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	16.320.00	—
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	17.280.00
4 Auxiliares 4.os (R) (c/u $ 2.040.00)	—	8.160.00
24 Agentes de 1.a Clase (Cada uno $ 2.280.00)	54.720.00	—
24 Agentes de 1.a Clase (c/u $ 2.760.00) ...	—	66.240.00
35 Agentes de 2.a Clase (c/u $ 2.100.00) ...	73.500.00	—
35 Agentes de 2.a Clase (c/u $ 2.520.00) ...	—	88.200.00
78 Agentes de 3.a Clase (c/u $ 2.040.00) ...	159.120.00	—
78 Agentes de 3.a Clase (c/u $ 2.400.00) ...	—	187.200.00
50 Agente de 4.a Clase c/u. $ 1.920.00)	96.000.00	—
113 Agentes de 4.a Clase (Los actuales y se regularizan 63 cargos) (c/u $ 2.280.00) ...	—	257.640.00
8 Agentes de Policía Femenina (Regularizados) (c/u $ 2.160.00)	—	17.280.00
Departamento de Servicios Técnicos (pasa a denominarse Dirección de Identificación Civil, dependiendo directamente de Jefatura).		
1 Jefe	4.560.00	—
Instituto de Policía Técnica (V)		
Departamento de Policía Técnica (P)		
1 Jefe Técnico	3.600.00	—
1 Jefe Técnico	—	4.080.00
Sección Laboratorio.		
1 Jefe (Químico)	2.400.00	—
1 Químico Jefe	—	3.360.00
2 Auxiliares de Laboratorio (c/u $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Auxiliares de Laboratorio (c/u $ 2.400.00)	—	4.800.00
Sección Planimetría.		
2 Dibujantes (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Dibujantes (cada uno $ 2.880.00)	—	5.760.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sección Pericial y Equipo Móvil.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
4 Peritos de 1.a (cada uno $ 2.160.00)	8.640.00	—
4 Peritos de 1.a (cada uno $ 2.880.00)	—	11.520.00
2 Peritos de 2.a (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Peritos de 2.a (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
Sección Identificación Criminal.		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe	—	3.360.00
1 Papilóscopo de 1.a Clase	2.280.00	—
1 Papilóscopo de 1.a Clase	—	2.880.00
1 Papilóscopo de 2.a Clase	2.160.00	—
1 Papilóscopo de 2.a Clase	—	2.640.00
9 Papilóscopo de 3.a Clase c/u $ 2.040.00	18.360.00	—
9 Papilóscopo de 3.a Clase (c/u $ 2.400.00)	—	21.600.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	8.160.00	—
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	8.640.00
Sección Fotografía (R)		
1 Jefe (R)	—	3.360.00
5 Fotógrafos (Figuran en Documentción Personal) c/u. $ 2.880.00	—	14.400.00
Sección Despacho		
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Documentación personal		
(Pasa a integrar la Dirección de Identificación Civil, con todo su personal a excepción de 5 Fotógrafos)		
1 Jefe	3.120.00	—
Sección Despacho, Trámite y Contralor		
1 Jefe	2.400.00	—
3 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
3 Auxiliares 2os., cada uno $ 2.160.00 ...	6.480.00	—
2 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	4.080.00	—
Sección Técnica Dactiloscópica		
1 Jefe	2.400.00	—
2 Papilóscopos de 1.a Clase, c/u. $ 2.280.00	4.560.00	—
10 Papilóscopos de 2.a, c/u. $ 2.160.00	21.600.00	—
2 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.160.00	4.320.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—

	Vigente $	Proyectado $
Sección Archivo, Canje e Informaciones		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Informante	2.160.00	—
4 Auxiliares 1os., cada uno $ 2.160.00	8.640.00	—
3 Auxiliares 2os., cada uno $ 2.160.00	6.480.00	—
3 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	6.120.00	—
Sección Fotografía		
1 Jefe	2.880.00	—
9 Fotógrafos (5 pasan a la Sección Fotografía del Departamento de Policía Técnica), cada uno $ 2.160.00 .	19.440.00	—
Dirección de Asuntos Legales y Gabinete Técnico de Orientación Policial (V) Dirección de Asuntos Legales (P)		
1 Director	4.080.00	—
1 Director	—	5.760.00
1 Subdirector	—	5.040.00
División de Asuntos Judiciales y Administrativos (Se suprime)		
1 Jefe (Pasa a Subdirector)	3.120.00	—
1 2.o Jefe	2.880.00	—
1 2.o Jefe de División (Se suprime al vacar)	—	4.080.00
Sección Judicial		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
9 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	18.360.00	—
9 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.160.00	—	19.440.00
Sección Despacho y Trámite		
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
5 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.040.00	10.200.00	—
5 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.160.00	—	10.800.00
Sección Requisitorias y Capturas		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Sección Depósitos Judiciales y Hallazgos		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00

	Vigente $	Proyectado $
Sección Archivo General.		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Gabinete Técnico de Orientación Policial Se suprime)		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
2 Traductores titulados (cada uno $ 2.280.00)	4.560.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00) ...	4.080.00	—
Departamento de Prensa e Informaciones (Pasa a Secretaría General como Oficina de Prensa Informaciones)		
3 Auxiliares 3.os. (Pasa con igual denominación a la Oficina de Prensa e Informaciones) (c/u $ 2.040.00)	6.120.00	—
Departamento de Estadística, Estadigrafía e Ilustración (V)		
Departamento de Estadigrafía e Ilustración (P)		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Dibujante	2.160.00	—
1 Dibujante	—	2.880.00
2 Preparadores (cada uno $ 2.400.00)	4.080.00	—
2 Preparadores (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
Museo y Biblioteca.		
1 Encargado	2.160.00	—
1 Encargado de Museo	—	2.640.00
1 Bibliotecario	2.160.00	—
1 Bibliotecario	—	2.640.00
Instituto de Enseñanza Profesional. (Pasa a depender directamente con la denominación de Escuela de Policía.		
1 Director	3.600.00	—
1 Subdirector	2.880.00	—
1 Secretario	2.280.00	—
1 Bedel Ecónomo	2.160.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
25 Cadetes ($ 1.380.00 cada uno)	34.500.00	—
Cárcel de Policía (Pasa a depender directamente de Jefatura).		
1 Jefe	4.080.00	—
1 2.o Jefe	3.120.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00) ...	4.320.00	—
6 Auxiliares 3.os (cada uno 2.040.00)	12.240.00	—
Cuerpo de Vigilancia y Seguridad		
1 Intendente	2.160.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
6 Inspectores de Vigilancia (c|u $ 2.040 00) ..	12.240.00	—
10 Vigilantes (cada uno $ 1.920.00)	19.200.00	—
Servicio de Vigilancia y Seguridad Femenino.		
6 Vigilantas (cada una $ 1.920.00)	11.520.00	—
Dirección de Administración.		
1 Director	4.080.00	
1 Director	—	5.760.00
1 Subdirector	3.120.00	—
1 Subdirector	—	5.040.00
Oficina Central.		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Sección Personanl.		
1 Jefe	2.880.00	—
1 Jefe de Sección de 1.a Clase	—	3.360.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00) ..	16.320.00	—
8 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00	8.160.00	—
	90.720.00	47.280.00
uno $ 2.160.00) ..	—	17.280.00
Sección Entradas y Salidas.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
4 Auxiliares 3.os (cada		
4 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	8.640.00
División Contaduría.		
(Pasa a denominarse Dirección de Contabilidad)		
1 Jefe de División. (Contador).	4.080.00	—
1 2.o Jefe	3.120.00	—
Sección Despacho.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
Sección Teneduría de Libros.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 1.o (Guarda libros)	2'160.00	—
1 Auxiliar 2.o (Guarda libros)	2'160.00	—
2 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
Sección Contralor y Examen de Cuentas.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 3.o (Revisador de Cuentas)	2.040.00	—
Sección Liquidaciones.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Auxiliar 1.o (Liquidador)	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o (Liquidador de 1.a)	2.160.00	—
3 Auxiliares 3.os (Liquidadores de 2.a) (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
División Tesorería.		
1 Jefe (Tesorero-Pagador)	4.080.00	—
1 Jefe (Tesorero-Pagador)	—	5.760.00
1 2.o Jefe (Subtesorero Pagador)	3.120.00	—
1 2.o Jefe (Subtesorero Pagador)	—	5.040.00
Sección Contabilidad.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	2.040.00	—
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
División Proveeduría.		
1 Jefe	4.080.00	—
1 Jefe	—	4.560.00
1 2.o Jefe	3.120.00	—
1 2.o Jefe	—	4.080.00
Sección Despacho.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	10.800.00
Sección Contrataciones y Suministros.		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.160.00)	4.320.00	—
2 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	10.800.00
Sección Contralor.		
1 Jefe	2.400.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Inventarios)	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o (Inventarios)	—	2.640.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
Intendencia.		
1 Jefe de Personal de Servicio	2.400.00	—

	Vigente $	Proyectado $
1 Jefe de Personal de Servicio	—	3.120.00
1 Intendente	2.040.00	—
1 Intendente	—	2.640.00
15 Porteros ($ 1.920.00 cada uno)	28.800.00	—
20 Porteros (Los actuales y se regularizan 5 cargos) ($ 2.160.00 cada uno)	—	43.200.00
14 Peones (cada uno pesos 1.920.00)	26.880.00	—
10 Peones (cada uno pesos 1.920.00)	19.200.00	—
30 Peones (Los renglones anteriores y se regularizan 6 cargos) (cada uno $ 2.040.00)	—	61.200.00
4 Serenos (Se regularizan) ($ 2.160.00 cada uno)	—	8.640.00
8 Ascensoristas (Pasan a Sección Teléfonos) (c|u $ 1.920.00)	15.360.00	—
Máquinas y Equipos.		
1 Encargado (Técnico Electricista)	3.120.00	—
1 Encargado (Técnico Electricista)	—	3.360.00
2 Electricistas (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Electricistas (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
Lavadero y Desinfección.		
1 Maquinista	2.040.00	—
1 Maquinista	—	2.400.00
2 Ayudantes (cada uno $ 2.160.00)	3.840.00	—
2 Ayudantes (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Calderas.		
2 Foguistas (cada uno $ 4.080.00)	4.080.00	—
2 Foguistas (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
Tubos Neumáticos.		
2 Operadores (cada uno $ 1.920.00)	3.840.00	—
2 Operadores (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Imprenta.		
1 Regente	2.400.00	—
1 Regente	—	3.600.00
5 Tipógrafos (cada uno $ 2.040.00)	10.200.00	—
5 Tipógrafos de 1.a (cada uno $ 2.649.00)	—	13.209.00
2 Tipógrafos de 2.a (se regulariza) (cada uno $ 2.400.00)	—	4.800.00
3 Impresores (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Impresores (cada uno $ 2.640.00)	—	7.920.00
2 Encuadernadores (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
5 Encuadernadores (Los dos actuales y se regularizan 3 cargos) (c|u. $ 2.640.00)	—	13.200.00
1 Maquinista (se regulariza)	—	2.880.00
1 Cortador (se regulariza)	—	2.640.00
Sección Vestuario.		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.o	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 6.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
Taller de Sastrería.		
1 Jefe	2.280.00	—
1 Jefe (cortador - sastre)	—	2.880.00
1 Sastre de 1.a	2.400.00	—
1 Sastre de 1.a	—	2.640.00
3 Sastres de 2.a (cada uno $ 2.280.00)	6.840.00	—
3 Sastres de 2.a (cada uno $ 2.400.00)	—	7.200.00
1 Gorrero	2.280.00	—
1 Gorrero	—	2.400.00
11 Costureras de 1.a (cada una $ 2.040.00)	22.440.00	—
11 Costureras de 1.a (cada una $ 2.160.00)	—	23.760.00
10 Costureras de 2.a (cada una $ 1.920.00	19.200.00	—
10 Costureras de 2.a (cada una $ 2.040.00	—	20.400.00
3 Ayudantes (cada una $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Ayudantes (cada una $ 2.160.00)	—	6.480.00
2 Serenos (cada uno pesos 1.920.00)	3.840.00	—
2 Serenos (cada uno pesos 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Talleres y Almacenes		
1 Jefe	2.640.00	—
1 Jefe de Sec. de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.°	2.160.00	—
1 Auxiliar 1.°	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	2.400.00
6 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	12.240.00	—
	92.880.00	89.760.00
6 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00)	—	12.960.00
Capatacía.		
1 Capataz General	2.400.00	—
1 Capataz General	—	2.880.00
2 Capataces (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Capataces (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
Almacenes.		
1 Auxiliar 2.°	2.160.00	—
1 Auxiliar 2.°	—	2.400.00
1 Ayudante	2.040.00	—
1 Ayudante	—	2.160.00
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.040.00)	6.120.00	—
3 Auxiliares 3.os (cada uno $ 2.160.00	—	6.480.00
Herrería.		
1 Maestro Herrero	2.280.00	—
1 Maestro Herrero	—	2.640.00
1 Oficial Herrero	2.040.00	—
1 Oficial Herrero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
2 Plomeros (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Plomeros (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2.400.00) ...	—	4.800.00
1 Hojalatero	2.040.00	—
1 Hojalatero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
Carpintería.		
6 Oficiales Carpinteros cada uno $ 2 040.00	12.240.00	—
6 Oficiales Carpinteros (se suprimen al vacar) (c|u. $ 2.400.00)	—	14.400.00
1 Lustrador	2.040.00	—
1 Lustrador (se suprime al vacar)	—	2.400.00
1 Tapicero	2.040.00	—
1 Tapicero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
Talabartería.		
1 Maestro Talabartero .	2.280.00	—
1 Maestro Talabartero .	—	2.640.00
3 Oficiales Talabarteros (c|u 2.040.00)	6.120.00	—
3 Oficiales Talabarteros (se suprimen al vacar) (c|u $ 2.400.00)	—	7.200.00
Conservación de armamento y Recarga de Proyectiles.		
1 Armero	2.040.00	—
1 Armero	—	2.640.00
2 Ayudantes (cada uno $ 2.040.00)	4.080.00	—
2 Ayudantes (se suprimen al vacar (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Diversos ramos.		
1 Maestro Electricista .	2.280.00	—
1 Maestro Electricista .	—	2.640.00
4 Albañiles ($ 2.040.00 cada uno)	8.160.00	—
4 Albañiles (se suprimen al vacar) (cada uno 2.400.00)	—	9.600.00
5 Pintores ($ 2.040.00 cada uno)	10.200.00	—
5 Pintores (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2 400.00)	—	12.000.00
1 Colchonero	2.040.00	—
1 Colchonero (se suprime al vacar)	—	2.400.00
3 Peones ($ 1.920.00 cada uno)	5.760.00	—
3 Peones (se suprimen al vacar) (cada uno $ 2.040.00)	—	6.120.00
3 Serenos ($ 1.920.00 cada uno)	5.760.00	—
3 Serenos ($ 2.160.00 cada uno)	—	6.480.00
1 Fajinero	1.920.00	1.920.00

Las asignaciones de los cargos de operarios de esta Sección, que se suprimen al vacar, pasarán anualmente a reforzar el rubro "Jornales de Operarios".

	Vigente	Proyectado
Servicio de Sanidad.		
(Pasa a depender directamente de Jefatura)		
1 Médico Jefe	3.120.00	—
1 Médico Ayudante ..	2.160.00	—
1 Practicante (Estudiante de Medicina que haya cursado 3er. año)	2.040.00	—
1 Odontólogo	2.400.00	—
2 Ayudantes Odontólogos (c|u $ 2.040.00) .	4.080.00	—
3 Ayudantes de Sanidad de 1.a Clase (cada uno $ 2.160.00)	6.480.00	—
3 Ayudantes de Sanidad de 2.a Clase (Estudiantes de Medicina que hayan cursado 3.er año) (cada uno $ 2 040.00)	6.120.00	—
2 Enfermeros (cada uno $ 1.920.00)	3.840.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
Servicio de Veterinaria. (Pasa a depender de Jefatura)		
1 Médico Jefe	3.120.00	—
1 Subjefe de Servicio..	2.160.00	—
1 Ayudante (Practicante Médico Veterinario) .	2.040.00	—
1 Auxiliar 2.o	2.160.00	—
1 Auxiliar 3 o	2.040.00	—
1 Farmacéutico	2.160.00	—
2 Enfermeros (cada uno $ 1.920 00)	3.840.00	—
3 Maestros Herradores (c|u $ 2.280 00) ..	6.840.00	—
7 Peones Herradores (c|u $ 2.040.00)	14.280.00	—
Dirección de Contabilidad.		
1 Director (Contador) .	—	5.760.00
1 Subdirector	—	5.040.00
Sección Despacho.		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
Sección Teneduría de Libros		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Guarda Libros	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o (Guarda Libros)	—	2.400.00
2 Auxiliares 3.os (Guarda Libros) cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
Sección Contralor Financiero Patrimonial.		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
Sección Liquidaciones		
1 Jefe de Sec. de 2.a	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Liquidador)	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o (Liquidador de 1.a)	—	2.400.00
3 Auxiliares 3.os (Liquidadores de 2.a) (cada uno $ 2.160.00)	—	6.480.00
4 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	8.160.00
Dirección de Identificación Civil		
1 Director	—	5.760.00
1 *Subdirector*	—	5.040.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Mesa de Entrada (c)		
1 Auxiliar 1.o (Figura en Desp. Trám. y Contralor)	—	2.640.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba en Sec. Técnica Dactiloscópica)	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o (Figura en Técnica Dactiloscópica)	—	2.160.00
Sección Informes, Trámite y Filiaciones		
1 Jefe de Sección de 2.a Clase	—	3.120.00
1 Auxiliar 1.o (Cajero) (Figura como Auxiliar 1.o en Sec. Dactiloscópica)	—	2.640.00
2 Auxiliares 1.os (Figuran en Sec. Despacho, Trámite y Contralor) (cada uno $ 2.640.00)	—	5.280.00
3 Auxiliares 2.os (Figuran en Sec. Despacho, T. y Contralor) cada uno $ 2.400.00	—	7.200.00
3 Auxiliares 3.os (2 figuran en Secc. Despacho, Trámite y Contralor y 1 en Archivo y Canje) cada uno $ 2.160.00	—	6.480.00
6 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	12.240.00
Sección Técnica Dactiloscópica		
1 Jefe	—	3.360.00
2 Papilóscopos de 1.a Clase (c|u. $ 2.880.00)	—	5.760.00
10 Papilóscopos de 2.a Clase (c|u. $ 2.640.00)	—	26.400.00
10 Papilóscopos de 3.a Clase (Se regularizan) (c|u. $ 2.400.00)	—	24.000.00
2 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	4.080.00
Sección Archivo y Canje		
1 Jefe de Sección 2.a Clase	—	3.120.00
5 Auxiliares 1.os (el actual informante y los 4 Auxiliares 1.os que figuraban en la misma sección) (cada uno $ 2.640 00)	—	13.200.00
3 Auxiliares 2.os (cada uno $ 2.400.00)	—	7.200.00
8 Auxiliares 4.os (Se regularizan) (cada uno $ 2.040.00)	—	16.320.00
Sec. Certificaciones (c)		
1 Auxiliar 1.o (Figura en Técnica Dactiloscópica)	—	2.640.00
2 Auxiliares 3.os (Figuran en Arch. Canje e Informes) (cada uno $ 2.160.00)	—	4.320.00
Sección Fotografía.		
1 Jefe	—	3.360.00
4 Fotógrafos (cada uno $ 2.880.00)	—	11.520.00
Cárcel de Policía.		
1 Jefe	—	4.560.00
1 2.o Jefe	—	4.080.00
2 Auxiliares 1.ros cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
6 Auxiliares 3.os cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
Cuerpo de Vigilancia y Seguridad		
1 Intendente	—	2.640.00
6 Inspectores de Vigilancia c|u. 2.400.00	—	14.400.00
10 Vigilantes cada uno $ 2.160.00	—	21.600.00
Servicio de Vigilancia y Seguridad Femenino		
6 Vigilantes cada uno $ 2.160.00	—	12.960.00
DEPARTAMENTO DE SANIDAD		
Servicio Médico		
1 Médico Jefe	—	5.040.00
1 Médico 2.o Jefe (actual Médico Ayudante)	—	4.560.00
5 Médicos Ayudantes (actuales 3 Ayudantes de Sanidad de 1.a y 2 de 2.a) cada uno $ 4.080.00	—	20.400.00
1 Ayudante de Sanidad (Médico o Practicante actual Ayudante de 2.a)	—	3.600.00
2 Practicante (el actual y se regulariza 1 cargo) cada uno $ 2.640.00	—	5.280.00
2 Enfermeros cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Fajinero (regularizado)	—	1.920.00
Servicio Odontológico.		
1 Odontólogo Jefe (actual Odontólogo)	—	4.560.00
1 Odontólogo 2.o Jefe (1 de los actuales Ayudantes)	—	4.080.00
3 Odontólogos Ayudantes (1 de los actuales y se regularizan 2 cargos) cada uno pesos 3.600.00	—	10.800.00
1 Odontólogo Radiólogo (Rgul.)	—	3.600.00
1 Enfermero (Regularizado)	—	2.160.00
Servicio de Remonta y Veterinario		
1 Médico Jefe	—	5.040.00
1 Subjefe de Servicio (Médico Veterinario)	—	4.560.00
1 Ayudante (Practicante o Médico Veterinario)	—	3.600.00
1 Auxiliar 2.o	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	—	2.160.00
1 Farmacéutico	—	2.880.00
2 Enfermeros cada uno $ 2.160.00	—	4.320.00
3 Maestros Herradores c|u. $ 2.880.00	—	8.640.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
7 Peones Herradores c|u. $ 2.160.00	—	15.120.00
Departamento de Construcciones		
1 Arquitecto	—	5.760.00
1.04 A Jornales	48.930.00	—
1.04 A Jornales	—	77.900.00
1.08 A Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo etc.)	41.272.00	—
1.08 A Compensaciones y Complementos Varios. (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1).	—	94.620.00
2.03 A Alimentación de Personas (Servicio contratado o pagado en metálico)	441.282.00	—
2.03 A Alimentación de Personas (Servicio contratado o pagado en metálico) (2)	—	535.680.00
2.07 A Limpieza y Aseo ...	7.000.00	7.000.00
2.08 A Arrendamientos ...	18.000.00	—
2.08 A Arrendamientos ...	—	48.000.00
2.09 A Gastos Generales de Oficinas	80.000.00	—
2.09 A Gastos Generales de Oficinas	—	120.000.00
3.01 B Planteles de Especies de Animales Diversos	4.800.00	—
3.01 B Planteles de Especies de Animales Diversos	—	15.000.00
3.03 B Mobiliario y Enseres Diversos	41.000.00	—
3.03 B Mobiliario y Enseres Diversos	—	81.000.00
3.05 B Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	7.200.00	7.200.00
3.09 B Vestuario y Artículos Afines	145.000.00	—
3.09 B Vestuario y Artículos Afines (3)	—	649.265.00
3.11 B Víveres	10.000.00	—
3.11 B Víveres	—	12.000.00
3.12 B Combustibles y Lubricantes	34.000.00	—
3.12 B Combustibles y Lubricantes	—	214.000.00
3.13 B Manutención de Animales	75.000.00	—
3.13 B Manutención de Animales (4)	—	250.000.00
3.15 B Equipos y Materiales Varios	30.000.00	—
3.15 B Equipos y Materiales Varios (5)	—	258.500.00
5.02 B De Inmuebles	20.000.00	—
5.02 B De Inmuebles	—	50.000.00
8.01 D Gastos Eventuales o Extraordinarios ...	18.200.00	—
8.01 D Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	30.000.00
8.02 D Gastos Reservados o Confidenciales	8.400.00	—
8.02 D Gastos Reservados o Confidenciales	—	50.000.00
8.03 D Gastos Diversos no Especificados bajo otros Rubros	1.080.00	—
8.03 D Gastos Diversos no Especificados bajo otros Rubros (6) ..	—	6.080.00
Totales	246.680.00	1:519.845.00

(1) A) Compensación para 85 Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Guardias Republicana y Metropolitana, $ 20.400.00; B) Quebrantos de Caja, $ 420.00; (Tesorería, $ 360.00 y Cajero de Identificación Civil, $ 60.00); C) Para compensación de personal docente de la Escuela de Policía, $ 10.000.00; D) Compensación a militares que prestan servicios en la Policía, $ 20.000.00; E) Compensación para alquiler de casa-habitación para 57 funcionarios (50 de la Dirección de Seguridad: 1 Director, 1 Subdirector, 4 Inspectores, 6 Subinspectores y 38 Comisarios; 7 de la Dirección de Investigaciones: 1 Director, 2 Subdirectores y 4 Comisarios): pesos 34.200.00; F) Compensación al personal de la Banda Policial, $ 7.200.00; G) Gastos de representación del señor Jefe de Policía, $ 2.400.00.

(2) Alimentación para 979 hombres de tropa del Cuerpo de Bomberos, Guardias Republicana y Metropolitana y 25 Cadetes de la Escuela de Policía, pesos 142.680.00; B) Para 3.211 hombres de tropa (Suboficiales, Sargentos, Cabos, Guardia Civiles, etc., a razón de $ 10.00 mensuales cada uno, $ 385.320.00; C) Para 80 hombres de la Guardia de Prevención, $ 7.680.00.

(3) A) $ 480.350.00 para personal de la Dirección de Seguridad y Unidades; B) $ 51.600.00 para vestuario civil del personal de la Dirección de Investigaciones; C) $ 117.315.00 por una sola vez, destinados a las nuevas plazas que se crean.

(4) A) Locomoción animal, $ 243.280.00; B) Para el Servicio de Perros, $ 6.720.00.

(5) De esta partida solamente $ 97.850.00 corresponden al rubro permanente y $ 160.650.00 por una sola vez, destinados a equipar de revólveres, correajes, colchones, baúles, etc., para las nuevas plazas que se crean.

(6) Para premios y gratificaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESUMEN GENERAL

Dependencia	Sueldo Vigente	Sueldo Proyectado	Diferencia en más	Gastos Vigente	Gastos Proyectado	Diferencia en más	Total en más sobre pres. vig.
	$	$	$	$	$	$	$
Ministerio	269.585.28	297.385.28	27.800.00	440.220.00	1:033.500.00	593.280.00	621.080.00
Jefatura de Montevideo	8:234.244.00	8:963.580.00	729.336.00	1:081.164.00	2:506.245.00	1:425.081.00	2:154.417.00
18 Jefaturas del Interior	13:781.814.00	14:264.640.00	482.826.00	687.782.60	1:419.168.00	731.385.40	1:214.211.40
Estatuto del Funcionario	25.580.00	25.580.00	—	2.400.00	2.400.00	—	—
	22:311.223.28	23:551.185.28	1:239.962.00	2:211.566.60	4:961.313.00	2:749.746.40	3:989.708.40

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reducirá el horario de servicio de los guarda civiles a seis horas. Sin embargo, por decreto fundado podrá concederse a los Jefes de Policía autorizaciones para extender este horario hasta un máximo de ocho horas, fijando el plazo de autorización.

Art. 3.o Créase un impuesto nacional de seguridad, con el cual se atenderán las erogaciones que demanden los servicios previstos en esta ley.

Este impuesto recaerá sobre las casas e inmuebles urbanos, suburbanos y rurales de acuerdo al régimen del actual impuesto de Instrucción Pública (ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944, artículo 8.o), y se percibirá conforme a las tasas y según el régimen actualmente vigente para dicho impuesto.

Art. 4.o Los cargos que se crean para atender servicios existentes serán ocupados por los funcionarios que de-

empeñan dichos servicios, y serán provistos de inmediato. Todos los cargos que queden vacantes por las regularizaciones expresadas no se proveerán hasta el Ejercicio 1951.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Washington Fernández, Miembro informante. — Adolfo Tejera, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Manuel Rodríguez Correa. — Ciro Ciompi, con salvedades en la financiación. — Inocencio Raffo Arrosa, discorde en la financiación. — Jorge Carbonell y Migal.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto integrada

INFORME

Señores Representantes:
La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ministerio del Interior.

Dicho presupuesto, que en el transcurso del año 1949, fuera desglosado del proyecto de Presupuesto General de Gastos, fué considerado parcialmente por esta Comisión, no arribándose en esas oportunidades a acuerdo entre los integrantes de los diversos sectores políticos.

En este momento se ha logrado el acuerdo necesario para poder llevar adelante esta iniciativa, y no sólo se trata de dotar de asignaciones justas a los funcionarios del referido Ministerio del Interior y sus dependencias, sino que a la vez se corrigen todas aquellas situaciones irregulares creadas con motivo del desempeño de los cargos en Comisión o aquellas otras que tienen relación con oficinas que la necesidad del servicio obligó a crear.

El régimen de financiación proyectado no puede hallar resistencia por parte de los señores legisladores ya que él es la repetición del impuesto que actualmente se abona por concepto de Instrucción Primaria y su monto para el contribuyente es reducido, puesto que en la Capital se regula de acuerdo a lo que por concepto de alquilar se abona, mientras que en campaña, en las zonas rurales, se cobra anualmente y de acuerdo al valor de aforo del bien.

Otra de las disposiciones que se establecen en dicho proyecto es que las vacantes que se produzcan por regularizaciones no serán provistas hasta el próximo Ejercicio 1951.

La justicia que entraña esta iniciativa, hace innecesario fundamentarla ampliamente y sólo resta a los miembros informantes aconsejar a la Cámara preste su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1950.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Adolfo Tejera, Miembro informante. — Washington Fernández, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Manuel Rodríguez Correa. — Ciro Ciompi, con salvedades en la financiación. — Inocencio Raffo Arrosa, discorde con la financiación."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee)
—En discusión general.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Declaro que hallándome comprendido en el inciso M) del artículo 90 del Reglamento, por tener un hermano funcionario policial, me abstendré de participar en la deliberación y votación de este proyecto.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se vote el proyecto en discusión general.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Recién, señor Presidente, el señor Diputado González Conzi, con ese interés con que se hace escuchar de todos nosotros, nos contaba el episodio del Parlamento ruso, donde se sientan los Diputados para que aplaudan al Gobierno.
(Diálogo entre el señor Representante Arismendi y el orador).
—En realidad, nosotros estamos frente a este proyecto, más o menos en situacion parecida a la planteada por el señor Diputado González Conzi. Se nos ha presentado un proyecto de presupuesto, y en la noche de ayer yo no podía hacerme del repartido. De manera que yo no sé cómo se podrá decir que este proyecto fué expuesto a los señores Diputados durante los veinte días que prescribe el Reglamento, a los efectos de que introduzcan enmiendas. Como para introducir enmiendas en un proyecto que se desconocía en absoluto!

Hoy se me objetaba por parte del señor Diputado Tejera que no tenemos razón quienes sostenemos que este proyecto no puede ser tratado en la oportunidad, porque ya con anterioridad se había enviado el presupuesto al Parlamento. Desde luego que todos los presupuestos alguna vez ya han sido enviados al Parlamento; pero querer inferir de ahí que no se necesite que corra nuevamente el plazo reglamentario, se nos ocurre un concepto exagerado.

Lamento que no esté en Sala el señor Diputado Tejera, porque en una reciente incidencia en la cual intervenía, señalaba en forma clara y concreta que no teníamos ningún presupuesto, y se refirió a que el señor Ministro, en la Comisión de Presupuesto, el 13 de marzo afirmó que "espera enviar un nuevo presupuesto racionalizado antes de la fecha que marca la ley, sustitutivo del que obra en poder de la Comisión. En estas circunstancias, era evidente que ni la Cámara de Representantes ni la Comisión de Presupuesto han podido en ningún instante estar en condiciones de considerar el proyecto."

Y agregaba más: "Desde el instante en que volvió el proyecto de presupuesto de la Contaduría General de la Nación, se empezó la discusión sobre si se trataba aquel proyecto o si se esperaba el proyecto sustitutivo que se anunciaba, y en eso estamos todavía." Quiere decir que no teníamos ningún presupuesto, que el presupuesto llegó recién ayer, y que hoy se nos presenta para que lo resolvamos, y todavía un señor Diputado nos pide que ni siquiera se discuta en términos generales.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?...
Yo solicité eso para abreviar el tiempo. El señor Diputado podía exponer lo mismo en la discusión particular.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — El Reglamento es preceptivo. Señala que en la discusión particular hay que referirse a cada artículo en forma concreta. De manera que cómo voy a realizar una exposición de carácter general en un artículo determinado!

En consecuencia, estamos frente a una tentativa de presentarnos un proyecto y resolverlo de acuerdo a una modalidad que el señor Diputado González Conzi calificaba como modalidad rusa. Hemos procurado encontrarnos con el proyecto, y hemos recurrido a la Sección Repartidos, y en ella no encontramos tampoco el proyecto.

Vino del Ministerio del Interior, y lo curioso es que, salvo muy contadas excepciones, ni siquiera el presupuesto se encuentra en estado comparativo como es preceptivo reglamentariamente.

Nosotros no sabemos a qué atenernos sobre su planillado porque se pierden las partidas; generalmente tenemos el presupuesto vigente en una hoja y el presupuesto proyectado lo encontramos páginas más adelante, con partidas que se pierden, como ocurre en el caso de partidas de guardahilos de las Comisarías del interior, en las cuales parecería que se procurara hacer toda una masa de maniobra conjunta, no sabiendo nosotros si quedan eliminadas del presupuesto, decretándose de esta manera la cesantía de cantidad de funcionarios mediante el recurso, que siempre ha sido condenado, de eliminar funcionarios por leyes presupuestales. Señalo este punto de vista para tener en el momento oportuno la aclaración pertinente del señor Ministro, que espero que nos tranquilice.

No hemos podido averiguar en este presupuesto, porque casi no lo dice, en cuánto se aumentan los cargos, cuántos se crean. Sólo en una planilla, que en algunos repartidos no está pero en otros sí, se establecen algunas cifras que nos permitirían señalar que el aumento insumiría más o menos unos $ 4:000.000.00.

En realidad, el Parlamento merecería mayor respeto por parte del Poder Ejecutivo. No se nos puede presentar un proyecto de ley de gastos de esta manera. Comprendo la situación del señor Ministro del Interior; él ha manifestado una verdadera preocupación por que la Policía tenga acentuadas mejoras y creemos que es lógica esa aspiración, que también es la nuestra. Y me expresaba en forma particular el señor Ministro que su aspiración es poder comunicar que este proyecto ha sido sancionado con el acuerdo unánime de los partidos que integran el Parlamento. Nosotros habríamos querido encontrarnos en ese acuerdo unánime, pero lamentablemente tendremos que plantear algunas modificaciones. Nosotros no podemos pasar por alto el hecho de que existen funcionarios, especialmente los que se encuentran cerca de las jerarquías admi-

nistrativas, que tienen aumentos desproporcionados con respecto a otros de iguales o mayores méritos y condiciones.

Hace más de un mes, nosotros solicitamos informes concretos del Ministerio del Interior sobre las comisiones existentes en la Policía de Montevideo, porque tenemos la impresión de que está muy mal organizada y hasta ahora no habíamos tenido respuesta más que por una información que me acaba de dar el Subsecretario fijando en cuatrocientas treinta y cinco las comisiones en la Jefatura de Policía. Nuestros informes elevan esa cifra a más del doble, pero doy como ciertas esas cuatrocientas treinta y cinco comisiones.

En materia de aumentos nosotros querríamos saber, por parte del señor Ministro, qué criterio ha presidido los aumentos de este presupuesto, porque encontramos que cuando existen aumentos para todos, una oficina importante dependiente del Ministerio del Interior, como es la Oficina del Estatuto del Funcionario ha sido olvidada.

Habríamos querido detenernos extensamente sobre la Jefatura de Policía de Montevideo. Hemos señalado en Cámara que tenemos muy serios reparos que hacer con respecto a la gestión del actual Jefe de Policía y que estamos obligados a plantearlas aquí, en alguna oportunidad, toda vez que el señor Ministro del Interior se ha expresado de ese funcionario en términos laudatorios. Nosotros no podemos olvidar que bajo el imperio de ese jerarca, con el anterior Ministro e incluso con el actual, se han decretado cesantías injustas, se ha condenado al hambre a muchos funcionarios y se ha inferido agravio a la ley, al orden a la disciplina y al respeto funcional en forma desconocida hasta la época. Pero ese punto no pensamos desarrollarlo hoy, porque comprendemos que no es propósito de la inmensa mayoría de la Cámara detenerse específicamente en la consideración de este proyecto.

No obstante, algunas cosas tenemos que decir de la policía de Montevideo en lo que respecta a la estructura que, a vuelo de pájaro, hemos podido ver en los escasos momentos que hemos tenido para considerar este planillado. Téngase en cuenta que no hace media hora que se han repartido en Cámara estos antecedentes que tenemos sobre nuestra mesa. Hojeándolos podemos constatar que, en lo que respecta a algunas deficiencias de las cuales en otras oportunidades nos hemos ocupado, no se contemplan aspiraciones justas del personal policial.

Se mantiene ese famoso Estado Mayor Policial acerca del cual no sabemos todavía qué utilidad presta. Es un Estado Mayor Policial integrado por militares y nunca, —no me refiero al actual Ministro sino a todos sus antecesores— cuando hemos planteado los problemas de la Jefatura de Montevideo, se nos supo dar ninguna explicación satisfactoria.

En este proyecto se establece en una forma casi precisa que el comando de la Guardia Metropolitana habrá de ser un comando militar. Nosotros entendemos que es una medida inconveniente. La Guardia Metropolitana, salvo muy breves pasajes en su existencia, ha sido comandada por elementos civiles, que están mejor capacitados para realizar esa tarea. No vemos por qué se ha de poner allí un elemento militar. Y lo mismo cabe decir en forma especial del Cuerpo de Bomberos, que integra una disciplina técnica que señala la necesidad de que el comando de Bomberos sea tomado de los elementos que toda la vida estuvieron en contacto con el fuego y que saben mejor que nadie de las necesidades del Cuerpo, de las necesidades del servicio y de la forma más adecuada de cumplir su cometido.

Habríamos deseado también extendernos un poco sobre la organización policial general, pero penetrar en ese tema nos insumiría demasiado tiempo. No obstante, debemos decir que al sancionarse el presupuesto del Ministerio del Interior habríamos querido proponer, si se nos hubiera dado tiempo para ello, una serie de cláusulas de garantía que en estos momentos consideramos que son imprescindibles.

Luego tenemos un artículo que se refiere a la financiación. Es difícil entender ese artículo, señor Presidente; no está bien claro y no creo que él suscite mayor entusiasmo en el Ministro de Hacienda. Es uno de esos artículos que vienen de improviso a la discusión de la Cámara, sin que nadie pueda meditar sobre ello, aunque requiere bastante meditación.

Se trata de un arbitrio de $ 3.500.000; pero, ¿a costa de qué? A costa de elevar los alquileres que nosotros congelamos y que a veces abatimos, por ley, en perjuicio de las casas habitación, esos alquileres que nosotros congelamos y que a veces abatimos, por ley, en perjuicio de los propietarios y que luego gravamos con impuestos en beneficio del Estado. Mayor incongruencia no es posible esperar, sobre todo cuando acabamos de sancionar una ley de jubilaciones rurales en la cual establecemos un gravamen a los alquileres de las casas habitación. De ahí que no consideramos feliz la financiación del proyecto.

Pero todo esto lo dejaríamos de lado si supiéramos que aquí se hace justicia y que por este proyecto de ley no vamos a darle más campo a los Jefes de Policía para que efectúen comisiones y realicen traslados y se muevan con más amplitud en los cuadros policiales, a los efectos de servir fines politiqueros. Yo tengo verdadera preocupación con el comportamiento de los Jefes de Policía; de ahí que todo lo que sea cerrarles sus posibilidades de maniobras con el personal, sería acompañado gustosamente por mí. Lamentablemente, señor Presidente, el poco tiempo de que disponemos no nos permite hacerlo.

Por este proyecto se realizan una gran cantidad de regularizaciones; no he podido tomar número, pero tenemos la impresión de que superan ampliamente las quinientas plazas. Estas regularizaciones no serán transformadas en nuevos cargos hasta el ejercicio próximo; pero mucho nos tememos que den lugar a nuevas situaciones de funcionarios en comisión, agravándose el mal actual que padecen las Jefaturas, especialmente la de Montevideo.

Por estas razones, señor Presidente, por la dificultad en que nos encontramos de poder dar nuestro voto en una forma documentada y seria, es que preferimos que se establezca para la Policía el régimen que ya ha sido aceptado para otras oficinas, ya no sólo recaudadoras, sino algunas que cumplen funciones que no son de recaudación.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Creemos que lo más adecuado para evitar estas objeciones que se le hacen, de que el proyecto no puede ser tratado sino en un lapso de veinte días, porque debe ser impuesto a todos los Diputados por si desean introducirle enmiendas, y a los efectos de poder agilitar su sanción por el Senado que también tendrá que disponer de veinte días para poder sancionar este proyecto, siendo que la Cámara entra en receso en la semana entrante, creemos que lo más adecuado es fijar un aumento general de un 30 o|o para el Ministerio del Interior y todas las Jefaturas. Se haría así una mayor justicia; tedríamos la tranquilidad de que no beneficiamos a unos sobre otros, que no establecemos distintas jerarquías en los mismos sueldos y en sus cometidos y, sobre todo, que podemos dar una mejora al personal más humilde, al de los guardia civiles y de de los escribientes, aquéllos que más necesitan.

Quizás esa erogación pudiera ser un poco mayor, pero se podrían situar estos aumentos en una forma general y mucho más justiciera.

Si reglamentariamente es posible, presento esa sugestión, que espero sea recogida, y que los señores Diputados entiendan que es la manera más fácil, más rápida y lógica de sacar adelante el Presupuesto del Ministerio del Interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: entiendo que hoy debemos sesionar hasta altas horas de la noche para despachar por lo menos los asuntos que están en la orden del día. Por esta razón, me permito mocionar en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 y 30 horas.

(Apoyados)

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo desearía saber qué número de Diputados hay presentes en el recinto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay treinta y ocho Diputados.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Mesa tenga la información se le contestará, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Pediría al señor Diputado Rodríguez Correa que, entre tanto apalazara su moción de cuarto intermedio.

(Murmullos)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Aplazo mi moción, señor Presidente, hasta que se termine el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a hacer mía, señor Presidente

dente, la moción que desistió el señor Diputado Rodríguez Correa...

(Apoyados)

—...porque sea cual fuere el número de Diputados que haya en Sala, evidentemente este asunto va a llevar una hora o dos de discusión y si no hacemos a esta hora el cuarto intermedio, pasará el momento para que sea oportuno y correremos el riesgo de que la sesión languidezca hasta quedar sin número.

Me parece razonable hacer ahora el cuarto intermedio hasta las 22 y 15 o las 22 y 30, comprometiéndonos a volver para seguir sesionando todas las horas que sean necesarias.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que sería lamentable que prosperara la moción del señor Diputado Arosteguy en este momento, sin saber antes el número de Diputados que hay en la casa, porque si hubiera más de cincuenta Diputados, yo pediría que se llamara a Sala para proponer que se declare urgente, a los efectos de su incorporación a la orden del día y su consideración inmediata, el proyecto por el cual se modifica el quántum de los fondos que el Estado abonará a los partidos por concepto de hojas de votación.

Pido a la Mesa se sirva informarme acerca del dato que solicité con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora, puedo informar al señor Diputado que el número de legisladores en Sala es actualmente de cuarenta y dos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite ...

¿Tiene interés en que no se trate el proyecto a que me he referido.

SEÑOR AROSTEGUY. — Tengo seguridad de que se va a poder tratar después. Pido que se vote mi moción.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Solicitaría al señor Diputado Arosteguy que atendiera las razones del señor Diputado Fusco. Para poder declarar urgente este asunto, se necesitan cincuenta votos y estamos viendo que llegan Diputados a Sala; creo que ya debemos estar cerca de los cincuenta. Es un proyecto de ley que interesa a todos los partidos políticos. De acuerdo con la votación de la Cámara hoy es nuestra última sesión, y si no aprovechamos los minutos puede suceder que nos quedemos sin tratar este proyecto de ley.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo aclarar, para que ello pueda constituir una exhortación a los Diputados a fin de que penetren a la Sala y no se retiren de la Casa, a fin de tratar este proyecto, que incurrí en un error cuando al referirme anteriormente a este asunto dije que se necesitaban sesenta y seis votos para su sanción. En realidad basta con la simple mayoría de la Cámara de acuerdo con las correspondientes prescripciones reglamentarias, con tal de que por cincuenta votos se declare urgente.

En efecto, este proyecto está comprendido...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala. Si el señor Diputado desea que se ponga a votación su moción...

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto del Poder Ejecutivo que modifica el régimen vigente en materia de pago de hojas de votación.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Qué régimen, señor Presidente marca el Reglamento para las cuestiones de orden? ¿Qué resolvió la Mesa en cuanto a la que presenté?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco estaba planteando una cuestión previa antes de la moción del señor Diputado Arosteguy. En virtud de que el señor Diputado Rodríguez Correa lo exhortara a diferir su moción, la Mesa entendió que el señor Diputado Arosteguy la iba a aplazar hasta que se votara la otra.

Si insiste tiene prioridad.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy para que la Cámara pase a intermedio hasta las 22 y 30.

(Se vota):

—Dos en cincuenta y uno: **Negativa.**

33

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a modificación del monto a abonar a los partidos políticos por concepto de costos de las hojas de votación.

Fundo esta proposición en la trascendencia y la urgencia del asunto.

Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída. La Mesa le pregunta al señor Diputado si la intención de la moción es que el asunto se trate de inmediato.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

34

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concede la palabra al señor Diputado Ricaldoni, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR RICALDONI. — Silencio mi voz por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Anteriormente a esa moción había una proposición formulada por mí, para que se incluyera también en la orden del día, para tratarlo a continuación del asunto en debate, no para que se tratara sobre tablas, el proyecto venido con sanción del Senado, a que hice referencia hace un instante.

Solicito, ahora que hay cincuenta votos en Sala, que se vote su inclusión en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a aclaración de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en que es urgente su sanción, por solucionar un conflicto interpretativo de dicha ley en cuanto a la percepción de un impuesto que debe de aplicarse de inmediato.

Daniel Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento falta un voto para poder obtener los cincuenta votos reglamentarios. La Mesa exhorta a los señores legisladores a que concurran a Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se dé lectura a un proyecto que entregué a la Mesa y el respectivo pedido de declaratoria de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, se va a votar la moción de urgencia del señor Diputado Fernández Crespo que acaba de leerse.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación, expresando que se trata nada más que de la interpretación de la aplicación de los impuestos del 30, 15 y 3 o|o a que se refieren los artículos 22 y 23 de la ley del 18 de setiembre del corriente año, para que no se apliquen dos veces.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

(Murmullos).

—Si el señor Presidente me concede la palabra, po-

dría aclarar al señor Diputado Fernandez Crespo, y evitaría que se perdiera el tiempo con respecto a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si la moción del señor Diputado Fernández Crespo se refiere a la aplicación de los impuestos de 30 o|o y 15 o|o sobre las bebidas, creo que es innecesario votar ese proyecto porque ya el asunto ha sido resuelto favorablemente en virtud de una gestión hecha ante la vía administrativa.

El Poder Ejecutivo entiende que el 30 o|o debe ser liquidado sobre el precio neto de las facturas, tal como lo dice la ley, y que la interpretación de la Oficina es equivocada.

Si ese es el proyecto a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo, creo que no tiene necesidad de pedir que se declare urgente y que se trate, porque ya ha sido resuelto el punto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La información del señor Ministro, que hubiéramos deseado tantas veces en Sala para otros asuntos de mayor importancia, es que este asunto quedará resuelto por la vía administrativa. Pero acaba de ser aprobado en el Senado de la República, por unanimidad de votos, un proyecto para que quede expresamente en la ley la interpretación, que ha de ser algo confusa cuando se ha producido esa discrepancia entre el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Impuestos Internos.

Por tanto, insisto en que se rectifique la votación a los efectos de que se incluya en la orden del día de hoy este asunto, porque de ninguna manera va a perjudicar el propósito del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación a efecto de que se incluya en la orden del día, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Negativa.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de urgencia formulado por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al aumento de los $ 45.00 a las dotaciones fijadas en el Presupuesto de la Dirección de Inmigración.

Fundo esta proposición en que debe aplicarse a este Presupuesto, aprobado en la sesión de hoy, el espíritu de la ley de 18 de setiembre de 1950 que aumentó los sueldos de los funcionarios públicos en general.

J. Florentino Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento para votar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque hubiera número en Sala no se podría votar, porque ese proyecto todavía no es ley, y no se puede modificar por un proyecto lo que todavía es sólo un proyecto.

Coincido con el señor Diputado Guimaraens en que habrá que dictar una ley complementaria, pero eso será cuando ya sea ley el Presupuesto de la Dirección de Inmigración.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Al presentar el proyecto mi objeto era, en primer término, que se pasara a la Comisión de Presupuesto porque en las mismas condiciones que este de la Dirección de Inmigración se han votado otros que tampoco alcanzan al sueldo mínimo; de modo que si se pasa el proyecto presentado a la Mesa a la Comisión de Presupuesto pueda obtener de inmediato, también, la iniciativa del Poder Ejecutivo. Mi propósito primitivo era ese; después había presentado la moción de urgencia; pediría, pues que se le dé el trámite a que me referí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está dado, porque es el que corresponde: a la Comisión de Presupuesto.

36

De acuerdo con la resolución que acaba de adoptar la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Gastos de impresión de hojas de votación. (Sustitución del artículo 30 de la ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo eleva hoy a la consideración de ese respetable Cuerpo busca actualizar, en vista a las próximas elecciones de noviembre una práctica que ha sido ya adoptada con motivo de anteriores comicios y que por otra parte, se encuentra en perfecta consonancia con el espíritu y las instituciones de nuestra democracia.

El régimen jurídico constitucional vigente en nuestro país propicia el más libre juego de las posibilidades partidarias de cualquier sector de la opinión pública, para que éste desarrolle sus aspiraciones e ideales en materia política. Pero esta libertad de campo de acción, que es honra de nuestra organización democrático-republicana de gobierno, no puede realizarse efectivamente sino a través del empleo de medios materiales, que por ende suponen posibilidades económicas y que se convierten así en resortes indispensables para el logro de los beneficios que el juego de aquellas libertades supone.

El conocimiento de esta elemental verdad, y el deseo firme de que la libertad política a que se acaba de hacer referencia no permanezca radicada sólo en el plano de unas meras declaraciones platónicas, ha impulsado a los poderes públicos a poner en manos de los grupos políticos los medios materiales necesarios para hacer efectivo el normal desenvolvimiento de sus programas de acción cívica. En procura de este objeto, la legislación electoral ha dispuesto en diversas oportunidades un régimen especial de subvención a los partidos políticos, cuya subvención se hace efectiva mediante la asignación de recursos destinados a sufragar los gastos derivados de la adquisición del papel necesario para la confección de listas de electores, impresión de las mismas, etc.

El proyecto de ley que en esta oportunidad se remite al Parlamento encara esta contribución de los dineros públicos al logro de la finalidad antes apuntada, con más generoso criterio que en otras oportunidades. Esta mayor liberalidad, —que por otra parte se encuentra plenamente justificada— se traduce, por un lado, en el aumento de la relación mantenida entre las listas que se proporcionan a los partidos políticos por la Corte Electoral y los votos emitidos, cuya proporción se eleva de 1:50 a 1:150, y, por otro lado, en la posibilidad que se otorga a la Corte Electoral para realizar adelantos a los diversos partidos políticos, con anterioridad al acto eleccionario, y a cuenta de las cantidades que han de recibir por ese concepto.

El aumento de la proporción indicada —parece innecesario decirlo —tiene por objeto permitir que los diversos grupos políticos puedan, por esa vía y siempre que realicen una acertada administración de la subvención obtener un margen de dinero que les permita sufragar —al menos en parte— los cuantiosos gastos que supone en la actualidad el desarrollo de una campaña electoral. A esta misma finalidad está dirigida, como es obvio, la posibilidad de que la Corte Electoral realice adelantos a los partidos.

Entiende el Poder Ejecutivo que con la adopción del criterio que viene de señalarse no se desperdician, en manera alguna, los dineros públicos, sino que —por el contrario— se les pone al servicio de la gran causa que debe movilizar a la ciudadanía y al Gobierno Nacional: el estricto cuidado y la vigilancia de los prestigios bien saneados de nuestra democracia y el perfeccionamiento progresivo y seguro de su utilaje técnico.

Por estas consideraciones y otras que el Poder Ejecutivo omite señalar para no prolongar excesivamente este mensaje, pero que el ilustrado criterio de los integrantes de ese respetable Cuerpo sabrá suplir, entendemos que es del más trascendente interés la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

El Poder Ejecutivo expresa a ese Cuerpo los sentimientos de su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — DARDO REGULES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — CARLOS VIANA ARANGUREN. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio del Interior

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 30 de la ley número 8.312, de 17 de octubre de 1928 por el siguiente:

"Art 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación, estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de quince millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas en las urnas.

La Corte Electoral establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones.

Con anterioridad al acto elecionario, la Corte podrá adelantar a los Directorios de los partidos debidamente inscriptos, y sobre la base de las proporciones de votantes acusadas en la última elección, hasta el 50 o|o de los fondos que se destinen al objetivo previsto en el inciso precedente. La Corte reglamentará la forma de hacer efectivo este adelanto.."

Art. 2.o Comuníquese, etcétera.

Montevideo, setiembre de 1950.

DARDO REGULES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — JOSE ACQUISTAPACE. — FRANCISCO FORTEZA. — CARLOS VIANA ARANGUREN. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI. — CESAR CHARLONE. — NILO BERCHESI."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo innecesario fundar este proyecto. En realidad, él trata de adaptar una ley vigente que contó en su oportunidad, creo poder decir que con la unanimidad del Parlamento, a las nuevas realidades económicas del instante, inspirándose en los mismos principios que determinaron la sanción de esa ley vigente a que aludo.

Si he pedido la palabra es para aclarar un punto de duda que yo mismo había tenido por un error garrafal, del que ahora me acuso. Creía que este proyecto, por modificar una ley que se relaciona con las actividades electorales, necesitaba los dos tercios de los componentes de cada Cámara; no es así, porque está expresamente exceptuado por el texto constitucional.

La disposición constitucional que establece la exigencia de los dos tercios de votos del total de miembros de cada Cámara para la consideración de asuntos que afecten las garantías del sufragio, es el inciso 7.o del artículo 68; pero la parte final de ese inciso dice:

"Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas" —se refiere a la Corte Electoral y a las Juntas Electorales— "bastará la simple mayoría."

Este proyecto atañe a un gasto atribuído a la Corte Electoral; por lo tanto, basta la simple mayoría de cada Cámara para poderlo aprobar.

Quiero agregar que al texto leído en la discusión particular propondré que se agregue un artículo 3.o que me ha sido sugerido por el señor Ministro de Hacienda, y por el que se tiende a dividir en cuatro años para el Estado, para Rentas Generales, la erogación que determinará la aplicación de este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Quisiera saber cuanto insumirá, más o menos, cada voto. O cuánto sería el equivalente a cada voto emitido en estas últimas elecciones, de acuerdo con este proyecto de ley.

(Interrupciones)

—La pregunta es sencilla. Recuerdo que en el año 1938, cuando en el Gobierno del doctor Terra, se votó esta misma financiación que se propone hoy, se calculaba a cuarenta centésimos cada voto.

(Interrupciones)

—Leí en infinidad de diarios que se ponía a grandes títulos, esta expresión: "Se compran votos a cuarenta centésimos por cabeza."

Parecería, y por eso es la pregunta, que este año van a costar más.

(Interrupciones)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como no se ha leído este artículo, no estoy seguro si se refiere a la triplicación.

(Murmullos)

—Queremos dejar una constancia. Consideramos justificado, por haber aumentado el precio del papel y el costo de la propaganda, etcétera, que se aumente el precio establecido para las listas por la ley vigente; pero hubiéramos deseado que en la distribución de estos fondos, se estableciera un tope para lo que van a cobrar los grandes partidos; porque es evidente que dado el contingente electoral de algunos de los partidos que actúan en la vida política nacional...

(Interrupciones)

—...ellos van a cobrar demasiado dinero.

Nosotros creemos que lo razonable hubiera sido mantener la proporción que propone la ley en cuanto al precio de cada lista; pero estableciendo un tope un límite máximo para lo que debería cobrar cada partido.

Tenemos esta salvedad, y por eso no vamos a votar el artículo tal como está enunciado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a dar mi voto al proyecto de ley que estamos considerando; sin embargo, debo manifestar que soy sensible a los fundamentos del mismo proyecto; entiendo que para que la democracia se haga cada vez más perfecta, el Estado tiene la obligación de contribuir. Es mucho más lógico que sea el Estado el que contribuya a financiar las campañas de los distintos partidos políticos, y no que estos tengan que sufragar esas campañas solicitando las contribuciones de sus afiliados, y a veces de personas que no son sus afiliados. Muchas veces se puede dejar, en esta solicitud de contribuciones, algo de la propia independencia que lógicamente tienen que tener por partidos políticos...

(Apoyados)

—...que deben de tener los legisladores que ocupan las bancas en este Parlamento.

(Interrupciones)

—Pero no le voy a dar mi voto, porque creo que la cifra es sumamente elevada. Hubiese preferido una cifra menor, porque naturalmente en las campañas electorales

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Sábado 17 de Marzo de 1951 — Núm. 13301

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 160.000 kilos de papas para consumo, en bolsas de peso uniforme, con destino a stock de Almacenes, para entregar durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.16-20708-v.ab.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el tendido, conexiones de cables alimentadores y reparaciones de instalaciones en varios locales de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio, el día 26 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.16-20705-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del Ejercicio 1051, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.14-20694-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir: Harina de trigo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20651-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Cuarto llamado

Llámase a licitación publica número 96, a fin de adquirir: Porotos blancos, juegos de loza para té, correas, jergas, relojes pulsera, cuellos modelo "Blandengues" con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de las interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20640-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33, a fin de adquirir: Zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Marzo de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.9-20652-v.mz.27.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16, para adquirir: Avena y paja, para atender los consumos, dentro del Ejercicio 1951, en los períodos indicados en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Marzo de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.9-20641-v.mz.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56,20
Compra de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Mayo de 1951, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.10-20656-v.mz.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
4.000 kilos de cobre electrolítico

Se compran según pliego de licitación pública N.o 717. Apertura 30 de Abril de 1951, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Mz.16-20709-v.mz.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una central telefónica destinada a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.16-20706-v.ab.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para efectuar obras de revestimientos de madera, lambris, etc., en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Marzo de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.12-20675-v.mz.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámese a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco, en una superficie aproximada de 250 m.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.7-20623-v.mz.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios especiales, en la Aeroestación de Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a la hora 10 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) Mz.7-20625-v.mz.17.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(LICITACION RELOJES ELECTRICOS)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de relojes eléctricos dispuesta inicialmente para el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16, ha sido transferida para el día 10 de Abril de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Mz.10-20661-v.mz.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión y colocación de vidrios, en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Marzo de 1951, a hora 11.
(Cuenta corriente) Mz.7-20624-v.mz.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Por uniformes de sala: Día 12 de Abril de 1951. Por butacas (300): Día 20 de Abril de 1951. Por lámparas, tubos fluorescentes y accesorios: Día 25 de Abril de 1951. Este Instituto llama a licitación, para las adquisiciones que se enuncian, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que se encuentran en la Proveeduría, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en las fechas indicadas, en la Gerencia General a las 16 horas, calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20696-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 10|51
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de noventa máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20673-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 11|51
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de tres trasmisores radiotelegráficos - telefónicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20672-v.mz.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 12|51
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas, papel obras en resmas, papel absorbente, papel embalaje y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20674-v.mz.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 9

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
26 de Marzo de 1951. Hora 18 y 10: Licitación N.o 735. Venta de material en desuso. (2.o llamado). (taller mecánico central).
7 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 744 Electricidad. Cif. Hora 15. Licitación N.o 743 Barraca. Cif. Hora 16. Licitación N.o 743. Ferretería. Cif.
14 de Mayo de 1951. Hora 14. Licitación N.o 746. Pinturería. Cif. Hora 15 y 30. Licitación N.o 747. Zapatería. Cif. Hora 16 y 15 Licitación N.o 750. Cueros. Hora 17. Licitación N.o 748. Baterías para auto, esponjas, esteras y gamuzas. Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.16-20712-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 231
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, (Servicio de Radiología del Hospital Penitenciario), de un Seriógrafo.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 14 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.9-20644-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación número 218. — Marzo 17. Hora 9.30. Artículos de menaje.
Licitación número 228 — Marzo 17. Hora 10 y 30 Arena para el Taller de Mosaicos.
Licitación número 219. — Marzo 27. Hora 14. Suministro de verduras.
Licitación número 220. — Marzo 27. Hora 15. Suministro de boniatos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.7-20615-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|951, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20698-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21|951, por la adquisición de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Marzo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20676-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|951, para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.12-20677-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas del país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 28 de Marzo de 1951 a las 18 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20537-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez, para la adquisición de 50 compases de carpin-

teros, 20 bancos de carpinteros y 50 prensas (según modelo), con destino a las Escuelas Granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario Administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Sede del Organismo, el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Mz.14-20613-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la adquisición de cincuenta compases de carpintero, cincuenta gubias y cincuenta sargentos, con destino a las escuelas granjas, en las medidas indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Feb.26-20538-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La F[illegible] Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para contratar: Dos Ayudantes y dos Auxiliares para el Laboratorio de Ciencias B[illegible]cas; Dos Auxiliar[illegible] Filología encargados de colaborar con los profesores de los Cursos de Griego y Latín; un becario para química. Plazo de presentación hasta el 30 de Marzo a las once horas. Informes en la Oficina, Cerrito 73. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-20710-v.mz.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 10 de Abril próximo en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes pueden inscribir candidatos hasta el 31 del corriente y los profesionales hasta el 26 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.15-20703-v.mz.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso

Llámase a licitación pública para la adquisi- acuerdo con el pliego de condiciones que se ha- Instituto de Electrotécnica de esta Facultad de ción de material eléctrico diverso destinado al lla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspirantes para proveer con carácter interino, los siguientes cargos:

1 Director del Instituto de Agricultura con Cátedra (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Química (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Hidráulica (media dedicación, 4 horas diarias).

1 Profesor de Mecánica.

Las inscripciones deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de 9 a 11 horas, hasta el día 31 de Marzo de 1951, en los sellados de práctica.

Los interesados deberán acompañar una relación de títulos, méritos y antecedentes. — Montevideo, Marzo 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.12-20671-v.mz.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales y por bauxita

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales (ricos), y por 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 2 000 (dos mil) toneladas de bauxita, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 3 (tres) de Abril próximo, fosfatos minerales, a la hora 15 (quince) y bauxita, a la hora 16 (dieciséis), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20635-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICIAACION PUBLICA N.o 12
Máquinas para Taller de Motores

Llámase a licitación, para adquirir las siguientes máquinas: 1 cargador de baterías rápido; y alineador de direcciones; 1 balanceadora de ruedas; 1 recintadora de frenos; 1 equipo para chapistas; 1 alineadora y prensa para bielas; 1 equipo para calibrar y ajustar bombas de inyección; 1 rectificadora de pistones; 1 máquina de rectificar cilindros; 1 bomba 6 cilindros para diesel; 1 bruñidora de cilindros; 1 analizador de motores; 1 lijadora neumática para chapistas; 1 pulidora con eje 3 velocidades; 2 rectificadoras de cojinetes; 1 rectificadora de cigueñales.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones, en la Seción Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas, día 16 de Marzo a las 10 horas, en la Sección antes mencionada.

(Cuenta corriente) Mz.7-20611-v.mz.17

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Agraria de Florida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de Florida, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar. $ 1.00

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 17 de Marzo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Mz.7-20612-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA AGRARIA DE ROSARIO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un Pabellón Auxiliar en la Escuela Agraria de Rosario; de acuerdo a planos y memoria que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la misma Escuela. Las propuestas se abrirán en la Escuela Agraria el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Rosario, 23 de Febrero de 1951.

$18 00 Mz 5-1986-v mz.28

FERROCARRIL CENTRAL DEL UDUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88. — 2.o llamado. — Suministro de cepillos y pinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C. M. 134. — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 353
Suministro de repuestos para coches motores Ganz

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores Ganz, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos ($ 3 00) el ejemplar. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día treinta (30) de Marzo de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.15-20702-v.mz.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 132

Se llama a licitación pública para el suministro de clavos de alambre "Puntas de París", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 26 de Abril a las 15 horas. Informes por teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.6-20602-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACIOT N.o 3467|51
Grupos selectrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia cada uno, completos, con todas sus herramientas y diverso material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.16-20711-v.ab.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3466|51
Venta de alambrados parados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 6 de Abril de 1951, inclusive, por la venta de alambrados parados, en el lugar en que se encuentran 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, (zona inundada y que por la bajante de embalse se encuentra en descubierto) El precio deberá darse por poste, por pique y por metro de alambre y el mismo recibirá en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.14-20610-v.mz.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3464|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 300 000 kgs. de aceite para motores Diesel, liviano y 35.000 kgs. para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles dentro del horario de oficinas: Sábados de 7 30 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20678-v.mz.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.450|51
Equipos para subestaciones y accesorios
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, la licitación por 25 equipos para subestaciones reductoras y material de repuesto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.10-20657-v.mz.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.463|51
Plantación de árboles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1951 a las 16 horas, para contratar el suministro y plantación de 200 000 árboles en la zona industrial de Rincón del Bonete, que ellos serán: 140.000 eucaliptus, [illegible] 000 pinos, 8.000 acacias, 8 000 casuarinas y 2 000 álamos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles dentro del horario de Oficina. Precio del ejemplar, $ 2.00 — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20643-v.mz.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.462|51
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de alambre de cinc puro (99 o o mínimo), para metalizar, de 2.2 m'ms aproximadamente de diámetro, en rollos de 10 a 15 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 30 a 12 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 1 00 m|n. — Montevideo Marzo 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20642-v.mz.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.862 — Tercer llamado — Ejecución de trabajos en fundición en bronce. Apertura: 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

N.o 1 903 — Demolición de una finca. Apertura: 29 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.10-20655-v.mz.[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J GLASER alemana escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o [illegible], de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libreto cinematográfico titulado: "*Der Standhafte Zinnsoldat*", (The constant soldier of tin. [illegible]

constante soldado de estaño), de cuya obra escrita en idioma alemán se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Mz.12-2374-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR PAULLIER (Hijo), uruguayo, corredor de Bolsa, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones número 1487, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Guía del Inversionista" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Mz.9-2254-v.mz.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750. Fisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro", por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y ELEYALDE Infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Febrero 10 de 1951 — Artigas Zamora Ipar E. del D.

(Gestión Fiscal) [illegible] 16-20424-v mz 27

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62.367. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



AHLBORN

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.10-2302-v.mz.28.

ACTA N.o 62389. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita



para las clases [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.10-2332-v.mz.28.

ACTA N.o 62388. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, Fernando Silveira Riet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.15-2687-v.ab.2.

ACTA N.o 62392. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca "FENDURAL WALCO". para la clase 9 (sld.). — Publíquese [illegible] consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2436-v.mz.29.

ACTA N.o 62297. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2378-v.mz.29.

ACTA N.o 62299. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2377-v.mz.29.

ACTA N.o 62391. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, por The Firestone Tire y Rubber Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

Firestone
CHAMPION

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.12-2435-v.mz.29.

ACTA N.o 62401. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Elida J. Conde y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ellysgold

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Mz.12-2433-v.mz.29.

ACTA N.o 62421. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y H. Mc Laren Limited, (Inglaterra), solicitan registrar marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Mz.14-2568-v.mz.31.

ACTA N.o 62399. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALIFORNIA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 12-2438-v.mz.29.

ACTA N.o 62413. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ARDIE" para la clase 24 (SlD) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.13-2508-v mz.30.

ACTA N.o 62412. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MANCON" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz 13-2507-v.mz.30.

ACTA N.o 62364. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Abel E Fauroux, de Montevideo, solicita registrar la marca "STRONGOFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.8-2148-v.mz.26.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "IMIDAL WALCO", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Mz.14-2437-v.mz.31.

ACTA N.o 62442. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor José Ladowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIMSEL", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.14-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 62445. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "BRAGANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.14-2580-v.mz.31.

ACTA N.o 62446. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "MARILU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.14-2581-v.mz.31.

ACTA N.o 62420. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BRIGHTBORED TUBBES", para las clases 8 y 12 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.15-2648-v.ab.2.

ACTA N.o 62426. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "PINGÜINO", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Mz.15-2656-v.ab.2.

ACTA N.o 62437. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "DACTIL", para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Mz.15-2630-v.ab.2.

ACTA N.o 62444. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Georges Lesieur y Ses Fils Société Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SOLE MIO", para distinguir artículos clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Mz 15-2655-v.ab.2.

ACTA N.o 62371. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REDOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Mz 15-2657-v.ab.2.

ACTA N.o 62370. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, de Munich, (Alemania), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.15-2659-v.ab.2.

ACTA N.o 62372. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "MARISCAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.15-2658-v.ab.2.

ACTA N.o 62374. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Rodolfo Altschuler, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.15-2660-v.ab.2.

ACTA N.o 62.385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Mz.15-2303-v.ab.2.

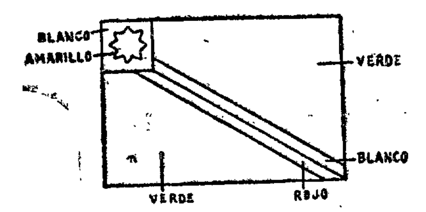
ACTA N.o 62296. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha, Las dos Hermanas Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.7-2102-v.mz.17.

ACTA N.o 62334. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Diario Rural S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 Mz.7-2002-v.mz.17.

ACTA N.o 62332. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gunther Wagner, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.7-2001-v.mz.17.

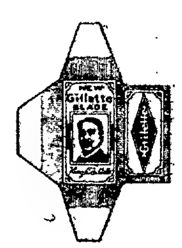
ACTA N.o 62319. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha. Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, (Charleroi - Bélgica), solicita registrar la marca

FLUORACEC

para distinguir la clase 12 (12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.7-2026-v.mz.17.

ACTA N.o 62341. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gillette Safety Razor Company (E.U.A.), solicita renovar marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 Mz.7-2079-v.mz.17.

ACTA N.o 62321. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "OMO" para distinguir las clases 1, 6 y 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.7-2028-v.mz.17.

ACTA N.o 62327. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Pepsodent Ltda., de Inglaterra, solicita registrar la marca "IRIUM", para distinguir la clase 10 (diez) (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Mz.7-2027-v.mz.17.

ACTA N.o 62354. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2268-v.mz.27.

ACTA N.o 62355. — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "VIVIRED", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2276-v.mz.27.

ACTA N.o 62362. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PHOTONIC", para las clases 9 y 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2277-v.mz.27.

ACTA N.o 62365. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "WESTFALIA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto desnatadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2248-v.mz.27.

ACTA N.o 62366. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "WESTEX SEPARATOR" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2249-v.mz.27.

ACTA N.o 62368. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "DAYMAN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2250-v.mz.27.

ACTA N.o 62369. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ARAPEY", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.9-2251-v.mz.27.

ACTA N.o 62375. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LILY DACHE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2269-v.mz.27.

ACTA N.o 62376. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANCRAFT" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2271-v.mz.27.

ACTA N.o 62377. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EVER WERE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2272-v.mz.27.

ACTA N.o 62378. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COUNTRERPOINT", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2273-v.mz.27.

ACTA N.o 62379. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIJOU", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2270-v.mz.27.

ACTA N.o 62380. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MULTI - TWIST", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Mz.9-2274-v.mz.27.

ACTA N.o 62382. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEXDALE", para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.9-2275-v.mz.27.

ACTA N.o 62407. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Sulzer Aktiengesellschaft, (Suiza) solicitan registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Mz.13-2492-v.mz.30.

ACTA N.o 62309. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Mz.13-2493-v.mz.30.

ACTA N.o 62410. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. P. Scherer Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca,

METAPULES

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.13-2494-v.mz.30.

ACTA N.o 62408. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gebruder Suizer Aktiengselischaft, (Suiza), han solicitado registrar la marca,

SULZER

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.13-2495-v.mz.30.

ACTA N.o 62384. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Martin y Co., Ltd., (Escocia), han solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2496-v.mz.30.

ACTA N.o 62381. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Schwan-Bleistift-Fafrik A. G., de Nürnberg, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

„Stabilo"

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Mz.13-2478-v.mz.30.

ACTA N.o 62425. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Pitchou y Co. Ltda., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "PITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2517-v.mz.30.

ACTA N.o 62411. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recone Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "YAMATO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13-2509-v.mz.30.

ACTA N.o 62386. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. solicita registrar la marca "NEW YORK" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2301-v.mz.28.

ACTA N.o 62.387. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "JUVER" para las clases 6, 11, 12 y 16 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Mz.10-2331-v.mz.28.

ACTA N.o 62333. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía por Diario Rural S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "CHICO - TAZO", para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.7-2000-v.mz.17.

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing Co. Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Mz.16-1748-v.eb.3.

ACTA N.o 62452. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PROFAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2761-v.eb.3.

ACTA N.o 8559. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para cortar rodajas de fiambres, frutas y legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.15-2662-v.ab.2.

ACTA N.o 8560. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.15-2663-v.ab.2.

ACTA N.o 8562. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arístide Angiolini y Renzo Barbuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2569-v.mz.31.

ACTA N.o 8563. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul, S. A., de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina desplazable en todas las direcciones para hincar estacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2571-v.mz 31.

ACTA N.o 8564. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido en ebullición en tales vasijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2570-v.mz 31.

ACTA N.o 8555. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Polarizado, electromagnéticamente accionado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.13-2479-v.mz.30.

ACTA N.o 8546. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.60 Mz.14-2243-v.mz.31.

ACTA N.o 8556. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Guyer, por Albiswerk Zürich A. G., de Zürich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de alarma a corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.13-2480-v.mz.30.

ACTA N.o 8553. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una nueva silla plegadiza, con movimiento automático", sistema "Giancotti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.12-2431-v.mz.29.

ACTA N.o 8561. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por los señores Santiago Ríos Seguí y Vicente Ríos Seguí, de Valencia, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de impregnación de tejidos y especialmente los destinados a la confección de sacos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.12-2416-v.mz.29.

ACTA N.o 8550. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Joseph Hajdu, de Barcelona, (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de materias textiles y materias textiles mejoradas por este procedimiento" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.9-2238-v.mz.27.

ACTA N.o 8551. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique Eduardo Laporte Martinelli, de Montevideo, han solicitado patente de invención por quince años, para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y/o escarapelas de identificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.9-2244-v.mz.27.

ACTA N.o 8557. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de Alfonso Chiarini y Rafael Brunetti, de Bolonia, (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años, para "Conjunto de elementos detallados, prefabricados, para la construcción integral de las estructuras de edificios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.9-2237-v.mz.27.

ACTA N.o 8547. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Jacobo Sandor, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una mejora en tinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.7-2103-v.mz.17.

ACTA N.o 8554. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por el señor Frederick W Trusler, de Toronto, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para neutralizar sulfonatos orgánicos o ácidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.7-2106-v.mz.17.

ACTA N.o 8549. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Gustavo Ciro de Souza, solicita patente de invención por el término de quince años para "Interruptor Mural para corriente eléctrica". (Perfeccionamiento de actas 7500 y 8463), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.7-2004-v.mz.17.

ACTA N.o 8548. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Everhardus Andreas Sleeswijk, (Argentina), solicitan patente de invención por el término de quince años para "Una pluma fuente del tipo de bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.7 2003-v.mz.17.

ACTA N.o 8552. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Manuel Andrés González, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Motor a combustión Simil-Diesel, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.7-2066-v.mz.17.

ACTA N.o 8545. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rezzonico, con domicilio en la calle Laguna Merín número 4268, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años, para "Mejoras en bloques para divisiones interiores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 Mz.3-1885-v.mz.26.

ACTA N.o 990. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — Con esta fecha, los señores Daniel Denis Federman y Nicolás Snopow, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Una industria de materias vinylicas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.27-1695-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínica Modelo de Maldonado. Obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.13-20686-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 596

Llámase a licitación pública para las obras de Ingeniería Civil relativas a las baterías de silos elevadores anexa al actual Granero de superficie del Puerto de Fray Bentos. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 16 de Abril de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.00 (diez pesos), valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.15-20701-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 70
Trajes de verano para porteros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes de verano para porteros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a un (1) peso el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cuenta corriente) Mz.14-20697-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar,
"Depósito de distribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos), cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se

efectuará el día 10 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.12-20670-v.mz.26.

MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALFALFA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 10.000 kilos de alfalfa mensual, por el resto del ejercicio por el término de diez días, a contar de la fecha, 5 de Marzo de 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50, y seis estampillas Municipales de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el 14 del corriente, a las 10 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-20667-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.

$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6 entre Av. Central y 5; N.o 1 entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11 del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores; y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucuflo Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20458-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal, por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950, decreta: 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese. — Maldonado, Marzo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto número 1305/951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este con frente a las calles número 9 entre la calle números 14 y 24, para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts. 3.75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo del m.c. de pavimento es de $ 15 18. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Marzo de 1951

1.a Sección

CARLOS CESAR FLUGUERTO MARTI, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cerro Largo 790 y MARIA ELISA PECORARA BRUNO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 790.

3.a Sección

PEDRO TERRIN, 27 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Buenos Aires 519 y NICOLA TERESA GERMANA GAILLET DILLIES, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Buenos Aires 519.

5.a Sección

ELBIO ARIOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1021 y LUISA DUPONT, 26 años, soltera, belga, domiciliada Ibicuy 1021.

ALFONSO TEODORO RAMON ELISEO PABLO VARELA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Libertad 1329 y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.

8.a Sección

WASHINGTON MARTINEZ PACHECO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1388 y GLORIA DIAZ MONTANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1388.

RAUL RODRIGUEZ BARDON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1695 y MARINA INES GUISANTES DEL BARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1695.

WALTER HECTOR FERRER DOBAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1783, y RAQUEL TERESA MONTENEGRO TRENCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2087 bis.

GERMAN FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rondeau 2274 y MARTHA FLEURQUIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2274.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2354 y AMELIA HERMENEGILDA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2354.

DOMINGO RAMON RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3882 y RAMONA GLADYS NETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3676.

15.a Sección

ANTONIO ARRELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2090 y DELIA VELASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1277 bis.

LUIS URUGUAY CERISOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, Lauro Müller 1809, y TELMA ROSA CANDAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1809.

ROBERTO VERDUN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2122 y LEONOR JUANA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2112.

AGOP MOUDJOUKIAN, 26 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Juan M. Blanes 1199 y ARCHALUIS DERMOUSESSIAN, 16 años, soltera, libanesa, domiciliada Juan M. Blanes 1199.

16.a Sección

JUAN ANGEL BELLO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concordia 4394 y TERESA MAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4384.

FLORO TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2505 y NIEVES MARGARITA ESPANTOSO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2505.

EDUVIGES PAREDES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5594 y ROBERTA VILLAGRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5594.

20.a Sección

JUAN GUALBERTO ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4147, y HAYDEE ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4147.

21.a Sección

ALFREDO LUIS LONGO, 54 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Ganaderos 4108 y MARIA CLARA BUHERAN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Ganaderos 4108.

CARLOS COSTAS AMORIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1131 e ISABEL NORMA CONESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1131.

TEODORO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Longfellow 1830, y BLANCA GLADYS RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 3536.

RUBEN LINES PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635 y GLORIA DIBER ROMERO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Casavalle 5382.

JOSE ANTONIO QUINTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Santurio 878, y CIRIACA ELIDA GUEHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5088.

22.a Sección

ABONDO ELIECER ACOSTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3709 y BLANCA MARGARITA PONCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3753.

ELBIO AVELLINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3340, y LYLLAH GARGIULLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3340.

WASHINGTON BUZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3440 y OLGA BOLAÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3079.

JUAN CARLOS BARBO, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado S. Martín 3755 y MARCELINA ERASMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3598.

SALOMON TEGUER, 23 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado R. Eguren 3380 y GLADYS NEULFEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3380.

CARLOS ALBERTO ACEBEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3057, y YOLANDA ORFILIA ROFNONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3057.

WATERLOO LARRAMENDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4319, y JOVA DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4319.

RODOLFO HUGO RICOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3366 y MARTA ROSA RAMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3463.

DANTE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3058 e IRMA LORENZO, 23 años, soltera. oriental, domiciliada Arrieta 3379.

DANTE BERRACHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3139 y ROSA JUANA FONTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3137

OMAR POLERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3381 y MARIA CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3373.

23.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2591 y ARCANYA REBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2591.

JOSE DANIEL ALVEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791 Ap. 1 y AMALIA HERMOGENES CARRASCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791 Ap. 2.

HERMES RAUL ERRAMUSPE, 24 años soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2811 y ADA ESTELA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2811.

LUCIANO CUSATTI, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ibirapitá 2747 y MELANIA CANTO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2747.

24.a Sección

CARLOS CHESTERFIEL PRATT, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3234 y TOMASA EMMA TARUCCO, 43 años, viud. argentina, domiciliada Manuel Pagola 3234.

RUBEN INOCENTE MARI 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Duilio 1516 y BLANCA ROSA PARODI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3624.

$2.00 P|p. v.mz.26

Montevideo, Marzo 15 de 1951

4.a Sección

AIZIK ROTMAN, 50 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Andes 1191, y GOLDA GOTTELF, 48 años, soltera, polaca, (ciudadana legal brasileña), domiciliada Andes 1191.

10.a Sección

PRUDENCIO ERNESTO COSSIO, 32 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1504, y EUSEBIA ELSA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré número 1935.

OSCAR PESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3746 y ANGELICA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3746.

RUBEN GALILEA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2196, y LUCIA OLIMPIA OLIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2287

11.a Sección

ORILDO COYTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral Villegas 4622, y ESMERALDA VICENTE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4622.

PEDRO HUALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosario 3430, y DORA REY GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3489.

LUIS HUGO PANIZA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ombú 3198, y ANGELICA ZUNILDA PUENTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3198.

FELICIANO MONTERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Cno. Corrales 2924, y OLGA LANTES 23 años, soltero, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3011

ROMULO WALTER GUTIERREZ 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate número 2782 y MARIA JULIA BIRRIEL, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Venecia número 3468.

12.a Sección

JUAN JOSE ABBEIJON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez número 2287, y SARA OLGA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2287.

13.a Sección

RAMON EULALIO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2480, y LILIA MARIA KAESTNER, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2480.

14.a Sección

RUBEN LORENZO TRAVERSO BALLESTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1245, y CARMEN PAGOLA BELENGUER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Caridad 1245.

ALFREDO FERNANDEZ SOTO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Carlos número 887 y MARIA MERCEDES BARBARA ZAZPE VENTURA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Carlos 887.

ANGEL CLAUDIO AGUIRRE, 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2680, y MARIA RENEE CUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2680.

GERONIMO ARNOLDO GALLI MARSILI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3655, y MARIA CARMEN MATKOVICH IBAÑEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3655.

FEDERICO GUILLERMO QUIÑONES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3727, y EMA GLADYS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Edén 3727.

15.a Sección

LUIS ARNOLDO BORSARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426. Apto. 5, y FRANCISCA BRENNA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1426, Apto. 5.

18.a Sección

SILVIO DELFINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Berg 2463, y MARIA AIDA MONTANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2465

MAXIMO FELICIANO GOÑI NAVARRETE, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Chaná 2342, Apto. 1, y MARIA MAGDALENA LOPEZ CARPY 32 años soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1441 (bis).

CARLOS VITALE 56 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Brito del Pino 1396, y AURELIA MANTEIGA 41 años soltera, española, domiciliada Charrúa 2760

FRANCISCO ANTONIO MASTRANGELO (hijo), 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2826, y MARIA TERESA VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuna 2864

DIEGO APARICIO PERRONE 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1402, y MARIA ELENA BIANCHI, 29 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1402.

ANGEL DI LORENZO 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2246; y MARIA ZORAIDA JUANA PILA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2246.

EOLO SUAREZ FERNANDEZ, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra número 1043, y RITA SARA YOLANDA RUGGERI TABOADA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2889.

HECTOR PIQUET, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1342, y MATILDE LORENZA HELGUERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

OTTO CLAUS HAUSMANN 48 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Br. España número 2921, y ELSE FRIEDA CARLA RAHN, 51 años soltera, alemana, domiciliada Br. España 2921

PEDRO ISIDORO GOLDARAZ, 50 años viudo hacendado, oriental domiciliado Juan Paullier número 1476, y BLANCA MARIA BUCHELI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena número 1580.

20.a Sección

ADOLFO LUIS JUAN BIANCHI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4007, y ELENA ROSITA MARIA POLI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4007.

ANDRES BRACESCO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pena 4357, e IDA ROSA PERRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena 4357.

NICOLA BLAGOV FROINOFF, 43 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Garzón 384, y MARIA ELENA CIMINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 384

JUAN JOSE CABRERA 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Molina 415, e IRENE MARGARITA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 852.

LIBERTO PEREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4281, y MARTHA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4261.

EDUARDO PIRIZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4284, y ORFILIA MARTA PESOA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4284.

ALIS NERON GUERRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 370, y ELSA MEDIZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4632.

VENANCIO NORBERTO BATUECAS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4492, y MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4059.

HEBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 375, y FRANCISCA FONS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riqué 387.

ANIBAL SOCORRO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega número 4739, y MATILDE MONTESTRUGG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes número 5215.

JUAN PRESA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4671, y ALBA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4215 (bis).

CHARLES JACK BARCELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1173, y NEILS MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4384.

RUBENS FERNANDEZ, 30 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Ibirocahy 3530, y ANA MARIA CONSTENLA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Balta Ojeda número 3888.

RUBENS WALTER AGUILAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Viscaa número 4250, y NORMA BEATRIZ PAILOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué número 721.

24.a Sección

PERECLIS CELIPURA RISSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao número 1886, y ORLINDA NORTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1233.

GOGLIARDO DOS SANTOS, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Larrañaga 1404, y ROSA DELIA RICOBALDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3090.

FERMIN ALFERIANO RODRIGUEZ, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3955, y CANDIDA DURAN, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3955.

$2.00 P|p.v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros Desocupación" (Lo. 13, Fo 617) se emplaza a Francisco Ravecca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 24-20523-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMINA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en las que debe modificarse el apellido paterno y el materno: donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cleri y Leren, debe decir Clerici. B) De matrimonio de José Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomás, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Ignocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Jorgelina María Ravetta con Exequiel Sebastián Larrosa; de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de defunción de Jorgelina María Ravetta de Larrosa; en todas ellas donde dice Jorgelina María, debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleris, de-

be decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 Mz.16-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FELIX DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.16-2732-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GUSTA o DOLORES GUSTA DE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.16-2700-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN VELAZQUEZ, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio; en la que debe rectificarse el nombre y apellido del contrayente, como a continuación se expresa: donde dice Gervasio Dutra, debe decir "Vicente Anastacio Estévez". — Montevideo, 12 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$18.00 Mz.16-2701-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. PETER SPITZ domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Jaime Cemon y al escribano Carlos A. Seva sobre mi honradez y costumbres morales. — Peter Spitz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.16-2716-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, MIGUEL D. DELGALDO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto. 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D. Delgaldo en sus costumbres y vida privada; 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituído el domicilio; 2.o) Que diligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel D. Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.15-2498-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, LEONEL ECHENAGUSIA, domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ricciardi y al señor Rodolfo Arduino, sobre mi honradez y costumbres morales. — Leonel Echenagusia Pereira.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.15-2725-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENTLEY SWINDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOLDENBERG BERISSO o SIMON GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO GUTIERREZ o SESARIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2672-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL A. CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2673-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBEN LAXALDE INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz 15-2674-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 15-2694-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIO CARLOTTO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno, que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2608-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Matilde Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos María Rosa y Américo Mario. En todas ellas, donde dice Boriso, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2609-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASSALLO BLENGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.14-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo, en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Félix Schlesser debe decir, Zelikas Sleseris. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.14-2583-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL. Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 24), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo, en ambas, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre como se indica a continuación: donde dice Elías Rodríguez debe decir Omar Elías Tassano Rodríguez: donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA o MONICA CARMEN ORTIZ DE FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2474-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ISIDORO BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 13-2475-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE VICTOR SERAFINO o SERAFINO MAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.13-2476-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ELIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.13-2477-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2381-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2413-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.12-2414-v.mz.29.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO MIRAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R Figueroa, Actuario

Z8 00 Mz 12-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$24 00 Mz 12-2385-v ab.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad convugal", se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibañez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40 00 Mz 12-2389-v.ab.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO RONCO y MARIA TARAMASCO DE RONCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.12-2380-v.mz.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17 539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones, según plano levantado por el agrimensor J Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms. 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O - N.E que parte del borde S E. de la anterior en un recorrido de 15 ms 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada Separa también el triángulo fracción 7 con la misma fracción 1. Por el Este: A). Una línea perpendicular, que corre de N. a S. y que partiendo del borde N E de la anterior hace un recorrido de 9 ms 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios B) Otra línea tirada en dirección N.O. - S E que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6 Por el Sur: La calle Martín García. Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO Solicita segundas copias de escrituras". (Lo. 44, Fo 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas. 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Letazio un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10 510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituido por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos de 449 metros y 79 decimetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centimetros al Este de frente a la avenida Agraciada por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando; al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519: y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la veintiuna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633 de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942 tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago: 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634: 14 metros 48 centímetros a Sureste con inmueble padrón N.o 51076: y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632; 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C Martinelli, de Mayo de 1937 está constituido por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha: 33 metros 91 centímetros al Este lindando con bien padrón N.o 35310: 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665: y con la calle Cabildo: y 35 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera, un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 68595 compuesto de una superficie según título de 959 metros 25 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 1080 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia: 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596: y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo, una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste, 35 metros 90 centímetros al Este con bien padrón N.o 81876: 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610: y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M Venosa, de Mayo de 1944 inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año; 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Marzo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102070; 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituido por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo, limitando: al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64266; y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones, de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A Olave de Mayo de 1945, inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario: 24 metros 23 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457: 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada: 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central: y 50 metros al Noreste limitando con padrones N.os 28337 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945 extendido el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al

folio 596 vuelta del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625, la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945. Inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945, se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio, 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste, 21 metros 72 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32624; al Noroeste, 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627; y al Noreste, 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: UMBBERTO GEMINO con domicilio en la calle Municipio N.o 1807 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Mario Soumastre y Oliverio Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Umberto Gemino. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.9-2259-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIL o RAHMIL URMAN o URMAN VAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.9-2299-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO DANIEL POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO o JOSE VICO BERRUTTI o JOSE MARCOS VICO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2146-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ILDEFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2135-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LOPEZ DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para sue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.8-2136-v.mz.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RAFAEL SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.8-2137-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa: PEDRO N. MONDINO, domiciliado en la calle Durazno número 2025, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo como testigos al doctor Luis Bolasco Susena y a don Enrique De Simone, domiciliados en Juan D. Jackson 1071 y Mercedes 801 respectivamente, los que solicito sean citados y preguntados: 1) Por las generales de la ley. 2) Vida y costumbres del compareciente. 3) Razón de sus dichos. Sírvase Vd. proveer de conformidad. — Pedro N. Mondino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.7-2166-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FRANCISCO RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2093-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.7-2103-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposidión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Lande, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y|o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Adfinistración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz.6-2063-v.ab.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 753), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J., María F., Lorenza Francisco Antonio, Santos, Gabriel A. y Juana F. Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal, ante el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 27 de Junio de 1919, y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326, que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz.6-2061 v ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.6-2012-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CELIA CENEN GARCIA SORRONDEGUI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre y del abuelo materno que aparece como Lorrondegui, cuando en realidad debe decir "Sorrondegui". — Montevideo Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.3-1871-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó PETRONA ROBATTO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento y adopción de su hijo Julio César. En ambas, donde dice Luisa, debe decir Petrona. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.2-1824-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplama por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24 00 Feb.20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA, S. A. contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Gock Crispo, en Agosto último inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins: 533 metros 40 centímetros al Oeste con frente a senda de paso conocida por camino Conde: 5 metros 86 centímetros al Sur limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$36 00 Feb 15-1118-v mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8 00 Mz.16-2724-v ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Kiyner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es como corresponde, y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kijner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.16-2725-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DERKIN o DERQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.15-2637-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.15-2638-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA LACUESTA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2560-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO CARLOS ARAUJO y MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2561-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. METHOL o JULIO ANGEL METHOL ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2557-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2548-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSITO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2549-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO SERVANDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2550-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz 14-2536-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Mz.14-2356-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALEMAN y LUISA RODRIGUEZ DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 Mz.13-2520-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.13-2481-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELITA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.12-2398-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ASCHERI DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.12-2399-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2368-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TERRA AROCENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2357-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA EMMA SANTURIO DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.10-2355-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAYOR DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.10-2358-v.mz.28.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodríguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.10-2359-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CARLOS

MAR · MOLINARI con EULOGIA GRACIANA YBAÑEZ y la de nacimiento de la contrayente en las que aparece respectivamente los siguientes errores: donde dice "11 de Marzo del año 1896" debiendo decir 11 de Marzo del año 1893: y donde dice en la segunda partida "Ibañiz" debe decir Ybeñez, por ser en ambas como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24 00 Mz 7-2092-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERNANDEZ DE LEON, en la que aparece el padre con el nombre de "Jacinto Hernández" debiendo decir Joffre Jacinto Hernández por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario
(Auxil) $12 60 Mz 5-1973-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO JUAN CARLOS v ADRIAN JUSTO VERA Prescripción L.o 45 F.o 223" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 58 decímetros cuadrados del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70 079 70 080 y 70 081 por el agrimensor Horacio E Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10 046, y tiene una superficie de 1 052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A" "B" "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava; límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5 00 metros de ochava al Noreste: 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau: 21 metros 69 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110 032 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B" Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados: límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70 081 Letra "C" Empadronada con el número 70 080: superficie 147 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril: 20 metros 69 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D" Letra "D" Empadronada con el número 70 079: Superficie 144 emtros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110 033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.79. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 3 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$228.00. Mz.3-1859-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Feb.19-1273-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.15-2676-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTANAS o ATANAS BUTAVICTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Mz.14-2535-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$18 00 Mz.13-2506-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA Divorcio por causal" (L.o 45. F.o 507), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$36 00 Mz 12-2396-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BISOZA RODRIGUEZ DE GALEANO o CLEMENTINA BISOSA o BISOZA o VISOSA RODRIGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.10-2305-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK EDMUNDO ROMERO DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 7 de 1951. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Mz 10-2330-v mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTERO CHIONE o LORENZO BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Mz.3-2121-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CAPRILE MINE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.7-2069-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DAVIES HARRIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 Mz 7-2070-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL o RAFFAELO GUARINO o GUARINO o GUERINO y de CARMEN o CARMELA o CARMELA ROMANO o ROMANI O RUMANA DE GUARINO o GUARINO o GUERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Mz.7-2071-v mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46. F.o 524)" se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YATES FLEURQUIN o JUAN YATES FLEURQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12 00 Mz 6-2020-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE OSOWSKI donde el apellido paterno aparece como "Osowska" debe decir "Osowski" y donde el nombre de la madre aparece como "Brígida" debe decir "Brucha" En la de nacimiento de GILBERTA OSOWSKI, donde dice "Ossoski" debe decir: "Osowski" y donde dice "Ossoska" debe decir "Bursztyn" — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.6-2005-v.mz.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA Divorcio por causal Libro 46 Folio 591" se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 15 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$48 00 Mz.6-1994-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ROSITA LICHTENSTEIN HOLLAND, donde dice Ligtenstein debe decir "Lichtenstein", donde dice Holand debe decir: "Holland" y donde dice Fela, debe decir "Feiga". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$18 00 Mz.5-1965-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA o LAUREANO GARCIA CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.5-1952-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA FACAL SOSA donde la madre figura como Eralia, debe decir: "Ercilia". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Mz.5-1941-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Estevez de Vegh, María contra VEGH LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 46, Fo 771), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Estevez Estevez y Luis Alberto Vegh Casanova y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. Feb.26-1612-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo 46 Fo 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro María Carmen María Sara Salvador María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber A) El solar número 12, empadronado con el número 117 566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número [illegible] empadronado con el número 117 562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$120 00 Feb.16-1166-v.mz.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.16-2759-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz 16-2760-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Zoraida Campelo de Vignoli", "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco", "José Marcelino Blanco" y "José Blanco". — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Mz.15-2615-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CELESTINO FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.12-2418-v.mz.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38. Fo. 712), se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.40 Mz.12-2118-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve", debe decir: "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.12-2370-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ DE MATHCRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.9-2282-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.8-2119-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero. (L.o 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38. Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36 00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN MANUEL ALMIRATI CACHEIRO, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ituzaingó, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — J. M. Almirall Cacheiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Mz.16-2729-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arispe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Feb.12-994-v mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.15-2677-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SENON ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.15-2678-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.15-2679-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SABADO PEDALINO o LUIS PEDALINO o SABATO LUIGI PEDALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2680-v.ab.2.

Rectificación de partidas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVELINO MENDES LOPES con DOLORES ESTALOTE LADOS estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes Lopes y Da Graca: de nacimiento de JOSE MENDES LOPES donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados: de nacimiento de AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES, por aparecer por error como nietos por línea paterna de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graca: y de nacimiento de BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES, por aparecer como nieto por línea paterna de Antonio Mendes y Bernarda da Grasa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Mz.15-2681-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de ROSA DELL RUSSO, donde el apellido materno figura: Archiero, debe decir: Arcieri: de nacimiento de LUCIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura: Delli Russo, debe decir: Dell Russo: de nacimiento de JOSE MARIA DELL RUSSO, donde dice: Archiere, debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo: y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de AMALIA DELL RUSSO, donde dice Arciero debe decir Arcieri y donde dice D. Russo, debe decir Dell Russo: de nacimiento de ROBERTO DELL RUSSO, donde dice: Russo debe decir Dell Russo: de matrimonio de JOSE DELL RUSSO y CATALINA ARCIERI, donde dice: Delorusso y Archiero: debe decir Dell Russo y Arcieri: de defunción de ANTONIO DELL RUSSO, donde dice Russi, debe decir Dell Russo: de nacimiento de RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA URUGUAYA DELL RUSSO, donde figura: Russi debe decir Dell Russo. Y a los efectos legales se haca esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Mz.14-2526-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2426-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURICIO BRESESTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2427-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ó JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-2428-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN o KAREL JEAN COLLOT D'ESCURY o KAREL COLLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.10-1829-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO DUARTE con PURIFICACION MURADAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.10-2328-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO CARREIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.9-2283-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.9-2284-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GABRIJELCIC o GABRIELCHIC DE VALENTINCIC y de BERNARDO VALENTINCIC o VALENTICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2160-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disoposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME OLIVES o BARTOLOME OLIVES LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-2263-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO VIOLA o ALBERTO VIOLA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIÑONE o MARTIÑONI, citándose a los herederos: acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Mz.8-2159-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2161-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM SIMSILEVICH con DORA RODINSKY estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice "Radinsky" debe decir "Rodinsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-2051-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANDALIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2162-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BORDARRAMPE DE BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.8-2163-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSEFA MONTENEGRO DE PENA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Pena con Josefa Montenegro estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como "Fleire" debe decir "Montenegro" donde dice "hija de José Fleire" debe decir "hija de padre desconocido" y donde dice "nacida el veinticinco de Abril" debe decir "veintisiete de Abril" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Feb.23-1752-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 16 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.

$36 00 Feb.24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA F. FINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farias para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Feb 17-1190-v. mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA PEREZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.16-2705-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sex-

to turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE AGUSTINI, NUNCIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de: Pánfilo De Agustini, y su madre como "Crusifiso Delicio" en vez de: Crucifijo o Cruz De Lisio, y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Carmelo" y al materno como "Antonio Delicio", debe decir en su lugar y en ese orden: Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.16-2706-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE VIGNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2682-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROSA DE BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2605-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GALLINARES o JULIA LUISA GALLINARES CANOSA o CANORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Mz.14-2558-v.mz.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO SOTELO, BENITO AMADO ISABELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su hermano Benito Carlos Fulgencio, en la que la persona fallecida aparece por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo", debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.14-2559-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL LANDEIRA y de doña LUCRECIA MARTINEZ DE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2462-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERREYRO o FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2461-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.13-2338-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BAUZA STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.12-2434-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT, ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — "hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo", — debe decir en su lugar: Asunción Camejo, — nacida el día 24 de Mayo de 1915, — hija natural de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer", debe decir: Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo. D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo", debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás, y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia" debe decir: Asunción, y donde dice "Bentancourtt", debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia", en lugar de Sonia Güiazul, "Elba", en lugar de Elva Nelly, "Héctor", en lugar de Héctor Waymiran, "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba", en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Juan A Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (Lo 33, Fo. 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así: quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrúa. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes, por el solar descripto la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2306-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FREIJO DE COCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz 10-2337-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar: Fausta Eduarda Taño, y B) En las de nacimiento de Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño", debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER COLOMBO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2212-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MORALES DE VILA o VILAS o VIDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Mz.9-2214-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don LUCIANO SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.9-2213-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA TRUCCO DE BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2156-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSIS RAMON CUNHA COSTA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2157-v.mz.26.

Declaración de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. LEOPOLDO PEREZ (hijo), domiciliado en Avda. Italia 2518, al señor Juez digo: Que habiendo rendido las pruebas que acreditan mi capacidad para ejercer la profesión de Procurador, según certificado adjunto, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 C. O. T. A tal efecto se tomará declaración al doctor Simón Waksman y al señor Mariano Salanova de acuerdo al siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, quiera el señor Juez tenerme por presentado con el documento acompañado, constituído el domicilio indicado, proveída la gestión que expreso, disponer se reciba la información ofrecida que se cometerá. se me expidan los edictos y se me permita la agregación de diarios sin necesidad de escrito, Cumplido, se me devuelva el recaudo presentado y se me expida el testimonio de rigor. — Leopoldo Pérez (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.9-2209-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GUERRA DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMOS FERMOSELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.8-2138-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez". en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS CARMELO PETRAGLIA con MARIA ANUNCIATA MASSARONI, pues donde en ella a la contrayente se la designa como "María Antonia Anuncia Massaroni". debe decir: María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.7-2072-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREYER, WOLF, GRAFPEN DE FREYER, RAQUEL y FREYER GRAFPEN, ISIDORO. Rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Isidoro Freyer Grafpen, pues donde en ella dice: "Wolk Freyer", debe decir: Wolf Freyer, y donde dice: "polacos". debe decir: Polaco, Wolf Freyer y rumana, Raquel Grafpen. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.6-2059-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSARIO PALACIOS SAAVEDRA DE GOMEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Olga Violeta, en la que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Trinidad", debiendo decir en su lugar: Rosario. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.6-2053-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERMUDEZ NICOMEDES RAMON y AGUILAR CARMEN JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Ramón N. Bermúdez" y "Carmen María Aguilar". debiendo decir, respectivamente: "Nicomedes Ramón Bermúdez" y "Carmen Juana Aguilar". — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario.

$16.80 Mz.5-1925-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "MAYORCA DE SENTENA DE ALENCASTRO MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se hace público que ante dicha juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio por aparecer como nombre de la contrayente el de "Diamantina" en lugar de "Manuela": B) de nacimiento de sus hijos Alba y Osvaldo Sentena de Alencastro, por figurar la madre de los inscriptos, tanto en la declaración del nacimiento como en las notas de legitimación que constan al dorso de esas partidas, con el nombre "Diamantina" en vez de "Manuela"; y C) de nacimiento de su hija Alice Ivonne Sentena de Alencastro. por aparecer la madre de la inscripta, en la declaración del nacimiento como "Diamantina Mallorca", y en la nota de legitimación —al dorso— como "Diamantina Mayorca". debiendo decir en ambos casos: "Manuela Mayorca". — Montevideo Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$29.40 Mz.5-1943-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBILS, LUIS I. y MARIA E. BALBIS DE CIBILS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis I. Cibils y María Elida Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal": se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.2-1820-v.mz.31.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSAS RAMOS, JACINTA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, manifestando al efecto que en ella, por error, al consignar el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, se estableció "Ros", en vez de: Rosas — Montevideo, Diciembre 13 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.2-1821-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRADORI, CARMELO JOSE. Rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento; pues donde en ella dice: "Corradori". debe decir: Carradori — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.2-1819-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pattarino, Antonina contra JOSÉ MIGUEL ESPONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonina Pattarino y José Miguel Espona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.24-1593-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URTASUN y LEVLA MARINA SCANAVINO DE URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON LOITEY o DOMINGO RAMON LOITEY JAUREGUI, citándose a los herederos, [illegible] interesados para que comparezcan [illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2597-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2595-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ERCILIA DE LEON DE SIMONE o ERCILIA DE LEON DE SIMONE o SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Mz.15-2639-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 343", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas.

$48.00 Mz.15-2649-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2596-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SORIA conocido por BENEDO o ATANASIO BENEDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2598-v.mz.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives dictado en autos: JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 387. se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C. Vidal Balleteros y María Pía E. Costa de Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.14-2589-v.ab.12.

Asamblea general extraordinaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES M. D. F. Intervención". (Lo. 35. Fo. 408), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas de dicha Sociedad Anónima, para asamblea general extraordinaria, la que se realizará el 27 de Marzo de 1951, a la hora 18, en el local de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Instalación de la asamblea por el señor Interventor; 2.o) Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea; 3.o) Designación de Comisión Escrutadora de Votos; 4.o) Elección de nueve titulares del Directorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.o del escrito presentado; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con los artículos 40 y 43 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Intervención, calle Juncal N.o 1477, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y que ésta se realizará cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Mz.13-2539-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.13-2505-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON TRUCCO BRUZZONE o ERNESTO R. TRUCCO, o ERNESTO TRUCCO o E. TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.12-2388-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE GIOVANNI DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2339-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO DE LIACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2340-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA o CLODOMIRO ENRIQUE CAMILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.10-2341-v.mz.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 35. Fo. 372", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas, el apellido de la compareciente, como Tamborindegui, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.10-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CURBELO DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2236-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DUHALDE DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.8-2188-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina

Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO MATEO CANTON, constituyendo domicilio en Cerrito 487, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información correspondiente con los testigos Fermín Garicoits y Wáshington Abdala, los que serán interrogados por su honradez y costumbres morales. Por lo cual solicita que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se le expida el testimonio pertinente. — Mario M. Cantón". — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.7-2083-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.6-1887-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 350), se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuenlia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "JOSE OTERO GONZALEZ Quiebra, libro 33, folio 472" se cita a reunión de acreedores que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo venidero a las 15 horas, en la sala de audiciencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que se resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20570-v mz.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bagnarra (Agustín F. y Mayori de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad" (Lo 11 N o 822. Fo 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36 00 Feb 26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ RICARDO y FERREIRO RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 7 F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mon[illegible]iembre 18 de 1950 — Ana E Bonet Torres

$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a la firma MONTEVIDEO EXPRESS LTDA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene iniciado la Administración Nacional de Puertos por cobro de pesos. Lo. LL. N.o 231. Fo. 560. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Mz.15-2685-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$24.00 Feb.8-840-v.feb.19.
Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VITA DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$8.00 Mz.8-2144-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAUBRIGADES o IGNACIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.8-2143-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citándo y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consileren con derecho para que comparezcan a dedurcirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.

$12.00 Mz 13-2500-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Escribana Actuaria.

$12.00 Mz.8-2145-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GENTIL DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Marzo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.16-2744-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA PAZ DE MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Febrero de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Mz.9-2297-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2756-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.16-2757-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN, citándose a los herede[illegible] y demás interesados para [illegible] tro de treinta días a [illegible]

13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-1535-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHILANO DE BILACOBA o VILACOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.15-2616-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.14-2572-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz 13-2472-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BRITOS DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Mz 13-2473-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANICETO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$8 00 Mz 12-2441-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino; donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaida Núnez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos. — Melo, Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Mz 8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodríguez; donde dice hija de Agustín Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de *Catalina Rodríguez y donde dice* nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir: nacida el [illegible] de

Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur, debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur, debe decir Leonidia Bentancor, por ser los verdaderos. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Mz.8-2142-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO Restitución de gananciales", (L.o 24. F.o 774) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero, citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 25 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia González contra DAMIAN MOREIRA Divorcio" se cita llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firma en Melo — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz.2-1814-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JANAVEL, VICTOR Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Víctor Janavel, designándose Curador del mismo a don Ernesto Janavel, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7.243 del 29 de Julio último. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

12.00 Mz 16-2742-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIGUEROA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.16-2740-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 20 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.7-2096-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FELICIANA QUINTANA DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Mz 7-2116-v.mz.17.

Recticación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "RIVAS, HIPOLITO TIMOTEO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hipólito Timoteo Rivas y María Zulema Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Hipólito Timoteo Rivas, donde aparece como nacido el día 26 de Abril de 1896, debe establecerse la fecha de 1.o de Setiembre de 1895. Y en la partida de nacimiento de María Zulema Vera, donde aparece inscripto su nacimiento con fecha 24 de Marzo de 1904, debe establecerse el día 23 de Marzo de 1904. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.7-2117-v.mz.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO Prescripción" (libro 80 folio 744) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte Nicolás Mihanovich Tomás Assandri y Lucía R. de Barale; al Sur camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 26 de 1950 — Escribano Eulogio Gadea Diago

$168.00 Feb.28-1781-v ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, 19 de Febrero de 1951 — Mario R. Morquio Juez de Paz

$12 00 Mz.7-2097-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050 señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste Noroeste Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay Montevideo y Sur En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario R Morquio

$60.00 Feb 24-1599-v ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa padrón 346 señalado como solar 3 manzana 88, con un área de 1 844 metros 7 025 centímetros con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Noviembre 3 de 1950. — Mario R Morquio Juez de Paz

$60 00 Feb 10-958-v mz 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departametno de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o ADRIANA EUSEBIA GARCIA, citándose y emplazando a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma los mismos, dentro del plazo de treinta días. — Joaquín Suárez, Setiembre 28 de 1948. — Eduardo T Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz 16-2738-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTA SOFIA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12 00 Mz.16-2739-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALONSO DE VIERA o FRANCISCA ALONSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 Mz.16-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA ALBORADA CAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12 00 Mz.16-2735-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MATONTE DE BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2736-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Carlos Nan[illegible] dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida" (libro 39, folio 108) de conformidad a lo dispuesto por la ley del 9 de Julio de 1888 se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia con fecha doce del corriente ordenando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde dice: "es hija legítima de Isidoro Caballero" debe decir: "José María Caballero" que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno Febrero 20 de 1951. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuario.

$30 00 Feb.28-1797-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita al Norte sucesión José María Vidal; al Sur calle Inés Durán al Este Antonio López, y al Oeste calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338 ubicado en la manzana de esta sección, y que limita: al Norte, Juan P. Sánchez: al Sur Municipio; al Este calle Piedras, y al oeste Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2652-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en los autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación Lo 27. Fo 719" y cumpliendo lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado Octavio J. Mercader, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Marzo 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE HORACIO u HORACIO CONSTANTINO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PAULA REYES DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2541-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.14-2542-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VALDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2543-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO ALDETA o GREGORIO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2544-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MELITON GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2545-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SELVA RODRIGUEZ PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2546-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BLAS ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2547-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO DIEGO o ACACIO o CASIO NOGUEIRA, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1429-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO OROSMAN MERCAPIDEZ o MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1428-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1430-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría "ALEJANDRINA CARMEN DE LA LLANA" citánddose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.15-2666-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de MATIAS MARTINEZ y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1 o-20293-v.feb.14.
Mz.8-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrreo 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz 15-2665-v.ab.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "NILDA LUISA PEREIRA CORREA Declaratoria de incapacidad" (L. 25, Fo. 21) se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Octubre último, se declaró a la nombrada Nilda Luisa Pereira Correa en estado de incapacidad, designándose como curador de la misma al doctor Saúl Pérez Casas. — Minas, Febrero 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 Mz.7-2095-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.c 24. F.o 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v dic 7.
Feb.15-v.mz.9.
My 9-v.jn 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o VALENTIN NATALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2511-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GREGORIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2512-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO DIAZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12 00 Mz 13-2513-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2514-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los kue tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.13-2510-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Mz.12-2282-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEITON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, para comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días a deducirlos en estos autos caratulados "Andrés Leitón. Sucesión. (Lo. de E. Fo. 111 N.o 1.056)". — San Carlos 14 de Febrero de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 Mz.12-2453-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2748-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2750-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o IGNACIO JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANTONIO MENAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2752-v.ab.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que por sentencia N.o 34 dictada con fecha 30 de Setiembre último en autos: "PEDRO MAXIMO ROSA. Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a Pedro Máximo Rosa, designándose curadora del mismo a su madre legítima Anacleta Ribas de Rosa, domiciliada en esta ciudad de Paysandú quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, Diciembre 15 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.16-2747-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARRILLAGA DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2753-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ESTEBAN TACAIN ha solicitado rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Estevan Tacani" en lugar de "Esteban Tacain" que son el nombre y apellido que corresponden. — Paysandú, Marzo 3 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2755-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2111-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANSELMO GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.7-2112-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodriguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14-

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CIVELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2762-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2761-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NELIDA o HAYDEE MONTAUBAN DE HOLZMANN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Mz.16-2754-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOTTI o MIGUEL DOTTI CAMAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Mz.12-2409-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FULETTI y MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2749-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$32.00 Mz.3-1876-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ROBERTO ZENON ARBIZA y ANTONINA GOMEZ DE ARBIZA solicitan la rectificación de las siguientes partidas: partida de reconocimiento de Roberto Zenón Arbiza, donde dice: Roberto Zenón Gorostidi debe decir: "Roberto Zenón" ya que Gorostidi es el apellido materno y no nombre; y en la partida de matrimonio de Roberto Z. Arbiza y Antonina Gómez: donde dice: "Antonina Mongoy, debe decir: "Antonina Gómez" que son los verdaderos.—Fray Bentos, Febrero 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Mz.3-1875-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.

$36.00 Mz.3-1874-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saebr la apertura de la sucesión de FELIPA BBENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 Mz.14-2591-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.14-2592-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 Mz.14-2600-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 20 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.7-2115-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.7-2114-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.5-1987-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LOS SANTOS citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de Febrero de 1951. — Ignacio Azcoytia.

$12.00 Mz.9-2293-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.15-2689-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de SIMON HONORATO u HONORATO SIMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2690-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA NICANORA SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2691-v.ab.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombraas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1951 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32 00 Mz.10-2364-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2365-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, es hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO o FLORIANO GABRIEL SEQUEIRA o SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.10-2366-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.16-2711-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Febrero de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.7-2073-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FORTUNATO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.16-2710-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA RENEE ERBURO, en la que ésta aparece con el apellido "Erburi", cuando debe decir Erburo. — Salto 20 de Febrero de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.7-2074-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, N.o 352 de fecha 9|Febrero|951, dictada en los autos: "JUAN ANGEL MENENDEZ. Información. Lo. 12. Fo. 568. N.o 49", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Angel Menéndez, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para optar por el título de escribano, solicito: Se interrogue a los vecinos G. Perdomo Pintos y Eduardo Barreix, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, hecho se apruebe la información y se me expida testimonio — J A Menéndez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$20.00 Mz.14-2585-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José. Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Mz 14-2586-v.ab.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI Rehabilitación. Lo. 12. Fo. 565" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos José Antonio Altieri y Luis Lucas Altieri, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Mz.14-2587-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2575-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 13 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz.14-2576-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "POLIDORO RODRIGUEZ INSUA Rectificación de partidas. Lo 12 Fo 548" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alberto C. Cauputi, apoderado de dicha persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Polidoro Rodríguez Insúa, por contener los siguientes errores: Donde dice Asunción Polidora, debe decir Polidoro donde dice niña, hija, expresada, debe decir niño hijo y expresado, pues el inscripto es del sexo masculino y no femenino como aparece en la misma. El apellido Rodríguez debe lucir escrito con z y no con "s", y donde dice "nuebe" debe decir nueve. Y a los efectos dispuestos en la ley del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$36 00 Mz 7-2085-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMON VIÑOLY MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 22 de 1951 — Alberto Perez Sánchez, Juez de Paz, Interino.

$12 00 Mz.10-2334-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 2 de 1951. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto

$16.00 Mz.15-2612-v.ab.2.
Ab.14-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2610-v.ab.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA FRANCO DE ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A Vallejo Actuario Adjunto.

$8 00 Mz 12-2444-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFA COLOMBO DE DOMENECH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Febrero 28 de 1951. — Sebastián A Vallejo Actuario Adjunto.

$8 00 Mz.12-2445-v mz 29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber Que por resolución de fecha 9 de Febrero de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los cónyuges don RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA y doña

MARIA JUSTA LLORENS, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento artículos 6 o y 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Febrero 20 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$32.00 Feb.27-1743-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2294-v.fz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.9-2295-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VALENTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sección.

$8.00 Mz.15-2611-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1951 — Pedro Gubertini, Juez de Paz 9.a. Ecgdo. 1.a sección.

$12.00 Mz.12-2443-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA PRATES o PRATTES DE MESQUITA, o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES DE MESQUITA o ROSALINA PRATES o PRATTES DE GONSALVES o GONÇALVEZ o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.10-2361-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA FURTADO o GREGORIA FURTADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8 00 Mz.10-2362-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO O. LARENO o LEDENO o LERENE SILVA y DIEGO MARTIN MIRABALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1951 — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$12.00 Mz.9-2245-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY, FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo. 18, N.o 785, Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo, Escribana — En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5" N.o 81.561, en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el viernes 30 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Base: $ 500.000. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de Prenda (libro 39 folio 423). Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Mz.13-2522-v.mz.30.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 28 de marzo a las 16 horas en el salón calle 25 de Mayo N.o 582, por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección en autos "Félix Pérez contra UNION FINANCIERA LIMITADA" juicio ejecutivo, caja hierro base $ 320.00. Archivo metálico $ 80.00. Prensa de copiar $ 13.33.

$8.00 Mz.12-2456-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

Rematará el miércoles 28 de Marzo a las 15 horas todas las existencias de la Fábrica de Camisas instalada en la calle Gobernador Viana 2592 (a) consistente en cantidad de camisas calcetines telas popelinas sedes granité, botones, máquina de cortar telas, máquina de coser estantería, vitrinas mesa, cajas vacías, galpón tubo luz y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en los autos "ALVARO SASTRE y JOSE PORTNOI Quiebra" libro 35 folio 96 Comisión 6 o|o seña 20 o|o. Informes Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$16.00 Mz 10-2309-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLAUDINA LUISA ROSSO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, Folio 129) se hace saber al público que el día veintinueve de marzo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido de Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 816 67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 76070 y compuesta según plano del agrimensor Pedro Risso de 16 de Octubre de 1910 por una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: Al Norte 10 mts. de frente a la calle Atenas: al Este 35 mts lindando con el solar N.o 36, al Sur 10 mts. confinando con el solar N.o 10 y al Oeste 35 mts que lo separa del solar N.o 38 del plano referenciado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios plus valía certificados y el pago total de la cuenta pavimentaria que afecta el bien. 4.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.2-20558-v.mz.26

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO. Ejecución de hipoteca Libro 44, Folio 670" se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones cercos alambrados y demás mejoras, que contienen situadas en la décimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros: que se deslindan: por el Norte, campo de Juan María Rovaina; por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio con campo de Constante Duarte; por el Este con el arroyo Cordobés; y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez, por medio con campo de Lázara Céspedes y Máximo López; la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López; por el Sur con Pedro Gutiérrez; por el Este con la fracción deslindada; por el Oeste con Camino Real Están empadronadas con el número 2739.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 Mz 3-1913-v.ab.2.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Crispín Venancio Fleitas contra ADOLFO GONZALEZ. Cobro de pesos y daños y perjuicio" libro 42 folio 565 se hace saber que por el rematador Raúl Distacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto el día 28 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Vázquez 1361 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 máquinas de tostar café con sus motores, poleas y correas; 1 molinillo a electricidad; 1 enfriadora eléctrica; 1 máquina express de un brazo bronce niquelado; 1 escritorio de pino vértico; 4 tarros grandes de café; 300 tarros varios tamaños para café en mal estado de conservación

Prevenciones: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 17 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.9-2260-v.mz.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 22 de Diciembre de 1950 dictada en los autos caratulados: "ROSA CALDERON ALVAREZ" Incapaz" Libro 43, Folio 317 se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sobre la base de ciento treinta pesos la hectárea, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Polanco de Barriga Negra. Departamento de Lavalleja 5.a Sección Judicial compuesta según títulos de una superficie de 266 hectáreas 9886 Cb 39 Ds. lindando por el sur con el arroyo Polanco, por el Oeste con la sucesión Carreras, por el Norte con fracción de Tomasa L. Correa y por el Este la sucesión de Manuel José Fuentes; y según plano del agrimensor Antonio J. Joanicó de Diciembre de 1894 y Enero de 1895 inscripta su copia del agrimensor Luzbel Gallo del corriente mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 1233 de una superficie de 251 hectáreas 4.727 m2 14 dm2, y teniendo al Oeste 1.298 m. y al Este 772 m. Empadronado con el N.o 4.395.

...ne: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$100.80 Feb.27-1786-v.mz.30.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno padrón N:o 1486 esquina de las calles Lavalleja y Artigas estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N o 347 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90" Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Aita Laguardia de Setiembre de 1946 tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14: lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con los solares N.os 2 y 3: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N.o 1485 Solar N.o 2 391m2 76, lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N.o 2: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00; solar N.o 2: $ 1.200.00 y solar N.o 3. pesos 1.600.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 olo de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A. VIGO Sucesión Libro 44 Folio 284", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público con la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 586 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Avilés de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. sobre el Camino Corrales, 57 metros 72 centímetros al N.O. confinando con el solar N.o 89 del mismo plano, 10 metros 18 centímetros al S O lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 62 centímetros al S E. limitando con el solar N o 91 Este inmueble se halla empadronado con el N.o 98.590.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., así como también la comisión legal del martillero que es el de 4 olo hasta pesos 4.000 00 y el 1 olo sobre el excedente, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz.10-2326-v.ab.3.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este Base $ 72.580.45 Edificio "Rocael" Calle Muergos a pocos metros de la Avda Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580 45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "T" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2) distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 olo del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2 o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45, y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante, a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes, Florida 1486. — Tel 83810.

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.14.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI Ejecución de hipoteca" (Lo 37, F.o 659), se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Maric Bordabehere, de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos, con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este sobre calle de Acceso número tres; cuarenta metros al Sud-Este con el solar número uno quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que le propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así com los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166.40. Mz.3-1860-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "FRUCTUOSO LAGO Sucesión, Libro 34, Folio 186" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00 Una fracción de campo y mejoras situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 1314 la que según plano del agrimensor Peonasio Machado, de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional en dos rectas, una de 130 metros y la otra de 252 metros 60 centímetros: 1 774 metros 52 centímetros al Nord-Este con María Joaquina Lago Miraballes: 343 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1 589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes Sobre la base de $ 6 160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Feopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago: al Sur con la fracción N.o 6: al Este con la fracción N.o 4: y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ R. de firma. Libro

34, Folio 507" se hace saber al público, que el día seis de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 6.000.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra-documento, reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz por haberme satisfecho éste la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz, sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Mz.13-2458-v.ab.5.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA. Venta judicial", se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del subscripto, a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N o 1767, compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Habousch: Base $ 1.800.00: y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante, que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2629-v.ab.7.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Elmentina Dora Sosa Cesación de condominio", y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares libre de gravamen, designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Davyt, en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 200 El solar N.o 1, con sus mejoras está compuesto de una superficie de 696 ms con 28 dms Base $ 957.80: El solar N.o 2, con una superficie de 587 ms. y 10 dms. Base: pesos 234.24: El solar N.o 3, con una superficie de 586 ms y 50 dms Base: $ 234.60.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina — Nueva Helvecia Marzo 5 de 1951. — Pedro Yeacelaya

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

JUAN JOSE CALLEJAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos rotulados "Fiscal Letrada Departamental contra JOSE RAMIRO GOZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Juan José Callejas, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri y del Actuario ad-hoc escribano José S Ibiñete, a rematar al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 614.66 una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 726, ubicado en la manzana N o 109, solar 3, de la ciudad de Trinidad, que según el plano realizado en autos por el agrimensor señor Polícrates C. Braida consta de una superficie de 922mts.2 56, y que limita: al Norte: son Isabel O. de López al Sur. sucesores de Felipe Mesa: al Este, calle Florencio Sánchez y al Oeste Bautista Arispe y José María Pereira: este plano ha sido inscripto con el N.o 108 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad Febrero 20 de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.23-20554-v.mz.17.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 752), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1951 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N o 240 de la planta urbana de esta ciudad: está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 8, 10 metros 785 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste: al extremo Oeste de esta línea, una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud, que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$84.00 Mz 14-2590-v.ab.6.

BOLIVAR CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón 2356 (actualmente padrón urbano 9862 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto", (3.a Sección Judicial de Salto) formado por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas con una superficie total de 6.000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague: y lindando al O.: con el lote 6: al N.: lote 8: y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Febrero 24 de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2367-v.mz.31

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 27, folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos", compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba; al Sur, Wenceslao Villalba al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casiano Villalba; B) Y, según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve, el trece de Agosto último, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, de cincuenta y siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros, veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros, seis decímetros cuadrados" lindando: al Norte Mateo Villalba; al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente: al Sur, Wenceslao Villalba y al Oeste, José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados", lindando: al Norte, Mateo Villalba; al Este, río San Salvador; al Sur, María M. de Biurrarena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravámen hipotecario a favor de don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Miguel Colonna mi comercio que en el ramo de comestibles frutas y verduras tengo establecido en la calle Capitán Lacosta 415. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — ENRIQUE FERNANDEZ — Miguel Colonna.

$13.60 Feb.27-1640-v.mz.18.

COMPAÑIA FRANCO-URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril del corriente año a la hora 11 y 30, en la sede de la compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 73) a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Elección de cinco Directores y Síndico y 3.o) Compensación del Síndico — Montevideo Marzo 10 de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2524-v.mz.17.

"ATLANTA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, —convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Elección de Directorio 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 Mz.15-2623-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Argo Uruguay Ltda., por su componente Dante Moreno Messano se ha prometido la cesión de su cuota social que le corresponde en dicha Sociedad que gira en esta plaza, calle Cerro Largo N.o 990 en el rubro de importaciones. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — ARGO URUGUAY LTDA. — DANTE MORENO MESSANO. — AIDA BLANCA GASCUE DE MORENO.

$13.20 Mz.14-2556-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio hago saber que hemos resuelto formar una Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos que giraba bajo la razón social de Enrique Kegel en Libres 1661. Montevideo, y que la nueva firma será la de Kegel Hermanos. — ENRIQUE KEGEL. — RODOLFO KEGEL (hijo).

$13.00 Mz.14-2564-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica la disolución de la firma Catelo y Oraizon con taller de sastrería en la calle Cerro Largo 1807 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 364, escritorio 4. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — MARIANO CATELO. — ALBERTO ORAIZON CANO.

$8.80 Mz.14-2566-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Varela Rial, el almacén y bar de la avenida Larrañaga N.o 3602. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — JARALAMPOS MISAILIDIS. — INES RODRIGUEZ DE MISAILIDIS.

$8 80 Mz.14-2527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Norberto y Juan Hilario Barufaldi el bar y fiambrería de la calle Mendoza N.o 2702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Febrero 15 de 1951. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.

$8.80 Mz.14-2528-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Joaquín Andrade y José Cendán, el café y bar de la calle Colón N.o 1499. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO DE RUZO.

$8.80 Mz.14-2529-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Dondán el café, bar y horno de pizza de la calle Capurro N.o 901. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — JOSE DAVILA — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8 80 Mz.14-2530-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo, los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334 tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope, sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI — ALEJANDRO CASTELNOVO. — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo. 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2589-v.ab.12.

CAMBIOS UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Viernes 30 de Marzo de 1951, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la institución avenida 18 de Julio N.o 1457, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en los Bancos de plaza, hasta el día 29 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo de 1951. — Abelardo De Espada, Presidente. — Oscar Rebagliatti, Secretario.

$18.00 Mz.14-2627-v.mz.26.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo próximo a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950 3.o Designación de Síndico titular y suplente: fijar la remuneración del Síndico. — Nota: se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones, antes del 17 de Marzo próximo, en La Caja Obrera, (Casa Central, 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos originados por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra Institución Bancaria, presentarán también, en La Caja Obrera, antes del 17 de Marzo próximo, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una Institución Bancaria, expedido por el Banco depositario. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

$30.00 Mz.14-2653-v.mz.26.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 29 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1950, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3.o) Elección de siete Directores para el período 1951-1952 4.o Elección de Síndico titular y suplente 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951 — La Secretaría.

$28.00 Mz.14-2663-v mz.31.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí N.o 500, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal, relacionados con el período 1.o de Julio de 1949 a 30 de Junio de 1950. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Varios

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad calle Sarandí N.o 500, antes del 27 de Marzo de 1951 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo Marzo de 1951.

$42.00 Mz.5-2023-v.mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FRUTISAN LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano Hugo A. Macció el 27 de Enero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el día 10 de Febrero del mismo año, con el N.o 5 del Folio 111 al 114 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "FRUTISAN LIMITADA". Objeto: Elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugos de frutas Capital: Doce mil pesos, totalmente aportado en efectivo. Plazo: Cuatro años, prorrogable de pleno derecho por períodos de dos años Socios: Doctor Francisco Piegas Riet, señores Enrique Silveira Riet, Omar Silveira Riet, Pompilio Silveira Mora y Virgilio Silveira Abadíe. Domicilio: Ciudad del Salto. Administración: A cargo de los cinco socios debiendo actuar de a dos por lo menos. Balance: El 31 de Marzo de cada año. — Salto, Marzo 3 de 1951.

$24.00 Mz.13-2499-v.mz.30.

SYLVANIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue el 19 de Febrero de 1951, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "SYLVANIA LIMITADA" con sede en esta ciudad, integrada por los señores Geza Lieber Samuel Venancio Flores y Dante Moreno. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y totalmente subscripto. Objeto: Fabricación, importación y venta de productos químicos industriales. La Administración y Dirección estará a cargo de los tres socios. La firma será usada por el señor Flores, refrendada por cualquiera de los otros dos socios Exclusión de garantías al giro social. Plazo: Dos años a partir del 19 de Febrero de 1951, con prórroga automática. Ejercicio 31 de Diciembre de cada año Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 23 y siguientes del libro 4 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

$24.00 Mz.13-2464-v.mz.30.

ROME S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 del corriente a las 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1768 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1950 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — El Directorio.

$28.00 Mz.13-2553-v.mz.30.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo en curso a las 16 y 30 horas en la sede social calle Cerrito 507 piso 6.o escritorio 63 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de un escrutador de votos (artículo 19). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultado del segundo ejercicio con dictamen del Síndico (artículo 14) 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 29) 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes de fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Mz.13-2552-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Minas Koulouyan Arslanian, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Monte Caseros 3125 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — MARIA LINDA R. DE RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ. — Minas Koulouyan Arslanian.

$9.60 Mz.7-2031-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jeremías Markarián el almacén, frutas y verduras, sito en Camino Ariel 4655 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Marzo 1.o de 1951. — HORACIO PIAGGIO. — AMELIA ROSA PEREZ. — Jeremías Markarián

$9.60 Mz.7-2037-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE BOATTA, promete vender a Héctor Machado Dellepiane el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería de la Avenida Larrañaga N.o 3547|49 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 24 de 1951.

$14 40 Mz 7-2016-v mz 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JOSE RIPOLL JUAN promete vender a María Esther Atreu de Caspersen, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Pedro Vidal N.o 2301|03 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Avda 18 de Julio N.o 709 con documentos en duplicado — Montevideo, Febrero 27 de 1951

$14.40 Mz.7-2017-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Raúl Rosello el café y bar de la calle Colonia N.o 1402. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 1.o de 1951 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$9.60 Mz 7-1990-mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que OSIDES DESIDERIO PORLEY, promete vender a Francisco Ramón Gómez, el comercio de la calle El Iniciador N.o 1621 (bis) de esta ciudad de almacén de comestibles frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Presentarse los acreedores en Avda 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo Febrero 24 de 1951.

$14.40 Mz.7-2019-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoll el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos. — Nueva Palmira Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoll

$32.00 Mz.7-2057-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young", en asamblea realizada el 14 del corriente ha resuelto su disolución, habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.3-1923-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2030-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte "BIDE GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad — Florida. Febrero 24 de 1951

$8.00 Mz.5-1978-v.ab'8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Darcy da Silva, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Américo Vespucio 1401. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — DOMINGO ALONSO GARCIA. — ESPERANZA AMORIN DE ALONSO.

$16.80 Mz.3-1883-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniend "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "LUNA Y MOLL" establecida en Pan de Azúcar 2543, con almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, desligándose de la misma a partir del 20 de Febrero Angel Luna, Angela Elena Ghione de Luna y constituyendo una nueva Sociedad entre Juan Pedro y Héctor Moll, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

$16.80 Mz.3-1881-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Veiga, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y casa para venta de helados establecido en Millán 4151 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1951. — ISIDORA LAMAS PADIN. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS PADIN.

$16.80 Mz.3-1882-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Daniel Montes García el almacén de comestibles debidas alcohólicas y fiambrería establecido en Yaguarón 1849. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 15 de 1951. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARIA MARGARITA PEREZ DE VEIGA.

$16.80 Mz.3-1878-v mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jesús Pet, el café y bebidas alcohólicas establecido en San José 1150, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Febrero 1.o de 1951 — JOSE GAMALLO VAZQUEZ. — ELENA PORTEIRO DE GAMALLO.

$16.80 Mz.3-1879-v.mz.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir Sociedad con Rosauro Vicente Bellomo, a partir del 16 de Febrero de 1951, para la explotación del almacén de comestibles, bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Comercio 1427 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — TOMAS BLANCO.

$11.20 Mz 3-1880-v mz 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Pérez Siles, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Avda San Martín 2655 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 2 2de 1951. — ELIAS BEHRAKIS PAVLI. — PEDRO TRAGEAS GAPAROLI. — JULIA MURADAS DE TRAGEAS.

$16.80 Mz.3-1877-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Pereiro, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante N.o 2201|3 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 27 de 1951 — JOSE ARGUL. — MARIA VECINO DE ARGUL

$11.20 Mz.3-1884-v mz 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 he vendido el comercio provisión de comestibles de la calle Azara 3505 de esta ciudad al señor José Nelson Ardemagni — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — WASHINGTON LUIS GALILEA

$12.00 Mz.2-1854-v.mz 26.

"TALLERES GRAFICOS SUR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Talleres Gráficos Sur S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo corriente, a las 17 horas en el local social, calle Uruguayana N.o 3556, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 12). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13). 4.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, calle Uruguayana N.o 3556 sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Marzo 9 de 1951.

$32.00 Mz 13-2563-v.mz.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas en su sede social calle Rincón N.o 487, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de la distribución de utilidades del ejercicio vencido. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 4.o) Aumento del capital social 5.o Aumento del número de miembros del Directorio a siete. 6.o) En caso de ser aprobado el numeral 5: elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, con mandato hasta el 31 de Octubre de 1951.

La asamblea quedará constituída legalmente a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado media hora después de la señalada por el comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 487, piso 11, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 35).

$40.00 Mz.13-2565-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18. 20 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del señor Síndico 3.o) Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones: B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra: C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943. el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 28 del corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Enfrasio H. Ferreu, Presidente. — Isidoro Gatone, Secretario.

$48.00 Mz.13-2302-v.mz.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el 14 de Febrero próximo pasado, se constituyó "American International Underwrites Limitada" y del contrato resulta: Socios: doctores ENRIQUE GRUBER y GILBERTO REGULES Objeto: Representaciones en general, asuntos comerciales y civiles Capital cinco mil pesos ($ 5 000 00) $ 4 900 00 el doctor Gruber y $ 100 00 el doctor Regules Plazo: 20 años con prórroga automática por iguales períodos Uso de la firma y gobierno, a cargo del doctor Gruber El otro socio podrá firmar ante la administración pública y tribunales Balances anuales Dudas o cuestiones: arbitraje Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 28 de Febrero próximo pasado con el N o 10 al folio 25 del tomo 15 — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Enrique Gruber — Gilberto Regules.

$24.00 Mz.8-2153-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Emilio I Pina y Orlando D Pina referente a la barraca de materiales para construcción nuevos sito en la calle Gral. Fores 4727 habiendo resuelto comprar dicho comercio el señor Orlando Dante Pina y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Febrero 26 de 1951. — EMILIO I. PINA. — Orlando D. Pina.

$18.00 Mz.2-1832-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 17 de Setiembre de 1950 entre los señores Rodríguez Hnos. Manuel Sánchez González y Rafael Ovies Arias, relativo al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2344 esquina Libres: y a su vez los señores Gregorio A. y DOMINGO A. RODRIGUEZ, lo prometen en venta desde esa misma fecha al señor Máximo Gabino Valdés Etchar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

$24.00 Mz.2-1831-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Anacleto Orosmán Pereira la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Pilar Cabrera (antes Yatay) y Veinte de Febrero, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 583 de esta ciudad Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. (Las Piedras). — Enero 22 de 1951. — JOSE CABINO GUERRERO.

$20.40 Feb.27-1714-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el almacén ubicado en la calle Mac Eachen N O 1501 a los señores José Luis y Mario Mendioroz Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — CONCEPCION SEVERINO DI NAPOLI. — José Luis y Mario Mendioroz.

$13.20 Mz.7-2110-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que OMAR JOSE GOMEZ BRUNO promete vender a Mario Ledesma, el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de la calle Segunda Margat N.o 1540, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1703 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$14.40 Mz.6-2018-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del mes en curso el señor Francisco A. de Oliveira le ha vendido a su consocio Juan A. Viana, la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de hotel bajo la razón social de "Francisco A. de Oliveira y Compañía" giraba en Minas de Corrales en la Avenida Doctor Davison, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan A. Viana De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales Febrero 21 de 1951. — FRANCISCO A. DE OLIVEIRA. — Juan A. Viana.

$10.20 Mz.3-2035-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad "Viuda e hijos de Taramella" que en el ramo de artículos para hombres gira en la Avenida 18 de Julio 1281 de esta ciudad, en lo referente a Margarita Garzetti de Taramella, quedando a cargo del activo y pasivo María Emilia Taramella José Antonio Taramella y Orfelia Juana Taramella de Piretti. Acreedores a presentarse en el estudio del escribano Ricardo Paysée Rolando, Plaza Zabala 377 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — MARGARITA GARZETTI DE TARAMELLA. — María E. Taramella. — José A. Taramella. — Orfelia J. T. de Piretti.

$30.00 Mz.2-1846-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La firma García y Cía. sociedad colectiva integrada por los señores Víctor Manuel García y Bautista Kammermann ha prometido vender al señor Samuel Kurín el negocio de zapatería denominado "Revitt Calzados" situado en 18 de Julio N.o 1957 Dicho comercio es el que la citada firma prometió comprar al señor Aníbal Bozzolo habiéndose efectuado en oportunidad las publicaciones respectivas que deben considerarse ahora reproducidas. En consecuencia se llama a los acreedores del señor Aníbal Bozzolo y a los de la firma "García y Cía." para que concurran con los comprobantes de sus créditos al estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512 piso 2.o, teléfono 9 28 27 todos los días de 9.30 a 11 excepto sábados. — GARCIA Y CIA.

$22.60 Mz.9-2239-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor Luis Lanza ha prometido vender al señor Julio Sanjurjo el establecimiento mercantil que en el ramo de "garage, venta de nafta y aceite" tiene establecido en la calle Vilardebó 1824 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la misma calle Vilardebó 1824. — Montevideo, Febrero de 1951. — LUIS LANZA — Julio Sanjurjo.

$17.60 Mz.9-2258-v.mz.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social —Galicia N.o 2275— el día 29 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (artículo 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.9-2329-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE TURNES ABELENDA, promitente comprador del solar N.o 5 Padrón 173.729, segregado del 41.224, de propiedad de María Elena Chiappe Dionisia Chiappe de Canale Florentina Chiappe de Monteverde Teresa Chiappe de Mónico, María Rosa Chiappe de Sozzo Ricardo Solana César Horacio Solecio y Francisco Paulo Solecio, como integrantes de la sucesión de Francisco Chiappe, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado los pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto número 7.298 de fecha 19 de Noviembre de 1928, ratificado e inscripto con el N.o 1.126 al folio 342 del libro 5 el 14 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Febrero 23 de 1951.

$36.00 Mz.5-1963-v mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Lazaroff el garage y estación de servicio denominado "San Cono" situado en la calle 21 de Setiembre N.o 2745 Acreedores presentarse en el indicado garage dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 — CHIODI, IBARRA y XAMENA.

$ 8.80 Mz.9-2235-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER — ANA P. DE SOMMERSGUTER —GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Demetrio Oscar Di Candia, el almacén de comestibles establecido en Bartolito Mitre 2651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1951 — RAMON NOVOA GOMEZ — PEREGRINA CASTRO DE NOVOA.

$13.20 Mz 10-2323-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Moldés, Fernando Torres y José González el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1441 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — GERARDO FARIÑA RUMBO. — GLADYS MARY CAZZULO DE FARIÑA — JOSE GERMAN FARIÑA RUMBO. — MARIA CELIA LOPEZ DE FARIÑA.

$13 20 Mz 10-2324-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Modesto Blanco, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Galicia 2249 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — JOSE FREDDI ANTONIOLI — Por sucesión: FELIX BIANCHI. — AMELIA BIANCHI DE MAGGIANI — BLAS MAGGIANI — EMILIO SILVIO, ENRIQUE y DANTE BIANCHI.

$13.20 Mz.10-2325-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra a favor del señor José Dogliotti, referente a la carnicería sita en la calle Carreras Nacionales 2733 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Luis Schinca según Ley de 26 de Setiembre de 1904 Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. de Bulevar Artigas 3678 — Luis Schinca. — JOSE DOGLIOTTI. — Montevideo, Marzo 7 de 1951.

$8 80 Mz 10-2317-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor Pascual Romano, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según Ley Setiembre 26 de 1904. Intervino Oficinas Palumbo Hnos de Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — LUIS SCHINCA — SERAFINA PAULA GAGGERO. — Pascual Romano.

$8.80 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Namba" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475 escritorio 3 Sucesión Fco San Román, Matías E Rinoll Luciano Rodríguez, Gazino Curcio, Roberto Barcos, Roberto Rodríguez, Theodore Procoolu.

$24 00 Mz 10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pantaleón N Da Fonseca el comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos gira bajo mi firma en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), calle Francisco Fondar y 25 de Agosto de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado — JOSE HERRERO

$13.20 Mz.10-2442-v.mz.29.

IPUSA INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 29 de Marzo de 1951 a la hora 18.30 en el domicilio social, calle Paraguay N.o 1902 de esta ciudad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta - poder dirigida al Presidente (artículo 30). Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres miembros del Directorio, período 1951-55. Síndico y suplentes para el período 1951|53. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad (artículo 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$21.60 Mz.15-2722-v.mz.28.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

Convócase a los accionistas a la reunión ordinaria de la asamblea que se realizará el día 30 de Marzo a las 17 y 30 horas en el local de la calle José Llupes N.o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1) Designar un accionista para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3) Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1951. — Previénese que para intervenir los accionistas deben depositar en la Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del 24 de Marzo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación a la reunión por lo menos. — El Presidente.

$12.00 Mz.15-2695-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hacemos disolución total de nuestro comercio de sociedad que gira bajo la razón social de la firma SANCHEZ y BRITOS. Acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días en el mismo en Cuchilla del Perdido. Departamento de Soriano. — Marzo 6 de 1951.

$8 80 Mz 9-2255-v.mz.28

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Elección de Directorio. 4 titulares y 4 suplentes. Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de ser verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento a esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente — Mario W. Long, Secretario.

$40 00 Mz.14-2501-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Diego A. Martínez, Julio C. Cabello y Atahualpa Martínez, mi comercio, ramo panadería que tengo establecido en la calle Gral Prim 3188. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — ANDRES DESEVO. — Diego Aparicio Martínez. — Julio César Cabello. — Atahualpa Martínez.

$13.20 Mz.15-2636-v.ab.3.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo en el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.20 Mz.12-2516-v.mz.29.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en el local social de la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general y de pérdidas y ganancias, de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3o. Retribución de Directores y Síndicos. 4.o Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, para un nuevo período 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que con el nuevo Presidente, firmen el acta de esta asamblea. — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 Mz.14-2647-v.mz.29.

S. A. F. I. C. I.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERAA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951 a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$24 00 Mz.15-2452-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL DE "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Harriague, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 45, al folio 135 y siguientes del libro 3 de Contratos Sociales, VICENTE LACAVA SERVETTO y su esposa CELIA ESCUDERO, cedieron la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roque G. Máspoli y Compañía Limitada", a los señores Roque Gastón Máspoli, Rómulo Alarcón Bruzzone y Abelardo García de León, quedando la Sociedad constituída por los señores nombrados en último término Capital: plazo y Administración rigen el contrato constitutivo.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$24.00 Mz 15-2617-v.ab.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 15 horas, para tratar e lsiguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 3. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 4. Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados. (Artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Marzo de 1951.

$10.80 Mz.15-2693-v.mz.17.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente a las 9 y 30 horas, en nuestro local Avda. Centenario N.o 3551, para tratar la siguiente orden del día

A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. — A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones Fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — El Secretario.

$9.00 Mz.15-2697-v.mz.17.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Colonia 1268, de esta ciudad, el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y informe del Síndico, referente al 5.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Remuneración del Síndico 3.o Elección de nuevo Directorio; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidetne y Secretario. — Se previene que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2521-v.mz.17.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico. 2) Distribución de beneficios. 3) Elección de siete miembros del Directorio, Síndico y suplentes 4) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos depositando sus acciones o resguardos bancarios sustitutivos tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la sociedad sita en Julio Herrera y Obes 1626 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.15-2675-v.mz.26.

FATESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1951 a las 14.30 horas en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades y fondo de reserva. 3.o Designación de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2604-v.mz.17.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 30 de los estatutos sociales se convoca a los señorfes accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1950 a la hora 17 en el local social calle Piedras N.os 425/427 para tratar la siguiente orden del día:

o Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia. 2.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y reparto de utilidades. 3.o Remuneración al señor Síndico (artículo N.o 27). 4.o Información del Directorio de las resoluciones adoptadas con motivo del fallecimiento del Director - Gerente señor Ricardo Vidal (artículo 20 incisos 5 y 6). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con los estatutos (artículo 32) los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Piedras N.os 425-427 con tres días de anticipación a la asamblea (horario 8.30/11.30 y 15 a 18 horas). La memoria, el balance y el informe del señor Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$19 20 Mz.14-2622-v.mz.17.

"VICTORIA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 horas en la sede social 25 de Mayo 477 escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 4.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$14.00 Mz.10-2439-v.mz.17

A V I S O
LANAFIL - I TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto con el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Zabala N.o 1254 con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 17 de Marzo a las 11 horas. — El Directorio.

$32 40 Mz.14-2584-v.mz.29.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Marzo de 1951, a las 16.30 horas en su local social calle Convención N.o 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.5-2009-v.mz.27.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Elías y Pedro Rosenberg, la panadería "Del Comercio" calle Cuñapirú 1767/71; donde se presentarán los acreedores de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — BRAUDAKIS y COLLAZO".

$10,40 Mz.5-1931-v.mz.26.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 11 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1950. 3.o Aumento de capital. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en el local social tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — El Secretario.

$15 00 Mz.15-2606-v.mz.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951, a la hora 15.30, en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico: 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias: 3.o Elección del nuevo Directorio para el año 1951: 4.o Designación del Síndico titular y suplente: 5.o Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico: 6.o Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.15-2720-v.mz.27.

CHIHUAHUA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Chihuahua S. A. y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 335. Orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 20 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31 de los estatutos). — El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Cerrito 635, esc. 12 y 14, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco o Casa Bancaria, con un día de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$24 00 Mz.15-2728-v.mz.27.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas de La Pampa S. A., para reunirse el sábado 31 de Marzo de 1951, a las 16 y 30 horas, en su local: Isabela 3264, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; e informe del Síndico. 3.o Designación del Síndico y de su suplente, que actuarán en el ejercicio 1951. — Se previene a los señores accionistas, que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$18.00 Mz.15-2667-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del primero del corriente mes se constituyó la sociedad "NOBLE LIMITADA". Objeto: Importación y compraventa de mercaderías: representaciones y comisiones. Integrantes: Daniel Raffamin Sasson: Kurt Máximo Speyer: Ernesto Gunther Lussheimer. Capital: Seis mil pesos, aportados por igual y en efectivo. Domicilio: Reduello 998 Apto 3. Directorio: Todos los socios, mensualmente. Asambleas: Anuales. Votos: Cada socio uno. Balances: Ultima quincena de Febrero. Uso de la firma social: Conjunta de dos socios cualesquiera. Contrato inscripto en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 16 folio 44 tomo 15.

$10.00 Mz.12-2415-v.mz.29.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
Asamblea general ordinaria de accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local calle Ituzaingó N.o 1438. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 3.o) Elección de cuatro suplentes de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$18.00 Mz.13-2451-v.mz.17.

RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales de "René Peluffo Vázquez S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas en las Oficinas de la sociedad Plaza Independencia 811, piso 1.o a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 Mz.13-2582-v.mz.17.

I N T E X S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Fco. Saínz Rosas 4371, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 2 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$15.00 Mz.12-2577-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26/9/904 y al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que en el ramo de fábrica de carteras y anexo está establecida en Yaguarón N.o 1240, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Binem Rosentock. Acreedores dirigirse al estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1634. — BINEM ROSENSTOCK Y CIA.

$19 20 Feb.26-1630-v.mz.17.

ALEJANDRO JULI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A." para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 29 de Marzo de 1951, en Buenos Aires N.o 579, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Actividades remuneradas de los Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Dietas a los señores Directores. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Rincón 468, contra recibo de las mismas. — El Directorio.

$15.00 Mz.13-2554-v.mz.17.

AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender las existencia de mercaderías en ramos generales del comercio que giraba bajo la razón social "ORIBE y JACINTO ALONSO", establecido en Estación Pampa, novena sección judicial firma que se denominará en el futuro Otormín y Cía. A los efectos indicados se hacen estas publicaciones a los acreedores y demás interesados se presenten con los correspondientes justificativos dentro del plazo legal. — Pampa, Febrero 19 de 1951. — ORIBE ALONSO. — Pedro Otormín.

$32.00 Feb.28-1775-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Dekler M. Martínez, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén sito en las calles Ibiray y José P. Nogueira de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos de rigor. — Durazno, Febrero 12 de 1951. — CELIA CASTAÑO DE ROSANO.

$24.00 Feb.28-1795-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público por este aviso que he convenido ceder a favor de mi hermano Ramón Anllelini mi cuota de capital social que tenía en la sociedad Pimienta y Anllelini radicada en esta ciudad, tomando el cesionario a su cargo los derechos y obligaciones inherentes, a partir de la fecha uno del corriente mes. Domicilio: Lavalleja 1081 — Durazno, Febrero 8 de 1951. — DANTE ANLLELINI.

$24.00 Feb.28-1794-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la casa de Ricardo F. Vidal Los acreedores deben presentarse por el comercio de almacén en ramos generales de la sucesión Francisco Torena, que hemos prometido vender dicho comercio al señor sentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio "La Flores", 5.a Sección Policial del Departamento de Río Negro. — Durazno, Febrero 22 de 1951. — ALBERTO TORENA.

$24.00 Feb.28-1793-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños el comercio que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad con la denominación de "Hotel Central" a nombre de Arnoldo E. García, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1951. — Francisca Fagundez de los Reyes de Magariños. — ARNOLDO E. GARCIA.

$32.00 Feb.28-1776-v.mz.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender al señor Roberto Aldo Russo el comercio en los ramos de restaurant, bebidas alcohólicas y billar instalado en esta ciudad, calle José Pedro Varela. Acreedores en el mismo comercio plazo ley ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1951. — JORGE GERARDO MARTINEZ. — ELVIRA ISABEL CHAVIA. — R. ALDO RUSSO.

$16.00 Feb.28-1780-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver totalmente sociedad "Ralco" de "Mato y Croubalián" haciéndose cargo activo y pasivo, socio Agustín Mato. Acreedores presentarse término legal en el negocio Avda. Gral. Flores N.o 2811. — Agustín Mato — MANUEL CROUBALIAN.

$12.80 Feb.28-1803-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido —anulándolo— nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Orinoco 4998 firmado el seis de Febrero corriente — Rosa Leal de Valles. — Vicente José Valles. — Fernando Alonso. — Manuel Benítez.

$6.40 Feb.28-1779-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a doña Inocencia Fernández de Machado, el comercio de almacén y provisión sito en Francisco J. Muñoz N.o 3252. Los acreedores deben presentar sus créditos al escribano Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — LADISLAO FRITZ.

$13.60 Feb.28-1744-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Joaquina R. de Alzugaray, la peluquería para señoras "Elbia" calle Juan Paullier N.o 1613 donde se presentarán los acreedores. — ELBIA RIVADAVIA. — OLGA BENEDETTI.

$6.40 Feb.28-1838-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance e inventario correspondientes al 13 ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2424-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso, para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 19 ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$20.00 Mz.10-2423-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES

(C.O.U.R.E.C.O.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1949. 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1950 4.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, calle Solís N.o 1533 por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.10-2446-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Comarfi de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951 en la calle Misiones 1481 a las 17 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance memoria cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director y designación de su reemplazante. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2447-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico; haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904 se realizan estas publicaciones. — Durazno Enero 16 de 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$24.00 Mz.9-2207-v.ab.7.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene que de acuerdo al artículo 25, los accionistas que quieran participar activamente en la asamblea y votar, deberán inscribir, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, las cuales quedarán depositadas, o el certificado expedido por el Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Inscriptas sus acciones, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponde al mismo.

$28.00 Mz.10-2457-v.mz.28.

"RABUFFETTI HERMANOS Y TARALLO LIMITADA"

Esta sociedad se constituyó por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1950 por la escribana Olga Tajes Vierci de Illa, inscripta el 6 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 del tomo 11. Razón social: La arriba indicada. Domicilio: Montevideo, actualmente en Guadalupe 2165. Objeto: Fabricación y compra-venta de baldosas, mosaicos y similares. Socios y Administradores a la vez (obrarán conjunta o separadamente): Héctor y Yamandú Enrique Rabuffetti y José Antonio Tarallo Capital: $ 10.000.00, ya integrado totalmente y por partes iguales, con $ 4.200.00 en efectivo y $ 5.800.00 en una fábrica de mosaicos. Beneficios y pérdidas: Distribución por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente cada tres años, salvo oposición escrita.

$20.00 Mz.10-2417-v.mz.28.

SOLIS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 30 de Marzo de 1951, en la calle Misiones 1481 a las 17 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Aceptación de la renuncia de un Director. Renovación total del Directorio. 5.o) Designación de un Síndico titular y de un suplente. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.10-2448-v.mz.28.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de "Tapié S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la casa de la calle Constituyente 1402, el día 30 de Marzo de 1951 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Renovación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado.

$16.00 Mz.10-2395-v.mz.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López, han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastore). — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2366-v.ab.8.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar ferretería, etc. Acreedores presentarse escribano Wolter, Julio, H. y Obes 1413. — JOSE LUISI.

$8.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur, el comercio en el ramo de almacén comestibles, bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli, comercio que en los ramos de almacén de comestibles, verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 17 del mes en curso Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo Marzo 7 de 1951. — CARLOS M. TARRAGONA.

$9.60 Mz.12-2403-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Smartino el negocio ubicado en la calle Pedro F Berro N.o 826, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — WILLY REDLICH ALEXANDER. — María Basso Beri Falleti de Smartino.

$19.20 Mz.12-2394-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 — Disuelta sociedad Brusco y Grajales, ramo estampado de ceras sede Carlos de la Vega 4181 donde persentarse acreedores dentro plazo legal Activo y pasivo a cargo socio Alfredo R. Grajales. — CESAR BRUSCO. — Alfredo R. Grajales. — Montevideo Febrero 28|951.

$18.60 Feb 27-1734-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta el bazar de comestibles situado en la calle Sarandí 812 (Maldonado), los acreedores deberán presentarse ante el señor Manuel Atella 25 de Mayo 705 (Maldonado). — OLGA B. DE PERCIAVALLE.

$8.80 Mz.10-2343-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a favor de la señorita Sara Chaud, el comercio de mi propiedad en la calle Propios 3927 en el ramo de venta de pan y bizcochos, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 26 de 1951. — ELIDA CORREA DE VAZQUEZ.

$12.80 Feb.28-1806-v.mz.26.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Jueves 29 de Marzo de 1951, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence 2 días antes de la fecha señalada de conformidad con el artículo 51 de los estatutos. — El Directorio.

$24 00 Mz.12-2497-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26|9|904 comunico que he vendido mi comercio en el ramo de importación y exportación sito en Propios N.o 3510 al señor Simón Buka. Acreedores presentarse en el estudio del Cr León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — LUDOVICO PEDRONI.

$12.80 Feb.26-1661-v.mz.17.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1951 a las 15 horas en su sede calle Rincón 454 esc. 319 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1950, así como del informe del Síndico; 2) Fijar el número de los Directores; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente: 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.16-2743-v.mz.28.

CASINO MIGUEZ HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 15 horas, en el local de su soficinas calle Misiones 1486, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Sorteo de tres Directores que cesarán en sus cargos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. 2.o Designación de tres nuevos miembros en sustitución de los salientes cuya lista de candidatos presentará el actual Directorio a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$24.00 Mz.16-2745-v.mz.28.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 9 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social; Convención 1572 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Mz.16-2727-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don CARLOS MARIA SANDES y MARIA SARA OLIVERA, ha prometido en venta al señor Indalecio Araújo, el comercio en el ramo de tambo sito en la calle Arenal Grande 1301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$8.80 Mz.15-2664-v.ab.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA I.N.A.R. LTDA.

Se ha constituido la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes Arnoldo Acevedo, Héctor Acevedo, Milton Acevedo. 2) Razón social: I.N.A.R. LTDA. 3) Domicilio: Uruguay 1416, en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el Uruguay o en el extranjero. 4) Objeto: Importación y venta de artículos de goma, repuestos de automóviles, accesorios y demás análogos. 5) Capital: pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos). 6) Administración y uso de la firma social: Arnoldo Acevedo. 7) Plazo: 2 años, prorrogables por 1 más. 8) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance. 9) Escribano Ardrúbal Corbo. 10) Inscripción: En el Registro Público de Comercio, segundo turno.

$32.00 Mz.15-2634-v|ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Abrahan Milner, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, tengo establecido en la calle Ejido 896. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — MINA VORNIAITE DE REZNIKAS. — Abrahan Milner.

$6.60 Mz.15-2635-v.ab.3.

I.D.A.C. SOCIEDAD ANONIMA
Estación Yí. Departamento Durazno
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica en Estación Yí, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o Elección de tres miembros del Directorio y sus tres suplentes; el Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en el local de Administración de esta Sociedad, calle 19 de Abril N.o 1134, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Marzo de 1951 — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2733-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S. A. T. A. F
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951, a las 19 horas, en la sede social, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2230, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 30). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del 6.o ejercicio social, cuenta de resultados y proyecto de distribución de los beneficios con dictamen del Síndico (artículo 30). — El Directorio hace presente que de conformidadd con el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Manuel García (hijo), Presidente. — Pedro Penino, Secretario

$16.20 Mz.16-2828-v.mz.26.

H. FAROPPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de "H Faroppa S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinario a realizarse el 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local Av. Italia 2364, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico comprendido entre el 31 de Diciembre de 1949 y 31 de Diciembre de 1950. 3.o Elección de Síndico y 1.o y 2.o suplentes del mismo, así como elección de 4 Directores y 2 suplentes 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea — Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, Chile 3992, antes de las 18 horas del día 27 de Marzo próximo sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o Instituciones responsables, a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleístas.

$14.40 Mz.16-2772-v mz.26.

DRAKE URUGUAY S .A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 454, esc. 319, el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1950. 2) Elección del Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc". — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$12.60 Mz.16-2773-v.mz.26.

MANUEL EROSA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1951, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22). — Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario, en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Mz.16-2832-v.mz.26.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

tículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mrazo de 1951 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Rincón 468, piso 5.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Consejo Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24). — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea. deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — El Directorio

$10.80 Mz.16-2831-v.mz.26.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben retirar de las oficinas del Banco las aacciones definitivas de la Institución. las cuales serán entregadas a cambio de los recibos provisorios que obran en poder de los señores accionistas. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2792-v.mz.26.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 29 de Marzo del año en curso, en el local social sito en la Avenida General Rondeau N.o 1437, a las 16 y 30 horas, según nuestras estatutos sociales, Título V, artículo 23 para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Acta de la asamblea anterior. 4 Balance e Informes. 5) Cesantía de socios. 6) Elecciones. — Nota: Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$7.20 Mz.16-2788-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores José María González y Manuel González, mis derechos en la compra-venta del café y bar de la Avda. General Flores N.o 2462, propiedad de la sucesión de Julio Casciotti. — Montevideo, Enero 15 de 1951. — FELIPE GONZALEZ.

$9.60 Mz.6-1991-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he liquidado la casa de comercio que en el ramo de gomería instalado en la calle Propios N.o 4839. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten en la oficina del señor Alejandro Carbajales, calle Rincón N.o 605. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — MANUEL B. MARTINEZ.

$24.00 Feb.24-1555-v.mz.27.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1951 a la hora 16 en la sede social provisoria, en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del Síndico; 2.o Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo Directorio para el período 1951; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$15.00 Mz.15-2719-v.mz.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 4 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12.º ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22. inciso B). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 2 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$28.80 Mz.16-2731-v.mz.31.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios. 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos. — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo. de 1951. — El Directorio.

$25.60 Mz.16-2779-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lamas el 14 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186. — Paysandú, Febrero 20 de 1951. — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1807-v.mz.31.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Abril de 1951 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.15-2692-v.ab.2.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de Marzo de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N. 597. para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2769-v.mz.17.

LUIS OSCAR PEREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuetso por el artículo 13 de los estatutos de Luis Oscar Pérez S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan M. Blanes número 1036, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del informe del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$4.80-Mz.16-2849-v.mz.17.

LUIS OSCAR PEREZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuetso por el artículo 13 del estatuto social de Luis Oscar Pérez S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Juan M. Blanes número 1036, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo uno. Ampliación del capital y elección de Directores. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2844-v.mz.17.

NARBEL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea ordinaria del tercer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Durazno N.o 1666 con el fin de considerar la siguiente orden del día

1.o Nombramiento de tres accionistas para integrar las comisiones de quórum y escrutinio y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades. 4.o Elecciones de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico. — Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en Durazno 1666 de 16 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$7.20 Mz.16-2780-v.mz.17.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el Salón Famana, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. 2.o Lectura del acta de la asambleaa anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Informe del Directorio sobre la marcha del compromiso con Caja Popular de Florida (hoy Banco de Florida). — Nota. Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con 3 días de anticipación. — Eduardo R. Isern. Presidente. — Leonardo N. Fallache, Secretario.

$7.20 Mz.16-2765-v.mz.17.

H. A. ROBERTS y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo día 28 de Marzo a las 18 y 30 horas, en el domicilio social, calle Rincón N.o 665, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y distribución de utilidades para el ejercicio 1950. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2789-v.mz.17.

PUNTAL S. A. (TEJIDOS E HILADOS)

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea efectuada el día 16 de Febrero de 1951, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1950, en su sede social de la calle República 1827, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, a partir del día 15 de Marzo de 1951. Se advierte a los señores accionistas que este dividendo pueden percibirlo en efectivo o en acciones a la par de la sociedad. En caso de hacerlo de esta última forma, tendrán un plazo hasta el 30 de Abril. Pasado dicho plazo, sólo podrán percibirlo en efectivo. Estas acciones devengarán interés a partir del 1.o de Abril de 1951. — El Directorio.

$9.00 Mz.15-2721-v.mz.17.

CIA. DE OPERACIONES COMBINADAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2827-v.mz.17.

TAPICUARY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2826-v.mz.17.

UCICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1951 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Distribución de reserva extraordinaria. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: — Depósito de acciones: Hasta el 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$3.60 Mz.16-2825-v.mz.17.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.os 1315, 1319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente 4.o) Elección de Directorio 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$19.20 Mz.13-2562-v.mz.17.

"ANDRES DEUS S. A." (FABRICA DE LADRILLOS)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de Marzo próximo pueden hacer efectivo el Dividendo Complementario correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31|XII|1950, en nuestros Escritorios Centrales, Cuareim 1233 Horario: 14 a 17 horas — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — El Directorio.

$8.00 Mz.7-2077-v.mz.17.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A. (SIDISA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general [illegible] día 30 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social, Misiones N.o 1371, escritorio N.o 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio 2.o Balance general al 31 de Diciembre de 1950 3.o Distribución de utilidades 4.o Elección del Directorio para el período 1951|1955 5.o Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1951 — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 25 de Marzo de 1951. — El Secretario.

$20.00 Mz.7-2105-v.mz.17.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y 26 del estatuto social, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Isidoro de María 1620 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputos de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, y resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes. Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la sociedad calle Isidoro de María 1631 con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia, el registro se cerrará el día 15 a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.9-2253-v.mz.17.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950, que tendrá lugar en la sede social, Avda. 8 de Octubre 2603, el día 29 de Marzo del año en curso a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección del Directorio para el ejercicio de 1951. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$12.80 Mz.9-2300-v.mz.17.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (calle Colonia 1082) el día 29 del corriente a la hora 20. Orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 1950. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de cronicidad. Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del Domingo sucesivo. Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor, y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros, y cuatro suplentes. Mociones varias.

$12.00 Mz.12-2383-v.mz.17.

LICORERIAS UNIDAS S. A. (LUSA)

De conformidad con el artículo 46 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local social sito en la calle Guatemala N.o 1165, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al año 1950. (Art. 49). — El Secretario.

$4.80 Mz.16-2817-v.mz.17.

H. A. ROBERTS Y CIA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 28 de Marzo a las 19 horas, en el domicilio social, calle Rincón N.o 665, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos (aumento del capital social). 2.o Capitalización del fondo de reserva. 3.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada — El Directorio.

$6.00 Mz.16-2790-v.mz.17.

SOCIEDAD ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA

Por escritura pública autorizada en Montevideo el 18 de Febrero del año 1947 por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la Sociedad Arachana Industria del Agua Limitada. Socios: MANUEL L., JOSE CARLOS, RAUL y JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ, JUAN JOSE SUAREZ y JUAN G. GHIOSSO. Objeto: industrialización de agua mineral, fabricación de bebidas sin alcohol y helados. Capital: Z 70.000.00, aportado $ 11.200.00 por cada uno de los señores Manuel L., José Carlos y Raúl López Benítez; $ 11 200.00 don Juan José Suárez; pesos 10.000.00 don Juan G. Ghiosso y $ 15.200.00 don Julio Alberto López Benítez. Administración: Manuel L. López Benítez y Juan G. Ghiosso, indistintamente. Plazo: diez años prorrogables. Inscripción: Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 8 del folio 24 vta. del libro N.o 1 del año 1949.

$24.00 Mz.16-2758-v.ab.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintiuno de Febrero de 1951 con el número treinta y ocho al folio ciento sesenta y nueve del tomo trece del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son: Razón social: CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA. Sede: Florida 1212. Objeto. Fábrica de Camisas y Anexos Capital: $ 40.000 00 en cuotas de pesos 100.00. Socios y aportes: Menase Caplivschi 100 cuotas y Jacobo Brumberg 300 cuotas El 50 o|o de los respectivos aportes se integró en efectivo exhibiéndose depósitos bancarios Duración: dos años prorrogables automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo de ambos socios. Para endosar documentos basta la firma de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas Por partes iguales ambos socios Balances: 28 de Febrero de cada año — Montevideo, 21 de Febrero de 1951. — Caplivschi y Brumberg Ltda.

$28.00 Mz.16-2702-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Harriague, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA" vendió a Raúl Susena Martínez, el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José 1413.

$13 20-mz.15-2618-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta mi comercio por intermedio de Oficina "Ubal Díaz", al señor Amaranto Díaz, cuyo comercio ubicado en Avda Garibaldi número 1806, esq. M. Sosa, se avisa a los señores acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicha Oficina. 25 de Mayo 512 — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — ADOLFO MATTOS — ANA DELIA ZANOCHI

$13.20 Mz 15-2644-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J ZOPPOLO.

$16 00 Mz 13-2459-v ab 11.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a rea[illegible] N.o 1408 escritorio 20, el día 3 de Abril, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día

1.o Derogación del inciso D) del artículo 44 de los estatutos sociales. 2.o Derogación del artículo 49 de los estatutos sociales 3.o Designación de nuevo Directorio y sus suplentes. 4.o Designación de Síndico y su suplente 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Si a la hora referida, no concurrieren accionistas que representen más del cincuenta [illegible] la asamblea, pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. (Art 29 de los estatutos).

$24 00 Mz 16-2707-v.ab.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle Miguelete 1254 de esta ciudad. Acreedores a la escribanía. — *Montevideo, Marzo 8 de 1951.* — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.12.

S. A. T. E. H. SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 30 del corriente a la hora 19 y 30 (artículos 21 y 22 de los estatutos) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Celebración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las Oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$14.00 Mz.16-2797-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Elbio Lido Giménez y doña María Teresa Martínez Rodríguez, prometieron vender a los señores Antonio Domingo Bauzá y Pablo Cassetta la carnicería situada en Asencio 1103. Acreedores dirigirse al mismo comercio con comprobantes por duplicado, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO L. GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ. — ANTONIO DOMINGO BAUZA. — PABLO CASSETTA.

$13 60 Feb.27-1607-v mz.18

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente en el local de la avenida Gral. Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30. Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea. B) Consideración del balance general, pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico. — Montevideo, Marzo 12 de 1951.

$9.60 Mz.12-2371-v mz.27.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951, a las 10 horas, en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846, escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al IV ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendo del III ejercicio social; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$42.00 Mz.12-1595-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que desde el 31 de diciembre de 1950 don PASCUAL COFONE dejó de ser socio de la sociedad "Abel Lamé y Cía.", que gira en esta plaza domiciliada en Ejido 1512, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el señor Abel Lamé. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la referida sociedad. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

$20 40 Feb.27-1606-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "RODRIGUEZ Y NOVO", café y bar, calle 25 de Mayo N.o 449. Activo y pasivo a cargo de José Rodríguez. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Eliseo Novo. — Josefa Lameiro de Novo.

$8.80 Mz.14-2531-v.ab.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de: 'Hollandesche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido, Sociedad Anónima)".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Hollandesche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido, Sociedad Anónima)", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Certificación: Con respecto a la copia añadida a la presente certificación mediante mi sello oficial, yo, el infrascrito Juan (Johannes) Zwart, Notario Público, residente en Amsterdam (Reino de los Países Bajos) certifico: Que el referido documento representa la versión castellana del texto integral de los estatutos sociales de la sociedad anónima Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.) con sede legal en Amsterdam tal como estos estatutos sociales han sido constituídos nuevamente por acto del 8 de octubre de 1945 depositado en el protocolo de mi notario público, siendo los estatutos por los cuales la dicha sociedad anónima está regida actualmente. En testimonio de lo cual la presente certificación ha sido firmada en Amsterdam en fecha 15 de Julio de 1950. Firmado: Zwart, Notario. Hay un sello que dice: Consulado General del Uruguay en los Países Bajos. Amsterdam. Hay un sello que dice: Estampillas a reponer. Número de orden: 4199. Artículo 41 del Arancel. Inciso. Derechos: $ 5.00. Visto en este Consulado General de la República Oriental del Uruguay, Amsterdam, 15 de Julio de 1950. — Por el Cónsul, el Canciller Jan Van Deer Meer.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Sección Legalizaciones y Pasaportes. Visto para la legalización de la firma del señor Jan Van Deer Meer, Canciller Encargado del Consulado en Amsterdam. — Número 8908. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — Osvaldo Martínez García. Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones.

Translación en castellano de los estatutos de la Hollandsche Banck Unie N. V. (Banco Holandés Unidos S. A.).

Nombre, sede, objeto y duración

Artículo 1.o La sociedad antes denominada: Hollandsche Bank Voor Zuid Amerika N. V. (Banco Holandés para la América del Sur S. A.) llevará de aquí en adelante el nombre de Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.). En el comercio con el exterior la sociedad podrá acompañar a la mención de su nombre, la de la traducción literal de este nombre en el idioma del respectivo país. Su sede está en Amsterdam. Con aprobación del Consejo de Comisarios, la Dirección General podrá establecer y liquidar oficinas donde le pareciere aconsejable.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es ejercer el negocio de Banco en la adaptación más amplia de la palabra y efectuar operaciones financieras. Se permitirá la participación en o la adquisición del negocio de otras sociedades o de particulares los que, a juicio de la Dirección General, tengan por objeto un fin igual o similar al de la sociedad, siempre que sea con aprobación del Consejo de Comisarios.

Art. 3.o La sociedad ha sido constituída por tiempo indefinido.

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social es de veinte y cinco millones de florines, repartido en veinte y cinco mil acciones, cada una de un mil florines. Las acciones son divisibles en diez sub-acciones cada una de cien florines. A petición de un accionista, diez sub acciones, que lleven el mismo número podrán reunirse nuevamente en una acción completa. Todas las acciones llevan fecha mil novecientos treinta y tres. Según resolución de la asamblea general de accionistas, de fecha Julio 13 de mil novecientos treinta y tres, todas las acciones (sub-acciones) emitidas con anterioridad a mil novecientos treinta y tres deberán ser cambiadas por acciones (sub-acciones) de mil novecientos treinta y tres, de tal modo que por dos acciones (sub-acciones) de fecha anterior, se entregará una acción (sub-acción) de mil novecientos treinta y tres. Después del primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro no se podrán derivar de las acciones (sub-acciones) de fecha anterior derechos algunos contra la sociedad, salvo el del canje, de acuerdo con la resolución antedicha. El canje se efectuará libre de gastos. Todo lo estipulado en estos estatutos para las acciones y los accionistas, tendrá también validez para las subacciones y los tenedores de sub-acciones a menos que se haya estipulado expresamente lo contrario.

Art. 5.o) Del capital social ha sido subscripto y enteramente pagada la suma de seis millones de florines. Las demás acciones se emitirán en las fechas y cada vez a las condiciones siempre que no sea por debajo de la par salvo lo estipulado en el artículo 38 párrafo segundo del Código de Comercio, como resuelva la Dirección General, previa aprobación por Consejos de Comisarios. Con atención a lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, el capital social podrá ser aumentado o rebajado.

Art. 6.o Los títulos de acciones rezan al portador o son nominativos, a elección del tenedor; no se emitirán sino después de estar enteramente pagados. Todos los títulos de acciones llevan fecha mil novecientos treinta y tres; están firmados por un Comisario y un Director General. La firma puede efectuarse mediante sello con un facsímil de la firma. Las acciones están numeradas consecutivamente del 1 hasta e inclusive 25 000. A cada acción se adjunta un juego de certificados de dividendo y un talón, llevando todo el mismo número que la acción a la cual pertenecen. El pago de dividendos se efectúa mediante entrega de los certificados de dividendo. Los títulos de las subacciones llevan el número de la acción de la cual son derivados, con adición de una de las letras consecutivas del alfabeto. Los nombres de los tenedores de acciones al portador se inscriben en un Registro que reposa en la Oficina principal de la Sociedad en Amsterdam. La entrega de estas acciones se efectúa bien sea por notificación de un acta de traspaso a la Sociedad, o por reconocimiento escrito de traspaso por la Sociedad. El reconocimiento se efectúa mediante una anotación al efecto en el título de la acción, firmada por un Comisario y un Director General. Lo estipulado en este párrafo se aplica similarmente a la asignación de acciones nominativas en la partición de alguna comunidad. El traspaso de una acción al portador o nominativa o de una acción nominativa a una al portador, se efectúa por petición escrita en el primer caso del tenedor, en el segundo caso del propietario. Este traspaso se menciona en el registro de acciones.

Art. 7.o A solicitud escrita de los interesados se pueden emitir duplicados para títulos de acciones y certificados de dividendo extraviados, con igual numeración que los documentos extraviados, cuando el solicitante, a satisfacción de la Dirección General evidencia su derecho a los documentos perdidos y salvo a la Sociedad, a requerimiento de la Dirección General y a su satisfacción contra reclamos de terceros por este respecto. En el caso de títulos y de acciones al portador, se harán tres notificaciones previas de la solicitud, cada vez con un mes de intervalo en uno o más periódicos o revistas financieras a indicar por la Dirección General. Solamente un mes después de la última notificación se podrán entregar los duplicados. Por la entrega de los nuevos documentos, los originales quedarán sin valor para con la Sociedad, sin perjuicio del derecho de recurso del tenedor de los documentos originales contra la persona a quien han sido entregados los documentos nuevos. Todos los gastos habidos en la emisión de duplicados o de documentos nuevos, incluyendo los gastos de estampillas y avisos, son por cuenta de las personas cuyos documentos se han extraviado.

Art. 8.o Los títulos de acciones y los certificados de dividendo que han quedado inútiles para la circulación, pueden ser canjeados por documentos nuevos a petición y por cuenta del tenedor; los documentos inútiles son destruídos por la Dirección General.

Art. 9.o La Sociedad no reconoce sino un sólo propietario para cada acción. Si unas acciones pertenecen a una comunidad indivisible, los copropietarios en conjunto están obligados a hacerse representar por una sola persona al ejercer sus derechos con respecto a la Sociedad.

Certificados de fundadores

Artículo 10. Han sido emitidos por la Sociedad cuatro mil certificados de fundadores, dando derecho cada uno a una cuatro milésima parte en el exceso de las ganancias, mencionado en el artículo 27 de estos estatutos y en la participación en el resultado en caso de liquidación, mencionado en el artículo 29. No se le reconocen otros derechos a estos certificados de fundadores. Los certificados de fundadores fechados antes del primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno están firmados por dos miembros de la Junta de Administración, los fechados el primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno o después, por un comisario y un Director

General. La firma puede efectuarse mediante sello con un facsímil de la firma. A cada certificado de fundador se adjuntan un juego de certificados de dividendo y un talón, llevando todo el mismo número que el certificado de fundador al cual pertenecen. El pago de los dividendos se efectúa contra entrega de los certificados de dividendo. Las cláusulas de los artículos 7.o y 8.o son aplicables a estos certificados de fundadores.

Dirección

Artículo 11. La dirección de la Sociedad está encargada a una Dirección General, compuesta de uno o más miembros, los que son nombrados por tiempo indefinido por la asamblea general de accionistas de una nómina obligatoria a redactarse en reunión conjunta de los comisarios que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, y de los miembros de la dirección general que se encuentren en el ejercicio de sus funciones; siempre que en ella esté presente la mitad a lo menos de su número total, en cuya reunión pueden tomarse decisiones por mayoría absoluta de votos válidos emitidos; la nómina debe contener a lo menos dos personas para cada puesto a ocupar. Si no se redactase una nómina como aludida en el párrafo anterior la asamblea general de accionistas está completamente libre en su elección. En todo tiempo la asamblea general de accionistas puede destituir a uno o más de los Directores Generales, ateniéndose al artículo 38 de los estatutos.

Art. 12. La dirección general está encargada de la dirección de los negocios de la Sociedad, de la administración de sus bienes incluso los actos aludidos en el segundo párrafo del artículo 1833 Código Civil, y de su representación en derecho y fuera de él, en un todo con acatamiento a las cláusulas de estos estatutos. Tiene la facultad para contraer las obligaciones aludidas en el primer párrafo, bajo A, B y D, del artículo 40, Código de Comercio, con la aprobación del Consejo de Comisarios puede adquirir a título oneroso y por cuenta propia de la Sociedad las acciones enteramente pagadas del capital social, hasta un montante nominal de una quinta parte del capital colocado.

Art. 13. En caso de ausencia o impedimento de un miembro de la dirección general, la dirección de la Sociedad la llevan provisionalmente los demás miembros de la dirección general en caso de ausencia o de impedimento de todos los miembros de la dirección general o del único Director General, el Consejo de Comisarios se hará cargo provisional de la dirección, sin perjuicio de sus atribuciones para en tal caso encargar provisionalmente de la dirección a una o más personas.

Art. 14. El Consejo de Comisarios fija la remuneración de los miembros de la Dirección general.

Art. 15. Con la aprobación del Consejo de Comisarios la dirección general puede nombrar y destituir Directores de las oficinas.

Art. 16. La dirección general puede nombrar y destituir apoderados generales y especiales tanto en la dirección general misma, como Subdirectores, apoderados generales y especiales en las oficinas. Puede conferir a un apoderado el título personal de Secretario, Inspector o contralor.

Art. 17. Los Directores de las oficinas pueden ser suspendidos por la dirección general. Dentro de los dos meses después de la suspensión el Consejo de Comisarios tomará una decisión referente a la confirmación o anulación de la suspensión o aprobará una destitución propuesta por la dirección general.

Art. 18. La remuneración de los Directores de oficinas es fijada por la dirección general, con aprobación del Consejo de Comisarios. La remuneración de Subdirectores y apoderados es fijada por la dirección general.

Art. 19. Para tener validez contra terceros, todos los documentos emanados de la Sociedad deben llevar la (s) firma (s) o de un Director General o de dos personas facultadas para firmar de las cuales una a lo menos debe ser apoderado general de la dirección general o Director, Subdirector o apoderado general de la oficina despachadora. Los documentos firmados como indicado en el párrafo se considerarán como firmados por la dirección general de la Sociedad. Si debe constar la aprobación del Consejo de Comisarios ante terceros, es suficiente la firma o la colaboración de dos Comisarios.

Consejo de Comisarios

Artículo 20. Existe un Consejo de Comisarios compuesto de tres miembros a lo menos. Aparte de las actividades que se les encomiendan en otras partes de estos estatutos o en la ley, los Comisarios están encargados en general de supervigilar los actos de la dirección general. Por reglamento se establecerán reglas adicionales acerca de las actividades de los comisarios y el reparto de ellas sobre los distintos comisarios. En cualquier momento los comisarios tienen acceso a las oficinas de la Sociedad y pueden inspeccionar los libros, documentos y correspondencia. Un comisario es nombrado por la asamblea general de accionistas, de una nómina obligatoria a redactarse en reunión conjunta de los comisarios que se encuentren en el ejercicio de sus funciones y de los miembros de la dirección general que se encuenten en el ejercicio de sus funciones siempre que en ella esté presente la mitad a lo menos de su número total, en cuya reunión pueden tomarse decisiones por mayoría absoluta del de los votos válidos emitidos; la nómina debe contener a lo menos dos personas por cada puesto a ocupar. Si no se redactase una nómina como aludida en el párrafo anterior, la asamblea general de accionistas está completamente libre en su elección. En todo tiempo la asamblea general de accionistas puede suspender o destituir a uno o más miembros del Consejo de Comisarios ateniéndose al artículo 38 de los estatutos.

Art. 21. Cada año se retira un miembro del Consejo de Comisarios de acuerdo con un rol que ellos fijarán. Los miembros salientes del Consejo de Comisarios son reelegibles inmediatamente, salvo lo dispuesto en el artículo 20. Si, por vacante interina, el Consejo de Comisarios hubiera quedado reducido a menos de tres miembros, tal vacante es llenada por una asamblea general de accionistas, dentro de los dos meses de ocurrida; cada nuevo miembro elegido toma el lugar del quien lo sustituye en el rol de retiro.

Art. 22. El Consejo de Comisarios nombra de su seno un Presidente. El Consejo de Comisarios sesiona a lo menos una vez cada tres meses y, además, tantas veces como lo desee uno de sus miembros o un miembro de la dirección general. Las decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros asistentes. En caso de empate de votos, decide el presidente o, en su ausencia el que ocupa su lugar. Los miembros pueden hacerse representar en las reuniones por un autorizado por escrito, con aprobación de la mayoría de los demás miembros presentes del Consejo de Comisarios. A solicitud del Consejo de Comisarios, la dirección general asiste a las reuniones. Lo antedicho se aplica consecuentemente a las reuniones conjunta de Comisarios y Directores Generales, aludidas en el artículo 11 y el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 23. La remuneración de los Comisarios se fijará por la asamblea general de accionistas.

Año Fiscal, balance, cuenta de ganancias y pérdidas

Artículo 24. El año fiscal de la Sociedad corre desde el primero de Julio hasta e inclusive el treinta de Junio.

Art. 25. Anualmente, por último de Junio, se cierran los libros de la Sociedad y la dirección general solicite el examen del Consejo de Comisarios un balance, como asimismo una cuenta de ganancias y pérdidas, los que deben estar preparados antes del primero de Diciembre siguiente, salvo circunstancias extraordinarias. El Consejo de Comisarios examina estos documentos y da cuenta de su opinión por medio de informe escrito. La dirección general presenta a la asamblea anual general de accionistas el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, tal como han sido sometidos al Consejo de Comisarios, acompañados de un informe especificando la norma por lo cual han sido valorados los bienes inmuebles y muebles de la Sociedad y de un reportaje escrito acerca del progreso de la Sociedad y de la Administración llevada a cabo durante el año fiscal pasado. El informe escrito del Consejo de Comisarios se somete a los accionistas en la misma asamblea. Este balance y esta cuenta de ganancias y pérdidas como también su exposición, se firmarán por los miembros de la Dirección General. Llevan, además, las firmas de los miembros del Consejo de Comisarios en prueba de que éstos han llevado a cabo el examen aludido en el párrafo 2 de este artículo. Si faltare la firma de uno o más de los Directores generales o de los Comisarios, la razón de ello se mencionará, si es conocida por la Dirección General. El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, como también la exposición, el reporte escrito de la Dirección General y el informe escrito del Consejo de Comisarios están a la vista de los accionistas en la Oficina de la Sociedad y en otros lugares eventualmente determinados por la Dirección General desde el día de la convocatoria a asamblea hasta el término de la asamblea, y cada cual puede obtener copias completas al precio de costo.

Art. 26. A menos que se decida expresamente lo contrario, la aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas por la asamblea general de accionistas, sirve de finiquito a la Dirección General en cuanto a sus gestiones y a los Comisarios en cuanto a la tarea encomendada durante el año fiscal terminado, sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 49 a y 51 c, del Código de Comercio.

Art. 27. De las ganancias obtenidas de acuerdo con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas aprobados, dedución hecha de las depreciaciones que la Dirección General, y el Consejo de Comisarios juzguen deseables, de las dotaciones a los fondos de reserva y del saldo fijado para nueva cuenta, se reparte en primer término a los accionistas un dividendo hasta del cinco por ciento del monto nominal de sus acciones. De la sobrante van: noventa por ciento a los accionistas; diez por ciento a los tenedores de certificados de fundadores.

Art. 28. El dividendo es pagadero a más tardar a los quince días después de ser fijado, de lo cual la Dirección General avisa a los accionistas por anuncio en a lo menos dos periódicos a indicar por ella. Los dividendos de los cuales no se ha dispuesto a más tardar a los cinco años, después de su promulgación prescriben a favor de la Sociedad.

Art. 29. Si, en cualquier año, la cuenta de ganancias y pérdidas indicare una pérdida, no se estimará haber obtenido ganancias en años subsiguientes hasta que la pérdida no haya sido saldada.

Asambleas

Artículo 30. Todas las asambleas de accionistas son convocadas por el Consejo de Comisarios o por la Dirección General con anticipación de a lo menos diez días hábiles de labor, mediante anuncio a publicar en los periódicos por lo menos uno de los cuales debe editarse en Amsterdam. Las asambleas tienen lugar en Amsterdam, en la fecha que fije la convocatoria. En casos de urgencia, a juicio del Consejo de Comisarios o de la Dirección General, la convocatoria puede hacerse a términos más cortos, aunque a lo menos a un término de cinco días hábiles de labor no contando el día de la convocatoria ni el de la asamblea. En estas asambleas de urgencia no se pueden discutir sino proposiciones hechas y expuestas a la Inspección po rel Consejo de Comisarios o por la Dirección General

Art. 31. Anualmente, a más tardar en el mes de Diciembre, se celebra una asamblea general de accionistas. En ellas: 1) La Dirección General rinde informe sobre el desarrollo económico de la Sociedad durante el año fiscal transcurrido y sobre la administración llevada: 2) El Consejo de Comisarios rinde informe escrito acerca del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas: 3) Se aprueba el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas: y se fija el dividendo: 4) Se llenan las vacantes en el Consejo de Comisarios o en la Dirección General: 5) Se discuten tanto las proposiciones que haga el Consejo de Comisarios o la Dirección General, como las que puedan ser hechas por accionistas.

Art. 32. Se celebran asambleas extraordinarias de accionistas tantas veces como el Consejo de Comisarios o la Dirección General las crean necesarias, y también en caso de uno o más accionistas representando conjuntamente una décima parte del capital social colocado a lo menos, dirijan una petición por escrito a tal fin a la Dirección General y al Consejo de Comisarios con mención detallada de los asuntos a discutir, en cuyo caso la asamblea debe ser convocada dentro de los veintiún días de labor hábiles a partir de la fecha de recibo de la petición y debe tener lugar dentro de las seis semanas siguientes a la convocatoria.

Art. 33. Para las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se establecen que únicamente pueden discutirse las proposiciones del Consejo de Comisarios o de la dirección general, o de accionistas, que han sido mencionadas en la convocatoria a asamblea o en un aviso posterior en el cual se ha tomado en cuenta el término estipulado por la convocatoria, o si en tal convocatoria o tal aviso se haya anunciado que los accionistas pueden tomar nota de ella en la oficina de la sociedad.

Art. 34. Las asambleas generales de accionistas son presididas por el Presidente del Consejo de Comisarios, en su ausencia por uno de los otros comisarios y, en caso de que ninguno de ellos estuviese presente, por la persona designada a tal fin por la asamblea, salvo lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 43d del Código de Comercio. A menos que se levante un protocolo notarial de lo discutido, se levanta un acta que redactará el Presidente, si es posible conjuntamente con el accionista designado a tal fin por la asamblea de su seno. En caso de levantarse un protocolo notarial de lo discutido, su firma por un notario público y los testigos será suficiente.

Art. 35 Excepción hecha de las instancias para las cuales estos estatutos estipulan otro proporción de votos, todas las decisiones sobre casos se tomarán en las asambleas por mayoría absoluta de los votos emitidos. Si, en caso de elección de personas, no se hubiese conseguido la mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará una segunda votación libre. Si tampoco entonces se consigue una mayoría absoluta, se hará una nueva votación entre las dos personas que han logrado reunir el mayor número de votos en la segunda votación y resultará electo aquél quien consiga la mayor cantidad de votos. El empate de votos decida la suerte cuando se trata de personas; cuando se trata de casos se considera rechazada la proposición. La votación sobre casos es verbal; la sobre personas mediante esquelas cerradas; a menos que la asamblea apruebe unáni-

memente la votación verbal; se permite la votación por aclamación, si nadie se opone a ella.

Art. 36. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a las asambleas de accionistas; para poder tomar parte en las discusiones y las votaciones, los tenedores de acciones al portador deben haber depositado sus títulos antes de la asamblea en el lugar y en la fecha que la convocatoria a asamblea indique, con atención a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44, Código de Comercio. El depósito se efectúa contra emisión de un recibo que sirve a la vez de comprobante de admisión a la asamblea. Unicamente los accionistas pueden actuar como apoderados en la asamblea, siempre que estén provistos de un poder escrito con excepción de los miembros del Consejo de Comisarios, de la Dirección General, o de personas empleadas por la sociedad. Cada acción da derecho a un voto (cada mil florines en subacciones se contarán como una acción entera).

Art. 37. Se podrán emitir votos válidos por las acciones de tales personas a quienes, en calidad otra que la de accionistas de la sociedad, se pudieran conceder algún derecho contra la sociedad por la decisión a tomar o a quienes, por tal decisión se pudiere relevar de alguna obligación para con ella.

Cambio de los estatutos

Artículo 38. Las decisiones referentes a cambio en los estatutos de la sociedad, comprendidas las que se refieren al aumento o a la disminución del capital social o a la disolución de la sociedad, las que se refieren a la suspensión o a la destitución no solicitada de un miembro del Consejo de Comisarios o de un miembro de la Dirección General, como también las que se refiern al nombramiento de un perito como establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, para tener validez deben tomarse con dos terceras partes de los votos en una asamblea donde estén representados a lo menos las tres cuartas partes del capital social colocado. Si es una asamblea donde se discuten estos puntos no se hallase representado el capital necesario se convocará a nueva asamblea que tendrá lugar dentro de un mes después de la primera en la cual se puede tomar una decisión acerca de los precitados puntos con las nueve décimas partes de los votos, sin tomar en cuenta el capital representado. En el caso de que se trate de una proposición del Consejo de Comisarios o de la Dirección General, la nueva asamblea decide con mayoría absoluta de votos.

Disolución, liquidación

Artículo 39. En caso de disolución la liquidación de los negocios se llevará a cabo por la Dirección General, bajo la supervigilancia del Consejo de Comisarios, a no ser que la asamblea general al tomar la decisión de disolución haya provisto de otro modo en este particular. Al decidirse la disolución se fijará al mismo tiempo, la remuneración de los liquidadores. Si después de satisfacer a los acreedores y de pagar a los accionistas el cien por ciento de sus acciones aún quedara un saldo a repartir éste quedará a beneficio de los accionistas y de los tenedores de certificados de fundador, a saber noventa por ciento para los accionistas, diez por ciento para el conjunto de los tenedores de certificados de fundador. Terminada la liquidación los liquidadores darán cuenta y justificación de sus actos en una asamblea general de accionistas, la aprobación de la cuenta y de la justificación por mayoría absoluta de los votos emitidos sirve de descarga a los liquidadores para con los accionistas, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 56 e, Código de Comercio.

Copia. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Jan Hendrik Plet, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: 1.o Según ersulta de la documentación que debidamente legalizada acompaño, el Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.), cuya casa matriz tiene su sede en Amsterdam, ha resuelto establecer esa Sucursal o agencia en la República Oriental del Uruguay y concretamente, en la ciudad de Montevideo. Acompaño un ejemplar auténtico de los estatutos de la sociedad. y el poder otorgado por la misma, en la cual se faculta al señor doctor Pieter Willem Rost Onnes y al compareciente para hacer, sea colectivametne, sea cada uno de nosotros indistintamente, todo lo conveniente y necesario para el establecimiento de dicha sucursal, con arreglo a la legislación uruguaya 2.o El Poder Ejecutivo se servirá tener presente: A) Que las leyes de los Países Bajos permiten la instalación en su territorio de Bancos uruguayos. B) Que los estatutos sociales no prohiben a los ciudadanos uruguayos ocupar ningún empleo o destino en la institución dentro del territorio del Uruguay. C) Que el 50 o|o como mínimo, del personal de la institución en el Uruguay, será uruguayo D) Que el capital que se ha fijado a la sucursal o agencia en Montevideo asciende a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya. E) Que la Casa Matriz asume responsabilidad solidaria por las operaciones que la sucursal o agencia realice en el Uruguay. F) Que el compareciente representa con carácter permanente y con plena autoridad a la institución y está facultado para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y los particulares. 3.o Solicito asimismo que la autorización para el funcionamiento sea otorgada por el plazo legal máximo de treinta años 4.o Acompaño el documento que acredita que se ha depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay la cantidad de $ 125.000.00 (ciento veinticinco mil pesos) moneda nacional uruguaya, que supera el 10 o|o del capital que se integrará. El depósito se ha hecho en dólares. Por todo lo expuesto, y de conformidad a la ley de 10 de Enero de 1938, su decreto reglamentario de 10 de Junio de 1938, y demás disposiciones concordantes sobre el funcionamiento de Bancos y a las normas vigentes sobre instalación de sucursales de sociedades anónimas extranjeras, solicito: 1.o Se autorice el funcionamiento en la República Oriental del Uruguay de la sucursal o agencia del Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.) por el plazo y en las condiciones indicadas precedentemente. 2.o Se mande tomar nota de los estatutos sociales de la institución. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Otrosí digo. Autorizo a notificarse de cualquier providencia y, en su oportunidad a retirar los documentos y testimonios que corresponda entregar, al doctor Hugo Chocho Vicens y al señor Nicolás Cortazzo, indistintamente. — (Firmado:) Jan Hendrik Plet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Con respecto a la solicitud de autorización para la instalación en el Uruguay de una sucursal del "Banco Holandes Unido S. A." cuya casa matriz está radicada en Amsterdam, esta Inspección General debe destacar: 1.o) Que corresponde se requiera por la vía pertinente, comprobación en forma de que las leyes del Reino de los Países Bajos permiten la instalación dentro de su territorio de Bancos Uruguayos (ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938, artículo 6, inciso A); 2.o) Que el poder especial otorgado a los señores doctor Pieter Willem Rost Onnes y Jan Hendrik Plet (fs. 13) es insuficiente para que los mandatarios puedan asumir personería en todas las cuestiones que se susciten con los Poderes Públicos y los particulares, y para obligar solidariamente a la casa matriz por las operaciones que la sucursal realice en el país (ley citada, incisos E) y F) del artículo 6.o). Saludan al señor Ministro atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — De las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Jan Hendrik Plet, en el expediente sobre autorización para el funcionamiento del Hollandsche Bank-Unie N. V. (Banco Holandés Unido S. A.), evacuando la vista conferida, digo: 1.o) Acompaño, debidamente otorgado, el documento que comprueba fehacientemente que las leyes del Reino de los Países Bajos permiten la instalación dentro de su territorio de Bancos Uruguayos; 2.o) Acompaño, debidamente legalizada e inscripta, una ampliación de poder, otorgado por la casa matriz, conforme a la cual el doctor Pieter Willem Rost Onnes y el compareciente estamos investidos de la representación de la Sociedad, con plena autoridad para representarla y resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse con los Poderes Públicos y los particulares; 3.o) Acompaño también, debidamente legalizado, el documento conforme al cual la casa matriz asume solemne y expresamente responsabilidad solidaria por las operaciones que la sucursal o agencia realice en el Uruguay (párrafo cuarto). Para evitar cualquier posible objeción futura, en el mismo documento queda establecido: A) Que no existe ninguna prohibición para que ciudadanos uruguayos puedan desempeñar o formar parte de cualquier autoridad o destino en la sucursal; B) Que por lo menos el 50 o|o del personal será uruguayo; C) Que el capital será de $ 1:000.000.00 uruguayos; D) Que el plazo del funcionamiento de la sucursal o agencia en el Uruguay será el legal máximo de 30 años, sin perjuicio del derecho de solicitar oportunamente las prórrogas legales; 4.o) De modo pues que están contempladas con creces, las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Solicito se agreguen los documentos adjuntos y se disponga, sin más trámite, que informe la repartición que corresponda. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Jan Hendrik Plet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Inspección Geneeral de Hcienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que evacúe el informe pendiente. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Vuelva al Ministerio de Hacienda haciéndole saber que esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto a la solicitud para instalar una sucursal en el Uruguay del "Hollandsche Bank Unie N. V." cuya casa matriz está radicada en Amsterdam. De acuerdo a las disposiciones vigentes correspondería recabar el pronunciamiento del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Pase al Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. — (Fdo.): Por el Ministro: Miguel Bertolotti. — Director de Secciones.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en sesión de la fecha adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda que examinados los antecedentes ofrecidos, este Consejo Honorario del Departamento de Emisión dentro de las atribuciones asignadas por los preceptos legales pertinentes, no tiene objeciones que formular a la solicitud del Banco Holandés Unido S. A. de Amsterdam, formalizada por escrito de Julio 31 próximo pasado para la instalación de una sucursal en Montevideo. — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos de la Institución peticionante el orden público ni la legislación vigente y ajustándose la Sociedad compareciente a lo dispuesto por la ley número 8.756 de 10 de Enero de 1938, Art. 6.o, puede el Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de la Sucursal del "Hollandsche Bank Unie N. V." (Banco Holandés Unido Sociedad Anónima), de Amsterdam, en la República, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Vista: La gestión del Banco Holandés Sociedad Anónima, con sede en Amsterdam, Países Bajos, a fin de que se aprueben sus estatutos, y se autorice el funcionamiento de una Sucursal en nuestro país. Resultando: Su objeto es realizar toda clase de operaciones bancarias ascendiendo el capital asignado a la Sucursal Uruguaya a la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1:000.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Institución peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos del Banco Holandés Unido S. A., y autorizar el funcionamiento de una Sucursal en la República, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y, en especial a la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938 y demás disposiciones concordantes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados: otórguese testimonio de estas actuaciones y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jan Hendrik Plet, constituyendo domicilio en Rincón 545, piso 1.o, digo: La Sucursal o Agencia del Hollandsche Bank Unie N. V. (Banco Holandés Unido, Sociedad Anónima), fué autorizada a instalarse y funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Acompaño los documentos que lo justifican. Solicito la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y que se expidan los edictos de ley. Otrosí digo: Pido que los recaudos sean devueltos y los edictos sean entregados al doctor Hugo Chocho Vicens, o al señor Nicolás Cortazzo, indistintamente. — (Fdo.): Jan Hendrik Plet.

12.564. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 6109. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — (Fdo.): Pagano.

15.035. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, publíquese por la prensa, previa liquidación y pago de tributos judiciales hágase el desglose pertinente y archívese. — Mallo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Se efectuó la inscripción

ordenada con el número 29 al folio 102 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve. Conste. — Pereira. Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$823.00 — 1849.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzdo, un máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particlar de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. Montevideo, Marzo 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.17-20717-v.ab.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 222

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de "Artículos de almacén y víveres secos" con excepción de los renglones N.os 1, 2, 10 y 11, que se expresan en el pliego de condiciones particulares. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril a las 15 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.17-20718-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro thermo", con destino al Hospital Penitenciario. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.17-20719-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|951, por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Marzo a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20724-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 11|951

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|951, para el suministro de leche al comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20725-v.ab.3.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE PUNTA DEL ESTE. CANTEGRIL

Llámase a licitación pública por primera vez para vender un pabellón construído en troncos, y las instalaciones en tronco y mampostería del Cine al Aire Libre en Punta del Este, Cantegril. De acuerdo a las características generales planteadas en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse las presentes licitaciones, podrán ser retiradas en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura en horas de oficina. Las licitaciones se presentarán por separado y cada licitante podrá presentarse en ambas o a una sola. Las referidas licitaciones se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Abril a las 16 horas, en la Sección Secretaría de la referida oficina. La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20726-v.mz.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 354

Suministro de pinturas en pasta y preparados

Se llama a licitación para el suministro de pinturas en pasta y preparadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790, el día diecisiete (17) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.17-20720-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 344451

Utiles de limpieza

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de útiles de limpieza: agua fuerte, cepillo con mango, creolina, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20721-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 3452|51

Oxido de hierro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llame a licitación hasta el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20722-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 3468|51

Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de los equipos para el establecimiento de un sistema de comunicaciones radiotelefónicas internacional: de control terminal, transmisor y receptor, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20723-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62414. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Henri Zayan y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ZAYPON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2808-v.ab.4.

ACTA N.o 62428. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARMICOC", para distinguir artículo sle la clase 6. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2809-v.ab.4.

ACTA N.o 62429. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARMICONETTE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2810-v.ab.4.
$4.00 Mz.17-2811-v.ab.4.

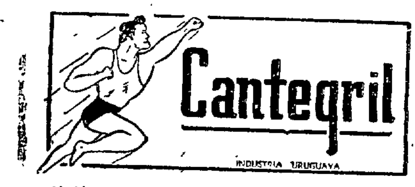
ACTA N.o 62441. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4, 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.17-2802-v.ab.4.

ACTA N.o 62443. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Dionisio S. Oliveira (H), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca

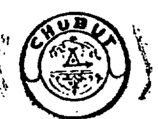


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.17-2795-v.ab.4.

ACTA N.o 62430. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca **"LIMP-OMAT"** para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 62402. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., representando a Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.17-2796-v.ab.4.

ACTA N.o 62455. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company, (E. U. A.), solicita registrar la marca

NAB

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.17-2801-v.ab.4.

ACTA N.o 62456 — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company (E. U. A.), solicita registrar la marca

LORNA • DOONE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.17-2800-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8565. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro-envase vaporizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2812-v.ab.4.

ACTA N.o 8566. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Mateo Kufner y Juan Picapietra de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2813-v.ab.4.

ACTA N.o 8568. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en portasenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Huog Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2824-v.ab.4.

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas". De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.17-2661-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación número 6
Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio. - 1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.17-20728-v.mz.31.

AMDET
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 193. Primer llamado. Suministro de uniformes para el personal de servicio y choferes. Fecha de apertura: Marzo 26, hora 15.

Licitación pública N.o 194. Primer llamado. Adquisición de cubiertas para autos y camiones. Fecha de apertura: 23 de Abril, hora 15.

Licitación pública N.o 195. Primer llamado. Suministro de 700 tablas de pino Brasil. Fecha de apertura: 2 de Abril, hora 15.

Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena, donde podrán obtenerse los pliegos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.
$3.20 Mz.17-2829-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Enero y Febrero próximo pasado, como asimismo, para el retiro del guano del indicado establecimiento por los meses de Abril y Mayo próximos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día lunes 26 del corriente a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.17-20727-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 813

Llámase a licitación pública para la confección de clisés, a utilizarse en el Boletín Estadístico Municipal de Noviembre y Diciembre de 1950, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 29 de Marzo del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Mz.17-20715-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

Licitación N.o 802. Adqcisición de 5.000 cajones de madera, tipo fruta. Apertura de propuestas, 30 Marzo próximo 15 horas.

Licitación N.o 802 A. Adquisición de 25.000 kilogramos papel blanco, tipo diario y en tamaño oficio. Apertura de propuestas, 30 de Marzo próximo 15 y 45 horas.

Licitación N.o 802 B. Adquisición de 15.000 kilogramos bolsas de papel. Apertura de propuestas 30 de Marzo próximo 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos mediante el pago de $ 0.60 cada ejemplar, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

(Cuenta corriente) Mz.17-20716-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Marzo de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.17-20714-v.mz.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 17 de 1951

2.a Sección

SALVADOR JULIO AURELIO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 576, y RENEE ANUNCIACION LANARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 576.

LORETO PONSIANO SILVERA, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1520, y FELISBINA BARBOSA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Guaraní 1520.

NELSON DE BLASHS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 580, y CIRILA TECHERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 538.

BASILIO CRASINSKI, 56 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533, y OMELIA PIAS, 27 años, soltera, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

3.a Sección

JOSE HECTOR NARVARTE, 35 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Washington 148, y AMALIA BALTASARA GIRARDI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 148.

5.a Sección

ANTONIO MARQUEZ SERRANO, 51 años, soltero, empresario, español, domiciliado San José 1140, y CONCEPCION PIQUER LOPEZ, 41 años, soltera, artista, española, domiciliada San José 1140.

11.a Sección

MIGUEL GREDER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4293, y JUANA LUZARDO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4293.

CARLOS MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Génova 3592, e INES DESIDERINA BOSCHETTI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Génova 3530.

NELSON TOMAS FERNANDEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ferrara 3512, y HEBER DORI LUZARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3512.

13.a Sección

SEXTO SESINI BRAVO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Simón Martínez 6549, y NELLY HAYDEE DA SILVA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6549.

ALBERICO CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4240, y DINA GONZALEZ, 21 años, soltera chilena, domiciliada Cno. Cibils 4188.

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1696, y GLADYS MAKAREVICIUS, 23 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Berna 1696.

LUIS ROBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4191 y ALEJANDRA DIMOV, 17 años, soltero, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3236.

JOSE ALEJANDRO MALDONADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3747, y ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3747.

14.a Sección

MANUEL FLORO LIMA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2790, y MARIA LUISA SCOTTO, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral. Farías 2790.

LORENZO JUVENAL CISNEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1145, y MANUELA DUARTE BURGOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1145.

17.a Sección

ANSELMO MATURRO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3916, y CIPRIANA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3916.

ERNESTO PIETRANTONI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3853, y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3853.

WALTER PERAZZO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 2 5267, y NORMA CASTELLANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4248.

VICTOR GENARO VICECONTI, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 613, y ELIDA ESTHER MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Trabal s|n.

GREGORIO PEREZ, 26 años, soltero, tornero, brasileño, domiciliado Corrales 3657, y OLGA GLADYS CASTRO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Corrales 3657.

SIMON MENDAÑA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4565, y NELLY GLADYS GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4565.

JACINTO ELEUTERIO TAMBASCO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2980, y MARIA LUISA BATISTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2984.

SILVANO BENTANCOR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 3315 y AIDA MILEGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 3315.

20.a Sección

ARTURO MACHIN, 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado P. Giralt 4118, y MARIA DEL CARMEN TAPELLA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4118.

22.a Sección

JORGE PEDRO PISTONE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Troya 3500, y LYDIA ROSSELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3500.

24.a Sección

JORGE RAMIRO IGLESIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3281, y NELIDA NIEVES PARODI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3624.

$2.00 P|p-v.mz.27.

1.a Sección

PRUDENCIO NEBEL MENDOZA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 840, y NYLIA FUENTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 840.

v.mz.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, e autorizó a don LUIS A. MORATORIO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Marzo de 1951. — José Ma. Piñeyro, Secretario.
$5.40 Mz.17-2818-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GREGORIA FREYRE RODRIGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.17-2839-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$9.60 Mz.17-2654-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.17-2791-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ESPINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.17-2349-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2350-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMAS CHERA DE GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2351-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Mayo 22|945, se declaró el estado de incapacidad de FRANCISCO MIGUEL SECONDO, designándose curador del mismo a Angel Miguel Segundo, a quien se les discernió el cargo por providencia de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.17-2846-v.ab.4.

Rectificación de partidas

or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ARIAS y de MAURA MEINA y en la de nacimiento de ESTER ARIAS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece como "Maura Paulina", debe decir "Maura". — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Mz.17-2799-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MENES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ILARRAZ OROZ o ILARRAZ DE BAZZANO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2834-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOTELO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2835-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROMERO DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2837-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2838-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don GAMLET EPSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.17-2777-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSADA PEREZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causatne, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los jtsuficativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 Mz.17-2778-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmetne a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 Mz.17-2847-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — ugo Arvez, Actuario.

$24.00 Mz.17-2783-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAPIO CONTRERAS y de DON ANGEL MARIA CONTRERAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón. Marzo 2 de 1951. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2842-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber qee ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en las que figuran el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés", "Secco" y "Zinola", y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.17-2784-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUILLERMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Jeez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PATRON o GREGORIA MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2786-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 1676, de fecha 24 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Vicente Carlos Licandro y Fanny Miles Lima, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Mz.17-2798-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma scs derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2793-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO FRANCO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedecir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.00 Mz.17-2794-v.ab.4.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Una sierra de carnicería "Siam" N.o 328

En autos "Siam" Sociedad Industrial Americana de Máquinarias Toreuoto Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda". (Libro 39, folio 112), remataré el día 5 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en *la Civil de* sexto turno.

$12.00 Mz.17-2804-v.ab.4.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero Memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. Segundo: Distribución de utilidades. Terero: Elección del Síndico. Ccarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Los accionistas qce deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad hasta el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$15.00 Mz.17-2845-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 10.30 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la sigciente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipaión a la asamblea.

$14.00 Mz.17-2814-v.mz.31.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las Estancias "Torre Alta" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1951, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1951 y fijar su remuneración.

$11.20 Mz.17-2815-v.mz.31.

ESTANCIAS AVERIAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo de 1951, a las 10 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la asamblea.

$14.00 Mz.17-2816-v.mz.31.

I. M. E. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de Industria Metalúrgica Esmaltados S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente a las 18.30 horas en la calle Mendoza 2656 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el quinto ejercicio; 3.o) Elección de dos Directores y dos suplentes de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo 11, de acuerdo con la reglamentación vigente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la Sociedad, calle Agraciada 2353, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo N.o 37 de los estatutos. Se previene además que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.o 36, si pasada una hora no se hubiera obtenido la asistencia de la mayoría requerida para la primera convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$18.00 Mz.17-2915-v.mz.27.

JUEZ RUZICH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Maro de 1951, a las 17 horas, en su sede social avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes; 3.o) Remuneración del Síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 30). — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Pedro Bonifacio, Secretario.

$7.20 Mz.17-2882-v.mz.27.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

El Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1951, a las 21 horas en primera citación y a las 21.30 en segunda citación, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración del acta anterior; B) Designación de tres socios para firmar el acta; C) Memoria y balance; D) Medidas de ajuste financiero que propone el Directorio para equilibrar el actual desnivel económico; E) Asuntos varios.

Podrán concurrir a la asamblea, los asociados mayores de 21 años de edad y con seis meses por lo menos de antigüedad en los registros sociales, que acrediten estar al día en el pago de su cuota mensual, mediante la presentación del último recibo, y la credencial social. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$4.00 Mz.17-2895-v.mz.17.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 7 de Abril inclusive. — El Directorio.

$24.00 Mz.17-2901-v.ab.4.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S.A. I. y C para la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1951 a las 10 horas, en la avenida Gral. Simón Martínez N.o 5327, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de tres Directores fijándoles la respectiva remuneración; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente para el sexto ejercicio; 4.o) Fijación de la compensación al Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$21.00 Mz.17-2914-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso el señor Heriberto Ovelar ha desistido de la promesa de compra venta del comercio del café y bar ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad denominado "Alcazar" y a su vez compra el señor Francisco Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — HERIBERTO OVELAR. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN. — CELIA OTERO DE GARCIA. — ISABEL OTERO DE PEREZ. — Francisco Rodríguez.

$17.60 Mz.17-2807-v.ab.5.

CIPROGRAN
(COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.)
CONVOCATORIA

Ciprogran (Compañía Industrial de Productos de Granja S. A.) cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede calle Agraciada N.o 2410, el día 4 de Abril próximo a las 18 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Comunicar a los señores accionistas las impresiones del Directorio sobre la marcha de la Sociedad y considerar las resoluciones que la asamblea aconseje; 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la Sociedad, avenida Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio.

$18.00 Mz.17-2871-v.mz.29.

L. Y. F. A. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Lima 1676 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$4.00 Mz.17-2875-v.mz.17.

CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 45 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$4.80 Mz.17-2858-v.mz.26.

SIGMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$8.40 Mz.17-2805-v.mz.26.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 14.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$28.00 Mz.17-2806-v.ab.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el Viernes 30 del corriente a las 17 y 30 horas

para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes; 4.o) Designación del señor Ricardo Sanguinetti como Socio Honorario de la institución.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$21.09 Mz.17-2741-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo artículo 492 Código Comercio. Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Ricardo Pardo y Cía., según escritura del 28 de Febrero último, ante el escribano Julio C. Fontana, habiendo dejado de pertenecer a la firma el socio RICARDO PARDO, continuando "Pereyra y López". — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Alberto Luis Pereyra. — Andrés López.

$1.60 Mz.17-2781-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio calle Irlandia 2042 ramo alquiler y compostura de bicicletas ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROBERTO SILVA. — EDELMA MARTINEZ de DE GUILLI.

$8.80 Mz.17-2767-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía." que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24.00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av. Brasil N.o 348 esq. Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma: FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vassallo. Acreedores al 31 Diciembre de 1949 presentarse Escribanía Fernández Sierra. Río Negro 1566. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señoers José Riera y Wáshington Velsechi el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y beibdas fermantadas instalado en calle Artigas N.o 905. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Marzo 7 de 1951. — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO,

$24.00 Mz.17-2708-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN, prometieron disolver la Sociedad que tienen constituída entre ellos, establecida en Montevideo, calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería. Se retira el señor Elías Mendel Bergazyn y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

$24.00 Mz.17-2712-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B. Matiauda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, sito en Gral. Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri calle Gral. Flores N.o 685. Teléf. 139, Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA.

$16.00 Mz.17-2602-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en cooncimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores Claudio y Juan J. De León, el comercio de bar y despacho de bebidas sito en Progreso, Dpto. de Canelones Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle Gral. Flores N.o 685, Las Piedras Dpto Canelones. — JUAN B. GONZALEZ

$16.00 Mz.17-2699-v.ab.16.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: A) Por escritura autorizada por el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Diciembre de 1950 con el N.o 1 del libro 13 de contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron la Sociedad "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) En los diarios "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", oportunamente, se publicó un extracto de la misma por el término legal; C) Que por escritura autorizada por el citado escribano Grauert el 20 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Marzo de 1951, con el N.o 13 del libro 4 de contratos sociales, a raíz de pasar a integrar dicha Sociedad el señor Jaskiel Rubinovich, se efectuaron las siguientes modificaciones y ampliaciones: I) Razón social :En lo sucesivo, será: "Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Denominación, en lo sucesivo, será: Iga Limitada. Exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones; III) Plazo. 5 años a contar del 20 de Febrero de 1951, prorrogables, sin limitación, por períodos de 1 año; IV) Capital $ 68.000.00 m|n aportados por partes iguales. Aportados ya, 40.000.00 m|n. y los $ 28.000.00 restantes se aportarán antes del 31 de Diciembre de 1952; V) Administración. Conjuntamente por los 4 socios y sus firmas irán precedidas: "p. Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich Sociedad de Responsabilidad Limitada". Unica excepción El señor Trossmann, con más la firma de cualquiera de los otros 3 socios, queda facultado para, en nombre de la Sociedad, subscribir letras, cheques, vales, conformes y pagarés hasta la cantidad de pesos 10.000-00; VI) Asignaciones a los socios. No la habrá si no existen utilidades; existiendo utilidades, la asamblea decidirá las que correspondan a cada uno de los socios; VII) En cuanto a lo demás, regirán todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato originario, del cual éste se considera parte integrante. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Moisés Trossmann. — V. R. Tróccoli. — E. Roytman. — J. Rubinovich.

$60.00 Mz.17-2768-v.ab.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cybur S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1950

Activo—

Accionistas	$	23.700.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Propiedades, instalación máquinas	"	117.222.08
Mercaderías	"	156.114.56
Caja y Bancos	"	3.474.88
Deudores varios	"	55.644.17
Varias cuentas deudoras	"	87.475.65
	$	743.631.34

Pasivo—

Capital a subscribir ..	$	328.700.00
Capital integrado	"	170.350.00
Capital subscripto ...	"	950.00
Acreedores varios	"	27.987.13
Mercaderías	"	180.252.76
Varias cuentas acreedoras	"	15.185.51
Obligaciones a pagar .	"	9.771.71
Bancos	"	14.962.57
Reserva	"	1.371.66
	$	748.631.34

Montevideo, 31 de Enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos ha sido transcripto al folio 154 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, 2.o Turno, el día 2 de Diciembre de 1950.

$ 22.80. — 906.

Joyería Rossello S. A.

Balance general al 31 de Octubre de 1950

Activo—

Activo inmobiliario ..	$	66.189.60
Muebles y útiles, instalaciones, etc.	"	24.544.63
Mercaderías	"	462.050.64
Caja	"	3.721.29
Varios deudores	"	41.797.99
Marcas, patentes y llaves, etc.	"	11.647.31
	$	609.950.46
Cuentas de orden	"	50.272.05
	$	660.222.51

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	230 000.00
Acreedores varios ...	"	353.843.95
Dividendos a pagar ..	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	106.51
	$	609.950.46
Cuentas de orden	"	50.272.05
	$	660.222.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 131 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 21.60. — 873.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera .	$	7.420.831.18
Accionistas	"	97.020.00
Mercaderías	"	138.396.14
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	4.753.412.26
Caja, Bancos	"	8.822.43
Deudores varios	"	161.390.76
Varias cuentas deudoras	"	676.319.35
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	15.309.667.96

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	66.522.53
Acreedores varios ..	"	2.255.902.00
Varias cuentas acreedoras	"	931.178.69
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	15.309.667.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.80. — 946.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera .	$	7.367.331.18
Accionistas	"	80.285.00
Mercaderías	"	178.647.68
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	4.842.524.61
Caja, Bancos	"	240.956.18

Deudores varios ...	"	113.294.68
Varias cuentas deudoras	"	1.442.414.15
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	16.321.539.02

Pasivo—

Capital autorizado .	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	202.232.41
Acreedores varios ..	"	2.620.651.68
Varias cuentas acreedoras	"	1.442.559.59
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	16.321.539.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.80. — 945.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones en cartera .	$	7.308.731.18
Accionistas	"	87.079.48
Mercaderías	"	303.671.24
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	4.900.688.29
Caja, Bancos	"	23.469.05
Deudores varios ...	"	187.024.61
Varias cuentas deudoras	"	2.130.280.29
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	17.007.009.48

Pasivo—

Capital autorizado	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	202.232.41
Acreedores varios ..	"	2.216.883.11
Varias cuentas acreedoras	"	2.531.828.62
Cuentas de orden ..	"	2.056.065.34
	$	17.007.009.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Le-

$ 19.80. — 944.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones en cartera .	$	7.118.866.12
Accionistas	"	105.302.04
Mercaderías	"	219.268.06
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	5.570.207.85
Caja, Bancos	"	14.064.37
Deudores varios ...	"	203.144.19
Varias cuentas deudoras	"	959.981.65
Cuentas de orden ..	"	1.773.365.34
	$	15.964.199.62

Pasivo—

Capital autorizado .	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	181.961.56
Acreedores varios ..	"	2.834.665.82
Varias cuentas acreedoras	"	1.174.206.90
Cuentas de orden ..	"	1.773.365.34
	$	15.964.199.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 19.80. — 943.

CAJA POPULAR CARDAL

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950 QUE SE SOMETERA A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 29 DE MARZO DE 1951 A LAS 17 HORAS

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	148.70		
Vellón	"	32.48		
	$	181.18		
Encaje fiduciario	"	46.133.00	$	46.314.18
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	28.470.00
Suma del Encaje			$	74.784.18
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	9.812.52		
Valores descontados	"	377.582.27		
Cuentas corrientes bancarias	"	32.603.27	"	419.998.06
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	2.290.94
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	122.413.99
Total del Débito — (Activo)			$	619.487.17
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	62.200.00
			$	681.687.17

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	80.150.00		
Fondo de reserva	"	2.210.46		
Fondo de previsión	"	2.210.45	$	84.570.91
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	17.085.92
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$	191.882.04		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	185.219.40	"	337.101.44
Exigible:				
Dividendos atrasados	$	1.951.89		
Intereses de colocaciones a vencer	"	9.234.56		
Intereses de depósitos a vencer	"	1.427.02	"	12.613.47
Varias cuentas acreedoras:				
Capital autorizado por subscribir	$	119.850.00		
Utilidades a distribuir ...	"	8.265.43	"	128.115 48
Total del Crédito — (Pasivo)			$	619.487.17
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	62.200.00
			$	681.687.17

Eduardo R. Isern, Presidente. — Leonardo N. Fai-lache, Secretario. — Albino Monti, Gerente.

$ 69.60. — 2768.